



ABRIR VOLUMEN III PARTE III.

3.4.3. Las perspectivas de la integración en el Magreb

Las experiencias de integración regional en el Magreb durante las 2 ó 3 últimas décadas, desde el CPCM pasando por los acuerdos o uniones bilaterales hasta la UMA, han sido poco alentadoras a pesar de la existencia de importantes vínculos históricos, culturales y de civilización de los pueblos de la zona. Esta situación se debe a la ya citada falta de voluntad política manifestada tras la independencia; a la persistencia de las contradicciones internas: económicas, socioeconómicas, políticas y de pertenencia al Mundo Árabe y Africano (²²¹), y a la dificultad de definir un método o modelo de integración (²²²).

Pero, este fracaso no debe hacer perder las esperanzas para el futuro, a causa de la existencia de enormes posibilidades de cooperación y de complementariedad que los Estados magrebíes deberán identificar y explotar en común.

Varios factores están a favor de ello: el fracaso de las políticas económicas nacionales, liberales, autocentradas, es decir, del desarrollo aislado (²²³); las exigencias de la economía mundial organizada en grandes conjuntos y "bloques"; la lucha contra el subdesarrollo, la dominación neocolonial (²²⁴), y la dependencia, posible sólo en el marco comunitario (²²⁵); la necesidad de hacer frente al reto de la reestructuración del espacio económico europeo; la adopción de una política de cooperación financiera para resolver el problema de la deuda y para reducir la dependencia comercial respecto a la CEE; la exigencia de recuperar el atraso científico y tecno-

lógico, imposible en la vía nacional de desarrollo (226); la necesidad de enfrentarse en común a problemas internos similares ... En suma, la integración magrebí viene dictada por imperativos de desarrollo para resolver los problemas humanos en el umbral del tercer milenio (227).

En el mismo orden de ideas, el Profesor Habib El Malki resume de la manera siguiente las perspectivas de la cooperación-integración en el Magreb: "Frente a la redefinición de las reglas del juego a escala internacional, al advenimiento de la Europa de los doce -después de la integración de Portugal y España-, queda como alternativa la opción magrebí. Los conflictos, a pesar de su número -una decena en un cuarto de siglo-, no podrían poner en tela de juicio la opción magrebí. Esta, tiene su arraigo en la historia de la región, y se expresa en la vida reciente y potencial de los pueblos magrebíes. En el plano estrictamente económico, el horizonte del desarrollo a largo plazo de cada componente es necesariamente magrebí. En caso contrario, las diferentes economías nacionales serían difícilmente viables" (228).

Todo ello exige la previa superación de las contradicciones internas, el arreglo político de los conflictos que dividen a la región (229), la voluntad política de reestructurar el espacio económico y de concretar la planificación y la programación económica y social de la zona (230), y la adopción de una metodología de acción común, en torno a los elementos siguientes (231):

- Considerar el desarrollo como un proceso multidimensional y práctico y no limitarlo a discursos de buenas intenciones.
- Evaluar de una manera precisa las potencialidades regionales y evitar las precipitaciones.
- Evitar reducir el proceso de integración al marco institucional y al aspecto comercialista, excluyendo la dimensión social. La integración exige ante todo la participación popular.
- La no utilización de la integración para fines políticos internos y el respeto de los compromisos comunitarios.
- La superación del bilateralismo rígido y la combinación de los proyectos bilaterales y multilaterales.
- Considerar la integración no como un instrumento al servicio del desarrollo nacional, sino como un proceso con resultados a largo plazo, mediante la previa inversión en los campos científico y tecnológico.
- Crear las infraestructuras básicas a nivel nacional y regional (carreteras, ferrocarriles, telecomunicaciones, redes energéticas, construcción de puertos y aeropuertos, de instalaciones hidráulicas, sanitarias y de educación, etc.), es decir, fundamentar la integración en una dimensión social.

En resumen, es necesario abandonar las concepciones erróneas de la integración, o sea la integración como excusa para esconder los problemas internos, la integración reducida

al único aspecto comercialista o economicista, y la integración iniciada sin la previa nivelación de desigualdades entre los Estados miembros (222).

De todo lo dicho se deduce, que la estrategia de integración por medio del mercado, es poco eficaz para los Estados magrebíes que presentan importantes desigualdades entre ellos. La integración mediante la planificación y la reestructuración del espacio regional es recomendable, ya que permite la reducción de las disparidades y de la dependencia económica y tecnológica (223). Dicha integración conducirá, después, al intercambio de bienes producidos localmente.

Por consiguiente, es imprescindible la creación de una moneda común que se llamaría "el dinar magrebí", una especie de "cesto" constituido por las cinco monedas. Ello resulta difícil, teniendo en cuenta la experiencia actual de la CEE donde el ECU no se ha impuesto todavía como una moneda única. Lo será a partir del 1 de enero de 1999, según decidieron los 12 países miembros de la Comunidad Europea, el 11 de diciembre de 1991, en la ciudad holandesa de Maastricht. Esta dificultad se explica por el hecho de que la moneda es el símbolo de la soberanía nacional y la creación de una moneda común exige la cesión de una parte de la soberanía y una coordinación monetaria estrecha entre los Estados miembros. El apego de los Estados magrebíes a sus soberanías imposibilita, en la actualidad, dicha medida que no se puede eludir para conseguir una integración viable.

La dimensión social de la integración, a la que hemos hecho alusión más arriba, es fundamental para fortalecer la conciencia magrebí y el acercamiento entre los pueblos. Dicha conciencia, basada en la religión, la civilización y la lengua, ya existe. Hace falta mantenerla, mediante la creación de una revista, radio y pasaporte magrebíes y de asociaciones de masas, es decir, la concreción de las recomendaciones de la subcomisión de cultura, educación e información (224).

Todo ello pasa por la previa democratización de la vida política magrebí para que el proceso de integración no sea asunto exclusivo de las élites, sino que se confíe a las masas populares, así responsabilizadas (225). De esta forma, no sólo las fuerzas vivas debatirán y discutirán todo lo que atañe a la unidad magrebí, sino que además presionarán a sus dirigentes a actuar en el sentido de la cooperación en interés de los pueblos magrebíes (226).

Sólo el proceso de democratización permitirá, a escala regional, la colaboración entre los productores y los consumidores magrebíes y la libre circulación de personas, bienes y capitales. El mercado no puede existir ni jugar su papel económico sin una dosis de libertad. La instauración de la complementariedad y el desarrollo de los intercambios comerciales, bases de la integración económica, no tienen sentido sin una libre comercialización de los productos de la región. Además, la democratización, en el marco de la integración, permitirá la resolución del problema del empleo, mediante la explotación concertada de los recursos naturales, generalmente situados en las fronteras comunes, estando imposibilitada por los litigios fronterizos.

El Magreb unido es el único capaz de satisfacer las necesidades sociales de las masas, mediante la previa reestructuración del espacio regional, y evitar los gastos inútiles que conducen a la duplicación (237).

La UMA, en su forma actual del "Magreb de los Estados", a pesar de "haber concretado el sueño unitario de los pueblos magrebíes" (238), está lejos de estas pretensiones, ya que al fundamentarse en los Estados "importados y artificiales", contiene los gérmenes de la división (239). Al menos, tiene el mérito, según sintetiza Bernabé López García, de forjarse "sobre la superación del antagonismo argelino-marroquí, sobre la desideologización del debate de fondo y, para algunos, con el sacrificio del Sáhara y del proyecto de la RASD. Pero se forja también sobre los datos de la necesidad de complementación de unas economías vecinas, alejándose de lo aleatorio de las bases ideológicas y políticas, que de hecho, habían imposibilitado el avance del proyecto" (240).

Es difícil pronosticar, como reconoce el autor mencionado, si se trata de una "realidad positiva". Sus cuatro primeras Cumbres (1990 y 1991) denotan que no ha avanzado mucho y se dedica todavía a las cuestiones institucionales.

Por último, opinamos que la integración magrebí es factible, ya que los factores a favor superan a los obstáculos. Sin embargo, es necesario reunir una serie de condiciones previas, a saber: la despolitización y la desideologización del proceso, ya que las uniones ideológicas, sobre todo si las ideologías son elitistas y de origen extranjero, corren el riesgo de inte-

grar más los aparatos de Estado que las masas (P⁴¹); la superación, por parte de Marruecos y Argelia, de sus complejos de superioridad respectivos, y el que los marroquíes y los tuneños dejen de considerar a Argelia como la "vaca lechera" y un mercado para sus productos y por último, el abandono de Argelia de su estrategia de "integración regional sectorial" (P⁴²). Es imprescindible la creación de una "Comisión de factibilidad de la unidad magrebí", independiente y dotada de poderes reales y de medios suficientes (P⁴³). Dicha Comisión tendría como meta la instauración de la horizontalidad y de la complementariedad entre los Estados magrebies, es decir, la reducción de su dependencia.

En el próximo y último capítulo, analizaremos la acción de la OUA que, en tanto que Organización panafricana, organiza y concibe la integración regional en el Continente.

NOTAS AL CAPITULO III

- (1.) SANTUCCI J-C.: "Conciliations inter-étatiques et situation de crise au Maghreb", en The Maghreb Review nº 1, vol.10, Londres, enero-febrero de 1985, p.15.
- (2.) EL MALKI H.: "El fin de la era de los destinos individuales", op.cit., p.13.
- (3.) Véase ETIENNE B.: "Unité maghrébine...", op.cit., p.90.
- (4.) EL MALKI H.: "Le Maghreb économique..." op.cit., p.218.
- (5.) Véase Les expériences de coopération régionale dans le monde, (Informe del coloquio de Túnez del 13 al 16 de enero de 1987, redactado por Moncef Khaddar), AIMS-CEMT, Túnez, 1987, p.25.
- (6.) ETIENNE B.: "Unité maghrébine...", op.cit., p.88.
- (7.) Véase Maroc Documents nº 6, Rabat, julio de 1969, p.130.
- (8.) Véase Bulletin Officiel du Royaume du Maroc (BORM), nº 2984 del 7 de enero de 1970, Rabat, pp.3-4.
- (9.) Véase Journal Officiel de la République Algérienne (JORA) nº 48 del 15 de junio de 1973, Argel, pp.546-551.
- (10.) Véase Le Petit Marocain del 9 de junio de 1970, Rabat.

- (11.) Véase Renaissance d'une Nation (Tomo XV), Imprimerie Royale, Rabat, 1970.
- (12.) Véase BURGAT F.: "Kadhafi et le Maghreb: Eléments pour l'analyse", en VV.AA. Le grand Maghreb..., op.cit., pp.189-190.
- (13.) Véase "Bourguiba-Kadhafi: pas de deux à Jerba", Jeune Afrique Plus n° 3, op.cit., p.59.
- (14.) Ibidem, p.56.
- (15.) MELLAH F.: De l'unité arabe..., op.cit., p.143.
- (16.) Ibidem, p.144.
- (17.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.214.
- (18.) HENRY J-R.: "Chronique internationale", en AAN, 1983, op.cit., p.687.
- (19.) BLEUCHOT H. y MONASTIRI T.: "La logique unitaire libyenne", en AAN, 1985, op.cit., p.115.
- (20.) Véase VERGNIOT D.: "La question du Sahara Occidental 1983-1984", en AAN 1984, op.cit., p.637.
- (21.) Véase HENRY J-R.: "Chronique internationale", op.cit., p.687.
- (22.) DUTEIL M.: "Chronique Mauritanienne", en AAN, 1983, op.cit., p.858.

- (23.) VERGNIOT O.: op.cit., pp.639-640.
- (24.) Ibidem, p.640.
- (25.) Ibidem, p.638.
- (26.) BLEUCHOT H. y MONASTIRI T.: op.cit., p.116.
- (27.) Ibidem.
- (28.) VERGNIOT O.: op.cit., p.638.
- (29.) Ibidem, p.640.
- (30.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.229.
- (31.) VERGNIOT O.: op.cit., pp.642-643.
- (32.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., pp.230-231.
- (33.) PARKER R.B.: "L'accord d'Oujda: Quinze mois après", Jeune Afrique n° 1197 del 13 de noviembre de 1985, p.10.
- (34.) VERGNIOT O.: op.cit., p.643.
- (35.) Ibidem, p.644.
- (36.) Véanse:
- PARKER R.B.: op.cit., p.15
- BARBIER M.: "Nouvelle donne au Maghreb: le traité d'Oujda et ses conséquences", Sahara

Info, (Bulletin de L'Association des Amis de la RASD) n^{os} 70-71, Paris, junio-diciembre de 1984, p.11.

- (37.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., pp.230-231.
- (38.) PARKER R.B.: op.cit., p.15.
- (39.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., pp.231-132.
- (40.) PARKER R.B.: op.cit., p.15.
- (41.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.232.
- (42.) BLEUCHOT H. y MONASTIRI T.: op.cit., p.116. Según Driss Basri, el propio Rey Hassan II ha redactado el preámbulo del Tratado de Uxda. Véase VERGNIOT O.: op.cit., p.643.
- (43.) Véanse:
- VERGNIOT O.: op.cit., p.643.
- BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.230.
- (44.) Véase Texto del Tratado, en AAN, 1984, op.cit., pp.780-789.
- (45.) PARKER R.B.: op.cit., p.12.
- (46.) VERGNIOT O.: op.cit., p.643.
- (47.) PARKER R.B.: op.cit., p.12.

- (48.) RONDOT P.: "Le grand Maghreb arabe: un projet en lent mais sûr progrès", en Défense Nationale, Paris, junio de 1988, p.114.
- (49.) HENRY J-R.: "Chronique internationale", en AAN, 1984, op.cit., pp.754-755.
- (50.) Ibidem, p.755.
- (51.) Ibidem.
- (52.) RONDOT P.: "Le grand Maghreb arabe...", op.cit., p.115.
- (53.) HENRY J-R.: "Chronique internationale", en AAN, 1984, op.cit., p.755.
- (54.) BLEUCHOT H. y MONASTIRI T.: op.cit., p.118.
- (55.) Véase SALES F.: "Hermetismo sobre la reunión "a puerta cerrada" entre Hassan II y Benyedid para tratar del Sáhara", El País del 29 de mayo de 1991, p.2
- (56.) GHERARI H.: "L'Union du Maghreb Arabe", en Studia Diplomatica nº 3, vol.XLIII, Bruselas, 1990, p.100.
- (57.) Véase BENYOUSSEF A.: "Fondements économiques de l'intégration au Maghreb", op.cit., pp.77 y ss.
- (58.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.28.
- (59.) SANTUCCI J-C.: "L'unification maghrébine...", op.cit., pp.133-134.

- (60.) Ibidem, 134.
- (61.) Véanse:
- "Protocolo de Acuerdo del CPCM", en AAN, III, 1964, pp.663-664.
- EL MALKI H.: "Le Maghreb économique...", op.cit., p.212.
- (62.) SANTUCCI J-C.: op.cit., p.139.
- (63.) de BOUTEILLER G.: op.cit., p.124.
- (64.) Véase "Protocolo de Acuerdo de los ministros magrebíes de Economía en Argel", en AAN, V, 1966, pp.733-734.
- (65.) Véanse las atribuciones de esta institución, en SANTUCCI J-C.: op.cit., pp.137-138.
- (66.) Véanse:
- TOUMI M.: Le Maghreb, op.cit., p.62.
- SANTUCCI J-C.: op.cit., p.139.
- (67.) Para ampliar detalles sobre las atribuciones de estas instituciones, véase SANTUCCI J-C.: op.cit., pp.141 y ss.
- (68.) Véase BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.30.
- (69.) SANTUCCI J-C.: "Conciliations inter-étatiques...", op.cit., p.16. En lo que se refiere a la postura libia, véase SITBON G.: op.cit., p.22.
- (70.) Véase BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.29.

- (71.) DJERAD A.: op.cit., p.73.
- (72.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.29.
- (73.) CHARFI M.: "La unidad Magrebí", op.cit., p.150.
- (74.) MELLAH F.: De l'unité arabe..., op.cit., p.110.
- (75.) ZERAQUI Z.: El mundo árabe..., op.cit., p.194.
- (76.) Véase MARTENS A.: op.cit., p.178.
- (77.) EL MALKI H.: "le Maghreb économique...", op.cit., p.212.
- (78.) TOUMI M.: Le Maghreb, op.cit., pp.63 y ss.
- (79.) SANTUCCI J-C.: "L'unification maghrébine...", op.cit., pp.146 y ss.
- (80.) SANTUCCI J-C.: "Conciliations inter-étatiques...", op.cit., p.16.
- (81.) ZERAQUI Z.: op.cit., p.195.
- (82.) EL MALKI H.: "Le Maghreb économique...", op.cit., p.214.
- (83.) SANTUCCI J-C.: "Conciliations inter-étatiques...", op.cit., p.16.

- (84.) BEN YAHMED B.: "Chances (et fragilité) du "néo-Maghreb", Jeune Afrique del 24 de febrero de 1988, p.26.
- (85.) SANTUCCI J-C.: "Conciliations inter-étatiques...", op.cit., p.17.
- (86.) SADA H.: "Une étape décisive pour le Maghreb", Jeune Afrique del 15 de febrero de 1989, p.3.
- (87.) SOUDAN F. y SELHAMI M.: "Trois hommes et un Maghreb", Jeune Afrique del 24 de febrero de 1988, op.cit., p.18.
- (88.) SADA H.: op.cit., p.3.
- (89.) SOUDAN F.: "Algérie-Maroc: Peut-on oublier le Sahara?", Jeune Afrique del 22 de febrero de 1987, pp.29 y 30.
- (90.) Véanse:
- SOUDAN F.: "Mariage blanc au Maghreb", Jeune Afrique del 4 de noviembre de 1987, pp.44 y ss.
- SOUDAN F.: "Algérie-Libye: vers un mariage de convenance", Jeune Afrique del 20 de julio de 1988, p.31.
- "Visita sorpresa de Muammar el Gaddafi a Argel", El País del 29 de junio de 1987, p.3.
- (91.) Véanse:
- BARBIER M.: "Nouvelle donne au Maghreb...", op.cit., p.11.
- SOUDAN F. y SELHAMI M.: op.cit., p.18.
- (92.) SOUDAN F.: "Mirages maghrébins", Jeune Afrique del 11 de enero de 1989, p.35.

- (93.) LARROQUE de la CRUZ E.: El poder del Islam, Prensa y Ediciones Iberoamericanas (Colección Biblioteca Universitaria), Madrid, 1991, p.240.
- (94.) Véanse:
- SADA H.: op.cit., p.3.
- MORAN F.: "La estabilidad del Magreb", Cambio 16 del 30 de junio de 1988, p.78.
- (95.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., pp.237 y ss.
Véanse también:
- BALTA P.: "L'UMA et le défi de la CEE", en VV.AA. Elecciones, participación..., op.cit., pp.29 y ss.
- BONNEFOUS M.: Le Maghreb: repères et rappels, CHEAM, Paris, 1990, p.22.
- (96.) Para ampliar la información sobre las atribuciones y recomendaciones de dichas comisiones, véase BALTA P.: op.cit., pp.244 y ss.
- (97.) Véanse:
- GHARBI S.: "Sommet maghrébin: L'UMA, Inch'Allah!", Jeune Afrique del 1 de marzo de 1989, p.12.
- BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.247.
- (98.) GHARBI S.: "Maghreb: la nuit des compromis", Jeune Afrique del 8 de marzo de 1989, p.47.
- (99.) Ibidem.
- (100.) GHARBI S.: "Sommet maghrébin...", op.cit., p.13.
- (101.) Véase SOUDAN F.: "Mirages maghrébins", op.cit., p.34.

- (102.) BALTA P.: "Socios en Africa: pasos hacia la antigua aspiración del gran Magreb", El País del 2 de febrero de 1989, p.8.
- (103.) BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.239.
- (104.) KODMANI-DARWISH B.: "Maghreb-Machrek. Histoire d'une relation complexe", en Maghreb: Les années..., op.cit., p.278.
- (105.) Véase HADHRI M.: "L'intégration économique maghrébine, une nécessité de notre époque", en L'Annuaire Economique du Maghreb 1988-1989, (1^è edición), Centre d'Etudes Internationales du Maghreb, Túnez, 1989, p.18.
- (106.) BALTA P.: "Socios en Africa...", op.cit., p.8. Véase también CELONIO J.M.: "CEE-Magreb", en Dossier Cidob nº 36, op.cit., p.16.
- (107.) EL MALKI H.: "Le Maghreb économique...", op.cit., p.218.
- (108.) Véase entrevista del Presidente Chadli con Paul Balta, Arabies (Mensuel du Monde arabe et de la francophonie) nºs 19-20, París, julio-agosto de 1988, p.45.
- (109.) GHERARI H.: op.cit., p.106.
- (110.) Ibidem, p.113.
- (111.) Ibidem, p.88.

- (112.) GHARBI S.: "Maghreb: la nuit des compromis", op.cit., p.47
- (113.) GHERARI H.: op.cit., p.90.
- (114.) Ibidem, p.94.
- (115.) GHARBI S.: "Maghreb: la nuit des compromis", op.cit., p.47.
- (116.) FERRIER J-P.: "L'Union du Maghreb Arabe. Une initiative qui ne bouleverse rien à court terme", en L'Année Internationale 1990, op.cit., p.287.
- (117.) Ibidem.
- (118.) DESCHAMPS C.: "L'Union du Maghreb Arabe. Lentement, certes. Sûrement peut-être", Jeune Afrique Economie n° 135, septembre de 1990, p.56
- (119.) GHERARI H.: op.cit., p.105.
- (120.) Ibidem.
- (121.) Véase CHIARI di G.P.: "Conflitti e integrazione politica in Mauritania. Il nazionalismo negro-mauritano dall'indipendenza agli anni 80", en Africa n° 4, Roma, diciembre de 1990, pp.527 y ss.
- (122.) SOUDAN F.: "Mirages maghrébins", op.cit., p.34.
- (123.) GHERARI H.: op.cit., p.114.

- (124.) TOUMI M.: "Des développements "égo-centrés" au développement solidaire", en Maghreb: Les années de transition, op.cit., pp.150-151.
- (125.) HADHIRI M.: op.cit., p.24.
- (126.) HAMMOUCHE A.: "Pour quelle économie?", Algérie-Actualité n° 1292 del 25 de julio de 1990, Argelia, p.5.
- (127.) NAIR S.: "El "nuevo" orden mundial", op.cit., p.7.
- (128.) TOUMI M.: "Des développements "égo-centrés"...", op.cit., pp.170 y ss. Véase también BONNEFOUS M.: op.cit., pp.22-23.
- (129.) Ibidem, p.175.
- (130.) Ibidem, p.170.
- (131.) SEHIMI M.: "Le Maghreb enjeu stratégique: entre l'Est-Ouest et le Nord-Sud", en Maghreb: Les années de transition, op.cit., p.321.
- (132.) Véanse:
- ETIENNE B.: "Politiques extérieures des Etats maghrébins et unité africaine", en Problèmes actuels de l'unité africaine, op.cit., p.274.
- ETIENNE B.: "L'unité maghrébine à l'épreuve des politiques étrangères nationales" op.cit., p.89.
- (133.) BALTA P.: "La dynamique des relations intermaghrébines", en Maghreb: Les années de transition, op.cit., p.221.

- (134.) Ibidem, p.222.
- (135.) Ibidem, p.225.
- (136.) DAHMANI M.: "Unité géo-historique du Maghreb", en Perspectives et Etapes de la Construction du Maghreb, op.cit., p.79.
- (137.) Véase Les expériences de coopération régionale dans le monde, op.cit., p.28.
- (138.) CLAISSE A.: "Les systèmes de légitimité à l'épreuve...", op.cit., pp.145-146.
- (139.) MELLAH F.: "Construction maghrébine et construction unitaire arabe", op.cit., p.54.
- (140.) FERRIER J-P.: op.cit., p.289.
- (141.) BALTA P.: "La dynamique des relations intermaghrébines...", op.cit., pp.220 y 222.
- (142.) GHERARI H.: op.cit., p.90.
- (143.) Para más información sobre estos principios, que hemos expuesto en el capítulo 4 de la segunda parte, véanse:
- MORENO LOPEZ A.: Igualdad de derechos y libre autodeterminación de los pueblos. Principio eje del Derecho internacional público, Universidad de Granada -Facultad de Derecho-, Granada, 1977.
 - ROUSSEAU C.: Droit international public. Tomo IV: Les relations internationales, Sirey, París, 1980.

- (144.) MELLAH F.: "Construction maghrébine...", op.cit., p.52.
- (145.) Véase les expériences de coopération régionale..., op.cit., pp.25-26.
- (146.) DAMMAK A.: "L'expérience de coopération économique maghrébine débouche-t-elle sur l'unité économique africaine", en Les problèmes actuels de l'unité africaine, op.cit., pp.113-114.
- (147.) Ibidem, pp.114-115.
- (148.) Véase Les expériences de coopération régionale..., op.cit., p.27.
- (149.) BRAHIMI A.: op.cit., p.196.
- (150.) HENRY J-R.: "Chronique internationale", en AAN, 1987, op.cit., p.491.
- (151.) DAMMAK A.: op.cit., p.120.
- (152.) SID AHMED A.: L'O.P.E.P., passé, présent et perspectives, Economica, Paris, 1980, p.252.
- (153.) BRAHIMI A.: op.cit., p.194.
- (154.) Ibidem, p.204.
- (155.) DAMMAK A.: op.cit., p.118.

- (156.) JAIDI L.: "Etat-nation et intégration économique arabes: vers un nouvel espace régional", en Etat et développement dans le monde arabe..., op.cit., p.357.
- (157.) TOUMI M.: "Des développements "égo-centrés"...", op.cit., p.147.
- (158.) BRAHIMI A.: op.cit., pp.11-12.
- (159.) Véanse:
- ECHEVERRIA C.: "La U.M.A.: un balance", en Cuadernos del CIDAF, vol.V, nº 7, Madrid, abril de 1991, pp.7-8.
- MARION G.: "L'Union douanière du Maghreb protégée pour 1995", Le Monde del 25 de julio de 1990, p.3.
- (160.) MOATASSIME A.: "Sud-Sud au Maghreb?", op.cit., p.911.
- (161.) MOATASSIME A.: "Dimension culturelle et géopolitique...", op.cit., p.245.
- (162.) MOATASSIME A.: "Sud-Sud au Maghreb?", op.cit., p.911.
- (163.) Ibidem.
- (164.) CHARFI M.: op.cit., p.144.
- (165.) CLAISSE A.: "Les systèmes de légitimité à l'épreuve...", op.cit., p.136.

- (166.) MOATASSIME A.: "Dimension culturelle et géopolitique...", op.cit., p.238.
- (167.) TOUMI M.: "Des développements "égo-centrés...", op.cit., p.168.
- (168.) MOATASSIME A.: "Dimension culturelle et géopolitique...", op.cit., p.248.
- (169.) BERQUE J.: L'intérieur du Maghreb (XVe-XIXe siècle), Gallimard, Paris, 1978, p.537.
- (170.) Véanse:
- ETIENNE B.: "L'unité maghrébine à l'épreuve...", op.cit., p.86.
- ETIENNE B.: "Politiques extérieures des Etats maghrébins...", op.cit., p.270.
- (171.) LAMCHICHI A.: op.cit., pp.143-144.
- (172.) AMIN S.: La faillite du développement en Afrique..., op.cit., p.151.
- (173.) MOATASSIME A.: "Dimension culturelle et géopolitique...", op.cit., p.240.
- (174.) BALTA P.: "La dynamique des relations intermaghrébines", op.cit., p.224. Véase también LATAPIAT HORMAZABAL P.: "Poder musulman", en Diplomacia nº 19, Santiago de Chile, 1979, p.34.
- (175.) CHARFI M.: op.cit., p.146. Véase también SANTUCCI J.C.: "Le français au Maghreb: situation générale et perspectives d'avenir", en AAN, XXIII, 1984, p.144.

- (176.) ETIENNE B.: "Politiques extérieures des Etats maghrébins...", op.cit., p.173.
- (177.) CHARFI M.: op.cit., p.147.
- (178.) Véanse:
- BALTA P.: "La dynamique des relations inter-maghrébines", op.cit., p.226.
- MARION G.: op.cit., p.3.
- (179.) Ibidem, pp.223 y ss. Véanse también de LARRAMENDI N.H. y PLANET A.J.: "El referéndum del Sáhara Occidental", Derechos Humanos nº 35, Madrid, noviembre-diciembre de 1991, p.34.
- (180.) MELLAH F.: "Construction maghrébine...", op.cit., p.51. Véase también BONNEFOUS M.: op.cit., p.23.
- (181.) Véase CHARFI M.: op.cit., pp.147-148.
- (182.) Véase Joint Economic Arab Report (1988), citado por TOUMI M.: "Des développements "égo-centrés"...", op.cit., pp.178-179.
- (183.) VALENZUELA J.: "El Magreb se unirá a la CEE con un gaseoducto", El País del 9 de febrero de 1989, p.3.
- (184.) Véase L'Annuaire Economique du Maghreb (1988-1989), op.cit., p.75.
- (185.) SADIK A.: op.cit., p.18.
- (186.) CHATELUS M.: "Le Maghreb et les tendances générales de l'évolution des économies des pays arabes", en AAN, XXIV, 1985, op.cit., pp.190-191.

- (187.) KADMIRI A.: "Systèmes industriels, systèmes financiers et déséquilibres économiques dans les pays arabes méditerranéens", en AAN, XXIV, 1985, op.cit., p.202.
- (188.) TOUMI M.: "Des développements "égo-centrés...", op.cit., pp.180-181.
- (189.) Ibidem, p.174.
- (190.) TALHA A.: "Révoltes urbaines, dépendance alimentaire et endettement extérieur", en AAN, XXIII, 1984, op.cit., p.550.
- (191.) SADIK A.: op.cit., p.18.
- (192.) Véase Les expériences de coopération régionale dans le monde, op.cit., p.31.
- (193.) Véase BOUSTANI R. y FARGUES P.: Atlas du Monde Arabe..., op.cit., pp.122 y ss.
- (194.) CHARFI M.: op.cit., p.144.
- (195.) Véase Les expériences de coopération régionale dans le monde, op.cit., p.32.
- (196.) ETIENNE B.: "L'unité maghrébine à l'épreuve...", op.cit., p.91.

- (197.) MOATASSIME A.: "Dimension culturelle et géopolitique...", op.cit., pp.238-239.
- (198.) LECA J.: Prefacio al libro Le grand Maghreb. Données socio-politiques..., op.cit., p.X.
- (199.) CLAISSE A.: "Les systèmes de légitimité...", op.cit., pp.134-135.
- (200.) MELLAH F.: "Construction maghrébine...", op.cit., pp.50-51.
- (201.) CHARFI M.: op.cit., p.151.
- (202.) MOATASSIME A.: "Sud-Sud au Maghreb", op.cit., p.910.
- (203.) BALTA P.: "La dynamique des relations intermaghrébines", op.cit., p.228.
- (204.) ZERAOUI Z.: op.cit., p.94.
- (205.) BALTA P.: "La dynamique des relations intermaghrébines", op.cit., p.222.
- (206.) Véase Les expériences de coopération régionale dans le monde, op.cit., p.32.
- (207.) BALTA P.: "La dynamique des relations intermaghrébines", op.cit., p.222.
- (208.) Véanse:
- Les expériences de coopération régionale dans le monde, op.cit., pp.32-33.

- MOATASSIME A.: "Sud-Sud au Maghreb", op.cit., p.909.

- (209.) DRYSDALE A. y BLAKE G.H.: The Middle East and North Africa..., op.cit., p.252.

- (210.) BRAHIMI A.: op.cit., p.191.

- (211.) MELLAH F.: "Construction maghrébine...", op.cit., p.51.

- (212.) BRAHIMI A.: op.cit., p.177.

- (213.) Citado por BALTA P.: Le grand Maghreb..., op.cit., p.29.

- (214.) Véase Les expériences de coopération régionale dans le monde, op.cit., p.34.

- (215.) Véanse:
 - CHARFI M.: op.cit., p.150.
 - TOUMI M.: "Des développements "égo-centrés"...", op.cit., p.151.

- (216.) BRAHIMI A.: op.cit., p.131.

- (217.) Ibidem, p.160.

- (218.) Ibidem, p.192.

- (219.) Para ampliar detalles sobre los intercambios comerciales magrebíes, véase "La coopération intermaghrébine à travers les échanges commerciales", en Pers-

pectives et Etapes de la Construction du Maghreb, op.cit., pp.202 y ss.

- (220.) BRAHIMI A.: op.cit., pp.174 y ss.
- (221.) DAMMAK A.: op.cit., p.119.
- (222.) TAJINA M.A.: "La recherche de l'unité maghrébine", en Perspectives et Etapes de la Construction du Maghreb, op.cit., p.231.
- (223.) EL MALKI H.: "Le Maghreb économique...", op.cit., p.211.
- (224.) TAJINA M.A.: op.cit., p.235.
- (225.) BRAHIMI A.: op.cit., p.197.
- (226.) Véase L'Annuaire Economique du Maghreb (1988-1989), op.cit., pp.35 y ss.
- (227.) MOATASSIME A.: "Sud-Sud au Maghreb", op.cit., p.915.
- (228.) EL MALKI H.: Trente ans d'économie marocaine..., op.cit., p.240.
- (229.) GHILES F.: "Le Maghreb et l'Europe: présentation générale", en Maghreb: Les années de transition, op.cit., p.255.
- (230.) TOUMI M.: Le Maghreb, op.cit., p.109.

- (231.) Véase TOUMI M.: Des développements "égo-centrés"..., op.cit., pp.181-182.
- (232.) EL MALKI H.: Trente ans d'économie marocaine..., op.cit., pp.240-241.
- (233.) MELLAH F.: De l'unité arabe..., op.cit., p.193.
- (234.) Véase BALTA P.: "La dynamique des relations intermaghrébines", op.cit., pp.231-232.
- (235.) TAJINA M.A.: op.cit., p.240.
- (236.) Véase Les expériences de coopération régionale dans le monde, op.cit., p.33.
- (237.) TOUMI M.: Des développements "égo-centrés"...", op.cit., pp.184-185.
- (238.) BALTA P.: "La dynamique des relations intermaghrébines", op.cit., p.230.
- (239.) MOATASSIME A.: "Dimension culturelle et géopolitique...", op.cit., p.238.
- (240.) LOPEZ GARCIA B.: Nuevo mapa en Oriente Medio y repercusiones en el Magreb (comunicación en el curso de verano de la Universidad Menéndez y Pelayo), Barcelona, 1991, p.3.
- (241.) TOUMI M.: "Des développements "égo-centrés"...", op.cit., p.147.

(242.) GHILES F.: op.cit., p.254.

(243.) TOUMI M.: Le Maghreb, op.cit., p.109.

CAPITULO IV

LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA (O.U.A.) Y LA INTEGRACION REGIONAL EN AFRICA

La OUA, que agrupa a todos los Estados africanos independientes a excepción de Sudáfrica a causa de la política del apartheid es, en la actualidad, la mayor y la más importante⁽¹⁾ de las organizaciones regionales (unos 50 Estados miembros). Sobre ella se han publicado numerosas publicaciones (más de 230) de autores tanto africanos como extranjeros⁽²⁾. Este interés y el lugar que ocupa entre las organizaciones internacionales contemporáneas se deben a la agudeza de los problemas políticos, económicos y sociales de los Estados africanos.

En el presente capítulo, cuyo objeto es el análisis de la acción de la OUA en el marco de la integración política y económica a escala continental, recordaremos en primer lugar y brevemente, su origen, sus objetivos y principios, sus estructuras o instituciones, sus características y su naturaleza jurídica. Así podremos comprenderla y apreciar su metodología de integración regional, los problemas que la obstaculizan y las perspectivas que se le presentan.

4.1. Origen y creación de la O.U.A.

La OUA encuentra su origen en el Panafricanismo, movimiento nacido, como queda subrayado, en la Diáspora negra de los Estados Unidos y de las Antillas británicas a finales del siglo pasado y comienzos del presente. Dicho movimiento fue recuperado, en el Quinto Congreso panafricano de Manchester de 1945, por los dirigentes nacionalistas africanos para convertirlo en una fuente de inspiración y de acción (3) para la defensa de la personalidad cultural y política de Africa (4), es decir, en "una ideología africana... elaborada por los africanos y para Africa" (5).

A través de las actividades de los movimientos de la Negritud y de la "African personality", el ideal panafricanista se extendió, tanto en el Africa francófona como en el Africa anglófona, para exigir la independencia y la unidad de Africa.

En la década de los 50, el espíritu panafricanista fue animado por la persona de Kwame Nkrumah quien, con su proyecto de los "Estados Unidos de Africa", dio una dimensión continental al Panafricanismo, identificado hasta entonces con el pan-negrismo. Nkrumah incluyó en dicho proyecto a los árabes de Africa y consideró el Sáhara no como una frontera sino como un nexo entre el Africa subsahariana y el norte de Africa.

A partir de 1958, Nkrumah convirtió Accra en la "Meca del panafricanismo" (6), con la celebración de la Conferencia de los Estados Africanos Independientes (abril de 1958) -eran ocho en aquella época: Etiopía, Liberia, Libia, Marruecos, RAU, Sudán, Túnez y Ghana- la cual es considerada por Inmanuel Wallerstein como precursora de la OUA (7), y de la Conferencia

de los Pueblos Africanos (diciembre de 1958) en la que participaron los partidos nacionalistas y los movimientos sindicales procedentes de los Estados independientes, de las colonias y de los movimientos de liberación de Sudáfrica.

Entre 1958 y 1961 se celebraron otras Conferencias de los Estados Africanos Independientes en Monrovia (1959) y Addis Abeba (1960) y, además, Conferencias de los Pueblos Africanos en Túnez (1960) y El Cairo (1961), donde se discutieron esencialmente los problemas referentes a la unidad del Continente (2).

Ya en dicha época se enfrentaron dos tendencias en cuanto a la manera de llevar a cabo la unidad: unos hicieron más hincapié en los pueblos que en los gobiernos, mientras que otros insistieron en una acción concertada a nivel intergubernamental (3).

La organización paralela de estas Conferencias refleja no sólo estas divergencias, sino que además expresa la desconfianza del Presidente Nkrumah respecto a las Conferencias de los Estados Africanos Independientes que no favorecieron la creación de los "Estados Unidos de Africa". Nkrumah cuyo lema era: "Buscad ante todo el reino político, el resto os será dado por añadidura", basaba su acción para difundir sus ideas y definir la estrategia de una revolución africana pacífica más en los partidos políticos que en los gobiernos (4). De ahí que recomendase la creación de un partido único popular, a nivel nacional, con el fin de realizar la unidad dentro de cada Estado, como base de la unidad del Continente y de la formación de la nación africana (5).

La Conferencia de Estados Africanos Independientes cuya Secretaría se convirtió en el Grupo Africano en las Naciones Unidas, desapareció a causa de la crisis del Congo (Zaire) y de la guerra de Argelia sobre las que los Estados africanos que acababan de acceder, en su mayor parte, a la independencia en 1960, discreparon profundamente. Y así dicha Conferencia ya no pudo reunirse en Túnez, en 1962. En cuanto a la Conferencia de los Pueblos Africanos, se identificó cada vez más con el "Grupo de Casablanca" (1^a) del que hablaremos a continuación.

La primera crisis del Congo dividió a los Estados africanos en dos grupos rivales, llamados "Grupo de Brazzaville" -que se convertirá más tarde en "Grupo de Monrovia"- y "Grupo de Casablanca". Estos Grupos adoptaron posturas opuestas sobre la legitimidad del Gobierno congoleño, el grado de respaldo al Gobierno Provisional de la República Argelina (GPRA), el reconocimiento del Estado mauritano reivindicado por Marruecos, la actitud respecto a las grandes potencias, la estrategia para realizar la unión política del Continente y el apoyo a los movimientos de liberación de Sudáfrica (1^a). Expondremos seguidamente la composición de cada uno de estos "Grupos", los principios en los que se basaban y sus posturas sobre los problemas que se planteaban en el Continente.

1. El Grupo de Brazzaville

Reunidos en Brazzaville del 15 al 19 de diciembre de 1960, las antiguas colonias francesas del Africa subsahariana*, salvo Guinea y Malí, reconocieron a Mauritania como Estado independiente y soberano, y apoyaron su candidatura para su admisión en la ONU. Sobre el problema argelino, a pesar de expresar su adhesión a los principios de la descolonización y de la autodeterminación de los pueblos, recordaron su amistad con Francia e invitaron a ambas partes a iniciar negociaciones de paz. Por último, en lo que se refiere a la crisis del Congo, denunciaron las maniobras de recolonización de este país por las grandes potencias, actuando directamente o por mediación de los Estados asiáticos y africanos (14). En resumen, los doce Estados apoyaron en el Congo al Presidente Joseph Kasavubu contra el Primer ministro Patrice Lumumba, quien encarnaba, según ellos, las ideas progresistas prosoviéticas, favorecieron sus relaciones con Francia en detrimento del GPRA, al que no reconocieron oficialmente, y defendieron la existencia del Estado mauritano contra las pretensiones marroquíes.

Los Estados del "Grupo de Brazzaville" establecieron una cooperación económica y cultural y crearon una comunidad de intereses. Además, proyectaron la creación de un pacto multilateral de defensa. En lo tocante a la cooperación interafricana, la fundamentaron en los principios de buena vecindad y de no injerencia en los asuntos internos (15).

* Se trata de Alto Volta (Burkina Faso), Camerún, Centroáfrica, Chad, Congo-Brazzaville, Costa de Marfil, Dhomey (Benin), Gabón, Madagascar, Mauritania, Níger y Senegal.

La Conferencia de Brazzaville tuvo el mérito de "introducir un par de nuevos elementos en la vida política africana: por primera vez se cursaba una invitación a un número restringido de Estados que intentaba crear un bloque de países distinto a las agrupaciones regionales ensayadas hasta entonces" (14). El Grupo de Brazzaville dio lugar a la UAM y a la OCAM analizadas en el tercer capítulo de la segunda parte.

2. El Grupo de Casablanca

El Rey Mohammed V propuso a los países cuya política africana se basaba en la no alineación y la liberación efectiva del Continente, que se reuniesen en Casablanca del 3 al 7 de enero de 1961. Ocho países respondieron favorablemente (Ghana, Guinea, Malí, Libia, Egipto, Marruecos, el GPRA (Argelia) y Ceilán, representado por su embajador en El Cairo). Etiopía, Liberia, Nigeria, Somalia, Sudán, Togo, India e Indonesia rechazaron la invitación. Túnez no fue invitado por su apoyo a la independencia de Mauritania. Finalmente, como Libia y Ceilán no firmaron la Carta adoptada por la Conferencia de Casablanca, el Grupo de Casablanca se limitó a tres países negroafricanos (Ghana, Guinea, Malí) y tres afro-árabes (Egipto, Marruecos y el GRPA) que constituyeron el "bloque africano progresista", llamado también el "Africa revolucionaria" a causa de su tendencia antioccidental.

En su discurso de inauguración, el Rey Mohammed V propuso los siguientes objetivos para la Conferencia:

- Liquidación del régimen colonial mediante la liberación de los territorios todavía colonizados y su acceso a una independencia auténtica.

- Eliminación de cualquier forma y de cualquier sistema de segregación racial.
- Lucha contra el neocolonialismo bajo todos sus aspectos y denuncia de sus nuevos métodos de mistificación.
- Consolidación y defensa de la independencia de los Estados africanos liberados.
- Construcción de la unidad de Africa.
- Afirmación de la política de no alineación del continente africano.
- Evacuación de todas las fuerzas de ocupación de Africa.
- Oposición al uso del continente africano para experiencias nucleares.
- Oposición a cualquier injerencia extranjera en los asuntos africanos.
- Acción para la consolidación de la paz en el mundo (17).

La Conferencia adoptó una serie de resoluciones sobre el Congo, Argelia, Mauritania, Palestina, Ruanda-Urundi, el apartheid y las experiencias nucleares en el Sáhara.

Sobre la crisis del Congo, los participantes después de comprobar la incapacidad de la ONU para aplicar sus propias resoluciones en este país, exigieron el desarme del ejército de Mobutu, la expulsión de las tropas belgas del Congo y la rehabilitación del Parlamento congoleño. Dicho de otra manera, apoyaron las tesis del Primer ministro Lumumba. Sobre el problema argelino, reconocieron el GPRA, que fue considerado por la Conferencia como un Estado independiente y asimilaron la actitud

de Francia a "una guerra de conquista colonial". En lo referente al apartheid, exigieron el boicot a Sudáfrica (1º). El problema de Mauritania provocó ciertas divergencias, al no compartir Libia, Ghana y los argelinos las reivindicaciones marroquíes sobre este país (1º). Es necesario recordar que la presencia de Marruecos en este Grupo, lejos de obedecer a una política africana progresista de la monarquía, apuntó a dos objetivos: encontrar el apoyo africano a sus reivindicaciones sobre Mauritania y manifestar su disconformidad con un Occidente hostil a dichas reivindicaciones.

El Grupo de Casablanca consideró que la realización de la verdadera unidad africana pasaba por la previa liberación del Continente del colonialismo y del neocolonialismo (2º), es decir, por la independencia total, sin compromiso ni cooperación con los antiguos colonizadores (2º).

Para alcanzar sus objetivos, la Carta de Casablanca se dotó de los órganos siguientes (2º):

- 1.- La Asamblea consultiva, órgano permanente compuesto por representantes de cada Estado, que se reúnen periódicamente.
- 2.- Cuatro comités africanos:
 - El Comité político, integrado por los Jefes de Estado o sus representantes para coordinar y unificar la política de los Estados africanos.
 - El Comité económico, compuesto por los ministros de Economía, que se reúnen periódicamente para definir la cooperación económica africana.

- El Comité cultural africano, compuesto por los ministros de Educación, que se reúnen periódicamente para intensificar la cooperación y la asistencia cultural africana.
- El Alto mando africano, integrado por los jefes militares, que se reúnen también periódicamente para asegurar la defensa común del Continente y salvaguardar la independencia de los Estados africanos.

3.- Una Oficina de enlace, encargada de asegurar la coordinación entre los diferentes órganos.

A través estas estructuras, el Grupo de Casablanca, que realizó un llamamiento a los Estados africanos para que se asociasen a su acción en pro de la realización de la unidad africana, fundamentaba ésta en la integración y no en la cooperación (22).

La Conferencia de Casablanca, dominada por las ideas de Nkrumah y Nasser, reflejó el antioccidentalismo, el anticolonialismo, el antineocolonialismo y la no alineación como bases de la unidad africana. Fue, según Joffre P.F. Diaz, un "grupo izquierdizante" (24) que los Estados africanos prooccidentales contrarrestaron con la creación de la UAM (25) y el funcionamiento de los órganos de la Carta de Casablanca resultó imposible: la Asamblea consultiva nunca fue creada y los cuatro Comités sólo funcionaron unos meses.

Además, la UAM integrada exclusivamente por los Estados negroafricanos", consideró al Grupo de Casablanca, donde coexistían Estados subsaharianos y árabes, como una traición al Panafricanismo. Ello puso de manifiesto las diferencias u oposiciones entre el Panarabismo y el Panafricanismo (26).

Según indica el Profesor Tomás Mestre, "si Brazzaville había desencadenado Casablanca, la inmediata carambola de Casablanca sería Monrovia..." (27). Lo que expondremos y analizaremos a continuación.

3.- El Grupo de Monrovia

Apenas cinco meses después de la Conferencia de Casablanca, el "Africa moderada", encabezada por el Emperador etíope Hailé Selassié, el Presidente marfileño Houphouët-Boigny y el Primer ministro nigeriano Sir Abubakar Tafawa Balewa, reaccionó convocando una conferencia en Monrovia, del 8 al 12 de mayo de 1961. Veinte Estados se reunieron: los doce del Grupo de Brazzaville a los que se añadieron ocho Estados proamericanos: Libia, Nigeria, Sierra Leona, Somalia, Togo, Etiopía, Libia (desertor de Casablanca) y Túnez (como observador), es decir, más de la mitad de los Estados africanos independientes de la época.

* Son las antiguas colonias francesas que J.P.F. Diaz califica de "bloque de Estados gaullistas de Africa" (p.12).

Los participantes en dicha Conferencia analizaron también los grandes problemas que se planteaban en el Continente, a principio de los años 60, en especial los de Argelia, el Congo, Mauritania, Angola, el apartheid y el desarme...

En lo que se refiere a Argelia, felicitaron a ambas partes por su decisión de comenzar negociaciones a partir del 20 de mayo de 1961 y les pidieron que pusieran fin a la guerra que debería conducir a la independencia de Argelia en su integridad territorial. Sobre el Congo, consideraron a la ONU como la única capaz, a pesar de sus debilidades y errores, de encontrar una solución a la crisis de este país. Además, se pidió a los Estados africanos, que se abstuvieran de cualquier forma de reconocimiento o apoyo a los grupos rivales o separatistas en el Congo, es decir, se manifestó un claro reconocimiento del gobierno central congoleño de Kasavubu. En cuanto a Mauritania, decidieron enviar un telegrama al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que admitiesen a Mauritania en dicha Organización conforme a la Resolución de la Asamblea General. Respecto a Sudáfrica, exigieron la aplicación inmediata, individual y colectiva, de sanciones políticas y económicas contra el Gobierno sudáfricano para obligarle a poner fin a la práctica del apartheid (22).

En cuanto a la unidad africana, la Conferencia de Monrovia, al contrario de la de Casablanca, manifestó: "la unidad que se busca realizar en este momento no es una integración política de Estados africanos soberanos, sino la unidad de aspiraciones y de acción, considerada desde el punto de vista de la solidaridad social africana y de la identidad política" (23).

Basada en una simple cooperación y no en una integración política, la Conferencia de Monrovia adoptó los principios siguientes (20):

- Igualdad absoluta de los Estados, cualesquiera que fuesen su superficie, su población y su riqueza;
- No injerencia en los asuntos internos de los Estados;
- Respeto de la soberanía de cada Estado y de su derecho inalienable a la existencia y al desarrollo de su personalidad;
- Condena de la subversión desencadenada a partir de ciertos Estados contra sus vecinos;
- Promoción de la cooperación interafricana, basada en la tolerancia, la solidaridad, la buena vecindad, la concertación y la negación de cualquier forma de liderazgo;
- La unidad africana entendida como unidad de aspiraciones y no como integración política.

No se tomó ninguna resolución sobre los problemas de la descolonización y de la creación de un Alto Mando Africano. Ello denota la tendencia prooccidental del Grupo de Monrovia, calificado, por ello, de "Africa moderada" o "reformista".

La Conferencia de Monrovia conoció, según el Profesor Nguyen Van Chien, un gran éxito, y su espíritu prevalecerá tanto en la Carta de la OCAM como en la de la OUA (21). Ello se debió a que no buscó el enfrentamiento con las soberanías nacionales sino que se limitó a preconizar la cooperación inter-estatal. Y además a que no atacó a las potencias colonizadoras.

En resumen, surgidos en el marco de la guerra fría, los Grupos de Casablanca y Monrovia consagraron la bipolarización ideológica del Continente. Y así, existieron entre ambos importantes discrepancias ideológicas, diferencias en la concepción de la unidad africana, de la estrategia para el desarrollo económico del Continente, y de la actitud respecto a los antiguos colonizadores.

En el aspecto ideológico, el Grupo de Casablanca integrado por líderes nacionalistas radicales, fue respaldado por los países del Este, conforme al concepto del Estado de "democracia nacional", desarrollado por los teóricos soviéticos a inicios de la década de los 60. Dicha democracia, encabezada por la burguesía nacionalista, anticolonialista y socialista, fue considerada como un aliado en la lucha antiimperialista (22). Los Estados del Grupo de Casablanca, en especial Guinea, Ghana y Malí, junto a Cuba e Indonesia, fueron incorporados a la lista de los Estados de "democracia nacional" (23), apoyados por la Unión Soviética que concedió el "Premio Lenin para la Paz" a los dirigentes de este Grupo: Sékou Touré (1961), Nkrumah (1962) y Modibo Keita (1963) (24). En cuanto al Grupo de Monrovia, cuyas tesis sobre el Congo, Argelia y Mauritania se aproximaban, en su mayor parte, a las de Occidente, fue utilizado por este para contrarrestar al Grupo de Casablanca en la ONU (25). En general, se manifestó una clara tendencia prooccidental y anticomunista entre los Estados del Grupo de Monrovia (26) cuya actitud fue favorable a la independencia en la cooperación con los antiguos colonizadores, mientras que el Grupo de Casablanca se mostró partidario de la ruptura total y de la no alineación militante.

Diferentes fueron también las concepciones de la unidad africana. Como queda dicho, el Grupo de Casablanca defendía la idea de una Organización supranacional, los "Estados Unidos de Africa", con un gobierno continental, una ciudadanía africana y un Alto Mando Africano. En sentido opuesto, el Grupo de Monrovia abogó por una unidad flexible, una simple cooperación interestatal basada en el respeto de las soberanías nacionales y expresada en las agrupaciones regionales. Según subraya Justin Kpakoun, las dos tendencias estuvieron de acuerdo sobre el principio de la unidad africana, pero discreparon en cuanto a los métodos para llevarla a cabo (27).

En lo que se refiere a la estrategia de desarrollo económico, ambos bloques defendieron tesis opuestas. El Grupo de Casablanca estuvo a favor de la creación de un Mercado común africano y de la independencia económica del Continente, mediante una previa reducción de los intercambios comerciales con las antiguas metrópolis. Según los líderes de este Grupo, los países industrializados estaban sólo interesados en la explotación de los recursos naturales de los Estados africanos y no les interesaba en absoluto su desarrollo. En cambio para el Grupo de Monrovia, basándose en la carencia de capitales en dichos Estados, era necesario mantener y fortalecer la cooperación con las antiguas metrópolis poseedoras del capital y del saber tecnológico (28).

Teniendo en cuenta estas divergencias de discursos, acciones y objetivos, el vocabulario político de la época calificó a unos de "revolucionarios" o "progresistas" (Grupo de Casablanca), y a otros de "reformistas", "conservadores" o "moderados" (Grupo de Monrovia). Los primeros, según Jean Buchman, fueron extremistas, antioccidentales, panafricanistas

y obsesionados por el mito de la unidad africana. Los segundos, realistas y pragmáticos, con un discurso moderado, se mostraron partidarios de la solidaridad "horizontal" interafricana funcionalista conciliada con las solidaridades "verticales" con las antiguas metrópolis (20). En pocas palabras y de acuerdo con Pierre-François Gonidec, los Estados "progresistas" adoptaron la vía de desarrollo anticapitalista para luchar contra la dependencia, mientras que los Estados "moderados" (neocoloniales) mantuvieron la vía de desarrollo capitalista con relaciones estrechas con las antiguas metrópolis (40).

El Profesor Tomás Mestre considera rígidas estas calificaciones puesto que no reflejan las convergencias de fondo: "El vocabulario de la época calificó a los grupos de Casablanca y Monrovia como los representantes respectivos del "Africa revolucionaria" y el "Africa reformista", definición que, haciendo las oportunas ponderaciones y salvedades de casos particulares, puede admitirse. Con todo, la ruptura era menos total de lo que a primera vista pudiera parecer, pues en determinadas cuestiones ambos bloques adoptaron las mismas o parecidas actitudes. Así, en los enfoques anticolonialistas, antiapartheid, lenguaje económico..., que si bien cabían distinciones, éstas eran más de matiz o acento que de esencia" (41).

Superficiales o profundas, estas divergencias eran importantes y crearon tensiones entre ambos Grupos, imposibilitando cualquier acercamiento. Ello se vio durante la Conferencia de Lagos (enero de 1962), cuyo objetivo era reunir a los 28 Estados independientes africanos de la época. Acudieron a la capital nigeriana sólo 20 Estados: 18 del Grupo de Monrovia (Libia y Túnez por solidaridad al GPRA, que no fue invitado, rechazaron

la invitación) y 2 que no pertenecían a ningún Grupo (el Congo-Léopoldville y Tanganyika). Los 5 del Grupo de Casablanca no se presentaron.

La Conferencia de Lagos fue pues un éxito a medias, ya que fue convocada por un grupo determinado de países, los del Grupo de Monrovia, y en especial los francófonos. Entre las resoluciones económicas y políticas adoptadas por la Conferencia, cabe señalar: el proyecto de creación, por etapas, de uniones aduaneras regionales que conducirían progresivamente a la realización del Mercado común africano y malgache; la constitución de un Grupo Africano y Malgache con sede permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU; la liberación total del Continente mediante la aplicación de los principios de libre autodeterminación de los pueblos y de la independencia de los territorios coloniales, la condena de la teoría y práctica del apartheid, con aplicación de sanciones políticas y económicas contra el Gobierno de Sudáfrica. Sobre la unidad africana, la Conferencia que expresó su deseo de reunir a los Grupos de Casablanca y Monrovia, rechazó la idea de la integración política a favor de una organización interestatal basada en los principios de la igualdad soberana de los Estados africanos y de la no subversión (4^a).

El hecho más significativo de esta Conferencia fue la adopción de la Carta que instituía la Organización Interafricana y Malgache (OIAM) dotada de los órganos siguientes (4^a):

-La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, órgano supremo que se reúne una vez por año y cuyas resoluciones son adoptadas por mayoría de cuatro quintos, salvo en algunas cuestiones en que se exige la mayoría simple.

-El Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores, que se reúne dos veces al año y se encarga de la preparación de las Cumbres de la Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno.

-La Secretaría General Permanente, integrada por un Secretario General y un Secretario General Adjunto nombrados por tres años. Si uno es francófono, el otro tiene que ser anglófono y viceversa.

-La Comisión Permanente de Conciliación, encargada de resolver los litigios entre los Estados miembros, por medios pacíficos.

Estos principios y estructuras, que no fueron precisados, reflejaban el espíritu de Monrovia e influirán, como veremos en adelante, en las principales disposiciones de la Carta de la futura OUA.

Los importantes cambios ocurridos en las relaciones interafricanas a finales de 1962 y principios de 1963, con el fin de la guerra de Argelia, la estabilidad política en el Congo, el abandono del rigor ideológico en ambos Grupos, el debilitamiento progresivo de la solidaridad afroasiática favorecieron la instauración de un clima propicio al acercamiento de los Grupos (44). Etiopía, sobre la base de su prestigio histórico valorado en ambos bandos y aprovechando las nuevas circunstancias, convocará en Addis Abeba en mayo de 1963 tras importantes gestiones diplomáticas, la Cumbre panafricana que dio lugar a la OUA.

Dos etapas caracterizaron la Conferencia de Addis Abeba. La primera, que duró del 23 al 24 de mayo, a pesar del espíritu de conciliación que prevaleció antes de la Conferencia, conoció el resurgimiento y enfrentamiento de las tesis arriba mencionadas sobre la unidad que se debería realizar (45). Fiel a sus ideas, el Presidente Nkrumah respaldado por una minoría y en particular por el Presidente ugandés Milton Obote, definió en su discurso la unidad africana como "ante todo un reino político en el que se puede entrar más que por medios políticos. El desarrollo social y económico podrá ser asegurado dentro del reino político, y no a la inversa" (46). Dicho de otra manera, Nkrumah insistió en el abandono de las soberanías estatales para crear un gobierno continental, un Mercado común africano, una moneda común y adoptar una política de defensa común, es decir, la creación de una organización panafricana supranacional.

Opuesto a la tesis de Nkrumah, el Primer ministro nigeriano, Sir Abubakar Tafawa Balewa, basándose en la Carta de Lagos y apoyado por la mayoría de los Estados del Grupo de Monrovia, calificó de utopías las ideas de Nkrumah y se pronunció a favor de una unidad africana flexible, basada en una cooperación interafricana respetuosa de las soberanías nacionales, con la creación de agrupaciones regionales (47), es decir, "una simple organización de consulta facultativa con objetivos limitados" (48).

La segunda etapa se inició el 25 de mayo, con la intervención del Presidente Ahmed Ben Bella que puso fin al "impasse" en el que se hallaba la Conferencia, al sugerir que se debatieran los problemas de la descolonización y no los de

la unidad africana, sobre los que existían profundas discrepancias en cuanto al contenido y al método. La propuesta encontró el consentimiento de todos los participantes que decidieron actuar inmediatamente contra el colonialismo y la segregación racial en el Africa Austral (49). Esta convergencia se explica por dos razones: por una parte, la mayoría de los Estados africanos acababan de liberarse del colonialismo cuyos abusos habían sufrido y, por otra, deberían solidarizarse con los países que estaban todavía bajo la dominación colonial, unos veinte: uno bajo la colonización sudafricana (Namibia); dos bajo la española (Guinea Ecuatorial y Sáhara Occidental); cinco bajo la portuguesa (Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe); diez bajo la inglesa (Botsuana, Gambia, Lesoto, Malawi, Mauricio, Seychelles, Suazilandia, Zambia, Zanzíbar y Zimbabue), dos bajo la francesa (Comores y Yibuti).

En el tema de la unidad africana, relegado a un segundo plano, se llegó a un compromiso entre las distintas concepciones: los partidarios de la creación de un organismo flexible insistieron en que fuese dotado de una Secretaría permanente y de órganos políticos, mientras que los partidarios de la constitución de una organización supranacional se doblegaron a la inclusión de los principios del respeto de la soberanía estatal y de la no injerencia en los asuntos internos (50).

De este compromiso, próximo al "espíritu de Lagos", nació la OUA que reflejaba así las contradicciones arriba mencionadas. Dicha Organización no fue creada para realizar la integración del Continente -en cuyo caso se hubiera denominado Organización para la Unidad Africana- (51) ni tampoco para resolver los problemas africanos, sino que fue concebida como una fuerza

de estabilización o de statu quo interna y como un "instrumento de acción diplomática" africana en la ONU (32). Se trata de una verdadera "mistificación" basada en una "unidad artificial", inspirada por los Jefes de Estado y no por los pueblos africanos (33). Según opina Jean-Emmanuel Pondi, en Addis Abeba se creó una "unidad negativa", fundamentada en la unanimidad conseguida en lo que se refiere a la identificación de los enemigos comunes de Africa, las potencias coloniales, en lugar de una "unidad positiva" bajo la forma de una federación o confederación (34). De ahí que la OUA, a pesar de que institucionaliza el Panafricanismo, no exprese el ideal panafricano de unidad tal como fue concebido por sus defensores afroamericanos y africanos (35).

El "espíritu de Addis Abeba", a través de la Carta adoptada el 25 de mayo de 1963 por 30 Estados de los 32 Estados presentes (excepto Marruecos y Somalia), marcará los objetivos, principios y estructuras de la OUA que analizaremos en adelante, destacando sus compromisos y sus contradicciones.

4.2. Objetivos, principios y estructuras de la O.U.A.

1. Objetivos.

Según el artículo 2 de la Carta, los objetivos de la OUA son los siguientes:

- a) Reforzar la unidad y la solidaridad de los Estados africanos;
- b) Coordinar e intensificar su colaboración y sus esfuerzos para ofrecer mejores condiciones de vida a los pueblos africanos;
- c) Defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia;
- d) Eliminar bajo todas sus formas el colonialismo de Africa;
- e) Favorecer la cooperación internacional, teniendo en cuenta la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Al margen de los apartados a) y d), los objetivos de la OUA, cuya Carta se ha inspirado en las Cartas de la ONU (56) y de la OEA (57), destacan por su carácter general y universal e insertan a la OUA en el sistema regional de las Naciones Unidas.

Los apartados arriba mencionados, ponen de manifiesto la contradicción nacida del compromiso: la OUA, que apunta el fortalecimiento de la unidad y de la solidaridad de los Estados africanos, defiende al mismo tiempo su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Según Edmond Kwam Kouassi, "existe una contradicción evidente en los métodos de trabajo de la OUA entre la vocación de unidad africana y la salvaguardia

de los Estados, en la voluntad de la OUA de defender y de fortalecer el Estado africano contra cualquier intento de supranacionalidad" (58).

La OUA fue concebida más como un instrumento de lucha para la liberación de Africa que como una Organización destinada a realizar la unidad africana. Ello destacó en la acción práctica llevada a cabo los 15 ó 16 primeros años de su existencia, durante los cuales el principal objetivo de la OUA fue el inciso d) del artículo 2 (59), es decir, la eliminación del colonialismo, bajo todas sus formas, de Africa.

La defensa del Estado africano por parte de la OUA, a la vez contra el colonialismo y la supranacionalidad, viene ilustrado por sus principios.

2. Principios.

La Carta de la OUA afirma en su artículo 3, los principios siguientes:

1. Igualdad soberana de todos los Estados miembros.
2. No injerencia en los asuntos internos de los Estados.
3. Respeto de la soberanía, de la integridad territorial de cada Estado y de su derecho inalienable a una existencia independiente.
4. Solución pacífica de las diferencias por medio de negociaciones, mediaciones, conciliación y arbitraje.
5. Condena sin reservas del asesinato político, así como de las actividades subversivas ejercidas por los Estados vecinos o por cualquier otro Estado.

6. Dedicación sin reservas a la causa de la emancipación de los territorios africanos que todavía no son independientes.
7. Afirmación de una política de no alineación respecto de todos los bloques.

Estos principios, inspirados también en los de la ONU (60), "niña querida de los planificadores norteamericanos" (61), no sólo atribuyen a la OUA la función de la salvaguardia de la paz y de la seguridad a nivel regional, conforme a la filosofía de las Naciones Unidas, es decir, el mantenimiento de un orden mundial favorable a la hegemonía norteamericana; sino que además consagran las nacionalidades en detrimento de la unidad supranacional del Continente. Según Jean Mfoulou, los principios de la igualdad soberana, del respeto de la soberanía, de la integridad territorial y de la independencia de cada Estado obstaculizan la integración política de los Estados africanos (62). Dicho de otra manera, contradicen el objetivo o ideal de la unidad africana.

El principio de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización, adoptado en la Cumbre de El Cairo, en julio de 1964, tras la propuesta del Presidente Modibo Keita, no sólo confirma al Estado africano en sus fronteras artificiales en contra de la unidad, sino que además añade un error a una injusticia, al convertir en derecho lo que fue un simple hecho colonial (63). Es obvio que el principio de la intangibilidad de las fronteras esté en contradicción con el de la autodeterminación de los pueblos en un Continente en el que éstos han sido divididos por fronteras artificiales.

A partir de estos objetivos y principios se deduce la ideología de la OUA: no es el Panafricanismo, sino el anticolonialismo, la descolonización, el antineocolonialismo, el antiapartheid y el no alineamiento, es decir, la "unidad negativa".

Al fundamentarse en principios "ultrareaccionarios", tales como los de la no injerencia y el uti possidetis, los líderes africanos de la época hicieron de la OUA un asunto de los Estados (64) o, según Yves Person, un "club de Estados celosos de su soberanía" y dirigido contra los pueblos africanos (65). Y ello viene ilustrado por sus estructuras.

3. Estructuras.

El artículo 7 de la Carta de Addis Abeba dota a la OUA de los órganos siguientes: la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno; el Consejo de Ministros; la Secretaría General; la Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y las Comisiones especializadas (art.20).

Según su naturaleza, importancia y atribuciones, se pueden clasificar estas instituciones en : órganos de soberanía o de representación de los Estados (órganos políticos, no permanentes, de dirección y de decisión), como son la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y el Consejo de Ministros; órganos de ejecución (órganos administrativos, jurisdiccionales y permanentes), como son la Secretaría General y la Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y en órganos especializados (subsidiarios y técnicos) (66). Analizaremos a continuación su actuación en la OUA, las relaciones entre ellos y su impacto en el funcionamiento de la Organización.

1. Los órganos de soberanía o de representación de los Estados.

-La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno.

Compuesta por los Jefes de Estado y de Gobierno, o sus representantes debidamente acreditados (art.9), la Conferencia es el órgano supremo de la OUA (art.8) y se encarga de la coordinación y de la armonización de la política general de la Organización. Supervisa el funcionamiento y las actividades de todos los órganos. Se reúne una vez al año en sesión ordinaria o extraordinaria y adopta las decisiones por mayoría de dos tercios de los Estados miembros, salvo en el caso de las decisiones de procedimiento para las cuales basta con una mayoría simple (art.10). En pocas palabras, la Carta de Addis Abeba hace de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, el órgano supremo y esencial (67) y, según Pierre Boutros-Boutros Ghali, nada puede decidirse "sin el asentimiento explícito de los Jefes de Estado" (68).

La presencia exclusiva de los Jefes de Estado y de Gobierno en esta institución la convierte en un órgano de "yuxtaposición de las soberanías presidenciales nacida de la estricta igualdad entre los Estados miembros" (69). Ello va a repercutir en el funcionamiento de la OUA, del propio órgano y de las demás instituciones.

El predominio de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno en la OUA la condena a la función de una simple coordinación de las acciones de los Estados miembros soberanos, es decir, se limita a ser una Organización basada en el interestatalismo (70).

En cuanto a la propia Conferencia, dicho predominio afecta de una manera negativa a su funcionamiento, debido al absentismo de los Jefes de Estado y a los enfrentamientos políticos e ideológicos entre los distintos "grupos" que la integran. Por temor a ser derribados mientras participan en las Cumbres de la OUA, los Jefes de Estado acuden cada vez menos a ellas, delegando en la mayoría de los casos en sus ministros o representantes personales conforme al artículo 9 de la Carta. Ello convierte a la Conferencia en una reunión diplomática o en un Consejo de Ministros, en la que los representantes de los Jefes de Estado no pueden comprometerse sin consultar previamente a sus jefes. La inestabilidad política interna y los frecuentes golpes de Estado que están en la base del absentismo de los Jefes de Estado, debilitan a la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno (7¹).

Este debilitamiento se explica también por las alianzas políticas e ideológicas que durante la guerra fría dividieron a la Conferencia en "radicales progresistas" y "moderados liberales". Los enfrentamientos nacidos de estas alianzas convirtieron a la Conferencia en una simple caja de resonancia de las rivalidades Este-Oeste, con el consiguiente bloqueo de la OUA, y afectaron a la eficacia de la Conferencia, que no pudo resolver los grandes problemas políticos del Continente que se le plantearon (7²).

Conscientes de estas debilidades del órgano supremo y para evitar que favoreciesen a los órganos subordinados, transformaron al "Presidente de la Conferencia" en "Presidente en ejercicio", un órgano no previsto por la Carta.

Confiada al presidente del país que acoge a la Cumbre de la OUA o a cualquier otro Jefe de Estado designado por consenso al principio de cada Cumbre, la "Presidencia en ejercicio" consiste, según el reglamento interno de la Conferencia, en abrir y clausurar las sesiones, dirigir los debates, proclamar los resultados de los votos, levantar actas de las sesiones y decidir sobre las cuestiones de procedimiento.

Verdadero "primus inter pares", el "Presidente en ejercicio" personifica la Organización (7^a), la representa y la encarna durante un año (7^a). En resumen, a nivel africano, toma medidas de urgencia y da soluciones provisionales a las crisis o a cualquier problema que surge en el Continente entre las sesiones de la Conferencia y, a nivel internacional, representa a la OUA y es el portavoz del Continente en los contactos con las demás organizaciones internacionales, organismos financieros o Estados extraafricanos (7^a).

Se trata, pues, de un "órgano interno de la OUA" encargado del buen funcionamiento de la Organización y dotado de un papel diplomático a nivel exterior. Confiere así a su titular un prestigio internacional que no puede dar la simple calidad de Jefe de Estado de su país (7^a).

Entre los factores que han contribuido a la creación de este órgano se puede mencionar: la desconfianza de los Jefes de Estado africanos en cualquier idea de supranacionalidad que pueda encarnar el Secretario General, la desvalorización funcional de ciertos órganos de la OUA, en particular de los encargados de la coordinación económica y política entre los Estados miembros (7^a), la proyección a nivel del Continente de

la función presidencial (personalización del poder) al confiar a su colega el papel de portavoz del Continente en los foros internacionales (7^o) y la misión de velar por la aplicación de las decisiones tomadas por la Conferencia entre las sesiones, expresando así su desconfianza respecto al Secretario General (7^o). En pocas palabras, la función de "Presidente en ejercicio" pone de manifiesto la voluntad de los Jefes de Estado de fortalecer su control sobre la Organización panafricana (8^o).

La existencia de dos autoridades, una moral y con atribuciones no definidas por la Carta (Presidente en ejercicio), y otra de derecho, cuyas competencias están definidas aunque no claramente por la Carta y por los estatutos del personal de la OUA (Secretario General), no facilita la colaboración entre ambas y debilita en una cierta medida a la OUA. Esta situación, a pesar de no engendrar una crisis institucional, es fuente de conflictos y rivalidades entre las dos autoridades (9^o), como ocurrió con el problema de la admisión de la RASD en la OUA en 1982 (10^o). El Presidente en ejercicio, el keniano Daniel Arap Moi, discrepó con el Secretario General, el togolés Edem Kodjo quien admitió a la RASD conforme al artículo 28 de la Carta y tras su reconocimiento por la mayoría de los Estados miembros, es decir, sin haber consultado previamente al Presidente en ejercicio.

Y además, sumergidos en los problemas nacionales, algunos "Presidentes en ejercicio" han confiado los asuntos de la OUA a sus ministros de Asuntos Exteriores, ignorando totalmente al Secretario General (11^o). Ello no facilita la colaboración entre el "Presidente en ejercicio" y el Secretario General y puede influir negativamente en el funcionamiento de la OUA.

Por último, la concentración de poderes en la Conferencia hace que cualquier crisis que surja en ella a causa de la existencia de grupos (arabófonos, anglófonos y francófonos por una parte, y "progresistas" y "moderados" por otra repercute con las mismas consecuencias en el Consejo de Ministros⁽²⁴⁾ e influya, de una manera nefasta, en las actividades y el funcionamiento de la Organización y de los demás órganos, dificultando las sesiones del Consejo de Ministros, la elección de un Secretario General, el arreglo pacífico de los conflictos africanos y la formación de los órganos técnicos o especializados ⁽²⁵⁾.

-El Consejo de Ministros.

Segundo órgano en la jerarquía de la OUA, el Consejo de Ministros está integrado por los ministros de Asuntos Exteriores u otros ministros delegados de los respectivos gobiernos. Es responsable ante la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y se encarga de la preparación de la Conferencia, de la ejecución de sus decisiones y de la promoción de la cooperación interafricana (art.13). Decide sobre cualquier cuestión presupuestaria y financiera, ejerce el poder de tutela sobre la Secretaría General y las Comisiones especializadas creadas por la Conferencia y aprueba su reglamento de régimen interno (art.22).

Puesto que la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno es un órgano sobrecargado y de máxima representación que da un mayor énfasis a los problemas de actualidad ⁽²⁶⁾, el Consejo se ocupa cada vez más de los problemas económicos, en particular los del desarrollo, independencia y cooperación económicos del Continente, convirtiéndose así a su vez en un órgano de decisión y de ejecución, con una clara supremacía de las funciones del primero ⁽²⁷⁾.

Ello se explica por dos razones: La Conferencia le confía el análisis profundo de los problemas políticos y técnicos que se plantean en la OUA (22). Además el absentismo de los Jefes de Estado, que delegan en sus ministros para la Conferencia, hace que sean los mismos ministros quienes están presentes en las sesiones de la Conferencia y del Consejo. De ahí que sea el Consejo de Ministros el que disponga del poder real de decisión (23).

A pesar de ello, el Consejo que se reúne dos veces al año, en sesión ordinaria o extraordinaria, no dispone de autonomía de decisión pues depende de la Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno y adopta simples resoluciones y recomendaciones que puede rechazar la Conferencia, como ocurrió con el problema de Rodesia donde la recomendación del Consejo exigiendo la ruptura de relaciones diplomáticas con Gran Bretaña, tras la proclamación unilateral de la independencia por Ian Smith, el 11 de noviembre de 1965, fue ejecutada sólo por 9 de los 36 Estados miembros de la época. La mayoría de los Jefes de Estado desaprobaban a sus ministros (24).

2. Los órganos de ejecución, administrativo y jurisdiccional.

-La Secretaría General.

Organo administrativo permanente encargado de la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo y de la Conferencia, La Secretaría General prepara las reuniones de los órganos de soberanía y se ocupa de las relaciones públicas y de la custodia de los archivos de la OUA.

La Secretaría General, que goza de independencia (art. 18), está integrada por el Secretario General Administrativo, nombrado por la Conferencia (art.16), de los Secretarios Generales Adjuntos que representan a cada una de los 5 subregiones (norte, sur, este, oeste y centro) y del personal, con rango de funcionarios internacionales (art.17).

Coordina y supervisa las actividades de las oficinas, secciones y comisiones de la Organización; la Secretaría de la OUA en Europa (con sede en Ginebra); el Gabinete de la Secretaría General (con sede en Addis Abeba, trasladada desde junio de 1991 a Abuja (Nigeria); el Comité de Coordinación para la Liberación de Africa, cuyo objetivo es suministrar ayuda financiera y militar a los movimientos de liberación (con sede en Dar es Salam); la Comisión de Investigación Científica y Técnica encargada de los estudios de preinversión y de las publicaciones científicas (con sede en Lagos), y la Secretaría ejecutiva del Grupo Africano para la coordinación de la política africana en las Naciones Unidas (con sede en Nueva York).

Desde el principio, es decir, desde la Conferencia de Addis Abeba en 1963, existieron dos tendencias acerca de su papel. Los partidarios de la Organización panafricana concebida como un organismo de simple coordinación y armonización, apoyados curiosamente por el Presidente Ahmed Sékou Touré*, insis-

* Esta actitud del Presidente Sékou Touré, considerado como defensor de la supranacionalidad, se explica por su determinación a hacer sombra a su compatriota Diallo Telli, cuya candidatura al puesto de Secretario General de la OUA fue propuesta y apoyada por el Presidente Nkrumah. Diallo Telli, murió el 1 de marzo de 1977, en la cárcel de Sékou Touré tras dos mandatos como Secretario General de la OUA.

tieron en que el Secretario General fuese llamado "administrativo" y en que sus atribuciones se limitasen a simples tareas de ejecución (31). Los partidarios de la supranacionalidad abogaron por un Secretario General con amplios poderes de decisión y de iniciativa política y diplomática para hacer progresar la idea de unidad del Continente. Y triunfó la primera tendencia, consagrada por el artículo 16 de la Carta de Addis Abeba, que habla de "Secretario General Administrativo" (32).

Pese al hecho de que el Consejo de Ministros reunido en Nairobi en marzo de 1979, hizo desaparecer el calificativo de "administrativo", la Secretaría General sigue siendo un órgano de ejecución y de coordinación cuyo papel se limita a las simples actividades administrativas enumeradas por el Profesor Edmond Jouve (33).

Sus poderes son imprecisos o, como diría Edem Kodjo, "es todo y nada". Esta imprecisión se traduce en que, a pesar de depender de los órganos de soberanía, es nombrado por la Conferencia de Jefes de Estado y está subordinado al Consejo de Ministros, y que sus poderes son función "de su personalidad..., de su determinación... y de sus talentos de diplomático" (34).

Desde el guineano Diallo Telli pasando por los cameruneses Nzo Ekangaki y W. Eteki Mboumoua, el togolés Edem Kodjo y el nigerino Idé Oumarou hasta el tanzano Salim Ahmed Salim, cada Secretario General ha marcado, a su manera y según su personalidad, la Organización panafricana. Obstaculizados en sus funciones por las intrigas de "los grupos" que se encontraban en la base de su nombramiento, los Secretarios Generales han sido quizás los únicos en creer en la unidad africana y han

salvado en más de una ocasión a la OUA de su eventual desaparición (95). Han conseguido, en la mayoría de los casos, dotarse de importantes poderes de iniciativa política y diplomática (96), bloqueados por los Jefes de Estado que les han colocado bajo la autoridad del "Presidente en ejercicio" y no han pagado con regularidad las contribuciones anuales de sus países respectivos. Ello influye negativamente en las actividades de la Organización que no puede dotarse de un gran aparato administrativo moderno (97). No es sólo que los Estados miembros prefieran que los cuadros más competentes e íntegros permanezcan en casa (98), sino que además, según manifestó Diallo Telli en febrero de 1970, no están dispuestos a suministrar a la Organización los medios necesarios para su política. Prefieren mantener una unidad meramente aparente (99).

La desconfianza de los Jefes de Estado respecto al Secretario General se debe a las maniobras que normalmente rodean a su nombramiento (100) y que hacen que pueda estar al servicio de uno u otro de los "grupos" que le han favorecido y a la supranacionalidad que puede encarnar en su calidad de órgano permanente.

En pocas palabras, la Secretaría General carece de personal competente, de medios financieros, de autoridad y de autonomía de acción para poder ejecutar las decisiones de los órganos de soberanía. Su personal está sometido al control de los Estados miembros y de sus gobiernos respectivos (101).

A pesar de la reforma simbólica de 1977 que sólo se limitó, como queda subrayado, a eliminar el calificativo de "administrativo" y a atribuir exclusivamente el nombramiento del Secretario General y de sus adjuntos a la Conferencia de Jefes

de Estado y de Gobierno, el Secretario General sigue siendo un "órgano administrativo en una organización interestatal fundamentalmente política" (102), un órgano vigilado y limitado por los órganos de soberanía.

-La Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

La composición, atribuciones y condiciones de funcionamiento de la Comisión cuya principal función trata el artículo 19 de la Carta, son definidas en el Protocolo adoptado en El Cairo, el 21 de julio de 1964, que forma parte de la Carta.

La Comisión está compuesta por 21 miembros elegidos por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno (art.2) por una duración de 5 años (art.4). Sus miembros gozan de privilegios e inmunidades de la OUA (art.17).

Su competencia se limita a los litigios entre los Estados miembros. Dichos litigios pueden ser sometidos a la Comisión por las partes implicadas, por una de ellas, por el Consejo de Ministros o por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno (103).

Los procedimientos previstos consisten en la mediación -reconciliación de puntos de vista y de reivindicaciones presentados por las partes (art.21)-, la conciliación -acuerdo entre las partes en las condiciones mutuamente aceptables (art.22)- y el arbitraje -sumisión a la decisión de un Tribunal con carácter obligatorio (art.29)-.

La Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje nunca ha funcionado debido al predominio en la OUA de las soberanías estatales y presidenciales. Los Estados miembros prefirieron los procedimientos políticos y comisiones ad hoc para arreglar sus diferencias (104).

La personalización del Estado convierte los litigios entre Estados en conflictos o rivalidades entre los regímenes políticos y los Jefes de Estado, es decir, en conflictos políticos. Los Jefes de Estado se niegan a cualquier forma de arbitraje, como procedimiento jurídico que los sometería a decisiones tomadas por "personalidades privadas independientes" con el riesgo de ser condenados, ellos que son dueños en sus Estados. De ahí que prefieran la mediación de otro Jefe de Estado o la conciliación a través de una comisión ad hoc compuesta por Jefes de Estado. En resumen, el carácter político de los conflictos africanos exige, para su arreglo, soluciones más políticas que jurídicas. Y por ello intervienen más los políticos que los juristas (105).

Esta desconfianza respecto al derecho, debida a la preferencia dada a los procedimientos políticos y al mantenimiento de las soberanías, explica la caída en desuso de la Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Es una prueba más de que los Jefes de Estado africanos no quieren comprometerse en la realización de la unidad africana, unidad que implicaría el previo respeto del derecho y de las decisiones que se adoptasen.

3. Las Comisiones especializadas y técnicas.

-Las Comisiones especializadas.

El artículo 20 de la Carta establece 5 Comisiones especializadas: La Comisión Económica y Social; La Comisión de Educación y Cultura; La Comisión de Sanidad, Higiene y Alimentación; La Comisión de Defensa, y la Comisión Científica, Técnica y de Investigación. La Conferencia podrá, en caso de necesidad, crear otras.

En 1968, se las redujo a 3, y en 1976 se las llevó a 4: La Comisión Económica y Social; La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; La Comisión de Defensa, y la Comisión de Trabajo.

Las Comisiones están compuestas por los ministros de los Estados miembros, cuyas atribuciones corresponden a las materias respectivas y por otros ministros o plenipotenciarios, designados a tal fin por cada Gobierno (art.21). Su reglamento de régimen interno se establece en el Consejo de Ministros (art.22).

Casi todas estas Comisiones han caído en desuso (¹⁰⁶) y, a menudo, no reúnen el quórum de los dos tercios (¹⁰⁷). Ello se debe también a la falta de medios financieros y al hecho de que sus actividades han sido recuperadas por el "Presidente en ejercicio" y por los Comités ad hoc de la OUA.

Según Ndeshyo Rurihose y Ntumba Luaba, este bloqueo de las Comisiones especializadas o, al menos, su mal funcionamiento se deben a que están compuestas por ministros de los Estados miembros o por plenipotenciarios designados por los gobiernos. Y ello da un carácter político a problemas esencialmente técnicos, que son los estudiados por las Comisiones⁽¹⁰⁸⁾.

Este abandono de aspectos tan vitales para las masas no sólo desvincula la OUA de las estructuras básicas necesarias para su funcionamiento y para la realización de sus proyectos económicos, sino que además la desacredita ante la opinión pública africana que la considera como un asunto de los Jefes de Estado y de las élites.

-Las agencias técnicas especializadas.

La OUA ha sido dotada de una docena de instituciones especializadas, a saber: La Comisión Africana para la Aviación Civil (C.A.F.A.C.); La Organización de la Unidad Sindical Africana (O.U.S.A.); La Agencia Panafricana de Información (P.A.N.A.); el Consejo Superior de Deportes en Africa (C.S.S.A.); La Unión Africana de Ferrocarriles (U.A.C.); La Unión Panafricana de Correos (U.P.T.); La Unión Postal Africana (U.P.A.); La Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (U.A.P.T.); el Movimiento Panafricano de la Juventud (M.P.J.) y la Unión Panafricana de las Ciencias y la Tecnología (U.P.S.T.).

La composición, los órganos y las actividades de algunas de estas instituciones así como los de las Comisiones especializadas han sido analizadas por el Profesor Edmond Jouve⁽¹⁰⁹⁾. Sería superfluo extendernos sobre estas cuestiones.

Por ello, nos limitaremos a subrayar que, en lo que se refiere a las agencias técnicas, la OUA, pese a sus dificultades financieras, les otorga importantes subvenciones que varían entre 10.000 y 100.000 dólares, según la decisión del Consejo de Ministros. Por otra parte, la OUA creó en 1981 un Fondo de solidaridad contra las calamidades naturales, lo que ha sido considerado por la mayoría de los Estados africanos como una verdadera expresión de la solidaridad interafricana. Ello contrasta con la indiferencia de la misma OUA ante la Secretaría General y el Comité de Coordinación para la Liberación de África que dependen, respectivamente, de donaciones y ayuda material del PNUD y de algunos Estados extraafricanos (países escandinavos, socialistas, asiáticos y latinoamericanos) (110).

Nosotros opinamos que, en lugar de dispersarse con la creación de diversos comités ad hoc y comisiones, la OUA, teniendo en cuenta la escasez de sus medios, debería rehabilitar las estructuras existentes dándoles el soporte material y humano necesarios para que sean realmente operativas.

A la luz de los objetivos, principios y estructuras de la OUA, arriba analizados, se puede destacar sus características y naturaleza. Y es lo que estudiaremos en el próximo apartado.

4.3. Características y naturaleza jurídica de la O.U.A.

Concebida como un instrumento de afirmación de la africanidad, es decir, de valores comunes a los árabobereberes y a los negroafricanos y de lucha anticolonial (¹¹¹), la OUA presenta las características siguientes que ponen de manifiesto su naturaleza jurídica:

- Inspirada en los objetivos, principios y estructuras de la Carta de San Francisco, la OUA es una "ONU regional" o "sub ONU", es decir, una "asociación de Estados libres" (¹¹²) encargada de velar, como queda dicho, por la paz y la seguridad regionales y por la estabilidad política de los Estados miembros (¹¹³). Pero es una "ONU continental" sin Consejo de Seguridad.
- La OUA es una organización de cooperación interestatal clásica y no una organización supranacional. Organiza una simple cooperación, coordinación y armonización de las acciones de los Estados africanos. Asociación de Estados soberanos, la OUA no controla las acciones de los Estados miembros (¹¹⁴) pues no dispone de poder de sanción ni de coacción contra ellos. Sus decisiones no tienen ningún carácter obligatorio. Son simples recomendaciones y resoluciones con carácter moral (¹¹⁵).

A pesar de fundamentarse en la regla de la mayoría (2/3) prevista por la Carta, las decisiones de la Conferencia, sobre todo las de carácter político, son tomadas en la práctica por unanimidad o por consenso (¹¹⁶). En pocas palabras, al preconizar los principios de la igualdad soberana y de la no

injerencia en los asuntos internos, la OUA defiende los nacionalismos (117) y organiza el "Africa de los Estados" y no "el Africa de los pueblos" (118). Ello se refleja a través de sus estructuras esencialmente elitistas y con poderes vagos e imprecisos (119), y de sus objetivos consistentes en la defensa de la soberanía, de la integridad territorial y de la independencia de los Estados miembros (120).

- La OUA, al fundamentarse también en los principios de la no subversión y de la condena del asesinato político, es una especie de "Santa Alianza" o de "club de Jefes de Estado" que les protege contra la puesta en tela de juicio del orden establecido (121) y que les da luz verde para perseguir a sus adversarios políticos internos (122).
- La OUA es una organización de descolonización del Continente. Su Carta es anacrónica con respecto a la evolución actual de Africa (123) y ya no corresponde a las aspiraciones de los pueblos africanos.
- La OUA es una organización débil. Dicha debilidad se debe a la dependencia nacional y regional de los Estados africanos (124).

Dicho de otra manera, la OUA es una Organización inter-estatal e intergubernamental, basada en la simple cooperación (125).

En el próximo apartado nos proponemos analizar la acción, en el marco de la integración política y económica del Continente, de una OUA identificada como una Organización flexible, limitada y heterogénea (126).

4.4. La O.U.A. y la integración política en Africa

La OUA tal y como destaca en el análisis que precede, es un sistema de cooperación interestatal y no un sistema de integración política y económica (127). Concebida desde el principio como una Organización de liberación o de descolonización y no como un federación de Estados africanos, ha sido incapaz de realizar el sueño panafricano (128), al no dotarse en sus estructuras de una autoridad institucional autónoma (129).

Por el contrario, al defender los principios de la existencia independiente y soberana, la OUA ha favorecido el desarrollo del nacionalismo (130) y la resistencia de los Estados africanos a los cambios políticos (131), obstaculizando así la integración política del Continente. Dichos principios confirman a los Estados africanos en sus estructuras actuales (132) en contra de la unidad.

Si bien es verdad que la OUA constituye un marco institucional que permite a los africanos establecer una cierta concertación y buscar unas soluciones a los problemas comunes, no es menos cierto que se ha convertido en un foro en el que los políticos africanos se enfrentan entre ellos (133). Triste imagen que hace de la OUA "una organización de reuniones más que de unión" (134).

Pese al hecho de ser una necesidad, la OUA causa decepción (135) pues procura preservar y no promover la unidad y la solidaridad entre los Estados africanos (136). En estos aspectos, la OUA ha conocido un claro retroceso al dividirse dichos Estados frente a los problemas comunes, como ocurrió con la segunda crisis del Congo, los problemas del diálogo con Sudáfrica, de Angola, del Chad y del Sáhara Occidental, como pasamos a ver.

4.4.1. La O.U.A. y la segunda crisis del Congo
(Zaire)

Tras la primera crisis del Congo (1960-61) que engendró los Grupos de Brazzaville (Monrovia) y Casablanca que discreparon sobre el papel de las Naciones Unidas en el Congo, surgió en 1964-65 una segunda crisis (197) provocada por el deseo del antiguo líder de la secesión del Katanga y "encarnación de la contrarrevolución africana y del neocolonialismo", Moise Tshombé, nombrado el 10 de julio de 1964 Primer ministro del Congo, de participar en la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, convocada en El Cairo el 17 de julio de 1964; y por la internacionalización de la crisis, que tomó la dimensión de la rivalidad Este-Oeste, con la masiva ayuda norteamericana al Gobierno de Tshombé respaldado por los mercenarios de Sudáfrica y Rodesia del Sur, por una parte, y por la otra, con el apoyo militar de la Unión Soviética y de China a los "rebeldes" marxistas y lumumbistas del Comité Nacional de Liberación (C.N.L.), actuando desde el Congo-Brazzaville y Burundi. Así, la OUA tuvo ante sí el problema del Congo.

El problema de la participación de Tshombé en la Conferencia, que fue rechazada por el Consejo de Ministros, se resolvió por la renuncia del propio Tshombé a participar bajo la excusa de la intensificación de la guerra civil en el Congo.

Sin embargo, el Consejo de Ministros reunido en Addis Abeba del 5 al 10 de septiembre de 1964, tuvo que pronunciarse sobre la representatividad del Gobierno de Tshombé y sobre la crisis. Aparecieron así dos tendencias.

La primera consideró al Gobierno de Tshombé como ilegal, ilegítimo y no representativo. Por lo tanto, condenó la ayuda norteamericana calificada de injerencia en los asuntos internos del Congo. La segunda tendencia manifestó que la República Democrática del Congo era un Estado independiente cuyo Gobierno estaba capacitado para llamar a las potencias extraafricanas para poner fin a la rebelión interna apoyada por ciertos países vecinos.

Con la "operación Dragon Rouge", intervención aerotransportada belgo-americana sobre Stanleyville (Kisangani) y Paulis (Bumba), el 24 de noviembre de 1964, para liberar a los rehenes blancos tomados por los "rebeldes", las dos tendencias, arriba mencionadas, se precisaron.

18 Estados denunciaron la agresión belgo-americana y dirigieron, el 19 de diciembre de 1964, una carta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que se pusiera fin a dicha agresión considerada como "un desafío deliberado a la autoridad de la OUA, una intervención en los asuntos africanos, y una amenaza contra la paz y la seguridad del continente africano". Se trataba de: Argelia, Burundi, Centroáfrica, Congo-Brazzaville, Dhomey (Benin), Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Kenia, Malawi, Mali, Mauritania, Somalia, Sudán, Tanzania, Uganda y Zambia. 9 de entre ellos decidieron suministrar la ayuda militar a los "rebeldes" y poner a su disposición campos de entrenamiento: Argelia, Congo-Brazzaville, Egipto, Ghana, Guinea, Mali, Mauritania, Sudán y Tanzania. Esta tendencia, como se puede deducir de sus componentes, se constituyó en torno a los antiguos Estados del Grupo de Casablanca.

En cuanto a la otra tendencia, integrada en su mayoría por los Estados francófonos del ex Grupo de Brazzaville, apoyaron la "operación Dragon Rouge", considerada como una intervención humanitaria ejecutada con el consentimiento del Gobierno congoleño. En la reunión de la UAMCE, celebrada en Nuakchot, en febrero de 1965, y en la que participaron algunos Estados firmantes de la carta del 19 de diciembre de 1964, 13 Estados manifestaron en el comunicado final que cualquier "ayuda al Gobierno legal" del Congo, estaba a favor de la instauración de la paz en este país. Dichos Estados eran los siguientes: Alto Volta (Burkina Faso), Camerún, Centroáfrica, Chad, Congo-Brazzaville, Costa de Marfil, Dahomey (Benín), Gabón, Madagascar, Mauritania, Níger, Senegal y Togo.

La segunda crisis del Congo puso de manifiesto no sólo la persistencia de los grupos que existieron antes de la creación de la OUA, sino que además demostró la falta de poder real de la OUA que no pudo jugar un papel decisivo en dicha crisis a causa de las discrepancias de los Estados miembros sobre la definición de dicho papel (130) y de la intervención de las grandes potencias que la transformaron en un conflicto Este-Oeste.

El papel de la OUA fue obstaculizado al considerar los Estados africanos esta crisis, de manera diferente: para unos era un conflicto de liderazgo interno y una crisis de relaciones entre el Congo y los Estados vecinos (Congo-Brazzaville y Burundi). Para otros, un conflicto entre Africa y las potencias extranjeras (131).

La segunda crisis del Congo tuvo el mérito de conducir a los Estados africanos a adoptar el no alineamiento como base de su política exterior, a condenar cualquier intento de secesión como ocurrió con el caso de Biafra (Nigeria) y a buscar soluciones a los problemas africanos en el marco de la OUA (140)..

4.4.2. La O.U.A. y el problema del diálogo con Sudáfrica(141)

El problema del apartheid ha sido siempre una preocupación de los Estados africanos en el seno de la OUA en la que van a adoptar distintas posiciones dictadas, de forma realista, por razones económicas, geopolíticas o morales.

En teoría y bajo criterios morales, todos rechazan el sistema del apartheid ya condenado por la comunidad internacional. Ello se refleja en los distintos foros de la OUA donde el único problema que encuentra completo consenso es el del apartheid.

La Quinta Conferencia Cumbre de los Estados del Africa Central y Oriental reunida en Lusaka del 14 al 16 de abril de 1969 que agrupó a 14 Estados (Burundi, Centroáfrica, Chad, Congo-Brazzaville, Congo-Kinshasa (Zaire), Etiopía, Kenia, Malauí, Ruanda, Somalia, Sudán, Tanzania, Uganda y Zambia), adoptó el Manifiesto de Lusaka sobre el Africa Austral que preconiza la vía pacífica y el rechazo de cualquier contacto directo entre los Estados africanos y el régimen de Pretoria. El Manifiesto de Lusaka fue adoptado a su vez por la Conferencia de Jefes de Estados y de Gobierno reunida en Addis Abeba del 6 al 9 de septiembre de 1969.

Sin embargo, el documento de Lusaka es ambiguo y contradictorio pues recomienda al mismo tiempo la negociación y la lucha armada, como destaca en su punto 12: "(...) Preferimos negociar antes que destruir, hablar antes que matar... Mientras que la acción de los que están actualmente en el poder en los Estados del Africa Austral impida progresos pacíficos, no tendremos otra alternativa que la de suministrar a los pueblos de estos territorios toda la ayuda de que somos capaces en su lucha contra el opresor..."

El Manifiesto de Lusaka va a dar así "origen a multitud de interpretaciones" (14^a). Basándose en él, los Estados africanos se dividirán en partidarios del diálogo, de la lucha armada, o aquéllos que preconizan ambas estrategias.

En realidad, según subraya el Profesor Nguyen Van Chien, no todos los Estados africanos comparten la misma opinión sobre la actitud o los medios a adoptar para eliminar el apartheid. Se pueden distinguir las siguientes actitudes entre los dirigentes africanos:

- 1º Los dirigentes que condenan enérgicamente al Gobierno de Sudáfrica y apoyan a fondo los movimientos de liberación.
- 2º Los dirigentes que condenan enérgicamente el apartheid a la vez que mantienen relaciones comerciales con Sudáfrica.
- 3º Los dirigentes que condenan el apartheid, mientras aceptan ayuda económica del gobierno de Pretoria.
- 4º Los dirigentes que condenan el apartheid y apoyan la política de diálogo con Pretoria (14^a).

El 28 de abril de 1971, el Presidente Houphouët-Boigny quien se inspiraba en el Manifiesto de Lusaka, afirmó en una rueda de prensa: "Nuestro objetivo ahora es la búsqueda de la paz por el diálogo a partir de las experiencias ya conocidas. Nuestros hermanos argelinos han llevado a cabo una lucha heroica contra Francia para recobrar su independencia. Han sido ayudados por sus hermanos árabes por todos los medios, financieros, el suministro de armas, etc. Los países árabes les han dado mucho dinero, mientras que la OUA apenas si reúne cada año 500 millones de francos CFA para apoyar a los combatientes de Mozambique, Angola y Guinea-Bissau, una gota de agua en el mar de las necesidades militares de estos países en lucha. Por otra parte, ¿qué país árabe que aunque ayudaba oficial o efectivamente a Argelia, rompió sus relaciones diplomáticas con Francia? Ninguno, salvo Egipto y esto sólo a partir del asunto de Suez. Ellos no traicionaron a la raza árabe, pues la presencia de embajadores árabes en la capital francesa y de franceses en las árabes ayudó mucho, sin duda alguna, a través de contactos, por la vía diplomática, a la solución final pacífica" (144).

Los partidarios del diálogo se reclutan ineditamente entre los países del Consejo de la Entente (Alto Volta (Burkina Faso)), Dahomey (Benin), Níger y Togo), los francófonos (Centroáfrica, Gabón y Madagascar) o los del Africa Austral, "rehenes" de Sudáfrica (Malawi, Lesoto y Sualizandia).

Abogan por el diálogo, según Zdenek Cervenka, por las razones siguientes: el fracaso de la lucha armada por los movimientos de liberación; la debilidad económica y militar de los Estados africanos para vencer a Sudáfrica; el fracaso del embargo comercial por las potencias occidentales y por ciertos

Estados africanos; el hecho de que sólo el diálogo puede convencer a los blancos moderados y a los grupos de negocios a concluir la paz con la mayoría negra (¹⁴⁵).

En el Consejo de Ministros reunido en Addis Abeba del 21 al 23 de junio de 1971, en preparación de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, fue planteado el problema del diálogo que dividió a los Estados africanos entre favorables y opuestos a él.

De los 41 Estados miembros que contaba la OUA en la época, sólo 4 se ausentaron (Centroáfrica, Mauritania, Uganda y Zaire). De los 37 Estados presentes y que se pronunciaron sobre la propuesta del diálogo, 28 se opusieron y adoptaron la propuesta tanzana basada en la confirmación de los principios de la OUA y del Manifiesto de Lusaka, y la "Declaración sobre la Cuestión del Diálogo" rechazando el diálogo con Sudáfrica considerado como una maniobra sudafricana destinada a dividir a los Estados africanos (¹⁴⁶). Se trataba de los Estados del "Grupo árabe" (Argelia, Libia, Marruecos, Túnez y Egipto), que manifestaron así su solidaridad con los Estados subsaharianos contra Sudáfrica asimilada con Israel, del "Grupo del Africa Central" (Burundi, Chad, Congo-Brazzaville, Ruanda...), del "Grupo del Africa Oriental" (Etiopía, Kenia, Tanzania, Somalia y Sudán), un Estado del Africa Austral (Zambia) y algunos Estados del Africa del Oeste (Ghana, Liberia, Nigeria, Senegal...). Los Estados que votaron a favor del diálogo y contra la Declaración (o que se abstuvieron) fueron los del "Grupo del Consejo de la Entente" solidarios con Houphouët-Boigny (Alto Volta (Burkina Faso), Costa de Marfil, Dhomey (Benin), Togo) y Gabón, y los Estados del Africa Austral dependientes de Sudáfrica (Lesoto, Malawi y Suazilandia) (¹⁴⁷).

El problema del diálogo con Sudáfrica dividió a los Estados miembros de la OUA en "grupos" opuestos: dos aliados (el "Grupo árabe" y el "Grupo del Africa Central y Oriental") y uno aislado (el "Grupo del Consejo de la Entente", subgrupo de la OCAM a su vez dividido entre partidarios del diálogo y los opuestos a él) (149).

Una vez más, frente al problema del apartheid, si excluimos la condena verbal común, los Estados africanos se dividen entre los partidarios y los hostiles al diálogo, mientras otros se mantienen expectantes.

En la práctica, pese a la condena de la política del diálogo con Sudáfrica por la OUA, que la considera como contraria a los principios contenidos en la Carta, algunos Estados intercambiaron visitas oficiales con el Gobierno sudafricano hasta mantener relaciones comerciales abiertas con dicho Estado. Es el caso de Botsuana, Comores, Lesoto, Malauí, Mauricio, Mozambique, Zambia, Zaire y Zimbabue (149). A pesar de ser consideradas como "relaciones necesarias" o útiles(150), esta situación, como hemos mencionado más arriba, provoca un malestar entre los países de la Línea del Frente, de la SADCC o de la PTA.

4.4.3. La O.U.A. y el problema de Angola.

Con la "revolución de los claveles" del 24 de abril de 1974 en Portugal, el nuevo Gobierno portugués se empeñó en negociaciones directas con los tres movimientos nacionalistas angoleños de liberación. Se trata del F.N.L.A. (Frente Nacional para la Liberación de Angola), el M.P.L.A. (Movimiento Popular para la Liberación de Angola) y la U.N.I.T.A. (Unión Nacional para la Independencia Total de Angola) (151), a través de los Acuerdos de Alvor del 15 de enero de 1975, que deberían conducir a la independencia de Angola el 11 de noviembre de 1975, tras cinco siglos de colonización portuguesa. El gobierno provisional constituido en Alvor y compuesto por los miembros de los tres movimientos pudo funcionar sólo unos meses, ya que el 13 de julio de 1975 estalló la guerra civil entre dichos movimientos que querían controlar territorios importantes para asegurarse puestos ministeriales claves en el momento de la independencia.

Tras el fracaso de la reunión de Nakuru (Kenia) patrocinada por Portugal y el Presidente Jomo Kenyatta delegado por la OUA, para encontrar una plataforma común entre los tres líderes nacionalistas: Roberto Holden (FNLA), Agostinho Neto (MPLA) y Jonas Savimbi (UNITA), se internacionalizó la guerra civil con la intervención soviético-cubana al lado del MPLA y el apoyo militar directo de Sudáfrica, Zaire, respaldados por la CIA, y China al FNLA y a la UNITA.

Dueño de Luanda, la capital, el M.P.L.A. proclamó el 11 de noviembre de 1975, la República Popular de Angola, excluyendo a los otros dos movimientos que reaccionaron inmediata-

mente con la creación de un gobierno de coalición que proclamó la República Democrática y Popular de Angola con Huambo, antiguamente Nova Lisboa, como capital.

Se planteó así, en la Cumbre extraordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en Addis Abeba del 10 al 13 de enero de 1976, el problema de Angola dividida entre dos Repúblicas, que dirigieron solicitudes de admisión al Secretario General de la OUA. Dos tendencias opuestas se enfrentaron: la primera, llamada "progresista", encabezada por Nigeria, recomendó el reconocimiento del gobierno del MPLA y la condena de la intervención sudafricana al lado de la coalición FNLA-UNITA. La segunda, integrada por los "moderados" y bajo la batuta del Presidente Senghor, pidió la reconciliación entre los movimientos nacionalistas angoleños y la formación de un gobierno de unión nacional (152).

En un ambiente tenso, se celebró la votación de los 46 Estados presentes. Ante la abstención de Etiopía (país organizador de la Conferencia) y de Uganda (país que aseguraba la presidencia en ejercicio), el resultado fue de empate a 22 Estados (152):

- Votaron a favor del reconocimiento del MPLA como gobierno legal de Angola: Argelia, Benin, Burundi, Chad, Cabo Verde, Comores, Congo, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Libia, Madagascar, Malí, Mauricio, Mozambique, Níger, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Tanzania, Somalia y Sudán.
- Votaron a favor de un gobierno de unión nacional: Alto Volta (Burkina Faso), Botsuana, Camerún, Centroáfrica, Costa de Marfil, Egipto, Gabón,

Gambia, Kenia, Lesoto, Liberia, Malawi, Marruecos, Mauritania, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Suazilandia, Túnez, Togo, Zaire y Zambia.

La OUA se quedó así bloqueada por no haber reunido por vez primera la mayoría de dos tercios. El comunicado final reflejó la impotencia de la OUA para encontrar una solución al problema angoleño, al manifestar: "Después de haber analizado seriamente el problema angoleño del 10 al 12 de enero, la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno ha decidido suspender la Conferencia-Cumbre, y pide al Buró de la 12ª Cumbre seguir atentamente el problema angoleño" (154).

Dicho de otra manera, se pidió, según Siradiou Diallo, a los angoleños enfrentarse entre sí hasta que ganara el más fuerte (155). Ello ocurrió efectivamente en el terreno. Ante el desistimiento de los aliados de la coalición FNLA-UNITA reducida a simples actividades de guerrilla, el MPLA con la ayuda masiva soviético-cubana controló casi todo el territorio angoleño e impuso un gobierno marxista-leninista que los demás Estados miembros de la OUA reconocieron sucesivamente.

Con las Resoluciones del Consejo de Ministros CM/Res.454 (XXVI), CM/Res.474 (XXVII) y CM/Res.491 (XXVII) (156), la OUA admitió en su seno, un Estado cuyo gobierno fue impuesto por las fuerzas extraafricanas. Es evidente que la ayuda sudafricana a la coalición FNLA-UNITA decidió a favor del MPLA.

El problema angoleño, situado en el marco de la guerra fría que caracterizó al Continente en la época, descompuso los esquemas en vigor hasta entonces: Grupo de Casablanca, Grupo de

Monrovia, Grupo árabe, Grupo francófono, Grupo anglófono... se deshicieron para agruparse, con algunos matices, sobre la base del factor ideológico en "prosoviéticos" radicalmente hostiles a Sudáfrica y en "prooccidentales" moderados respecto al régimen del apartheid. Todo ello llama a una cierta reserva ya que, de acuerdo con Paul Bernetel, "en política, en particular en la política africana, la tentación simplificadora conduce a menudo a posiciones erróneas" (157).

El problema de Angola, como los del Congo y del diálogo con Sudáfrica, puso de relieve la incapacidad de la OUA de hacer adoptar a los Estados africanos una posición común. Una vez más prevalecieron las divisiones.

4.4.4. La O.U.A. y el problema del Chad (158).

En este país con las fronteras totalmente artificiales y donde la colonización francesa hizo cohabitar poblaciones arabófonas musulmanas y bantúes animistas y cristianas, surgió en el momento de la independencia un importante conflicto Norte-Sur al que se superpuso a partir de 1979-80 el conflicto Norte-Norte debido a la lucha por el poder entre las distintas fracciones del Frolinat (Frente para la Liberación Nacional del Chad), en particular entre las Fuerzas Armadas Populares (F.A.P.) de Gukuni Ueddei y las Fuerzas Armadas del Norte (F.A.N.) de Hissen Habré...

Ante la agravación de la situación en el Chad, hubo una reunión en Lagos, el 21 de agosto de 1979, entre las partes implicadas, es decir, las fuerzas nacionalistas chadianas, los

países vecinos y el representante de la OUA, acordándose la creación del G.U.N.T. (Gobierno de Unión Nacional de Transición) presidido por Gukuni Ueddei (jefe de las F.A.P.) y en el que Hissen Habré (jefe de las FAN) ocupó el puesto de ministro de Defensa.

En Lagos bajo los auspicios de la OUA, se concluyó un acuerdo de ocho puntos prohibiendo a los países vecinos inmiscuirse en los asuntos internos chadianos y el compromiso para el GUNT de organizar las elecciones libres y generales, bajo la supervisión de la OUA, en un plazo de un año, a partir de la fecha de la entrada en vigor del Acuerdo. Además, todas las partes consideraron la presencia de las tropas francesas como un obstáculo para la reconciliación nacional chadiana.

El 21 de marzo de 1980 surgió un enfrentamiento entre las tropas de las FAN y las de las FAP con el apoyo de Libia, que intervino con hombres y medios materiales, triunfando las FAP de Gukuni en diciembre de 1980. Hissen Habré se refugió con sus tropas en Sudán. Sin embargo, las presiones de Francia, de los países vecinos y de la OUA sobre Gukuni le condujeron a pedir al Coronel Gaddafi la retirada de sus tropas. Estas fueron reemplazadas enseguida por la Fuerza de Intervención Africana (F.I.A.) de la OUA, constituida por tropas zaireñas, nigerianas y senegalesas y cuyo objetivo, según la Cumbre de la OUA, en junio de 1981, fue el asegurar "la defensa y seguridad del país mientras se esperaba la integración de las fuerzas gubernamentales".

A pesar de la presencia de las tropas de la FIA, Hissen Habré volvió victorioso a Yamena el 7 de junio de 1982, gracias a la ayuda egipcia y norteamericana. Así pues, la FIA contribuyó a cambios políticos y militares en el Chad al dejar que prosiguiese el conflicto interno (1⁵⁰). El rebelde de ayer se convirtió así en dueño de Yamena. La triste experiencia de la FIA en el Chad, hizo perder a los Estados africanos cualquier credibilidad respecto a un sistema de defensa colectivo a favor de los acuerdos de cooperación militar con las potencias extra-africanas (1⁵⁰).

La internacionalización de la crisis chadiana con las intervenciones directas o indirectas de las potencias externas (Francia y Estados Unidos) y africanas (Libia, Egipto y Sudán) (1⁵¹), suscitó el interés de la OUA que la consideraba hasta entonces como un conflicto interno. El apoyo de dichas potencias a uno u otro de los protagonistas la hizo intervenir para evitar que el Chad y, de ahí, Africa entera no se convirtiera en campo de las rivalidades entre las grandes potencias (1⁵²).

Sin embargo, en la 19^a Cumbre de la OUA, en agosto de 1982, en Trípoli, se presentaron dos delegaciones chadianas, la de Hissen Habré y la de Gukuni Ueddei. Se planteó el problema de la representación del Chad sobre la cual los Estados africanos se dividieron, al igual que en la crisis angoleña, en partidarios del GUNT de Gukuni y en los favorables al gobierno de Yamena de Hissen Habré.

Los Estados favorables al GUNT se basaron en los Acuerdos de Lagos de 1979, para legitimar la representación de Gukuni quien, según ellos, fue elegido para ocupar la presidencia del

Chad por las once formaciones político-militares chadianas que, teniendo en cuenta el estado de guerra y la ausencia de un poder nacionalmente aceptado en el país, representaban en cierta medida al pueblo chadiano. Por consiguiente, consideraron la toma del poder por Hissen Habré en Yamena como resultado de una amplia conspiración de Francia y de los Estados Unidos que abofetearon así la soberanía del pueblo chadiano. Se trataba de Benin, Burkina Faso, Congo, Etiopía, Ghana... y Libia, país organizador de la Cumbre.

Los Estados en pro del gobierno de Hissen Habré que ya consagraron su legitimidad en la Conferencia de Jefes de Estado de Francia y Africa de Kinshasa (octubre de 1982), se inspiraron en el antecedente angoleño: en Africa no se reconoce la legitimidad cuando uno no ocupa la capital. Se basaron así, en el hecho de que Hissen Habré controlaba Yamena, la capital del Chad, para afirmar que era él quien tenía la legitimidad. Además, justificaron el no reconocimiento del GUNT, que fue sólo un "gobierno de transición", por el hecho de que violó los Acuerdos de Lagos al llamar a las tropas libias y al no organizar las elecciones libres en el plazo prescrito por la OUA. Por ello, consideraron al gobierno de Hissen Habré como el único legítimo en Chad mientras que el GUNT de Gukuni, manipulado por Libia, fue para ellos un movimiento fantoche que representaba la oposición al poder establecido. Estas tesis fueron defendidas por Gabón, Marruecos, Senegal y Zaire, es decir, algunos de los que integraron la FIA.

En resumen, para unos los Acuerdos de Lagos fueron la plataforma jurídica que legitimaba la delegación de Gukuni, y para otros, el hecho consumado legitimaba la de Hissen Habré.

Los Estados pro Gukuni exigieron que la representación oficial del Chad, en la Cumbre, fuera sometida a un voto de acreditación. Ante el rechazo de los Estados pro Hissen Habré y para salvar a la OUA de una eventual crisis, se decidió la creación de una Comisión de consulta, compuesta por 9 miembros. Dicha Comisión propuso, como compromiso, la política de la "silla vacía" que no encontró el asentimiento de todos (16a). De ahí que, catorce Estados (Camerún, Centroáfrica, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Marruecos, Níger, Senegal, Togo, Yibuti y Zaire) salieran de la Conferencia, impidiendo así el quórum en el seno de la OUA y, por primera vez en su historia, no tuvo lugar la Cumbre de la OUA.

Así pues, a imagen del Chad que estaba dividido entre dos gobiernos que se disputaban la legitimidad, la OUA estaba también dividida entre pro Gukuni y pro Hissen Habré.

El "Grupo pro Gukuni" estaba integrado por los "amigos" de Libia, generalmente regímenes marxistas, de izquierdas o partidarios de un nacionalismo radical (progresistas). Angola y Mozambique, en la época marxistas, establecieron reservas frente al gobierno de Gukuni para no provocar el reconocimiento de la UNITA y de la RENAMO que habían constituido también "gobiernos rebeldes" en sus territorios. El "Grupo pro Habré", en su mayoría francófono, estaba compuesto por los Estados prooccidentales -"amigos" de Francia y de los Estados Unidos (moderados)- hostiles al acceso de Gaddafi a la presidencia de la OUA. Por ello impidieron la celebración de la Cumbre en Trípoli, ya que hubiera consagrado dicha presidencia.

El elemento ideológico jugó así, en cierta medida, un papel nefasto al bloquear a la OUA. Sólo la desintegración del GUNT y la dimensión del conflicto Libia-Chad, que tomó el problema chadiano (1984), condujeron a los países africanos a admitir el hecho consumado, que permitió a la OUA legitimar el gobierno de Hissen Habré en la Cumbre de 1984, en Addis Abeba.

4.4.5. La O.U.A. y el problema del Sáhara Occidental (1975)

El problema del Sáhara Occidental, que fue al principio magrebí, se convirtió también en centro de las preocupaciones de los países africanos que se dividieron, una vez más en pro marroquíes, pro argelinos y RASD, y otros que oscilaron entre ambas posiciones, evitando tomar partido. Lo evidente es que se ha puesto de relieve la falta de unión frente a un problema común.

El problema en sí se remonta al 14 de noviembre de 1975, fecha en la que se firmaron los Acuerdos Tripartitos de Madrid, que supusieron no sólo el fin de la política colonial española en el Sáhara, sino también la entrega de dicho territorio a Marruecos y Mauritania por parte del último gobierno franquista.

Como consecuencia, el Frente Polisario que se consideraba representante legítimo del pueblo saharauí, creó en 1976 la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), compaginó, con el apoyo de Argelia, la lucha armada en el terreno con la batalla diplomática en el seno de la OUA, de la ONU y del Movimiento de

los No Alineados, para hacerse admitir como un pueblo en lucha por liberar su territorio y obtener el reconocimiento del nuevo Estado.

En el plano estrictamente militar, el Frente Polisario llegó a sostener una verdadera guerra de desgaste contra Marruecos y, sobre todo, contra Mauritania que se vio obligada, después de los efectos combinados de la guerra y la sequía, a abandonar la parte del territorio que ocupaba. Y Marruecos, que no estaba de acuerdo con la existencia junto a sus fronteras de una república efímera creada por el Polisario, ocupó el territorio abandonado por Mauritania.

El papel jugado por Argelia en este conflicto hizo manifestar a Juan Goytisolo que se trataba de "la querella que opone a dos nacionalismos hermanos y adversos" (1966) o como ha dicho mejor el Profesor Marquina, se trata de un conflicto de hegemonías en la región, entre Marruecos y Argelia, a través de la figura interpuesta del Frente Polisario. Este, en su batalla internacional, fundamenta su argumento en el hecho de que Marruecos ha violado el principio de la autodeterminación de los pueblos contenido en la Carta de la ONU y defendido por los No Alineados y el principio del "uti possidetis" o de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización, adoptado por la OUA.

Es en el marco de la OUA donde se planteó el problema del Sáhara y es en su seno donde los Estados africanos van a tomar posición sobre este conflicto (1967).

Con los Acuerdos de Madrid seguidos por la creación de la RASD, la OUA definirá de forma clara, en su Consejo de Ministros de Port Louis, su postura sobre el problema del Sáhara, fundada en "el derecho inalienable del pueblo del Sáhara Occidental a la autodeterminación y a la independencia nacional conforme a las Cartas de la OUA y de la ONU".

Desde Port Louis (1976) pasando por Libreville y Jartúm (1978), todas las Conferencias cumbres de la OUA van a conocer el fracaso en relación al problema del Sáhara, a causa de la posición de ambas partes, a saber, Marruecos continúa protestando contra la participación del Frente Polisario. Este último protesta, a su vez, por el hecho de que el referéndum preconizado por la OUA sobre el Sáhara, sea planteado en términos de independencia y statu quo, en lugar de ser un reconocimiento puro y simple de la RASD.

En la 16ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, del 17 al 20 de julio de 1979 en Monrovia, tras una polémica votación, se adoptó el proyecto de resolución del Comité de "notables" relativo al Sáhara Occidental, en el que se reconoce el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. Ello condujo a la retirada de Marruecos que anunció que no asistiría a más reuniones de este tipo (168).

El Comité de "notables" de la OUA, encargado de estudiar el conflicto del Sáhara, reconoció en junio de 1979 el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí y recomendó la celebración de un referéndum libre para escoger entre tres opciones: independencia total, statu quo, o unión a Marruecos (y Mauritania) (169).

En la 17ª Cumbre de la OUA, del 1 al 4 de junio de 1980 en Freetown, 26 de los 50 Estados miembros de la OUA (Argelia, Angola, Benin, Botsuana, Burundi, Cabo Verde, Chad, Congo, Etiopía, Ghana, Guinea-Bissau, Lesoto, Libia, Madagascar, Malí, Mozambique, Uganda, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Suazilandia, Tanzania, Togo, Zambia y Zimbabue), reconocieron a la RASD. Este reconocimiento tuvo lugar después de la carta del ministro de Asuntos Exteriores del Frente Polisario que pedía la admisión de la RASD, conforme al artículo 28 de la Carta de la OUA Y aunque el voto sobre la admisión de la RASD como miembro de la O.U.A. fue remitido, para examen, a un Comité ad hoc, la RASD, a partir de esta Cumbre, se considera ya como miembro de la OUA.

Tras las presiones y amenazas de los 26 Estados que habían reconocido a la RASD en la Cumbre de Freetown, el Secretario General de la OUA, Edem Kodjo, tomó la iniciativa de invitar a la RASD a la 38ª sesión ordinaria del Consejo de Ministros de la OUA, el 28 de febrero de 1982. El Secretario General de la OUA basándose en el artículo 28, que hacía de la adhesión a la OUA una simple formalidad administrativa, apelando a su competencia y estipulando que la admisión se aprueba por mayoría de los Estados, invitó a la RASD a ocupar un escaño en los trabajos del Consejo de Ministros como miembro número 51 de la OUA.

Esta decisión no sólo hizo inoperante la propuesta del Comité ad hoc para la celebración del referéndum de autodeterminación en un Estado considerado o admitido como miembro de una Organización que admite sólo a "Estados africanos independientes y soberanos" (170), sino además puso al borde de la

desintegración a la OUA e impidió, junto al problema del Chad, la celebración normal de la 19ª Cumbre de la OUA en Trípoli, al retirarse 19 Estados para protestar contra dicha decisión. Se trata de: Alto Volta (Burkina Faso), Camerún, Centroáfrica, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Liberia, Marruecos, Mauricio, Níger, Senegal, Somalia, Sudán, Túnez, Yibuti y Zaire.

Al igual que los problemas arriba analizados, la crisis del Sáhara dividió a la OUA en pro marroquíes y pro RASD.

Para los Estados pro marroquíes cuyo núcleo fue constituido por Zaire, Gabón, Guinea y Senegal, el reconocimiento de la RASD viola de manera flagrante el artículo 4 de la Carta de la OUA que estipula que sólo un "Estado africano independiente y soberano" puede ser miembro de la Organización. Según ellos, la RASD no cumple los requisitos necesarios para ser considerada como Estado. Como se planteaba el problema de la interpretación de la Carta para admitir a la RASD, consideraron que debería aplicarse el artículo 27, según el cual "cualquier decisión relativa a la interpretación de la... Carta deberá ser tomada por mayoría de dos tercios de los miembros de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la organización". Por consiguiente, estimaron que no era de competencia del Secretario General sino de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno el decidir acerca de la admisión de la RASD, por mayoría de dos tercios. Además, argumentaron que el referéndum, en la medida en que Marruecos admitiría este principio (lo hizo en la Cumbre de Nairobi en junio de 1981), sería negociado no con la RASD, sino con la ONU y la OUA.

El Presidente Mobutu del Zaire que era uno de los que encabezaron este grupo de Estados, se retiró de la OUA al mismo tiempo que Marruecos. Según él, la RASD era un movimiento de liberación que no podía ser admitido en la OUA que sólo reconocía Estados. "Si yo debo partir de Kinshasa para la Cumbre de la OUA -añade el Jefe de Estado zaireño-, como los demás Jefes de Estado parten de sus respectivas capitales, ¿de dónde partiría el presunto Jefe de Estado de la RASD?". Mobutu se inspiraba así en el antecedente angoleño.

Por último, los pro marroquíes consideraron al Frente Polisario como un movimiento compuesto por "subversivos" manipulados por los "amigos de Moscú" y en particular por Argelia para desestabilizar a Marruecos y a regímenes prooccidentales del Continente.

En cuanto a los Estados pro RASD, estaban constituidos por regímenes generalmente calificados de "progresistas" a los que se adhirieron numerosos "países moderados", según señala el Profesor Maurice Barbier. El primer grupo estaba integrado por países que sostuvieron una larga lucha de liberación nacional, en especial las antiguas colonias portuguesas (Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe) y Zimbabue, y por países con orientación marxista o socialista, en la época: Benin, Congo, Etiopía, Madagascar, Tanzania y Zambia. A ellos se añadieron dos países del Africa Occidental que jugaron un papel importante en el problema saharauí: Malí y Nigeria, en tanto que miembros del Comité ad hoc sobre el Sáhara instituido por la Cumbre de Jartúm de julio de 1978 (171).

Los pro RASD estimaron por su parte, que Marruecos violó, de una manera flagrante, el artículo 2 de la Carta, que pide a la OUA, "la eliminación, bajo todas sus formas, del colonialismo de Africa", y el artículo 3 sobre el respeto de la soberanía y la integridad territorial de cada Estado y su derecho a la existencia independiente y el principio del uti possidetis adoptado por la OUA. Refiriéndose al artículo 28 de la Carta, subrayaron que éste pone de manifiesto de forma clara la responsabilidad administrativa del Secretario General en la admisión de un nuevo miembro, por mayoría simple de los Estados miembros, sin ninguna forma de interpretación (172).

Los Estados favorables a la RASD estimaron también que Marruecos violó abiertamente la Carta de la OUA al retirarse de la Organización sin esperar el plazo de un año recomendado por la Carta (173).

El Presidente Denis Sassou Nguesso del Congo, uno de los miembros más activos de este grupo, consideró la admisión de la RASD como jurídicamente válida, al ser reconocida por la mayoría de los Estados africanos. En efecto, además de los 26 que reconocieron inicialmente a la RASD, otros 5 Estados no se opusieron a dicho reconocimiento (Egipto, Kenia, Malaui, Mauritania y Nigeria) (174).

En fin, los pro RASD partieron de la hipótesis de que Marruecos había sido una colonia francesa y el Sáhara una colonia española y de que la presencia marroquí en el Sáhara se había convertido en una anexión pura y simple. Además, evocaron el hecho de que, el Rey Hassan II, al aceptar el principio de la organización del referéndum en el Sáhara, admitió, de una

manera implícita, la existencia de una realidad saharauí. Así pues, el problema del Sáhara, que se planteó para ellos, en términos de descolonización, debería ser negociado directamente entre Marruecos y el Frente Polisario, representante legal del pueblo saharauí. El ala radical de este grupo consideró a Marruecos como un subimperialismo de relevo del imperialismo norteamericano en África, que buscaba desestabilizar a Libia y Argelia en la región.

Los demás países, en su mayor parte "moderados", por ciertas razones (miedo a Libia y reservas sobre la política expansionista marroquí), no quisieron tomar una posición clara sobre el problema, aunque en principio eran favorables a Marruecos. No le apoyaron abiertamente y se refugiaron de buen grado en la abstención en la OUA y la ONU (175). Fue el caso del Chad, Túnez, Yibuti...

Lo que llama la atención, es que 12 Estados de los 14 impidieron el quórum sobre el problema del Chad, formaron parte de los 19 que lo hicieron también sobre el problema del Sáhara. Se trata de Camerún, Centroáfrica, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Guinea Ecuatorial, Marruecos, Níger, Senegal y Zaire a los que se puede añadir Liberia, Togo y Túnez, es decir, los Estados "moderados prooccidentales" que integraron el "Grupo anti-MPLA" (176), con excepción de Guinea y de Guinea Ecuatorial. Ello pone de manifiesto el hecho de que bajo la excusa de la "guerra de procedimiento" en torno a los problemas del Chad y del Sáhara, algunos países "moderados" hostiles a la política africana de Libia, en connivencia con los Estados Unidos y Francia impidieron, como queda dicho, el acceso de Gaddafi a la presidencia de la OUA ya que temían su radicalismo, antiimperialismo y su vinculación con la Unión Soviética (177).

Los grupos que se constituyeron sobre el problema del Sáhara más o menos en torno al factor ideológico, como ocurrió en los casos angoleño y chadiano, es decir, al margen de las afinidades lingüísticas y geográficas, limitaron la eficacia de la OUA para encontrar una solución, al crear una situación de crisis. Sólo la retirada de Marruecos de la Organización permitiría la superación de dicha crisis.

La cuestión del Sáhara confiada a la ONU, presenta, según Fernando Morán, los siguientes datos:

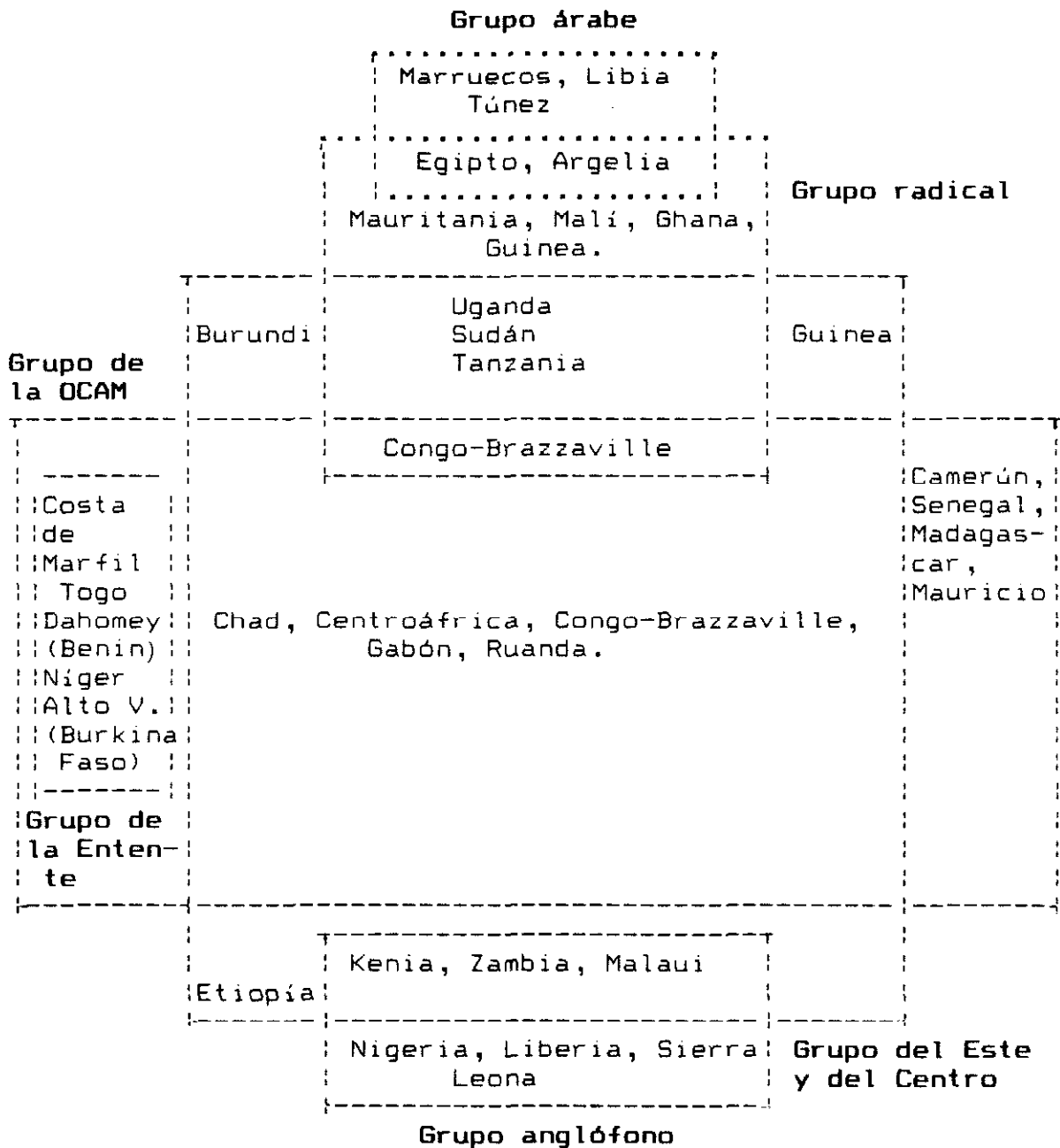
- Consolidación diplomática de la RASD desde 1984 y obtención a partir de este mismo año por los saharauis de resoluciones de las Naciones Unidas que recomiendan la negociación entre las partes.
- Una consolidación militar de Marruecos en el territorio con la construcción de los muros, lo que no elimina la posibilidad de ataque del Polisario.
- La aceptación por las dos partes de la mediación de la ONU y del Plan de Pérez de Cuellar.
- La necesidad de clarificación del alcance de estas aceptaciones en lo que se refiere a las modalidades y procedimientos del referéndum.
- Un distinto alcance mantenido por cada una de ellas en los diversos contactos celebrados... en Marraquech.
- La aparición con visos de cierta posibilidad de un acuerdo basado en una solución parcial" (17^o).

Dicho de otra manera, la RASD lucha para afirmarse como un Estado de pleno derecho, fortalecer sus apoyos internacionales, superar la crisis de la OUA y sobre todo llegar a unas negociaciones directas con Marruecos (17^o).

Es evidente que el fracaso de la solución militar junto a la dinámica de la reconciliación magrebi (1^{er}o), a través de la creación de la UMA, están a favor de un arreglo, a corto plazo y por medios pacíficos, de dicho problema.

Todo lo anteriormente dicho sobre las divisiones en la OUA, puede resumirse en las siguientes configuraciones de los grupos que se crearon en su seno sobre los distintos problemas y según los períodos:

Configuración de los grupos en la O.U.A. (1963-1973)
-Segunda crisis del Congo y diálogo con Sudáfrica-



Fuente: Zang L. y Sinou D.: op.cit., p.154.

Configuración de los Grupos en la O.U.A. (1973-1983)

-Problemas de Angola, Chad y Sáhara Occidental-

Grupo pro marroquí (+/- pro Habré)

Alto Volta (B.F.)	Chad, Comores	
Camerún, Centro- áfrica, Costa de Marfil, Egipto,	Guinea, Guinea	Nigeria
Gambia, Gabón,	Ecuatorial,	
Liberia, Marruecos	Níger, Somalia,	
Sierra Leona,	Sudán	
Suazilandia, Togo,		
Túnez y Zaire		

Grupo pro RASD (+/- pro Gukuni)

Lesoto, Mauritania,	Argelia, Benin,
Ruanda, Uganda	Burundi, Cabo Verde,
	Congo, Ghana,
	Madagascar, Santo
	Tomé y Príncipe

**Grupo de la Línea
del Frente**

Botsuana, Angola, Mozambique,	Libia, Mali
Zambia, Zimbabue, Tanzania	Mauricio,
	Etiopía,
	Guinea-Bissau

**Grupo favorable a la
reconciliación nacional
en Angola.**

Grupo pro MPLA

Fuente: ZANG L. y SINOUE D.: op.cit., p.159.

La composición de estos Grupos cuyo análisis no interesa en el presente estudio y por lo cual, no nos extenderemos sobre ella, pone de manifiesto dos hechos: la falta de constancia y el carácter aleatorio de la división de los Estados africanos en "progresistas" y "moderados", términos utilizados por varios autores para su clasificación (1^o1).

La composición de los Grupos es muy cambiante e inestable. Es a menudo función de los cambios internos y de las alianzas externas. Sobre todo en los problemas del segundo período, salvo raras excepciones, los Grupos no han mantenido los mismos miembros para los distintos problemas. Así, para citar sólo un ejemplo, los Estados que apoyaron el MPLA en 1976, se dividieron en pro marroquíes y en pro RASD. Lo mismo puede decirse sobre el Grupo árabe y el Grupo de la Línea del Frente respecto a los problemas angoleño, chadiano y saharauí... Se trata generalmente de Grupos "informales" y "no institucionalizados" que se constituyeron en función de las presiones y de las circunstancias (1^o2).

De ahí, la división de los países africanos en "progresistas" y "moderados" parece ser simplista y superficial. A menudo esta clasificación obedecía a las orientaciones de sus políticas exteriores y a la inserción de Africa en el sistema internacional bipolar de la época. Un análisis de sus políticas internas no sólo hubiera deparado muchas sorpresas al dejar ver quién es "progresista" y quién no lo es (1^o3), sino que además, no se advertirían criterios objetivos y definitivos para clasificarlos (1^o4). Según Jean-Emmanuel Pondi, estos calificativos expresan mal un fenómeno cambiante y heterogéneo, ya que en un mismo Grupo coexistían muchas veces países con ideologías dife-

rentes (1⁹⁵), a menudo en torno a unos Estados que compartían más o menos una misma ideología.

Esta dificultad de clasificación, se explica por la falta de rigor ideológico de los Estados africanos que algunos autores habían agrupado en "no alineados radicales", "no alineados moderados" y "moderados prooccidentales" (1⁹⁶), o en "marxistas radicales", "nacionalistas militantes o radicales", "nacionalistas con aspiración al no alineamiento", "moderados y conservadores" (1⁹⁷).

La existencia de estas ideologías y Grupos habían perjudicado el funcionamiento normal de la OUA, al bloquear las actividades de sus órganos que se habían convertido en foros en los que se desarrollaban las rivalidades y los enfrentamientos, imposibilitando así la realización de la unidad por la OUA que la considera como objetivo a largo plazo.

La desaparición de todos estos problemas, resueltos o no, junto al fin de la guerra fría, y a la agudización de la crisis económica en el Continente conducirán a la OUA a ocuparse más de los problemas de integración económica. Analizaremos su actuación, en este aspecto, en el próximo apartado.

4.5. La O.U.A. y la integración económica en Africa.

Contrariamente a la opinión general, que suele considerar a la OUA, una Organización de fines exclusivamente políticos, según escribe Kamanda Wa Kamanda, es también un instrumento de liberación del Continente de la dependencia económica y del subdesarrollo. Además de ser una Organización de liberación, principal objetivo para el que ha sido concebida, la OUA no ha dejado de desarrollar importantes actividades para la promoción del desarrollo económico de los Estados africanos (1969).

El preámbulo de la Carta de Addis Abeba (párrafos 4, 5 y 10) y el artículo 2 de la misma consideran la cooperación económica interafricana como uno de los objetivos de la OUA, la cual se compromete a "reforzar la unidad y la solidaridad de los Estados africanos, a coordinar e intensificar su cooperación y sus esfuerzos para ofrecer mejores condiciones de vida a los pueblos africanos" (art. 2). Para realizar precisamente estos fines, la Carta se dotó de una Comisión económica y social (art. 20).

Sin embargo, la OUA no ha podido ocuparse adecuadamente de este objetivo económico durante la primera década de las independencias africanas a causa de los problemas políticos urgentes que se plantearon en el Continente: descolonización y liberación de territorios africanos, lucha contra el apartheid, arreglo de conflictos entre los Estados miembros y resolución de crisis políticas internas, etc.

De ahí que durante el período que se extiende de 1963 a 1973, fuese la Comisión Económica de las Naciones Unidas para

Africa (CEPA o ECA según sus siglas inglesas), creadas en 1957, la que se ocupase de las actividades económicas del Continente (199).

Por otra parte, en tanto se ponía en marcha su Comisión económica y social, la OUA creó, en su Conferencia fundacional, "un Comité económico preparatorio" encargado de estudiar la posibilidad de creación de una zona de libre cambio entre los Estados africanos, la instauración de una tarifa exterior común, la constitución de un fondo común de estabilización de los precios de las materias primas, la reestructuración de los intercambios comerciales internacionales, la promoción del comercio interafricano, la coordinación de los medios de transporte con creación de compañías africanas, la formación de una unión africana de pagos y de compensación y la creación de una zona monetaria panafricana, cuyo objeto era liberar las monedas nacionales de la dependencia externa. Mera concesión hecha a Nkrumah, quien defendía la creación inmediata de un Mercado común africano, dicho Comité nunca funcionó. Y la Comisión económica y social, que se reunió sólo dos veces (diciembre de 1963 y enero de 1965), se limitó en su Cumbre de Niamey (1963) a unos objetivos tan modestos como la coordinación de los proyectos de desarrollo económico y la creación de compañías comunes de transporte y de una unión de comunicaciones telegráficas (190).

Según Laurent Zang, este letargo de la OUA en el campo económico, durante la primera década de su existencia, se debe a la ausencia de un órgano esencialmente encargado de las cuestiones económicas, que son asumidas, de una manera poco eficaz, por órganos políticos (Conferencia de Jefes de Estado y de

Gobierno, Consejo de Ministros y Secretaría General) más interesados por los problemas de descolonización y de política internacional que por los de cooperación económica (191).

Como consecuencia de la descolonización de la mayoría de los Estados africanos, de la resolución o desaparición de muchos de los problemas políticos nacidos de ella y, sobre todo, de las dificultades económicas de los Estados africanos, a comienzos de la década de los 70, la OUA se introdujo en el campo económico, rivalizando con la ECA que tenía hasta entonces el monopolio en dicho campo. Esta rivalidad, acompañada de tensiones entre el Secretario General de la OUA y el Secretario Ejecutivo de la ECA, desapareció en 1969 tras el reconocimiento por la ECA del hecho de que la OUA era "el órgano supremo de impulso y orientación para las cuestiones referentes al desarrollo económico y social del continente africano" (192). Dicho de otra manera, se considera a la ECA "como el ingeniero del desarrollo económico de Africa y el brazo operativo de la OUA" (193).

Así pues, durante los diez primeros años de las independencias africanas, la OUA careció de una estrategia de desarrollo. Ante este vacío, los países africanos adoptaron la política de desarrollo inspirada por las Naciones Unidas; ésta consistía en la recuperación del retraso de acuerdo con el modelo por etapas definido por W.W. Rostow, en la participación en el comercio internacional y en el recurso a la ayuda externa (194). En pocas palabras, el modelo de desarrollo vigente reforzaba la dependencia de los países africanos y los mantenía dentro de la división internacional del trabajo.

La propia estrategia de la ECA, conforme a la filosofía de las Naciones Unidas, se basaba en el modelo liberal de desarrollo, con una concepción piramidal de la integración interafricana que se debería llevar a cabo a partir de los Estados existentes, pasando por agrupaciones económicas regionales, las cuales al fusionarse realizarían la integración continental, en otras palabras, el futuro Mercado común africano (195).

A partir de 1970, influida por la filosofía de los foros del Tercer Mundo, en particular por el "Grupo de los 77" y por la Conferencia de países no alineados, la OUA se empeñará en definir su propia estrategia de desarrollo, estrategia que pondrá en tela de juicio ciertos elementos del modelo de desarrollo económico propuesto por la ECA (196).

Dicha estrategia consistirá en el fortalecimiento de la cooperación interafricana y la promoción de los intercambios comerciales entre los países africanos (197), es decir, en la integración regional y el desarrollo endógeno.

Para alcanzar estas metas y ante la ausencia de un órgano encargado de los problemas de cooperación económica, la OUA responsabilizó al Consejo de Ministros y favoreció la celebración de reuniones ministeriales sectoriales, con la participación de los ministros africanos de Economía, Industria y Hacienda, junto a expertos en las distintas ramas de las economías nacionales. Todas las resoluciones adoptadas en estas reuniones deberán ser sometidas a la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, encargada de la definición de la política general de la Organización. En la elaboración de su estrategia

económica, la OUA se benefició de la preciosa colaboración de la ECA, que preside generalmente las reuniones ministeriales sectoriales, cuyo peso es evidente en dicha elaboración.

La estrategia económica de la OUA se origina pues, a partir de las distintas sesiones del Consejo de Ministros, de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, de las reuniones ministeriales sectoriales y de las declaraciones y coloquios de expertos que analizaremos brevemente más adelante. Se trata esencialmente de la Resolución del Consejo de Ministros de Addis Abeba en agosto de 1970; la Conferencia de Abiyán de mayo de 1973; la "Carta económica de Africa" adoptada en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Addis Abeba, en mayo de 1973; la sesión del Consejo de Ministros de diciembre de 1976; el Plan de Acción de Lagos y el Acta Final de Lagos de abril de 1980; el Programa Prioritario de Recuperación Económica de Africa de julio de 1985; la Conferencia de Abuya de junio de 1987 sobre el "Desafío de la Recuperación Económica de Africa"; la reunión de ministros de Planificación Económica, de Desarrollo y de Finanzas de abril de 1989, en Addis Abeba; la Conferencia de ministros de Agricultura de marzo de 1991 en Uagadugú, y la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de junio de 1991, en Abuya.

4.5.1. La Resolución CM/Rés.219/XV del Consejo de Ministros o el Programa de agosto de 1970

La Resolución del Consejo de Ministros reunido en Addis Abeba en agosto de 1970, adoptada por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, define "las responsabilidades y el papel de la OUA en los campos económico y social".

Dicha Resolución, en su anexo 1, enuncia los siguientes principios:

- la reafirmación de la decisión de los Estados miembros de la OUA de coordinar y armonizar en el seno de la Organización sus políticas nacionales y regionales de desarrollo;
- el reconocimiento de la importancia de la aportación extranjera en general y de las organizaciones internacionales en la lucha por el bienestar económico y social;
- la intensificación de la cooperación panafricana regional;
- la aceleración del proceso de desarrollo industrial del Continente haciendo hincapié en los proyectos multinacionales;
- la creación de un sistema de asistencia técnica interafricana.

Esta resolución, cuyos ejes esenciales fueron la cooperación interafricana y la independencia económica de los Estados africanos, careció de concreción y se quedó en el terreno de las buenas intenciones (1970).

4.5.2. La Conferencia de Ministros Africanos o el Proyecto de la Declaración Africana sobre la Cooperación, el Desarrollo y la Independencia Económica, de mayo de 1973.

Reunidos en Abiyán del 9 al 13 de mayo de 1973 en la Conferencia sobre el comercio, el desarrollo y los problemas monetarios, organizada conjuntamente por la OUA, la ECA y el BAD (Banco Africano de Desarrollo), los ministros africanos de Finanzas, Economía y Hacienda adoptaron un documento que fue sometido a la aprobación de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno el 25 de mayo de 1973 en Addis Abeba.

Dicho documento fue el resultado de varias reuniones anteriores y preparatorias, tales como la reunión de expertos africanos de Accra del 10 al 15 de febrero de 1973, que versó sobre la propuesta de la ECA para estudiar los méritos del Informe del Profesor Philip sobre la cooperación interafricana y las relaciones entre Africa y la CEE, la reunión de expertos africanos de Abiyán, del 27 de abril al 3 de mayo de 1973, y la reunión de expertos de gobiernos africanos y de las organizaciones regionales africanas de Addis Abeba, del 27 al 31 de marzo de 1973, que trabajaron en distintas comisiones. A partir de todos estos estudios y consultas, la Conferencia de Abiyán elaboró un documento basado en los principios siguientes: el fortalecimiento de la cooperación interafricana como condición previa a cualquier proceso de desarrollo y a la salvaguardia de los intereses africanos en los foros internacionales, la puesta en marcha de los programas multinacionales y el fortalecimiento de las instituciones existentes, la adopción de una actitud común por los Estados africanos frente a la CEE, la revisión

del sistema monetario internacional sobre la base de los intereses de los países africanos, la creación bajo la autoridad de la OUA de un organismo de consultas mutuas encargado de estudiar la evolución de la situación monetaria internacional y los problemas monetarios africanos, etc..

Según Kamanda Wa Kamanda, la Conferencia de Abiyán elaboró un "proyecto de Carta africana sobre la cooperación, la independencia y el desarrollo económico", basado en principios generales, objetivos prioritarios y orientaciones fundamentales para acelerar el desarrollo de los países africanos. Y realizó una evaluación objetiva y valiente de la cooperación interafricana, teniendo en cuenta las aspiraciones de los pueblos y de los Estados africanos (199).

4.5.3. La Declaración de Addis Abeba o la "Carta económica africana" de mayo de 1973

Reunida en Addis Abeba con motivo del décimo aniversario de la OUA (25 de mayo de 1973), la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno adoptó el proyecto de Abiyán, ligeramente modificado por el Consejo de Ministros en su sesión previa a la celebración de la Cumbre. Nació así la "Declaración africana sobre la cooperación, el desarrollo y la independencia económica" (200), llamada también "Declaración de Addis Abeba" o "Carta económica de Africa".

Con la Declaración de Addis Abeba, la OUA se despertó de su letargo económico (201). El preámbulo de la Declaración denuncia la estrategia utilizada durante la primera década, es

decir, la de las Naciones Unidas, para luchar contra el subdesarrollo y la incapacidad de la comunidad internacional para promover el desarrollo de Africa.

El texto propiamente dicho preconiza como alternativas: la cooperación y la integración económica interafricanas mediante la movilización de los recursos humanos y naturales con acciones concertadas en los distintos campos (agricultura, infraestructura y transportes, comunicaciones y telecomunicaciones, industria, moneda y finanzas, medio ambiente y turismo); la promoción del comercio interafricano y la financiación del desarrollo a partir de los recursos internos africanos; la supremacía de la cooperación interafricana sobre la cooperación internacional, y la adopción de la filosofía de contar con sus propias fuerzas como estrategia de desarrollo. En relación con el exterior, la Declaración recomienda la constitución de un frente común en todas las negociaciones internacionales, el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, la coordinación y la armonización de las posturas africanas en las negociaciones con los países industrializados del Norte y sus organizaciones económicas y el favorecimiento de la cooperación en todas las esferas con los países socialistas.

De esta Declaración se destaca de forma clara la voluntad de los Estados africanos de encargarse por sí mismos, en el marco de la OUA, de su desarrollo. Tres principios reflejan su espíritu: la búsqueda de la autosuficiencia africana; el fortalecimiento de la capacidad de negociación y la cooperación interafricana. Dicho de otra manera, se trata de la reivindicación de un Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI). Lo que se nota en el tono adoptado por la Declaración: dureza frente a Occidente y amabilidad respecto a los países socialistas.

4.5.4. La sesión extraordinaria del Consejo de Ministros de diciembre de 1976

Conforme a la Resolución CM/Rés.513 (XXVII) de la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de junio de 1976, que recomendó la celebración de una reunión de ministros para "tomar medidas concretas para una cooperación entre los países africanos en materias económicas, financieras y de planificación", tuvo lugar en Kinshasa, del 6 al 10 de diciembre de 1976, la 11ª sesión extraordinaria del Consejo de Ministros.

Celebrada en un contexto de crisis económica internacional, a causa del crack del petróleo de finales del año 73, y tras las decepciones de la 4ª Cumbre de Nairobi (mayo de 1976) en la que los países industrializados se negaron a satisfacer las reivindicaciones de los países del Tercer Mundo, y después de la Conferencia de países no alineados de Colombo, donde prevalecieron los principios del fortalecimiento de la cooperación horizontal entre los países en vías de desarrollo y la instauración de un Nuevo Orden Económico Internacional, la Declaración de Kinshasa adoptó un nuevo enfoque para la resolución de los problemas de desarrollo económico en Africa, basado en los objetivos siguientes:

- la concepción del desarrollo no sólo en función del retraso a recuperar con respecto a los países desarrollados, sino también en relación con el tipo de sociedad y de hombres que los Estados africanos persiguen;
- la concreción por dichos Estados de la voluntad de instaurar la cooperación económica interafricana;

- el fortalecimiento de la autonomía colectiva a través de la independencia política y económica de los Estados africanos;
- la creación de compañías multinacionales africanas comunes para promover la cooperación económica y técnica a nivel regional y subregional.

Para alcanzar dichos objetivos, la Conferencia de Kinshasa recomendó: la creación de la Comunidad económica africana por etapas y en un plazo de 15 a 25 años; la creación de un Mercado común africano; la creación de una Unión africana de pagos; la creación de una Cámara de compensación para facilitar y promover la integración comercial interafricana; la creación de una institución financiera panafricana para favorecer el comercio entre países africanos; la organización de estudios sobre la cooperación y la integración en materia de energía, y la creación antes de 1980 de una Organización africana de comercio y desarrollo, etc. (203).

La Declaración de Kinshasa, que se sitúa en la línea de la Declaración de Addis Abeba, destaca por su propuesta de creación a largo plazo de un Mercado común africano. Ello fue posible por la colaboración entre la OUA y la ECA y por la convergencia de sus filosofías y concepciones de desarrollo a partir de 1973. Estas apuntan hacia la realización futura del Mercado común africano a partir de los mercados regionales (204), tal y como se destaca en el Coloquio de Monrovia de 1979.

4.5.5. El Coloquio de Monrovia sobre las perspectivas del desarrollo de Africa en el horizonte del año 2.000.

Este Coloquio, organizado conjuntamente por la OUA y la ECA en Monrovia del 12 al 16 de febrero de 1979, reunió a los expertos africanos en los problemas de desarrollo y elaboró una Declaración adoptada por la 16ª sesión de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrado en la misma ciudad del 17 al 20 de julio de 1979 (205).

Entre los discursos y debates que presidieron el Coloquio, citaremos los más destacados: Edem Kodjo, por aquel entonces Secretario General de la OUA, tras comprobar el carácter decreciente del comercio intraafricano, que había alcanzado el 4,1% en 1976, exigió la definición de un "programa claro", un "objetivo preciso" y un "calendario riguroso" para la realización del Mercado común africano y de la Comunidad económica africana, considerados como necesidades ineludibles e imprescindibles (206).

El Secretario Ejecutivo de la ECA, Adebayo Adedeji, subrayó el carácter colonial, subdesarrollado, abierto y dependiente de las economías africanas. Denunció la responsabilidad africana en el fracaso de las experiencias de cooperación regional, experiencias torpedeadas por los gobiernos africanos por su apego a consideraciones de orden político y por el mantenimiento de un gran número de pequeños Estados, económicamente débiles e inviables. Por último, sugirió los siguientes elementos para una estrategia africana de desarrollo: la autonomía y el desarrollo autosostenido, la democratización del de-

sarrollo, la desalienación y la creación de un clima político y social basado en las aspiraciones de los pueblos y en la cooperación interafricana (207).

Por su parte, y en el mismo sentido que A. Adedeji, Michel Doo Kingué, en la época Administrador adjunto del PNUD y Director General para Africa, puso de manifiesto la necesidad de la movilización de las masas en el proceso de desarrollo, la organización de la solidaridad económica africana, a través de la OUA, en un mundo moderno organizado en grandes espacios económicos, y la democratización del desarrollo nacional (208).

Estas ideas van a influir en la Declaración de Monrovia en la que los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a realizar individual y colectivamente, en nombre de sus gobiernos y pueblos, los objetivos siguientes: la autodependencia y el desarrollo endógeno; la promoción de la integración económica africana; el fortalecimiento de la autonomía científica y tecnológica; la eliminación del analfabetismo; la autosuficiencia alimentaria; el desarrollo industrial subregional y regional endógeno; la cooperación para la explotación y el uso de los recursos naturales; la participación de los pueblos en la realización de los objetivos de desarrollo, la cooperación para la protección del medio natural; la consolidación de la identidad africana, y la creación futura del Mercado común africano, que conducirá a una Comunidad económica africana.

En resumen, "la estrategia de Monrovia" se fundamenta en la autonomía colectiva y el desarrollo endógeno y autocentrado (209). No sólo introduce una "nueva metodología de la unidad africana", basada en la integración continental por "círculos

concéntricos" a partir de las zonas económicas existentes, la libre circulación de personas y bienes en el Continente mediante la supresión de visados entre los países africanos, la educación de las masas en el sentido de la unidad africana, y la definición de un modelo de desarrollo fundamentado en sus propios valores (²¹⁰), sino que además se caracteriza por precognizar una serie de rupturas. Ruptura con el mimetismo, con la obsesión de la acumulación material y financiera y con el simplismo y las soluciones fáciles (²¹¹).

Al fundamentarse en la estrategia de la desconexión y de la autodependencia, el Coloquio de Monrovia defiende el modelo neo-marxista de desarrollo para Africa (²¹²). Lo que fue al principio un simple debate entre intelectuales africanos, se convertiría en una Declaración que comprometía a los Jefes de Estado y de Gobierno que se reunirán en una sesión extraordinaria en Lagos para examinar los medios de concreción de los resultados del Coloquio. De ahí, nacerá el Plan de Acción de Lagos.

4.5.6. El Plan de Acción y el Acta Final de Lagos para la realización de la "estrategia de Monrovia".

La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno reunida en su 2ª sesión extraordinaria del 28 al 29 de abril de 1980 en Lagos, adoptó "la estrategia de Monrovia" de 1979 bajo el nombre del Plan de Acción de Lagos (P.A.L.). Este define pues la estrategia oficial africana para el desarrollo (21ª).

Debido a su importancia como documento de referencia de la estrategia económica de la OUA, nos extenderemos sobre él, exponiendo sus orígenes, rasgos esenciales, ideologías y reacciones que suscitó, antes de formular algunas críticas, las dificultades u obstáculos a los que se tuvo que enfrentar, así como sus méritos y las perspectivas que presenta.

4.5.6.1. Los orígenes del PAL

El PAL encuentra su origen o fuente de inspiración, en los textos internacionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del "Grupo de los 77" (actualmente 130) tales como, la Carta de Argelia (octubre de 1967), la "Declaración relativa a la instauración de un Nuevo Orden Económico Internacional" de la 6ª sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas (mayo de 1974), la "Carta de derechos y deberes de los Estados", adoptada por la 29ª sesión de la misma (diciembre de 1974), el "Programa de Arusha para la autonomía colectiva y marco de negociaciones", adoptados por la 4ª reunión ministerial del "Grupo de los 77" (febrero de 1979), la "Estrategia Internacional del Desarrollo para la Tercera Década de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (septiembre de 1980)

(²¹⁴), y el Informe Brandt I (junio de 1980) (²¹⁵). Todos estos textos tienen como fundamento la necesidad de un derecho internacional del desarrollo y la democratización de las relaciones internacionales para conseguir la instauración de un NOEI(²¹⁶).

A nivel africano, las principales fuentes del PAL son: "El Plan Revisado de Principios para la Instauración del Nuevo Orden Económico Internacional en Africa" de la ECA (1976), adoptado por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno en 1977; el Coloquio de Monrovia (1979); el "Seminario sobre los Modelos Alternativos de Desarrollo y Estilos de Vida para Africa", celebrado en marzo de 1979 en Addis Abeba por la ECA y el PNUD, y la Resolución de la 15ª sesión del Consejo de Ministros de la OUA, en marzo de 1979 en Rabat, sobre la Estrategia de Desarrollo para Africa en la Tercera Década del Desarrollo" (²¹⁷). Todos estos textos basan el desarrollo de Africa en las necesidades locales o africanas y en contar con sus propios recursos.

El Plan de Acción de Lagos es, pues, el resultado de una serie de concertaciones entre la ECA, la OUA y las instituciones y agencias especializadas de la ONU (²¹⁸). Sus principales redactores o padres, Adebayo Adedeji, Edem Kodjo, con la colaboración de Michel Doo Kingué y Albert Tévoédjrè, partieron de la comprobación del fracaso de las estrategias de desarrollo aplicadas en Africa en las décadas de los 60 y 70, de las exigencias para la instauración de un NOEI imposibilitada por los países desarrollados, de los efectos negativos del crecimiento económico de dichos países sobre las economías africanas, y del estancamiento de las negociaciones Norte-Sur, y concibieron una estrategia de desarrollo dirigida contra la

dependencia y orientada hacia el desarrollo futuro de Africa a partir de los recursos locales y de sus propios esfuerzos, es decir, hacia la independencia económica mediante la integración regional (219).

4.5.6.2. Rasgos esenciales del PAL

El PAL, que se refiere a una gran variedad de aspectos del desarrollo económico de Africa (alimentación y agricultura, industria, recursos naturales y humanos, ciencia y tecnología, transportes y comunicaciones, cuestiones comerciales y financieras, cooperación económica y técnica interafricanas, energía, planificación del desarrollo...), define una serie de objetivos y principios para su concreción.

Se trata de objetivos a corto, medio y largo plazo, a nivel nacional, subregional y continental, arriba mencionados, para conseguir un desarrollo rápido, una autosuficiencia colectiva y autocentrada, y "la creación de una Comunidad económica africana que asegure la integración económica, cultural y social del Continente". El objetivo principal es acabar con la dependencia de Africa y su situación de granero de materias primas.

Tales objetivos, según reconoce el Profesor Mulumba Lukoji, son ambiciosos y exigen una profunda reestructuración de las economías africanas e importantes medios financieros de los que no disponen ni la OUA ni los Estados africanos (220).

En relación con sus objetivos, el PAL adopta en su Punto 13 los principios fundamentales siguientes:

- "i) Los inmensos recursos de Africa deben ser explotados para satisfacer las necesidades y realizar los objetivos de sus pueblos.
- ii) Conviene poner fin a la dependencia casi total de Africa y a la era de exportaciones de materias primas. El crecimiento y el desarrollo de Africa deben basarse en una combinación de los importantes recursos naturales de Africa, sus posibilidades en lo que se refiere a empresas, administración y técnicas, y sus mercados (reestructurados y extendidos) a fin de servir al conjunto de sus poblaciones. Por consiguiente, Africa debe elaborar su propia estrategia de desarrollo y debe consagrarse de forma decidida a su realización.
- iii) Africa tiene que cultivar la virtud de la autosuficiencia. Esto no significa que el Continente deba ignorar todas las contribuciones provenientes del exterior. Pero, dichas contribuciones provenientes del exterior deberán servir sólo para apoyar nuestros propios esfuerzos, y no han de constituir la principal parte de nuestro desarrollo.
- iv) Debido a esta necesidad de incrementar su autosuficiencia, Africa tendrá que movilizar para su desarrollo todos sus recursos materiales y humanos.

- v) Cada uno de nuestros Estados habrá de emprender todas las actividades económicas, sociales y culturales susceptibles de motivar a las fuerzas de sus países y asegurarse de que todos los esfuerzos consagrados al desarrollo y todas las ventajas consiguientes se distribuyan de una manera equitativa.

- vi) Convendría que todos los esfuerzos que apuntan hacia la integración económica de Africa se vieran acompañados de una determinación renovada de crear a escala continental un marco para la cooperación económica, tan necesaria para un desarrollo que se fundamenta en la autosuficiencia colectiva" (221).

Todos estos principios se pueden resumir de la siguiente manera: autosuficiencia nacional y colectiva, desarrollo endógeno o autocentrado e integración regional. O según Stein Rossen el PAL se sostiene sobre el principio fundamental de contar con sus propias fuerzas, tanto a nivel nacional como regional, mediante la satisfacción de las necesidades básicas, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, el dominio y aprovechamiento de los inmensos recursos naturales y la puesta en marcha del desarrollo endógeno. La autosuficiencia alimentaria y la integración económica son los instrumentos apropiados para alcanzar dicho objetivo (222).

En un mundo cada vez más interdependiente, la autosuficiencia colectiva y el desarrollo endógeno preconizados por el PAL no significan autarquía ni desconexión total, lo que sería, sin lugar a dudas, suicida para Africa. Se trata, según mani-

fiesta Julius Oludayo Aiyegbusi, de fortalecer la capacidad de autonomía en la toma de decisiones, de emprender acciones colectivas y concertadas para el aprovechamiento de los recursos humanos y naturales de carácter local, con el objetivo de realizar un desarrollo a escala humana, es decir, de "todos los hombres y de todo hombre". En pocas palabras, estos principios apuntan hacia una redefinición del concepto de interdependencia que tenga en cuenta los intereses de los países africanos para que Africa sea un socio respetable y cooperativo en las relaciones internacionales (222).

Es evidente que la autosuficiencia colectiva y el desarrollo autocentrado exigen un cierto proteccionismo frente a los países desarrollados (224), con los que el PAL admite una cierta colaboración que servirá para apoyar los esfuerzos africanos. Lo que el PAL rechaza, es el desarrollo extrovertido y dependiente. De ahí que sea correcto considerar la estrategia del PAL como basada en la desconexión parcial ("partial delinking") del comercio internacional actual (225).

No obstante, el PAL hace hincapié en la promoción del comercio interafricano y la integración regional (la creación de la Comunidad económica a partir de las agrupaciones regionales, para el año 2.000) para realizar el desarrollo conjunto y la autonomía colectiva (226), convirtiendo así la integración regional en un instrumento de desarrollo, el único capaz de reducir la dependencia y de luchar contra el subdesarrollo en Africa (227).

4.5.6.3. La ideología del PAL

Redactado por altos funcionarios internacionales africanos, en su mayoría economistas, el PAL se desmarca totalmente de las ideologías africanas, arriba analizadas, tales como la Negritud, el socialismo africano, la Autenticidad africana... folclorizadas e ineficaces, para fundamentarse en un "panafricanismo económico de Estado", cuyos principales ejes son la teoría de la dependencia, el capitalismo de Estado y el neofuncionalismo (222).

Se inspira en la teoría de la dependencia, en su versión neomarxista (223), cuando preconiza la autosuficiencia colectiva, el desarrollo endógeno y la negación de la extraversion, defendidos por los autores neomarxistas de la dependencia, cuya teoría se analiza en la parte teórica del presente estudio. Aunque más exacto sería hablar de una "inspiración parcial" en la teoría de la dependencia (224), puesto que el PAL no adopta la estrategia de la desconexión total del mercado internacional, sino una reestructuración de los intercambios internacionales, es decir, un reajuste de dicho mercado. En suma se inspira, en una gran medida, en la tesis reformista de la dependencia, que recomienda la reforma del sistema capitalista como solución para reducir la dependencia externa y favorecer el desarrollo nacional.

El PAL es también una estrategia basada en el capitalismo de Estado. No sólo mantiene el modelo de economía capitalista, o mejor dicho una economía mixta neoliberal en la que coexisten el sector público y el sector privado, sino que además dicha economía se ve dominada por los intereses de las clases diri-

gentes y de la pequeña burguesía africana nacionalista que, en su proyecto de desarrollo endógeno y de autosuficiencia colectiva, privilegia la industrialización a realizar por los Estados y Gobiernos (221) que ellas controlan.

El PAL como respuesta de las clases dirigentes africanas al proteccionismo y paternalismo del Norte, es una ideología de legitimación de dichas clases las cuales para mantenerse en el poder, buscan un modelo alternativo de desarrollo y mantenimiento del orden. Se trata también de un instrumento para que dichas clases y burguesías mejoren sus perspectivas de producción y acumulación (222).

Divididas sobre los problemas del diálogo con Sudáfrica, de Angola, del Chad y del Sáhara, como hemos visto en el apartado precedente, las clases dirigentes africanas se muestran, de una manera sorprendente, unidas sobre la adopción del PAL. Ello denota no sólo la persistencia de la crisis económica en Africa contra la que deciden enfrentarse conjuntamente por medio de la autosuficiencia colectiva, sino que además pone de manifiesto su adhesión colectiva a la "socialdemocracia internacionalista a lo Keynes y Brandt", que domina la filosofía del PAL, y al Panafricanismo, esta vez basado en el nacionalismo económico (223).

El método de integración que inspira al PAL es el neofuncionalismo, emparentado con su modelo neoliberal. Consiste en partir de la integración por sectores específicos para satisfacer las necesidades urgentes y llegar después a una integración económica que, a su vez, conducirá a la integración política (224). Todo ello por etapas, comenzando por los Estados si-

guiendo por las subregiones y alcanzando, por último, el nivel continental.

Respuesta regionalista a las tesis universalistas (225), el PAL aparece, pues, como una mezcla extraña de "populismo africano", nacionalismo económico, capitalismo de Estado y socialdemocracia internacional (a lo Keynes y Brandt) (226), con una fuerte dosis de panafricanismo económico. Dicho de otra manera, sobre un trasfondo panafricanista, se han superpuesto aportaciones parciales de las teorías de la dependencia, la desconexión y el neoliberalismo. Es pues un documento nacido de un compromiso entre todas las tendencias citadas.

4.5.6.4. Los obstáculos a la realización del PAL

En este subapartado expondremos las reacciones que ha suscitado el PAL, las críticas que han sido formuladas contra él y las dificultades a las que se enfrenta para su concreción.

Inmediatamente después de su adopción y publicación, el PAL desencadenó diversas reacciones, unas internacionales y otras africanas.

Las primeras fueron las del Banco Mundial, que presentó una contrapropuesta a través de tres documentos: "El desarrollo acelerado del Africa al Sur del Sáhara: programa indicativo de acción", conocido también bajo el nombre de "Plan Berg" publicado en 1981; el "Informe interino sobre las perspectivas y programa de desarrollo", publicado en 1983, y el "Programa de acción concertada para el desarrollo estable del Africa al Sur del Sáhara", publicado en 1984.

Con algunos matices, estos Documentos o Informes proponen, en contra de la estrategia de desarrollo endógeno y auto-centrado del PAL, la inserción de los países africanos en el comercio internacional por medio de la intensificación de las exportaciones y su apertura al sistema financiero internacional, aceptando la ayuda de organismos internacionales como el Banco Mundial y el FMI.

El último de estos Informes se distingue de los otros dos porque denuncia los obstáculos al desarrollo africano: los regímenes políticos no democráticos, el uso irracional de la ayuda externa y de los recursos naturales amenazados de agotamiento, el peso de la deuda externa y el subdesarrollo tecnológico.

En pocas palabras, los Informes del Banco Mundial, diametralmente opuestos a la estrategia del PAL (227), denuncian la falta de medios financieros de los países africanos para realizar la autosuficiencia colectiva y el desarrollo endógeno. Y de ello deduce la necesidad de que se incorporen al sistema internacional.

Contra esta propuesta del Banco Mundial, las Secretarías de la OUA, ECA y BAD reaccionaron llamando la atención de los gobiernos africanos sobre el peligro de fortalecimiento de la dependencia que suponía la estrategia del Banco Mundial, cuyo objetivo es hacer de Africa un Continente aún menos autosuficiente (228).

Según Timothy M. Shaw (229), las discrepancias entre el Programa de acción del Banco Mundial y el PAL se pueden resumir de la manera siguiente:

- El PAL aboga por el desarrollo a través de la autonomía colectiva (regional y continental) y da prioridad a la industrialización del Continente a partir del sector público. Mientras que el Programa de acción insiste en la integración de los países africanos en el mercado mundial y considera como prioritarias las inversiones en la agricultura, confiada al sector privado, para aumentar la producción y las exportaciones;
- Mientras que para el PAL las causas del subdesarrollo africano son externas, para el Programa, dichas causas son esencialmente de origen interno;
- El PAL defiende la tesis según la cual las soluciones al subdesarrollo de Africa son internas (la creación del Mercado común africano), el Programa de acción fundamenta dichas soluciones en factores externos (la ayuda y la participación en el comercio internacional);
- Por último, la estrategia de la OUA recomienda la inserción colectiva de los Estados africanos en el sistema internacional a través de la producción y no del comercio, mientras que el Banco Mundial aboga por la incorporación individual y más por el comercio que por la producción. La OUA es partidario del control estatal de los medios de producción. Por el contrario, el Banco Mundial preconiza su privatización.

Frente a esta dialéctica entre la OUA (respaldada por la ECA y la BAD) y el Banco Mundial, Samir Amin dio a conocer su postura. Para él, a pesar de sus insuficiencias y errores meto-

dológicos (que expondremos más adelante) el PAL es "más realista", menos ideológico y más científico que el Plan Berg, que ha inspirado en todos los Informes del Banco Mundial. Según manifiesta Samir Amin, refiriéndose al Plan Berg, se trata de una verdadera "chapuza", basada en los principios reaganistas, cuyo objetivo es defender los intereses del capitalismo monopolístico internacional (240).

Nosotros opinamos, como hemos venido defendiendo a lo largo del presente análisis, que la estrategia del Banco Mundial presenta más peligros que el PAL, puesto que Africa carece todavía de una infraestructura de producción. Una apertura externa excesiva le convertiría en un mercado para los demás. Un continente con estructuras económicas coloniales y dependientes debe realizar unas reestructuraciones previas en lo nacional, lo regional y lo continental antes de incorporarse al mercado internacional. Por ello, abogamos por una "desconexión selectiva", es decir, apertura en unos sectores que Africa no ha dominado todavía como la ciencia y la tecnología, y proteccionismo en otros, vitales para su autosuficiencia tales como la agricultura y la industria. En resumen, se trata de adoptar un desarrollo regionalmente concertado, cuyo eje principal será la satisfacción de las necesidades básicas de las masas, las cuales deben consumir lo que producen y no producir lo que no consumen. Ello se acompañará, de una manera concomitante, de la construcción de vías de comunicación nacionales y regionales para intercambiar los excedentes y promover el comercio interafricano.

En cuanto a las reacciones africanas al PAL, señalaremos, en primer lugar, las de las clases dirigentes, a las que la estrategia del Banco Mundial llegó a dividir hasta el punto de que algunos dirigentes, por temor a las repercusiones políticas que implicaría el rechazo de dicha estrategia, empezaron a expresar reservas sobre el PAL. En cuanto a la Secretaría Ejecutiva de la ECA, pese a su papel activo en la concepción y la redacción del PAL, comenzó a distanciarse de este a causa de la falta de voluntad política por parte de los dirigentes africanos, quienes no respetaron el calendario definido para la redacción del Tratado de creación de la Comunidad económica africana (1981) y la movilización de medios para la realización de los objetivos a corto y medio plazo (1980-1990).

Las primeras reacciones, las de la división de las clases dirigentes, tienden a desaparecer con el reconocimiento por el Banco Mundial y la CEE de la integración regional africana como una de sus prioridades (241).

Las críticas formuladas contra el PAL, se pueden dividir en críticas de forma y críticas de fondo.

Las críticas de forma se limitan a subrayar el carácter voluminoso de su texto (143 páginas), "indigesto" y difícil de leer a causa de sus numerosas repeticiones " (242), en lugar de presentarse como un simple convenio (242), con ideas y objetivos claramente definidos.

Las de fondo ponen de manifiesto sus incoherencias, insuficiencias y lagunas teóricas, sus contradicciones y su falta de realismo. Expondremos a continuación las más objetivas.

El Profesor Benachenou (²⁴⁴) destaca la confusión teórica del PAL, debida a su carácter de compromiso entre Estados con distintas ideologías y sistemas económicos. De ahí sus ambigüedades sobre la definición de "la naturaleza de las acciones sectoriales" que preconiza y que carecen de contenido; la "identificación de los agentes del desarrollo", cuyos papeles no están definidos. Por último, el PAL pone demasiado énfasis, cuando habla del desarrollo, en la cooperación basada en la "proximidad geográfica entre Estados", ignorando la voluntad política común.

Jacques Giri (²⁴⁵) considera que el PAL contiene principalmente dos lagunas: ser demasiado económico y descuidar la dimensión política, que es fundamental en Africa, e ignorar totalmente el sector informal que ocupa la mayor parte de la población africana.

Para el Profesor Pierre-François Gonidec (²⁴⁶), el PAL se encuentra repleto de "buenas intenciones" y no ha previsto los medios de su financiación. Corre el riesgo de depender de la ayuda externa, lo que iría, en contra de la independencia que preconiza.

Por su parte, el Profesor Ndeshyo y sus colaboradores (²⁴⁷) subrayan el carácter "impreciso", "intergubernamental e interestatal" del PAL, que excluye a las masas. Denuncian también su "economismo", "tecnocratismo", "planificofrenia" (culto de la planificación y de las estadísticas" y su "irrealismo" al no dotarse de medios políticos en su declaración de guerra contra el imperialismo. Lamentan el hecho de que el PAL no haya podido dotarse de una ideología propia y una autoridad

comunitaria y de que haya ignorado la falta de voluntad política en el seno de la OUA. No ha resuelto la cuestión de la dependencia, al no elegir entre la economía liberal y la economía mixta, entre la industria pesada y la industria ligera, entre las finanzas externas y las finanzas locales, entre los cultivos de exportación y los de autosubsistencia, etc.

En fin, Samir Amin (249) formula unas críticas muy severas contra el PAL que, según él, a pesar de denunciarla, no ha roto con la estrategia de desarrollo del capitalismo periférico. Su enfoque de desarrollo y de integración es "tecnicista", "institucionalista" e "ingenua" pues se fundamenta en la estrategia del mercado y sugiere para cada problema africano la creación de la organización panafricana correspondiente, sin darse cuenta de que el verdadero problema consiste en la reestructuración del poder económico en Africa y la identificación de los actores económicos.

Los restantes autores (249) han reprochado al PAL el hecho de no tener en cuenta cuestiones tan importantes como los de los derechos humanos, de la democracia y de los aspectos culturales del desarrollo en Africa.

Por nuestra parte, creemos que la gran debilidad del PAL radica en su carácter ecléctico que le quita rigor y que da lugar a interpretaciones muy diversas sobre los múltiples e indefinidos conceptos que utiliza. Además, se ha limitado a un análisis superficial y parcial de las causas del subdesarrollo africano, esquivando las responsabilidades internas. Es decir, que le falta el aspecto político y carece de soluciones concretas para los problemas reales del "Africa de los pueblos".

En lo referente a las dificultades que se han planteado para la concreción del PAL, tal y como se expresa en las críticas arriba expuestas, son de orden coyuntural y estructural. En el próximo subapartado las completaremos con las inventariadas en 1985 por el "Comité Director" del Consejo de Ministros de la OUA.

Las dificultades coyunturales se explican por la parálisis política de la OUA a comienzos de los 80, el desconcierto provocado por el Programa del Banco Mundial, la falta de voluntad de los gobiernos africanos, la falta de democratización del desarrollo nacional, la multitud de organizaciones subregionales y la ausencia de un instrumento institucional que comprometiera a los Estados.

Los problemas del Chad y del Sáhara Occidental ocuparon toda la atención de los Jefes de Estado y los separó, provocando una grave crisis de la OUA, que no pudo reunirse y dotarse de un Secretario General. El vacío así creado retrasó la aplicación del PAL (250). Con esta opinión coincide el Presidente Julius Nyerere, quien manifestó, en 1984, que desde la adopción del PAL, nunca los Jefes de Estado tuvieron la oportunidad de ocuparse de él, ya que los problemas mencionados (251) les absorbieron.

El Programa del Banco Mundial, que invitaba a los países africanos a que adoptasen la liberalización y la promoción de las exportaciones, los dividió en partidarios del desarrollo endógeno (Estados "semiperiféricos", es decir, con abundantes recursos naturales, y Estados "radicales" socialistas) y los de la liberalización favorables a la ayuda internacional (Estados

"verdaderamente periféricos" -Cuarto Mundo- y Estados "conservadores" liberales). Ciertos Estados "periféricos", cuya economía se basa en el contrabando a partir de los Estados vecinos "semiperiféricos", se habían también manifestado a favor de la aplicación del PAL. De igual modo, ciertos Estados "semiperiféricos" con economías capitalistas, habían considerado que ganarían más con el Programa que con el PAL. Así pues, sobre el trasfondo de rivalidades Este-Oeste que caracterizaban al Continente, los Estados africanos se dividieron entre los defensores de la extroversión y los de la introversión (252). En suma, el Banco Mundial consiguió dificultar la aplicación del PAL.

Estas divisiones fueron acompañadas de la falta de voluntad de los gobiernos africanos, que habían convertido al PAL en "una colección de buenos deseos" (253), puesto que ni eliminaron las barreras fronterizas, ni asumieron los gastos de la integración y, al no renunciar a una parte de su soberanía, bloquearon la puesta en marcha del PAL.

Esta situación se explica por la ausencia de una autoridad supranacional institucionalizada o, al menos, de un órgano permanente de seguimiento, encargado de velar por la aplicación del PAL y que comprometa jurídicamente a los Estados, y por la proliferación de las agrupaciones subregionales, que distraen a los Estados miembros de los objetivos del PAL.

Dichas agrupaciones no sólo conducen a una duplicación, al tener los mismos objetivos y funciones, sino que además se niegan a incorporarse en las organizaciones regionales más amplias, recomendadas por el PAL. Las agrupaciones subregiona-

les son, en la mayoría de los casos, residuos del colonialismo, dependientes de las antiguas metrópolis, que dificultan la realización del desarrollo endógeno y de la Comunidad económica africana.

Por último, la falta de democratización del desarrollo a nivel de cada Estado africano constituye una de las mayores dificultades en la realización del PAL (254). Este se ha convertido en asunto exclusivo de los Jefes de Estado, que han privilegiado a la industria en lugar de la agricultura, sin tener en cuenta que ésta ocupa al 80% de la población africana. Los redactores del PAL ignoraron que cualquier intento de desarrollo endógeno y de integración continental que aparte a las masas y que carezca de libertades, está condenado al fracaso (255).

El PAL, al centrar su estrategia en los Estados y no en los pueblos africanos, ha sentado las bases de sus propias dificultades, puesto que la experiencia demuestra que las políticas estatales de cooperación regional de los treinta últimos años en Africa, han conducido no a la construcción, sino a la "desconstrucción" (256).

En cuanto a las dificultades estructurales que han imposibilitado la puesta en marcha del PAL, citaremos las estructuras económicas dependientes de los Estados africanos, la crisis económica mundial, la carencia o escasez de medios financieros y la deuda externa.

El arranque del PAL se ha visto obstaculizado por la falta de una reestructuración de las economías africanas, fuertemente extrovertidas y no complementarias. La herencia colonial de las estructuras económicas dificulta cualquier forma de ruptura con los antiguos colonizadores que siguen dominando el comercio exterior de sus antiguas colonias africanas. El PAL, que recomienda una transformación profunda de dichas relaciones a favor de la horizontalidad (257), no ha podido conseguirlo. Lo que explica sus dificultades, al no producirse los cambios estructurales en los Estados africanos (258), que no tienen todavía las economías de escala.

La crisis económica mundial, acompañada por el crack petrolífero y la caída de los precios de materias primas en el mercado internacional, ha reducido las exportaciones africanas en el mercado internacional del 2,4% en 1970 al 1,1% en 1988 (259). Esta situación ha contribuido a que los países africanos se ocupen más de su supervivencia individual. Así, pues, si la crisis económica mundial ha beneficiado los argumentos a favor de la autonomía colectiva y del desarrollo endógeno, de igual modo ha agravado las dificultades para la aplicación del PAL (260).

Ante las reticencias de los bancos privados y públicos internacionales a la hora de conceder capitales a los países africanos muy poco saneados (261), el PAL, que necesitaba unos 32,5 millones de dólares (evaluados por el "Programa Operacional de Trabajo" (P.O.T.), concebido por la Secretaría General de la OUA para financiar los proyectos del PAL para el período de 1982-1983), debió buscarlos a nivel local. Ello era imposible si se tiene en cuenta que los Estados miembros de la OUA

que no pagan sus contribuciones, se muestran reacios a consentir esfuerzos financieros suplementarios (262). Así pues, no se permitió que el PAL arrancase. El Profesor Joseph Ki-Zerbo, lamentando este hecho, ha pronunciado las palabras justas al calificar al PAL como un "bello monumento en un desierto de realizaciones" (263).

En fin, los países africanos, que se endeudaron con cierta facilidad en los años 70, para dotarse de unas industrias defasadas, inútiles y no coordinadas ya que todas producían los mismos artículos (264), fueron colocados bajo la tutela financiera del FMI en la década de los 80. Las medidas de reajuste, que les impuso este organismo internacional, imposibilitaron la financiación del PAL, al concentrarse todos los esfuerzos nacionales en el reembolso del servicio de la deuda que representaba la mitad de la deuda contratada (265).

Por su parte, los ministros de Planificación, reunidos en Addis Abeba del 25 al 29 de abril de 1985, para evaluar la puesta en marcha del PAL, señalaron una serie de dificultades. A continuación incluimos un amplio extracto de su análisis, que nos parece muy significativo: "Tanto los planes de desarrollo como los presupuestos anuales han tendido en la mayoría de países, a perpetuar, incluso a fortalecer, la dependencia de las economías africanas, particularmente, a causa:

- a) de un recurso excesivo a la ayuda exterior (financiera y humana) trastocando en muchos casos las prioridades nacionales para adecuarlas a las de los países y organismos proveedores;
- b) de una mala distribución de los recursos internos en materias tan cruciales como la agricultura, la mano

de obra y la industria, que recibían sólo una porción mínima, mientras que importantes sumas se consagraban a la importación de bienes de consumo y a proyectos de inversión improductivos.

Si tenemos en cuenta la necesidad de establecer un proceso de desarrollo endógeno para promover un desarrollo automantenido, es desalentador comprobar que unas condiciones previas esenciales como el dominio de la tecnología, un buen conocimiento de los recursos naturales y la formación de diversos tipos de profesionales capacitados para la prospección y la utilización de los recursos, no hayan merecido la atención necesaria. Así, por ejemplo, cinco años después de la adopción del Plan de Acción y del Acta Final de Lagos, el porcentaje de expertos extranjeros frente al número total de técnicos y gestores de nivel superior que se encuentran en los países africanos alcanza hasta el 50%..

No cabe duda de que las insuficiencias antes citadas son responsables de la no aplicación del Plan de Acción de Lagos. Sin embargo, como si ello no bastase, cuatro factores importantes, que no habían sido previstos en el momento en el que fue adoptado el Plan de Acción de Lagos, vinieron a agravar las dificultades crecientes de los países africanos:

- a) la sequía generalizada, grave y persistente;
- b) la aceleración del proceso de desertización;
- c) los ciclones persistentes y devastadores en la zona del océano Indico, y
- d) la intensificación de los intentos por parte de Sudáfrica de desestabilizar a los países africanos vecinos, en particular, a los Estados de la Línea del Frente" (***).

En resumen, los ministros africanos de Planificación manifestaron su decepción y fracaso en cuanto a la aplicación del PAL.

4.5.6.5. Los méritos y las perspectivas del PAL

A pesar de sus insuficiencias, el PAL es una valiente y válida reflexión sobre los problemas del subdesarrollo pues suscita, al menos, una toma de conciencia de dichos problemas y crea un consenso de principio con respecto a la comunidad internacional (267). La estrategia africana que definió ha fracasado no a causa de sus objetivos y principios, sino por el efecto combinado de la carencia de medios financieros, de la crisis internacional y de los egoísmos de los países desarrollados (268).

El PAL tiene en su haber dos evidencias: propone por una parte una alternativa indígena para luchar contra la marginación y el empobrecimiento de Africa (269), como contraposición a las estrategias de desarrollo extravertido, que han agravado el subdesarrollo africano. Y por otra ha consagrado el despegue económico de la OUA que deberá ocuparse de los problemas económicos del Continente tras su liberación política(270).

El mayor mérito del PAL es la proclamación del principio del desarrollo endógeno, que constituye una clara reacción africana frente al capitalismo monopolista y un tácito reconocimiento de la imposibilidad de cualquier forma de desarrollo en la periferia capitalista (271). La creación de la CEDEAO (aunque formada antes, fue inspirada por el Profesor Adebayo Adedeji uno de los redactores del PAL), de la PTA, de la CEEAC y de la U.M.A. como bases regionales de la futura Comunidad

económica africana, es una acción positiva y puede ser considerada como un importante punto de arranque del PAL.

El PAL tiene futuro siempre que cuente con la ayuda externa, ayuda a menudo vinculada con el mantenimiento de la dependencia, principal obstáculo al desarrollo de los países africanos.

Dicho futuro es también función de una serie de condiciones previas, entre las que se pueden mencionar: la revisión de la Carta de la OUA para dotarla de una cierta dosis de supranacionalidad, es decir, la creación de una autoridad comunitaria y de órganos encargados de los problemas económicos y de la coordinación de las políticas de desarrollo de los Estados miembros; la supresión inmediata de las agrupaciones subregionales, cuyas rivalidades y antagonismos ideológicos torpedean los esfuerzos de la OUA y bloquean la puesta en marcha del PAL o, cuando menos, su fusión para una mejor eficacia; las reformas estructurales de las economías y la adopción del PAL por los Estados miembros como estrategia de desarrollo nacional, dando prioridad a la agricultura; la creación de mecanismos de concertación y de acción común en todos los sectores prioritarios, acompañado de una gestión racional de los recursos humanos y materiales de cada país; la democratización de los regímenes africanos, que deben favorecer la participación de los pueblos en la redefinición y ejecución de los proyectos del PAL.

El PAL, aunque considerado como una "biblia" por Edem Kodjo (272), debe ser revisado y enriquecido para su aplicación (273) y, sobre todo, dotado de una ideología clara. Hemos sugerido más arriba el "Ujamaa panafricanizado", como ideología del

"Africa de los pueblos", es decir, la modernización de la solidaridad aldeana africana para unir política y económicamente a las masas. El PAL puede concretarse sólo en el marco de un "panafricanismo político y económico horizontal".

4.5.7. El Programa Prioritario para la Recuperación Económica de África (P.P.R.E.A.) (274)

En la Vigésima Cumbre de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, reunida del 12 al 15 de noviembre de 1984 en Addis Abeba, se decidió la creación de un "Comité rector permanente" encargado del examen de las cuestiones económicas del Continente. Sus resultados deberían ser presentados en la siguiente Cumbre.

Compuesto por siete Estados miembros (Argelia, Camerún, Costa de Marfil, Nigeria, Senegal, Tanzania y Zimbabue), el "Comité rector" debería centrar su análisis sobre los puntos siguientes:

- " - a) los progresos realizados en la puesta en marcha del Plan de Acción de Lagos y de la definición de nuevas medidas que permitan la realización acelerada de los objetivos del Plan;
- b) la elaboración de un programa de urgencia para África que incluya las medidas inmediatas referidas a los aspectos económicos prioritarios y en particular, a los sectores de la agricultura y de la alimentación;

- c) la elaboración de una plataforma común de acción con las instituciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas sobre las cuestiones económicas internacionales que presenten un interés crucial para Africa".

En marzo de 1985, en colaboración con los expertos de la ECA, el "Comité director permanente" elaboró un documento denominado "Programa Prioritario para la Recuperación Económica de Africa, 1986-1990", que fue adoptado por la 21ª Cumbre de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno del 18 al 20 de julio de 1985.

El PPREA parte de la comprobación de la no aplicación del PAL por los Estados miembros en sus planes nacionales de desarrollo y del fracaso de la mayoría de las organizaciones económicas subregionales africanas, a causa de la carencia de medios financieros, para poner de manifiesto los factores que obstaculizaron la realización del PAL y recomendar algunas medidas para la recuperación económica del Continente.

Los obstáculos para la realización del PAL, de los que ya hemos hablado, son según el PPREA: las estructuras económicas heredadas de la colonización junto a la caída de los precios de las materias primas, la disminución de la ayuda pública al desarrollo, el deterioro de los términos de intercambio, la subida de las tasas de interés de la deuda y el auge del proteccionismo; el fortalecimiento de la dependencia de las economías africanas; la insuficiencia de la mano de obra cualificada; los factores aleatorios (la sequía, el avance del desierto y la política de desestabilización de Sudáfrica en Africa Aus-

tral); el estancamiento de las agrupaciones económicas subregionales, y los obstáculos estructurales (economías extravertidas, carencia de infraestructuras básicas y falta de complementariedad...) y políticos (los conflictos y la falta de voluntad política...). En pocas palabras, se trata de obstáculos ya identificados por los ministros de Planificación.

Para remediar la situación económica catastrófica de Africa, el PPREA realizó una serie de recomendaciones, a nivel nacional, subregional y regional con especial hincapié en los sectores de la agricultura, alimentación y deuda externa.

En el sector agrícola, entre las medidas recomendadas a los países africanos, se pueden mencionar: la rehabilitación de la agricultura a través de la mejora de la producción, las inversiones en dicho sector que deben llegar del 20 al 25% de las inversiones públicas de cada país para el año 1989; el fortalecimiento de las instituciones e infraestructuras de producción, el acceso de los campesinos a los créditos y tierras, y el buen uso de los recursos acuíferos y la lucha contra la sequía y la desertización...

En lo referente a la alimentación, se tomaron las siguientes medidas: la puesta en marcha de un sistema de alerta rápida, la reserva alimentaria de urgencia, el sistema de anuncio rápido de crisis alimentaria, la evaluación rápida de las necesidades alimentarias, la cooperación entre las unidades nacionales de alerta rápida, la cooperación entre los países o agencias suministradoras, los países beneficiarios y los países de tránsito...

En cuanto a la deuda externa, que el PPREA estimó en unos 170 mil millones de dólares en 1985, la atribuyó a una serie de causas internas y externas que pueden resumirse en las siguientes: la debilidad de las estructuras económicas africanas; su dependencia respecto a la exportación de una o dos materias primas; la mala concepción y ejecución de los proyectos...; el deterioro de los términos de intercambio; las condiciones desfavorables de los préstamos, la fluctuación de las tasas de intercambio de las principales divisas, etc.

Una serie de medidas, a corto, medio y largo plazo y a nivel nacional, subregional, regional y continental, unas 38, fueron preconizadas. Las más importantes fueron: la movilización de recursos financieros locales; el uso racional de los préstamos externos; la reducción de la dependencia de las economías africanas; el fortalecimiento de los acuerdos subregionales y regionales de pago y de compensación; el uso del excedente de los fondos de algunos países africanos en el Continente; el fortalecimiento de las instituciones financieras africanas con objeto de financiar los proyectos subregionales y regionales; la organización de una conferencia internacional sobre la deuda africana; el aplazamiento de la deuda africana en varios años, la transformación parcial o total de la deuda otorgada a los países africanos, dentro del marco de la ayuda pública al desarrollo, en donaciones, etc.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación económica en Africa, el PPREA pone un mayor énfasis en los problemas a corto plazo para los que se recomiendan soluciones urgentes (275) y en la comprensión internacional en materia de deuda externa. Los países africanos piden a la comunidad internacio-

nal el establecimiento de una cooperación basada en el principio de la "corresponsabilidad", es decir, que ambas partes se comprometerán a respetar ciertos requisitos. Por parte africana, se tratará de la utilización racional de los recursos nacionales acompañada de reformas políticas apropiadas, la gestión eficaz y racional de las empresas públicas, la liberalización de la economía con un papel importante del sector privado, la movilización del ahorro interno, la reducción de los gastos militares, el respeto de los derechos humanos, la adopción de una política que impida la fuga de cerebros y el favorecimiento de la participación popular en el proceso de desarrollo, etc (276).

Por su parte, la comunidad internacional procurará, como queda dicho, convertir las deudas para la ayuda al desarrollo en donaciones y las deudas no oficiales en préstamos reembolsables en 30 a 40 años, adoptar una actitud flexible en la renegociación de las deudas comerciales, la reducción de las tasas de interés de dichas deudas, el reembolso a largo plazo del servicio de la deuda comercial y el aumento de la ayuda de países y organismos acreedores. El objetivo sería convertir las medidas de reajuste a corto plazo en factores de cambio estructural a medio y largo plazo (277).

En resumen, el PPREA combina el esfuerzo interno con la importante ayuda externa para realizar su programa de recuperación económica de Africa, evaluado en unos 115.028,9 millones de dólares, para el período de 1986 a 1990 y de los cuales se esperan 34.581,1 millones de dólares de la comunidad internacional (278).

El PPREA, que se quiere una continuación lógica del PAL, reafirma los grandes principios de éste al manifestar: "la integración económica por la cooperación subregional, regional y continental, se impone hoy como una prioridad máxima que permitirá a las unidades económicas disponer de un espacio viable en un sistema de relaciones internacionales caracterizado por la desigualdad de las relaciones de fuerza... Los países africanos deberían fortalecer su unidad y su solidaridad para hacer prevalecer sus intereses específicos en el palenque internacional".

Sin embargo, a diferencia del PAL, el PPREA adopta una actitud mucho más realista al reconocer, en la situación actual de Africa, la imposibilidad de un desarrollo endógeno y de la desconexión y al renunciar a los objetivos ambiciosos a favor de otros, modestos y precisos, que toman en cuenta las limitaciones africanas, tecnológicas y financieras, y la realidad internacional. Además, al contrario del PAL, el PPREA abandona la estrategia de desarrollo basada en la industria por la de la agricultura y del medio rural y privilegia al sector privado sobre el sector público, es decir, que retorna a las estrategias de las Naciones Unidas anteriormente tan criticadas.

Se trata, a nuestro entender, de una retirada estratégica o táctica debida a las reacciones del Banco Mundial y dictada por la necesidad de medios financieros, que ha permitido al FMI proceder a la "recolonización" del Continente. Por ello, como instrumento de liberación económica, el PAL sigue siendo la estrategia del futuro, ya que los mecanismos que regulan la economía mundial están lejos de cambiar. De igual modo, el círculo vicioso del endeudamiento externo no desaparecerá en

un futuro inmediato, pese a los discursos que pregonan la generosidad.

El PPREA, que los países africanos se han comprometido a aplicar individual y colectivamente, fue presentado a la comunidad internacional, y en especial a la 41ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en mayo de 1986 por el entonces Presidente en ejercicio de la OUA, el senegalés Abdou Diouf.

La Asamblea General consagró su sesión al análisis de la crítica situación económica del Continente y adoptó el "Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación Económica y el Desarrollo de Africa (1986-1990)", en el que "Africa se compromete a suministrar el marco necesario para el lanzamiento de programas de desarrollo y crecimiento socioeconómico autónomos a largo plazo. La comunidad internacional se compromete a ayudar a Africa a alcanzar dicho objetivo" (279).

Si el PPREA fue considerado por Occidente como una actitud "responsable" por parte de los africanos, quienes se comprometieron a aplicar la liberalización y los mecanismos de mercado, los defensores de las tesis tercermundistas, favorables a la autosuficiencia económica, lo consideraron como una maniobra destinada a dividir el "Grupo de los 77".

Sin embargo, según comprueba Laurent Zang, ni el PAL, ni el PPREA ni el Programa de Acción de las Naciones Unidas, lograron mejorar la situación de los pueblos africanos, cuyas aspiraciones cada vez frustradas, se tradujeron en situaciones de violencia a finales de los 80 y comienzos de los 90 (280).

Para remediar esta situación, los dirigentes africanos, que la atribuyen a las consecuencias sociales de las medidas de reajuste del FMI y a la crisis económica internacional, reaccionaron no sólo con un proceso de democratización, a menudo vigilado y trufado, sino además con la concertación sobre la deuda externa y la búsqueda de nuevas alternativas económicas que expondremos brevemente.

4.5.8. La Declaración de Abuya o la Conferencia sobre "el desafío de la recuperación económica y del desarrollo acelerado de Africa" (201).

Con motivo del aniversario de la adopción del Programa de acción de las Naciones Unidas, la ECA en colaboración con la OUA y el BAD, organizó en Abuya, del 15 al 19 de junio de 1987, una Conferencia a la que fueron invitados unos 250 expertos, funcionarios, universitarios y representantes de los Estados africanos, de los países del Norte y del Este y de los organismos financieros internacionales.

El objetivo de la Conferencia era realizar el balance de dicho Programa y analizar los fundamentos y los obstáculos al desarrollo a largo plazo del Continente. El problema de la deuda aparecía como estrella de los debates.

En la época, con una deuda evaluada en unos 200 mil millones de dólares -256,9 mil millones en 1989 según la ECA-, o sea el 45% del PIB o el 22% de las exportaciones, Africa era el Continente más endeudado del mundo (202). Esta situación alarmó a los africanos, que subrayaron los efectos negativos de

las medidas de reajuste del FMI y del Banco Mundial sobre el crecimiento, el nivel de vida, el empleo, el desarrollo social y la estabilidad política del Continente. Al reembolsar más dinero al FMI que lo que recibía de este organismo y al no contar con el respaldo de los países industrializados en sus esfuerzos de reajuste, Africa estaba condenada al subdesarrollo permanente.

Ante esta situación, los universitarios africanos participantes en la Conferencia, adoptaron una actitud radical consistente en el impago de la deuda para que los países africanos pudieran consagrarse a los problemas urgentes del desarrollo.

Bajo la influencia del presidente de la BAD, Babacar Ndiaye, quien recordó que Africa no podría permitirse el repudio de la deuda, puesto que ello supondría la imposibilidad de recibir nuevos créditos, los dirigentes africanos presentes reconocieron las obligaciones de sus Estados, pero exigieron un "enfoque global" del problema de la deuda, con la reconsideración de los precios de las materias primas y la disminución de la carga de la deuda.

Al final se llegó a un compromiso entre las dos tendencias señaladas, como se pone de manifiesto en la Declaración de Abuya que hizo las recomendaciones siguientes:

- 1.- La reducción de las tasas de interés sobre las deudas existentes;
- 2.- La conversión de la deuda bilateral de asistencia pública al desarrollo y de los intereses correspondientes en donaciones para los países menos avanzados;

- 3.- La posibilidad de pago de la deuda en monedas locales;
- 4.- La conversión de la deuda y de las obligaciones del servicio de la deuda, en cartera de inversión y de acción.

La Declaración de Abuya aparece pues como un desafío de los países africanos al Programa de acción de las Naciones Unidas y una clara reacción contra los acreedores, cuyas imposiciones financieras frenan el desarrollo interno.

Ante la incomprensión de la comunidad internacional, pidieron a la ECA, al BAD y al Centro Africano de Estudios Monetarios que "examinasen la posibilidad de establecer un mecanismo consultivo africano que permitiese a los Estados miembros el intercambio de informaciones y la armonización de sus posiciones durante las reuniones con los acreedores en los Clubs de París y de Londres".

La Conferencia de Abuya tiene el mérito de haber lanzado la idea de un "Club africano" para contrapesar los Clubs de los acreedores. Y también ha subrayado la necesidad de democratización de la sociedad africana como exigencia previa para el proceso de desarrollo.

Todas estas ideas, que inspiraron la sesión extraordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, fueron adoptadas, de una manera oficial, en Addis Abeba el 30 de noviembre y el 19 de diciembre de 1987.

4.5.9. La Cumbre extraordinaria de la OUA sobre la deuda africana

El comunicado final que sancionó dicha Cumbre hizo una recomendación, de siete puntos, a los acreedores occidentales:

- 1.- una suspensión de diez años de pagos del servicio de la deuda;
- 2.- un aplazamiento de todas las deudas en un periodo de 50 años sin interés;
- 3.- la transformación de las deudas bilaterales oficiales actuales en donaciones;
- 4.- una reducción de las tasas de interés real sobre todas las deudas recientes;
- 5.- el pago parcial de la deuda en moneda del país deudor;
- 6.- la prórroga de los periodos de madurez y de gracia de los préstamos privados;
- 7.- la celebración de una conferencia internacional con la participación de la OUA y de las naciones occidentales acreedoras para discutir el problema de la deuda africana (222).

Los países acreedores reaccionaron rechazando casi todas estas propuestas. Se negaron a la celebración de una conferencia internacional sobre la deuda africana. Exigieron el examen, caso por caso, de cada país deudor. Se opusieron al pago parcial de la deuda en moneda local. Y admitieron la posibilidad de aplazamiento de la deuda sólo para los países que aceptasen la aplicación de medidas de reajuste del FMI (224).

No obstante, algunos de los países acreedores no permanecieron indiferentes a estos llamamientos de la OUA y reaccionaron favorablemente, suprimiendo la deuda de los países más pobres y otorgándoles una importante ayuda financiera.

Pero, en cualquier caso, el rechazo general de sus reivindicaciones por los países y organismos financieros del Norte, ha colocado a los países africanos en una situación difícil. La falta de medios financieros internos excluye de momento cualquier intento de desarrollo endógeno. Y, además, se enfrentan a la incomprensión de la comunidad internacional, que les exige el pago de su deuda con fuertes represalias en caso de no hacerlo, debiendo sacrificar sus escasos recursos al pago de la deuda en detrimento del desarrollo. Con lo que se verán abocados a una búsqueda cada vez más acuciante de la horizontalidad, a través de la integración regional. De ahí que decidiesen la creación de un "Marco Africano de Referencia para los Programas de Ajuste Estructural para la Recuperación y la Transformación socioeconómicas" (CARPAS según sus siglas francesas), proyectasen la creación de un Mercado común agrícola y pusieran las bases de la Comunidad económica africana.

El CARPAS nació de la reunión conjunta de los ministros africanos de Planificación económica y de los ministros africanos de Finanzas, celebrada, bajo los auspicios de la ECA, el 10 de abril de 1989 en Addis Abeba. La idea básica es la realización de una integración regional centrada en las transformaciones estructurales combinadas con la integración de mercados. Se trata en el fondo de una conciliación entre el PAL y los programas de reajuste. Dicho de otra manera, los ministros africanos recomiendan el modelo de autonomía colectiva y la utiliza-

ción de los recursos internos con la participación de los pueblos y la democratización económica y social. Dicha estrategia reconoce la necesidad de las aportaciones de la comunidad internacional para la realización de los programas nacionales, y admite las medidas de reajuste sólo si van acompañadas de la transformación estructural a largo plazo de los países africanos (225).

El CARPAS, en tanto que enfoque realista que combina las ventajas del sector público y del sector privado para conseguir el resurgimiento económico de Africa para la década de los 90, quiere ser un instrumento de diálogo constructivo entre Africa y sus socios occidentales (226). Su estrategia encaja con la filosofía actual del Banco Mundial y de la CEE. Ello constituye una importante baza para su concreción, pero tendrá la tarea difícil de convencer a los acreedores occidentales reticentes a la hora de prestar a Africa.

Siempre en el marco de la integración regional, 14 ministros de Agricultura del Africa del Oeste (Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Mauritania, Malí, Nigeria, Togo y Senegal) y 3 del Africa Central se reunieron en Dakar del 18 al 20 de marzo de 1991, para debatir sobre la integración regional de sus mercados agrícolas respectivos. Inspirándose en la experiencia de la CEE, se alarmaron ante las importaciones crecientes de productos agrícolas en una zona (Africa del Oeste) donde la agricultura constituye la principal actividad económica (el 35% del PIB y el 60% de las exportaciones). Además, comprobaron la falta de coordinación de las políticas alimentarias y de los programas nacionales de los cultivos de exportación, caracteri-

zados por la duplicación, la competencia y la ausencia de complementariedad. De ahí que decidiesen la liberalización de las barreras aduaneras y las legislaciones nacionales proteccionistas, la eliminación de las imposiciones estatales sobre los precios de los cereales locales y las restricciones de exportación debidas a malas cosechas (227).

El Mercado común agrícola, que se sitúa en el marco de la autosuficiencia colectiva del PAL, es todavía un simple proyecto, que exige la previa adopción de una tarifa exterior común y de una política agrícola común. Tiene de momento, el mérito de despertar la toma de conciencia de la necesidad de la solidaridad en una zona en donde la amenaza de desertización de unos, (países del Sahel), contrasta con la enorme capacidad de producción agrícola de otros.

Un mes después de la Conferencia de Dakar, los ministros de Finanzas de la zona del franco CFA (Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Centroáfrica, Comores, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Guinea Ecuatorial, Malí, Niger, Senegal y Togo) se reunieron en Uagadugú el 24 de abril de 1991, con objeto sentar las bases de una unión económica que condujera a la creación del Mercado común africano. Estos países poseen un instrumento de integración precioso, una moneda común. Esta les permitirá impulsar el comercio interregional obstaculizado por las divergencias de sus legislaciones nacionales, códigos de inversión y políticas económicas. Pero a pesar de disponer de una integración monetaria de hecho, carecen todavía de una autoridad comunitaria (228).

Las ventajas que ofrece esta moneda de origen colonial, a los países miembros son indiscutibles, a saber: la convertibilidad y la paridad con el franco francés; la protección contra los riesgos de devaluación; la estabilidad monetaria interna y externa; la facilidad para la importación de bienes de equipos y productos manufacturados y para los intercambios internacionales; el acceso a una economía desarrollada y diversificada y la intensificación de intercambios entre los Estados miembros (CEAO y UDEAC). En pocas palabras, el franco CFA favorece el crecimiento económico, los intercambios y la integración de los Estados miembros. De igual modo, dicha moneda presenta series inconvenientes: favorece la extraversion de las economías de los Estados africanos iniciada durante la colonización; permite la evasión de capitales hacia el extranjero; reduce la autonomía de dichos Estados, que no tienen una política monetaria soberana, y desfavorece las economías africanas a causa de su supervaloración (229).

El franco CFA constituye, pues, un obstáculo a la integración monetaria continental, por estar supervalorada y ser preferida respecto a las otras monedas nacionales no convertibles y en constante devaluación debida a la práctica generalizada del contrabando (230). Esta situación conduce a un desarrollo de mercados paralelos de divisas en detrimento de los países con monedas nacionales.

Por lo tanto, es imprescindible desvincular de forma progresiva al franco CFA del franco francés, para crear una moneda africana autónoma, común a todos los Estados africanos y romper así con la dependencia monetaria respecto a Francia y a la CEE (231). Tal moneda permitiría la promoción del comercio interafricano y la mejora de la producción africana (232).

El franco CFA constituye, a causa de su vinculación con el franco francés un instrumento del neocolonialismo francés, que sigue controlando las economías de los países de la zona. La presencia del ministro francés de Finanzas, Pierre Bérégovoy, en la reunión de Uagadugú es reveladora.

Además, el franco CFA tiene un futuro incierto con la creación del Mercado común europeo de 1993, ya que los países francófonos del Norte (Belgica, Francia y Luxemburgo) "son en primer lugar y ante todo países europeos que tienen más cosas en común con los demás miembros de la CEE que con cualquier otro país o grupo de países: reaccionarán en primer lugar como europeos, atentos a consolidar la integración europea" (293).

Ante el temor de los africanos de ser abandonados, los franceses les aseguraron que el ECU no es más que una "visión del espíritu", que no cumple todavía las funciones de una moneda europea común y que el Mercado común no significa la unión monetaria (294). La Cumbre de Maastricht, que ha convertido al ECU en moneda única a partir del 1 de enero de 1999, ha desmentido estas garantías y ha puesto a los africanos de la zona del franco, en una situación incómoda.

Por nuestra parte opinamos que, para evitar cualquier sorpresa desagradable, los países miembros del franco CFA, deben plantearse ya la alternativa de la creación de una "moneda comunitaria" que utilizarán en los intercambios interafricanos. Es la única manera para ellos de tener acceso a los mercados potenciales internos, por ejemplo, de Nigeria y Zaire, cuyas monedas nacionales no son convertibles.

4.5.10.- La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de Abuya y el Tratado de la Comunidad Económica Africana

En el Acta Final de Lagos, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a crear de aquí al año 2000, el Mercado común y la Comunidad económica africana con objeto de realizar la integración económica, cultural y social de Africa, en el marco de un desarrollo colectivo y endógeno (1975).

Dicha comunidad debería llevarse a cabo a través de la fusión de las comunidades económicas existentes, o a crear, como la CEDEAO, la PTA, la CEEAC y la UMA.

El Acta pidió al Secretario General que se crease un Comité de redacción para la elaboración del proyecto del Tratado de la Comunidad económica africana para someter a la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno en 1981. Por razones conceptuales, administrativas y financieras, el Secretario General no pudo constituir el Comité. Se formó después una Comisión mixta integrada por las Secretarías de la OUA y de la ECA, que exigió tiempo suficiente para constituir un grupo de expertos que debería reflexionar sobre la naturaleza y los objetivos de la Comunidad. Se confió por fin el dossier a un consultor africano asistido por el Secretario General y el PNUD, para definir las ideas básicas del anteproyecto del Tratado. El consultor planteó una serie de recomendaciones respecto a los Estados miembros, a las organizaciones económicas regionales y a las estructuras que se deberían crear o dinamizar de nuevo. A los primeros, se pidió la armonización y coordinación de los aspectos económicos y comerciales, para evitar la dupli-

cación. En cuanto a las estructuras, se exigió "la movilización de una nueva voluntad política" para concretar las decisiones ya tomadas por la OUA y la ECA referentes a la Comunidad económica africana, y la creación de un "servicio especial" en el seno de la Secretaría de la OUA y de un "comité técnico". El "servicio especial" se encargaría de los estudios relativos a la Comunidad económica africana, mientras que el "comité técnico" realizaría el análisis de las prácticas comerciales y económicas de los Estados miembros y de las Organizaciones regionales para someterles a algunas recomendaciones basadas en la adopción de medidas comunes antes de la firma del Tratado (296).

El Consejo de Ministros no adoptó dichas recomendaciones, argumentando que conforme al Acta Final de Lagos, correspondía hacerlas al "comité ministerial de redacción" y que no era necesario contratar a un consultor. El propio Consejo se dividió entre las delegaciones que deploraban la inexistencia del proyecto y las que pretendían que era pronto para tenerlo. Como solución de compromiso, se pidió la colaboración entre la Secretaría de la OUA y la ECA para basarse en los estudios ya hechos por los Estados miembros y las organizaciones regionales y hacer otros para la puesta en marcha del Plan de Acción y del Acta Final de Lagos (297).

De este modo, empezó un largo período caracterizado por la resistencia de las agrupaciones económicas subregionales a fusionarse y por la búsqueda de la fórmula adecuada. Tres hipótesis fueron planteadas: la incorporación de la Comunidad económica africana en la estructura de la OUA, mediante la revisión de la Carta; la creación de la Comunidad económica afri-

cana con una estructura independiente y con una coordinación y una armonización funcionales y orgánicas con la OUA, y la constitución de la Comunidad económica africana encargada de problemas exclusivamente económicos al lado de una OUA política (299).

Los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la 27ª sesión de la Conferencia Cumbre de la OUA, en Abuya del 3 al 5 de junio de 1991, eligieron la última fórmula al firmar el Tratado que instituía la Comunidad Económica Africana.

Dicha Comunidad a realizar en un plazo de 35 años a partir de la fecha de la firma del Tratado, tiene como principal objetivo, "promover y utilizar completamente los recursos humanos y naturales del continente africano para el bienestar general de sus pueblos, en todos los aspectos de la vida humana".

El Tratado estipula que la Comunidad tiene el propósito de la creación de una Unión aduanera, la eliminación de las barreras aduaneras entre los Estados miembros de las comunidades económicas regionales, la eliminación posterior de las barreras no arancelarias en el comercio intracomunitario y el establecimiento de un sistema interregional de comercio basado en la tarifa exterior común. En pocas palabras, el Tratado apunta hacia la creación de un Mercado común africano y de una moneda única (300).

El Tratado dota a la Comunidad de los órganos siguientes: La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministros, el Parlamento panafricano, la Comisión Económica y Social, el Tribunal de Justicia, la Secretaria General y los Comités técnicos especializados.

La Comisión Económica y Social constituye el alma de las actividades y responsabilidades de la Comunidad. Está integrada por los ministros encargados de la Economía, de la Planificación y de la Integración de cada Estado miembro, asistidos, en caso necesario, por otros ministros relacionados con los problemas del desarrollo.

También participan en las sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, los representantes de las organizaciones económicas regionales creadas en el marco del PAL, a saber, la CEDEAD, la PTA, la CEEAC y la UMA.

La Comunidad Económica Africana así esquemáticamente presentada merece un cierto número de comentarios.

La Comunidad consagra la separación entre lo económico y lo político, ignorando así la integración y la interdependencia entre las dos esferas en un Continente donde los problemas económicos se ven sometidos a apreciaciones políticas y viceversa. El ideal hubiera sido la colocación de la Comunidad bajo la autoridad de una OUA reformada.

Se ha creado una Comunidad que hubiera sido el resultado de la evolución normal de las comunidades económicas regionales. Era necesario proceder antes a la consolidación de estas comunidades que están todavía en la etapa de despegue y de la

definición de sus estructuras organizacionales. Se ha empezado así la casa por el tejado, olvidando que la Comunidad será función de lo que son en la actualidad las comunidades regionales. De ahí que el plazo de 35 años para el arranque de la Comunidad parezca razonable, si se quieren consolidar los conjuntos regionales y canalizarlos hacia la fusión en la Comunidad Económica Africana.

Una vez más, la Comunidad, cuyas estructuras son calçadas sobre las de la OUA, consagra el "Africa de los Estados", con el predominio de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno y de los órganos elitistas. La única innovación es el Parlamento panafricano que no puede engañar en un Continente donde el proceso de democratización no se ha generalizado todavía y donde los Parlamentos nacionales, en el caso de existir, son meras cajas de resonancia de los poderes establecidos. Es obvio que las estructuras de la Comunidad no permiten de una manera suficiente la participación de las masas y de los agentes económicos y sociales africanos. El Tribunal de Justicia, otra innovación, inicia una situación de respeto del derecho en un Continente en el que hasta ahora han prevalecido las vías políticas para el arreglo de los litigios. Será necesario un cambio de mentalidad de los dirigentes africanos para que el Tribunal no sea inoperante.

Por último, se ha cometido el error habitual de basar la Comunidad en el enfoque de los mercados con la ausencia ya denunciada de estructuras de producción y de unión monetaria. Además, la Comunidad no dispone de una autoridad comunitaria y sigue contando con la voluntad de los Estados miembros que explica la falta de progreso actual de las experiencias de integración regional en Africa.

En suma, la Comunidad Económica Africana ha sido concebida en función de lo que deberían ser las economías africanas y no de lo que son. Se ha contado con su evolución de aquí a 35 años. Lo que resulta difícil, no sólo a causa del deterioro general de los principales indicadores macroeconómicos y de la desintegración progresiva de las infraestructuras y factores de producción en la década de los 80, que afectarán las perspectivas del desarrollo del Continente a largo plazo (∞∞), sino porque además, los Estados africanos, no realizan ningún esfuerzo para aplicar las recomendaciones del PAL y siguen contando con la caridad internacional.

Desde el PAL hasta el CARPAS, tal como acabamos de poner de manifiesto, la estrategia africana de desarrollo de la OUA y de la ECA tiene como principales bases, la valoración de los recursos humanos y naturales, la integración regional para realizar la autonomía colectiva, el desarrollo inspirado en los valores culturales africanos y el dominio de la tecnología. La falta de capitales locales y la persistente crisis económica mundial han obstaculizado la concreción de estas metas.

4.6. El balance de las actividades de la O.U.A. y sus perspectivas.

Resultado de un compromiso entre varias tendencias, la OUA, creada conforme a la filosofía de las Naciones Unidas, no fue concebida para resolver los problemas de la unidad del Continente. La mayoría de los analistas ignoran consciente o inconscientemente esta evidencia y la acusan de la incapacidad de promover la unidad africana, perdiendo así de vista que la organización panafricana no fue dotada de medios, en el momento de su creación, para realizar dicha misión (201). Lo que se creó en Addis Abeba fue una simple organización de descolonización y de cooperación.

A lo largo de sus casi treinta años de existencia, la actividad de la OUA se ha visto frenada por una serie de obstáculos: el fortalecimiento de la soberanía de los Estados miembros, que ha favorecido el desarrollo de los micronacionalismos y egoísmos nacionales; la proliferación de las Organizaciones subregionales rivales (202); la división de los Estados africanos en grupos opuestos: arabófonos, anglófonos, lusófonos, "moderados" y "progresistas"; la voluntad de liderazgo de algunos Estados combinada con las rivalidades ideológicas, la divergencia de los sistemas políticos y la ausencia de un ideal panafricano (203); las luchas intertribales en unos Estados sin base jurídica ni constitucional (204); la balcanización de los Estados africanos y su dependencia externa cada vez más acentuada, y la falta de medios financieros al no pagar dichos Estados sus contribuciones...

En este contexto, es obvio que la importancia de la OUA provenga de la debilidad intrínseca de los Estados africanos que han creado una Organización de provista de tribunal, de ejército y de poder de sanción, limitada a formular simples recomendaciones y resoluciones sin efecto sobre los Estados miembros.

Apegados a los principios de soberanía, independencia, no subversión y no injerencia en los asuntos internos, dichos Estados la han convertido en un instrumento de fortalecimiento de sus existencias individuales y de sus intereses nacionales por encima de los continentales. Dicho de otra manera, han hecho de la OUA un simple foro de "reuniones de hermandad" entre Los Jefes de Estado (205). Verdaderos soberanos y jefes de los partidos únicos en sus países respectivos, los Jefes de Estado se encuentran paradójicamente divididos en la Conferencia de la OUA (206), donde ni siquiera debaten sobre la unidad africana.

Sus frecuentes enfrentamientos han transformado a la OUA en una Organización de crisis, o mejor dicho en una "Organización de la Utopía Africana".

Se entiende que, en este marco, el hecho mismo de existir o sobrevivir ya constituye una victoria y el gran mérito de la OUA, tal y como reconocen diversos autores (207).

La OUA sigue siendo una fuerza moral, un foro de encuentro y de intercambios de ideas, "el centro de gravedad de la unidad africana" (208). Simboliza el "árbol del parloteo" y permite como se dice lavar la ropa sucia en familia. Sus crisis prueban que África existe y constituyen condiciones previas de

un éxito futuro y garantía de longevidad. O según José Luis Cortés López, "al margen de su ineficacia o de sus fracasos, la OUA sigue siendo la afirmación de Africa frente al mundo desde cualquier punto que se mire" (209).

A continuación señalaremos, con más detalles, sus éxitos y sus fracasos (210). Los éxitos de la OUA son apreciables en los dominios político, económico, sociocultural y de la descolonización. Nos limitaremos a las realizaciones más concretas.

- En el dominio político

Uno de los grandes méritos de la OUA en el plano político, es el haber permitido, desde su creación, un acercamiento entre el Africa subsahariana y el Africa árabe, ofreciendo así a ambas Africas no sólo el foro para discutir y resolver los problemas africanos, y adoptar una sola voz en los foros internacionales (211), sino además se ha convertido en un punto de fusión entre "dos voluntades de unidad, una subsahariana y otra magrebí" (212). Pese a las tensiones y conflictos que prevalecen en ella, la OUA es el centro de diálogo entre los dirigentes afroárabes y los dirigentes negroafricanos.

Además, desde su creación, la OUA ha resuelto un cierto número de conflictos entre Estados africanos, por medio de procedimientos políticos y diplomáticos. Se pueden citar los conflictos territoriales entre Argelia y Marruecos, entre Somalia y Etiopía, entre Somalia y Kenia, entre Ruanda y Burundi, entre Malí y Burkina Faso, y el incidente diplomático entre Ghana y Guinea. Aunque sin resolverlos del todo, la ONU ha podido contener a nivel continental, es decir, al margen de la ONU, las crisis de Biafra y del Chad y el conflicto entre Uganda y Tanzania, etc. (213).

Hailou Wode-Giorghis abunda en el mismo sentido cuando escribe: "La OUA se ha mostrado eficaz en el arreglo de conflictos interafricanos, su contribución en este dominio ha consistido en atenuar tensiones y, hasta crisis más graves, gracias a un procedimiento sin ruido: la intervención oficiosa de un grupo de Jefes de Estado entre las partes implicadas, a veces sin mandato particular, pero animados por lo que se llama el "espíritu de la OUA"... Así, se ha desarrollado la idea de que los conflictos interafricanos, deben ser arreglados por los africanos y en un ámbito africano. Los Estados interesados ya no osan llamar, por ejemplo, a las Naciones Unidas, ni, en particular, al Consejo de Seguridad" (314). El arreglo pacífico de los conflictos, su mediación en los conflictos fronterizos y las crisis políticas entre los Estados africanos, han suscitado la confianza en su papel.

Esta contribución notable de la OUA a la salvaguardia de la paz en el Continente y al desarrollo de la cooperación interafricana ha engendrado un "orden internacional africano" o "derecho internacional africano", caracterizado por el "regionalismo africano" distinto del tradicional derecho internacional occidental. Dicho regionalismo se fundamenta en el principio de la integridad de las fronteras heredadas de la colonización, en las prácticas específicas para el reconocimiento de Estados, Gobiernos y movimientos de liberación, y en la afirmación de la legitimidad de la lucha armada contra la dominación colonial (315).

En el plano continental, la OUA no sólo ha contribuido a la difusión de la política de no alineación, sino que además, ha favorecido la adopción por los Estados africanos, del Pan-

africanismo como uno de los principios de su política exterior (216). Por ello, a pesar de las crisis frecuentes, los Estados nunca en puesto en tela de juicio su existencia.

En el plano internacional, la OUA coordina desde 1974 la posición de los Estados en las reivindicaciones del NOEI, del Nuevo Orden Jurídico Internacional, y en las negociaciones Norte-Sur, conforme a las tesis de los No Alineados y del "Grupo de los 77" (217). La OUA ha jugado, así, un papel importante en la participación de Africa en la vida internacional y en el desarrollo del Derecho Internacional (218).

Se puede también poner en su haber la contención de los objetivos neocoloniales al condenar cualquier forma de intervención extranjera en el Continente, directamente o por Estados africanos interpuestos.

- En el dominio económico.

En este dominio, la OUA no ha podido alcanzar resultados tangibles. Africa, Continente con riquezas incalculables, no sale del subdesarrollo (219). 29 de los 42 países menos avanzados del mundo se hallan en Africa, al mismo tiempo que la suma del PIB de todos los Estados africanos -exceptuando a Sudáfrica- es de 134 mil millones de dólares para una población de 450 millones de habitantes (hoy más de 600 millones), es decir, igual al PIB de Bélgica que cuenta con 10 millones de habitantes (220). A finales del siglo XX, el hambre continúa siendo el pan cotidiano en la mayoría de los Estados africanos.

Ante esta situación, que ofende a la conciencia de la humanidad, la OUA se hizo cargo de sus responsabilidades y adoptó el Plan de Acción y el Acta Final de Lagos, esta "biblia económica africana" que apunta hacia la creación de una Comunidad económica africana para realizar el desarrollo endógeno. Por las razones arriba expuestas, el PAL se encuentra estancado, pero ha puesto de manifiesto la preocupación de la OUA por los problemas económicos del Continente, al suscitar la toma de conciencia de dichos problemas y al proponer un modelo de desarrollo.

El 4 de agosto de 1963 se creó en Jartúm el Banco Africano de Desarrollo (B.A.D) ^(~~221~~) para promover el desarrollo económico de los Estados africanos. El BAD, verdadera institución financiera panafricana, cuenta con los 51 Estados africanos. Con un capital de 23,05 mil millones de dólares, el BAD concede a los Estados africanos préstamos a largo plazo (entre 15 y 25 años) para financiar sus proyectos económicos y sociales ^(~~222~~). A pesar de prestar a los Estados africanos menos que el Banco Mundial, el BAD lo hace en condiciones más ventajosas (tasas de interés reducidas) y traspasa más capitales en el Continente que el primero.

El mérito de la OUA consiste en ocuparse ante todo de la independencia política de los Estados africanos, sin la cual el desarrollo económico independiente será imposible. En suma, la actuación de la OUA en el plan económico es reciente y es pronto para juzgarla.

- En el dominio sociocultural.

La OUA no se ha interesado sólo en los problemas políticos y económicos del Continente, sino también en los socioculturales.

El deterioro cada vez más grave de las condiciones sociales y culturales de los africanos, condujo a que la OUA redactase en junio de 1981 en Nairobi, la Carta de los Derechos del Hombre y de los Pueblos. Por primera vez, en la Historia de Africa, la "Comisión Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos" instituida por la Carta, puede someter sus resultados a la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, en caso de violaciones graves y masivas de los derechos humanos en un país determinado.

Esta Carta es "una aportación fundamental al desarrollo del derecho internacional africano en la medida en que pone fin a los silencios de la Carta de Addis Abeba de 1963 sobre la cuestión de los derechos y libertades" (222).

Sin embargo, según subraya Thomas Goudou, a pesar de prever importantes derechos civiles, políticos y económicos, esta Carta presenta una grave laguna, pues no crea un aparato jurisdiccional, al que puedan apelar los individuos perjudicados en sus derechos fundamentales (224).

Aunque Africa bate tristemente el récord de violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, como observa Tidiane Diakité (225), debemos reconocer que desde la adopción por la OUA de un Convenio sobre los refugiados en Africa, el 10 de septiembre de 1969 en Addis Abeba, se han

realizado progresos, en la medida en que hay una cooperación cada día mas eficaz entre la OUA y el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los refugiados con el fin de luchar contra el mal que encuentra su origen sobre todo en los conflictos, calamidades y crisis económica que conoce Africa.

A nivel cultural, hay que señalar también la adopción por la OUA de la Carta Cultural de Africa en Port Louis, el 5 de julio de 1976. Se trata de hacer de la cultura una arma de lucha contra la desculturación de los pueblos africanos y el subdesarrollo, promoviendo un desarrollo cultural armonioso de los Estados africanos.

Para mejorar las condiciones socioculturales de los pueblos africanos, la OUA ha creado varias agencias, como la Agencia Panafricana de Prensa (P.A.N.A.), la Oficina Panafricana de Aviación Civil y la Unión Panafricana de Correos, etc.

En lo que se refiere al caso particular de la PANA, aunque funciona "a trancas y barrancas, ha supuesto un loable propósito de mejorar una deficiente información"⁽²²⁶⁾. Destinada a fortalecer y difundir las ideas de la unidad africana, y corregir la imagen deformada (los tópicos) de Africa que presentan los medios de comunicación extranjeros, la PANA se ha convertido desgraciadamente en instrumento de difusión de las noticias oficiales de los Estados africanos ⁽²²⁷⁾, es decir, de propaganda de los partidos únicos y de intoxicación de las masas.

- En el dominio de la descolonización

Es el dominio en el que la OUA ha resgistrado resultados y éxitos más palpables, de acuerdo con su objetivo de eliminar, en todas sus formas el colonialismo en Africa.

La OUA ha jugado, en la década de los 70 un papel determinante en la liberación de las colonias portuguesas e inglesas (Angola, Mozambique, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Comores, Mauricio, Seychelles y Zimbabue, etc.), mediante la ayuda material y el apoyo político y diplomático a los movimientos de liberación. Y "en el caso de que se produjera un conflicto entre movimientos en la lucha para liberar el mismo territorio, la OUA ha intervenido, ya directamente, ya por medio del Comité de Liberación, para ayudarles a superar sus divergencias y conducir la lucha en la unidad" (322).

En cuanto a los problemas del Africa Austral, con especial mención al apartheid, Rodesia y Namibia, además de adoptar los Manifiestos de Lusaka y de Mogadiscio, la OUA ha logrado alinear a la ONU tras sus posiciones, al reconocer a la S.W.A.P.O., y al A.N.C. como los únicos representantes válidos y legítimos de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica. Desde su creación hasta el momento, la OUA ha adoptado diversas resoluciones, que apuntan a los siguientes objetivos: aislamiento diplomático del régimen de Pretoria, asfixia económica de Sudáfrica mediante presiones sobre la comunidad internacional para conseguir la eliminación del apartheid (323), y la exclusión de Sudáfrica de varios organismos internacionales, tales como la UNESCO, la OMS, el BIT, y de los Juegos Olímpicos, etc.

Estas acciones desarrolladas paralelamente a favor de la independencia de Rodesia y Namibia, han conducido a la liberación de Zimbabue del poder de los racistas blancos (1980), de Namibia de la dominación sudafricana (1990) y al fin, del "apartheid institucional" (1991) ⁽²²⁰⁾. Todo ello merced a la acción combinada de la lucha armada y de las presiones diplomáticas coordinadas por la OUA. Hoy, con el proceso de disolución del apartheid, Sudáfrica camina hacia la democracia con la disposición de Frederik De Klerk de compartir el poder con los negros y permitir su entrada en el Parlamento sudafricano ⁽²²¹⁾.

En este caso, pese a sus insuficiencias, la OUA ha jugado el papel adecuado. Unica Organización que agrupa a todos los Estados del Continente, a excepción de Marruecos y de Sudáfrica, la OUA ha creado el "Grupo Africano" en las Naciones Unidas, para coordinar la postura de los Estados africanos sobre las cuestiones de interés común, ha adoptado el convenio sobre la eliminación del mercenariado (1977), ha denunciado el depósito de los residuos tóxicos de los países industrializados en algunos Estados africanos a cambio de dólares y ha creado una Fuerza interafricana de paz, que ya ha actuado en el Chad. Ningún otro Continente ha conseguido hasta ahora constituir una Fuerza semejante ⁽²²²⁾, si exceptuamos la reciente creación del Cuerpo de Ejército Europeo (Eurocuerpo), el 21 de mayo de 1992 en La Rochelle, por Francia y Alemania, abierto a los demás países de la UEO.

Con motivo del 25º aniversario de la OUA, su Secretario General, el nigerino Idé Oumarou puso en el haber de la OUA, las acciones siguientes:

1. La creación de un Comité director permanente encargado de evaluar la situación económica de los Estados africanos;
2. La puesta en marcha de un Fondo de urgencia para la lucha contra la sequía y el hambre;
3. La celebración de una Conferencia de ministros africanos de Trabajo y de Asuntos sociales para la realización del PPREA;
4. La organización de dos Conferencias de ministros de Cultura para definir las dimensiones culturales del desarrollo;
5. La organización de una primera Conferencia de hombres de ciencia africanos, para estudiar cómo favorecer un desarrollo más rápido por medio de la ciencia y de la tecnología;
6. La aceleración de consultas para la creación de una Comunidad económica africana;
7. La celebración de una Conferencia de ministros africanos de Información y de Comunicación;
8. Un dinamismo nuevo incorporado a la función del Presidente en ejercicio;
9. Una Secretaría General en vías de reestructuración y de informatización (222).

Pero la OUA no sólo ha registrado éxitos, sino también fracasos en los dominios que acabamos de analizar. Pondremos de relieve los más destacados:

- En el dominio político

Caracterizada por adoptar unas resoluciones demasiado verbales y retóricas, difíciles de aplicar y destinadas a satisfacer a la opinión pública y a las posturas políticas (224), la OUA no pudo conseguir, después de un voto unánime, la ruptura de relaciones diplomáticas entre los Estados miembros y Gran Bretaña, tras la proclamación unilateral de independencia por la minoría blanca en Rodesia en 1965.

De igual modo, pese a su condena firme del apartheid, la OUA no supo impedir, conforme al embargo económico decidido por la comunidad internacional contra Sudáfrica, los relaciones comerciales entre ciertos Estados miembros y este último país. El verbo ha prevalecido sobre la acción.

Debido a la corrupción e incompetencia de ciertos dirigentes africanos (225) y a la ideologización de los países que la integran, la OUA no ha logrado crear " un verdadero frente común contra las intervenciones extranjeras" (226). Dicha ideologización puso a la OUA al borde del estallido con el fracaso de las Cumbres de Trípoli I y II sobre los problemas del Chad y del Sáhara Occidental. Y por primera vez en su existencia, la OUA no celebró la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno.

La OUA ha permanecido indiferente e impotente frente al centenar de golpes de Estado o putschs militares que han surgido en el Continente durante los últimos años. Tampoco ha favorecido el proceso de democratización de los regímenes africanos. Dicho proceso ha sido o es, el resultado de presiones externas más o menos combinadas con las reivindicaciones de libertad por parte de las masas.

De acuerdo con Tidiane Diakité, se puede decir que la OUA carece de los soportes materiales y morales necesarios para la credibilidad y viabilidad de una organización internacional (337).

- En el dominio económico

la gestión catastrófica de los dirigentes africanos durante las tres últimas décadas, ha creado en el Continente una situación de hambre, quiebra, pérdida del poder de compra, paro y enfermedades. Los dirigentes han sido incapaces de gestionar el patrimonio heredado de la colonización, que se ha deteriorado en todas partes (338). Africa que exportaba alimentos en el momento de la descolonización, está condenada hoy a comprarlos o a mendigarlos (339).

La OUA, al igual que las demás organizaciones, no ha hecho nada para conseguir la complementariedad entre las economías africanas y eliminar las barreras fronterizas y aduaneras que obstaculizan el desarrollo económico del Continente (340).

Más de diez años después de la adopción del PAL, ningún plan de desarrollo nacional ha incorporado su estrategia y casi no se habla de él. Las economías africanas siguen siendo dependientes y raros son los proyectos nacionales financiados con los capitales provenientes de otros países africanos (³⁴¹). La deuda externa del Continente ha pasado de 9,1 mil millones de dólares en 1970 a 137 mil millones en 1984, para superar hoy los 200 mil millones (³⁴²), es decir, que se ha multiplicado por 20. Africa representa el 4% del comercio mundial y sigue produciendo materias primas minerales y agrícolas para un mercado que ya no existe y que ha encontrado varios productos de sustitución gracias a los avances de la tecnología (³⁴³).

En resumen, la OUA no ha hecho nada positivo en el dominio económico, ya que según el Presidente Julius Nyerere, la pobreza, la ignorancia y la enfermedad siguen siendo los tres enemigos de Africa.

- En el dominio sociocultural

Pese a la adopción de un convenio relativo a los refugiados, su número no ha dejado de aumentar. Dos de cada tres refugiados en el mundo son africanos, o sea más de 10 millones, víctimas de la barbarie humana: refugiados de guerra, políticos y del hambre...

Africa no es sólo un Continente subdesarrollado económicamente, sino también que lo es a nivel de los derechos humanos. Los Informes de Amnistía Internacional, los de la Comisión de derechos del hombre de las Naciones Unidas y los testimonios de diversas Organizaciones humanitarias, demuestran que los derechos humanos no son respetados en Africa.

La Carta Africana de Derechos del Hombre y de los Pueblos debería entrar en vigor tres meses después de la recepción, por el Secretario General, de los instrumentos de ratificación o adhesión de la mayoría absoluta de los Estados miembros de la OUA. Pero curiosamente, aunque está más cerca de los intereses de los Estados que de los individuos, los Jefes de Estado se mostraron reacios a rectificarla y sólo entró en vigor el 22 de octubre de 1986, es decir, 5 años después de su adopción, tras la ratificación por el dos tercios de los miembros de la OUA.

Las realidades cotidianas africanas explican la debilidad del sistema institucional de protección y promoción de los derechos humanos, basado en un único órgano: la comisión, cuyo carácter dependiente es evidente, con respecto al Secretario General de la OUA y la Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno. Así pues, se trata más de un órgano de investigación y de conciliación que de un órgano jurisdiccional propiamente dicho. Esta Carta demuestra, una vez más, que en Africa lo político predomina sobre lo jurídico (344).

En resumen, la Carta Africana de Derechos del Hombre y de los Pueblos no es efectiva y forma parte, junto a otras cosas, del famoso "capítulo de las buenas intenciones", ya que los dirigentes africanos nunca han respetado los derechos elementales de los ciudadanos. Es imprescindible la fundación por los propios africanos de una Liga de los Derechos del Hombre que animaría y coordinaría los Comités nacionales que persiguen los mismos objetivos.

En lo que respecta a la "Carta Cultural de Africa ", aunque la han adoptado y se comprometen a hacer de la cultura un instrumento de lucha contra el subdesarrollo, de la afirmación de la identidad y de la unidad africana, los dirigentes africanos han producido un verdadero genocidio cultural de las masas. En lugar de producir una auténtica revolución cultural, han banalizado y folklorizado la cultura popular utilizada para fortalecer el colonialismo interno y los patriotismos en contra de dicha unidad.

- En el dominio de la descolonización y de la resolución de los grandes conflictos del Continente

Si bien es verdad que la OUA ha contribuido de una manera determinante a la eliminación en el Continente del colonialismo físico, no es menos cierto que no lo ha vencido del todo (245), ya que el neocolonialismo, esta nueva forma de dominación y de explotación, sigue siendo fuerte en Africa donde ha tomado distintas formas. Salvo contadas excepciones, los países africanos siguen manteniendo relaciones verticales con sus antiguas metrópolis. Y así, teniendo en cuenta sus necesidades económicas, se remiten unos a la Commonwealth y otros a la Conferencia de Jefes de Estado de Francia y de Africa, que se asemeja a las reuniones medievales entre el señor (francés) y sus siervos (africanos). Y los países africanos se atienen más a las decisiones tomadas en estas reuniones que a las decisiones de la OUA, en cuyos objetivos no creen.

A lo largo de su existencia, la OUA no ha resuelto ninguno de los grandes conflictos interafricanos, como la guerra de Biafra, del Ogaden, la guerra entre Tanzania y Uganda, la guerra de Angola y del Sáhara...

Lo que llama la atención es que la OUA, que no tiene sus "casco azul", haya sido utilizada por las potencias extranjeras, que la han colocado ante hechos consumados. Así, fueron las armas soviéticas las que impusieron el gobierno marxista del MPLA en Angola y la OUA reconoció dicho gobierno. Dos veces, las tropas francesas intervinieron para ayudar al Presidente Mobutu contra las invasiones de la provincia del Shaba (1977-1978) por gendarmes katangueses, ante la impotencia de la OUA. De igual forma, fueron las armas francesas y norteamericanas las que permitieron a Hissen Habré la expulsión de Gukuni Ueddei del Chad, a pesar de la presencia de la Fuerza de Intervención Africana, enviada por la OUA y manifestamente cómplice.

También, infringiendo la Carta de la OUA, que exige el respeto de las fronteras heredadas de la colonización y del derecho a la autodeterminación, Marruecos ocupa militarmente el Sáhara Occidental. Y la OUA asiste con indiferencia a la ocupación de la franja de Auzú por Libia, que viola de la misma manera el principio del uti possidetis.

En resumen, entre 1963 y finales de los 80, la OUA no ha podido freinar las intervenciones extranjeras en el Continente. Al contrario, se han agravado y multiplicado (246). Sin duda, estas intervenciones son fruto de los vínculos estrechos que unen a los Estados africanos con tal o cual bloque (247).

Como prueba de lo que acabamos de decir, a pesar de que la 14ª Cumbre de la OUA en Libreville, en julio de 1977, recomendó a todos los Estados africanos que se mantuvieran al margen de los conflictos, especialmente ideológicos procedentes del exterior del Continente, y que no concluyeran acuerdos de

defensa con las potencias extranjeras ni apelasen a su intervención en el arreglo de los conflictos africanos, cuando el Presidente Senghor presentó, en julio de 1978, a la Cumbre de Jartúm un proyecto de resolución condenando el principio de la intervención extranjera en Africa, fue rechazado por 21 votos contra 20 (348). Unos prefirieron guardar sus "Mirages" y los otros sus "Migs". Por falta de medios financieros, la Fuerza Interafricana de Paz o la Fuerza de Intervención Africana no pudo mantenerse y desapareció después de su lamentable actuación en el Shaba y en Chad. Es evidente, según comprueba Gerardo González Calvo, que la OUA no ha podido solucionar ninguno de los grandes conflictos entre los países africanos(349).

Pero, en general, el balance de la OUA es positivo, ya que ha obtenido grandes resultados, con medios limitados. Ha conocido sólo fracasos a medias. Y se beneficia de la excusa de que la mayoría de los problemas a los que se ha enfrentado, han sido legados por la colonización. Su incapacidad para resolver los problemas del Continente se explica en parte por su voluntad de abarcarlo todo (350).

En definitiva, el balance de la OUA presenta unos aspectos positivos y otros negativos.

Entre los positivos, se puede destacar:

- La OUA ha dotado al Continente de un sistema de acción colectiva y de defensa de los intereses africanos en los foros internacionales y, en especial, en la Asamblea General de las Naciones Unidas;

- La OUA ha proporcionado a los Estados africanos un marco de resolución de sus conflictos, limitando así su intensificación e internacionalización;
- La OUA ha limitado, aunque con menor grado, los efectos negativos del subregionalismo, canalizando los esfuerzos subregionales hacia la realización de la unidad africana;
- La OUA, por su existencia y condena de la "subversión", ha permitido una cierta estabilidad interna de los Estados africanos;
- La OUA proporciona a los Estados africanos un marco de concertación para adoptar una postura común en la escena internacional;
- La OUA ha servido de marco oficial para el reconocimiento y apoyo a los movimientos de liberación contra la ocupación colonial;
- La OUA constituye un foro en el que los Estados africanos debaten sus problemas y justifican sus acciones;
- La OUA ha limitado las intervenciones de las potencias extranjeras en las disputas interafricanas al encargarse de su resolución (251).

Como aspectos negativos u obstáculos de las actividades de la Organización panafricana, cabe mencionar:

- La no resolución de las discrepancias ideológicas entre los Estados africanos divididos y apegados a sus intereses nacionales. Ello contradice su deseo o pretensión de presentar un frente común africano;

- La ineficacia de la OUA en el proceso de descolonización a causa de las rivalidades entre los movimientos de la liberación nacional, la división de los Estados africanos sobre una acción militar común contra los regímenes coloniales y la dominación blanca en Africa Austral, y la no contribución de la mayoría de los Estados africanos al fondo de liberación;
- La incapacidad de la OUA para mantener la paz en el Continente y mediatizar en los conflictos fronterizos entre los Estados africanos;
- La OUA no ha podido favorecer, de una manera concreta, la cooperación interafricana o la integración funcional;
- La ineficiencia de la OUA para preservar a Africa como un Continente no alineado, ya que los Estados africanos se han aliado con las potencias extranjeras, en contra de la política de no alineación (PNA).

En cuanto a las perspectivas de la OUA, si tenemos en cuenta sus debilidades funcionales y sus numerosas contradicciones, puestas de manifiesto en este capítulo, se hace necesaria una revisión de su Carta para adaptarla a la situación actual de Africa y a las aspiraciones de sus pueblos. En su forma presente, la OUA se ha convertido en un fin en sí. De ahí, la necesidad de transformarla para hacerla más funcional y efectiva, dotándola de un poder supranacional.

Varias propuestas de reforma o revisión de la Carta han sido formuladas (252). Sus recomendaciones, según manifiesta el Profesor Maurice Ahanhanzo Glélé, no modifican la esencia de la Organización que sigue basándose en los mismos principios y en particular en la cooperación entre Estados independientes y soberanos (254). Casi todas, a excepción de la del Profesor Maurice Barbier que propone una nueva estructura diferente de la antigua, preconizan el mantenimiento de las estructuras actuales de la OUA, su transformación y la creación de otras nuevas (255).

Aquí nos limitaremos a señalar unos parámetros de investigación sobre la reforma de la OUA, que los estudios ulteriores deberán profundizar.

Tres razones fundamentales justifican la revisión de la Carta de la OUA:

1. Corregir las lagunas, las imprecisiones y eliminar las contradicciones y las ambigüedades jurídicas.
2. Adaptar la Carta a la nueva situación política del Continente y a las exigencias para la realización del PAL.
3. Colocar las organizaciones subregionales bajo la autoridad y la coordinación de la OUA.

La revisión de la Carta viene impuesta no sólo por la necesidad de institucionalizar el órgano informal que constituye el "Presidente en ejercicio" y definir jurídicamente sus funciones y su papel, sino además para evitar las rivalidades del pasado con el Secretario General, órgano previsto por la Carta. Se establecerá así una armonía entre los hechos y el

derecho (256). La definición de funciones del Presidente en ejercicio se acompañará de las del Secretario General que son todavía imprecisas.

La institucionalización del "Presidente en ejercicio" deberá convertirlo en un órgano de integración para la futura transformación de la OUA en una organización supranacional. Esta institucionalización presenta un cierto número de ventajas, entre las cuales se pueden citar: la precisión en cuanto a sus funciones y competencias; evitar el automatismo que ha prevalecido hasta ahora en su elección; conformarlo a lo escrito y no a la voluntad e intereses de los demás; vencer la resistencia de los Estados miembros hostiles a las iniciativas políticas del Secretario General a causa de la autoridad moral del Presidente en ejercicio, que puede convencer a dichos Estados para que paguen sus contribuciones y no bloqueen el buen funcionamiento de la Organización; fortalecer su papel de coordinación política y económica y su poder de negociación y de mediación en los conflictos interafricanos, funciones ejercidas hasta la actualidad por el "Presidente en ejercicio" de una manera informal... (257).

En cuanto al Secretario General, es necesario fortalecer sus poderes para que sea el eje principal del futuro de la Organización, mediante la creación de una Secretaría General más independiente respecto a los Estados miembros y dotada de un personal competente, más técnico y menos politizado. Tanto el Secretario General como los agentes de la Secretaría General tendrían rango de funcionarios internacionales al servicio de la OUA (258).

Para evitar el dualismo y la duplicación de funciones entre el "Presidente en ejercicio" y el Secretario General, se deberían definir jurídicamente sus relaciones, confiándoles distintas competencias diplomáticas (233). Las actividades del Secretario General estarán centradas en el seguimiento y la ejecución de las resoluciones de la OUA, evitándose su subordinación total al Presidente en ejercicio en la gestión corriente de la Organización (234).

En el plano estrictamente jurídico, pese al hecho de que el Derecho Internacional ya lo ha hecho, la Carta debe definir la noción de Estado y precisar el órgano capacitado para admitir a los nuevos miembros, evitando así que se presente otro problema como el del Sáhara en el que la admisión ha sido sometida a la apreciación de cada Estado miembro. De la misma manera, es necesario corregir la ambigüedad entre el reconocimiento y la admisión de un Estado, es decir, entre un acto político y un acto jurídico, como ocurrió en los casos de Angola y del Chad. En definitiva, es imprescindible la revisión de los artículos 4 y 28 de la Carta. El artículo 27 de la misma, merece también una revisión para designar el órgano que debe interpretar la Carta, en lugar de dejar dicha interpretación a la apreciación individual de los Estados miembros, que se refieren a las consideraciones de orden subjetivo, políticas e ideológicas.

Además, la Carta pasa de largo sobre cuestiones como la exclusión de un Estado miembro, sometiendo así la Organización a la voluntad de los Estados, a los que se reconoce la capacidad de renunciar a su calidad de miembro. Con unos 51 Estados y los consiguientes problemas que han surgido y van a surgir, la

OUA debe incorporar en su Carta las condiciones de expulsión y exclusión, que podrían ser: la toma del poder mediante el golpe de Estado, el asesinato político, el estado de beligerancia y de no respeto de las disposiciones de la Carta, el impago de las contribuciones, la alianza con las potencias extranjeras, el no respeto de los derechos humanos, etc.

La revisión de la Carta viene también dictada por la necesidad de democratización de la OUA, para convertirla en una Organización de los pueblos y no de los gobiernos (261). Una cierta perestroika es necesaria a nivel de la OUA para poner fin a su dominio por los órganos elitistas desvinculados de la realidad. Se deberá favorecer la participación de las fuerzas económicas y sociales africanas en las actividades de la OUA, para así conseguir la integración desde la base.

Los cambios que se están produciendo en este momento en los países africanos repercutirán a nivel de la OUA que ya no contará con los dirigentes corruptos e incompetentes, sino con los populares elegidos por las masas y que se pondrán a su servicio.

Es urgente dotar a la OUA de una cierta dosis de supranacionalidad para caminar hacia la creación de una confederación o una federación. Ello viene dictado por la imposibilidad del desarrollo económico individual de los Estados africanos inviables. Para las masas, la unidad es ineludible, una "unidad positiva" mediante el panafricanismo horizontal y económico, que ellas practican en la realidad, por encima de las fronteras artificiales. Dicho panafricanismo se ve obstaculizado por los dirigentes, que los encierran en unos pequeños Estados, que deberían desaparecer, según Edem Kodjo (262).

Es verdad, según manifiesta el Profesor Maurice Ahanhanzo-Glélé, que la integración política mediante la creación de los "Estados Unidos de Africa" es utópica o idealista y que la unidad africana pasa forzosamente por los Estados, es decir, los gobiernos. Pero, no es menos cierto, como él mismo reconoce, que se debería proporcionar ideas a estos Gobiernos que deben dar la palabra a los pueblos y expresar sus aspiraciones (222).

Ante la dificultad, que no imposibilidad, de realizar la integración política, y teniendo en cuenta la exigencia de unidad, se hace necesario alcanzar un grado muy importante de cooperación-integración en los aspectos político y económico. Por consiguiente, la Carta de la OUA deberá abandonar los principios absurdos de la independencia soberana, la no injerencia y la intangibilidad de las fronteras actuales, para favorecer la unidad africana.

De la misma manera, se debería crear un Tribunal de Justicia para resolver jurídicamente y no políticamente, como está en vigor, los conflictos interafricanos y proteger a los pueblos contra la violación de sus derechos por los aparatos de represión estatales. Dicho Tribunal favorecerá también la coordinación de los derechos nacionales africanos. Ello permitirá no sólo el triunfo del derecho en Africa, sino además la creación de una base jurídica de la unidad africana que no puede limitarse únicamente a los aspectos políticos y económicos.

La regla actual de la mayoría de los dos tercios constituye un obstáculo importante para la eficacia de la OUA. Ha bloqueado muchas veces su funcionamiento normal y ha permitido a

la mayoría imponer sus decisiones a la minoría. Aunque como la OUA no dispone de poder de coacción, esta minoría se niega a ejecutarlas. Es recomendable la adopción del consenso que evitará la persistencia de los grupos, que se han enfrentado a lo largo de la existencia de la OUA. El consenso favorecerá el diálogo y el espíritu de unidad, cosa que no consigue el voto mayoritario (364).

Una OUA democratizada, basada en el panafricanismo horizontal, dotada de un cierto grado de supranacionalidad, respetuosa del derecho y controlada por los pueblos o sus representantes responsabilizados o concienciados, superará este obstáculo. Pero, en la situación actual, la revisión de la Carta deberá tomar en cuenta los riesgos de bloqueo que constituye el voto mayoritario.

La adopción del PAL por la OUA también aboga por la revisión de la Carta, para poder dotarse de una "estructura económica" con una autoridad comunitaria encargada de la puesta en marcha del PAL y del AFL. Se debe integrar pues esta estrategia en el sistema de la OUA de la misma manera que se ha incorporado el principio menos válido de la intangibilidad de las fronteras (365). Y, como la integración viene obstaculizada por la debilidad orgánica y funcional de la OUA y por la ausencia total de supranacionalidad (366), se impone la creación de un órgano que se encargue de la armonización y coordinación orgánica y funcional de la OUA y que esté dotado de un poder supranacional para promover la realización del PAL.

La institucionalización del "Comité director permanente" podría corregir esta laguna. Dicho Comité no sólo jugaría el papel de asesor económico principal de todos los órganos de la OUA, sino que además jugaría "un papel efectivo en la negociación de dossiers económicos difíciles y sensibles, a los niveles regionales y subregionales" (367), conforme a la filosofía del PAL.

Sin embargo, la reciente creación de la Comunidad Económica Africana plantea un serio problema para saber si se debería dejar a la OUA la exclusividad de los problemas políticos y confiar a la nueva Organización los problemas económicos del Continente y la responsabilidad de la aplicación del PAL. En caso afirmativo, se dispensará a la OUA de cualquier tarea económica, lo que implicaría también la revisión de la Carta para adaptarla a la nueva situación.

Teniendo en cuenta el plazo de 35 años dado para la entrada en vigor del Tratado de la Comunidad Económica Africana, y para evitar un largo período de parálisis, la O.U.A. seguirá ocupándose de los problemas económicos y del PAL, tal y como acabamos de exponer.

Por último, la necesidad de una revisión de la Carta se hace patente si se tiene en cuenta la idea de colocar a todas las organizaciones subregionales bajo la autoridad de la OUA, la cual coordinará sus actividades para conformarlas a los objetivos del PAL. Se evitará así el papel nefasto de dichas organizaciones en la formación de grupos en la OUA a partir de afinidades coloniales, lingüísticas e ideológicas, es decir, una identidad negativa, y se establecerá una complementariedad

entre ellas. Ello permitirá la "integración por círculos concéntricos", cuya meta sea la creación de la Comunidad Económica Africana. Por el momento, estas organizaciones son la cantera de egoísmos y rivalidades contrarios al espíritu de unidad.

El análisis que precede ha puesto de manifiesto la necesidad de la revisión de los objetivos, principios, estructuras e ideología de la OUA, que aparecen de manera anacrónica en la situación política y económica actual de Africa. La eficacia y la supervivencia de la OUA es función de su capacidad para transformarse profundamente, pues el problema se planteará en adelante, según la fórmula de Mourad Bourboune, en términos de "cambiar la OUA o cambiar de OUA" (1969).

Creemos en la necesidad de la OUA, ya que sin su fuerza moral, Africa se hubiera dividido aún más. Sin embargo, tiene que cambiar y para ello, los Estados africanos deberán renunciar a una parte de su soberanía para reforzarla y hacerla útil. Todo se resume en el problema de la voluntad política y ésta falta todavía. Por el momento, según escribe Edem Kodjo, "la OUA es un organismo con vocación bien determinada: mantener los nuevos Estados en su morfología original. Realiza esta paradoja monumental de ser una organización de la unidad que mantiene el desmembramiento del espacio político africano" (1969).

Se trata ahora de cambiar esta función y convertirla en motor del desarrollo y de la unidad como única salida de los pueblos africanos. En su forma actual, la OUA no responde a estos ideales, ya que no fue concebida para las masas africanas.

NOTAS AL CAPITULO IV

- (1.) Véanse:
- CERVENKA Z.: The Unfinished Quest for Unity. Africa and the OAU, Africa Books, Londres, 1977, p.VII.
 - SESAY A.: "The OAU and Regime Recognition: Politics of Discord and Collaboration in Africa", en Scandinavian Journal of Development Alternatives nº 1, 1985, p.25.
- (2.) Para mayor información sobre las publicaciones sobre la O.U.A., véanse:
- DELANCEY M.W.: African International Relations. An Annotated Bibliography, Westview Press (Boulder), Colorado, 1981.
 - DIAS J.P.F.: Le Panafricanisme et L'Organisation de l'Unité Africaine. Synthèse historique et bibliographique (2ª edición), Ginebra, 1990.
- (3.) DIAS J.P.F.: op.cit., p.5.
- (4.) KPAKOUN J.: "Du panafricanisme à l'Organisation de l'Unité Africaine, le long et difficile chemin de l'union politique", en Afrique Histoire nº 8, Dakar, 1983, p.26.
- (5.) GONIDEC P-F.: Systèmes politiques africains, (2ª edición), L.D.G.J., París, 1978, p.111.
- (6.) DIAS J.P.F.: op.cit., p.9.
- (7.) WALLERSTEIN I.: "The Role of the Organization of African Unity in Contemporary African Politics", en VV.AA. Africa and International Organization, op.cit., p.18.

- (8.) En cuanto a los Estados presentes en estas Conferencias y a las cuestiones tratadas, véanse:
- NGUYEN V.C.: op.cit., pp.104 y ss.
 - RUBIO GARCIA: "El discurrir del Panafricanismo en un mundo de Estados africanos independientes", en Política Internacional nº 120, Madrid, marzo-abril de 1972, p.56.
- (9.) Véase Department of State: The Organization of African Unity (Boletín del Departamento de Estado-Oficina de Asuntos Interafricanos), Washington, mayo de 1965, p.1.
- (10.) NGUYEN V.C.: op.cit., p.109.
- (11.) NKRUMAH K.: Africa debe unirse, op.cit., p.86.
- (12.) WALLESTEIN I.: "The Role of the Organization...", op.cit., pp.18-19.
- (13.) Ibidem, p.19.
- (14.) Véase Declaración de Brazzaville, en CYRUS G., MUTISO M. y ROHIO S.W.: Readings in African Political Thought, Heinemann, Nairobi, 1975, p.390.
- (15.) Véase NGUYEN V.C.: op.cit., p.266.
- (16.) Colin Legum, citado por MESTRE T.: op.cit., p.76.
- (17.) Véase Discurso inaugural de Mohammed V, L'Echo du Maroc, Rabat, 8 de enero de 1961.

- (18.) Véase NKRUMAH K.: Africa debe unirse, op.cit., pp.195-196.
- (19.) NGUYEN V.C.: op.cit., p.113.
- (20.) BERRAMDANE A.: Le Maroc et l'Occident, Karthala, Paris 1987, p.158.
- (21.) Véase ANDRIAMIRADO S.: "Félix Houphouët-Boigny témoigne", Jeune Afrique nº 1432, op.cit., p.16.
- (22.) Véase BERRAMDANE A.: op.cit., pp.158-159.
- (23.) Ibidem.
- (24.) DIAZ J.P.F.: op.cit., p.11. Es también el punto de vista de Leandro Rubio García que lo califica de "izquierdista", "revolucionario", "progresista" y del "neutralismo positivo". Véase RUBIO GARCIA L.: "El discurrir del Panafricanismo...", op.cit., p.59.
- (25.) Ibidem.
- (26.) Ibidem.
- (27.) MESTRE T.: op.cit., p.97.
- (28.) Véase el comunicado final de la Conferencia de Monrovia, en CYRUS G., MUTISO M. y ROHIO S.W.: op.cit., pp.392-393.
- (29.) Ibidem.

- (30.) Ibidem.
- (31.) NGUYEN V.C.: op.cit., p.116.
- (32.) Véase LAIDI Z.: Les contraintes d'une rivalité. Les superpuissances et l'Afrique (1960-1985), La Découverte, Paris, 1986, p.21.
- (33.) Ibidem, p.42.
- (34.) BERRAMDANE A.: op.cit., p.160.
- (35.) Ibidem.
- (36.) Ibidem.
- (37.) KPAKDUN J.: op.cit., p.30.
- (38.) PONDJ J-E.: "L'évolution de l'idéal panafricain sur le continent depuis 1963", en VV.AA. L'O.U.A.: Rétrospective et perspectives africaines (Compiladores: Maurice Kamto, Jean-Emmanuel Pondj y Laurent Zang), Economica, Paris, 1990, p.123.
- (39.) BUCHMANN J.: op.cit., pp.393 y ss.
- (40.) GONIDEC P-F.: Les systèmes politiques africains (Iª Parte), op.cit., pp.281 y ss.
- (41.) MESTRE T.: op.cit., p.83.
- (42.) Véase NGUYEN V.C.: op.cit., pp.216-217.

- (43.) Véase MESTRE T.: op.cit., p.87.
- (44.) PONDI J-E.: op.cit., p.124.
- (45.) Según D.K. Orwa, existían cuatro tesis distintas sobre la unidad africana que se debería realizar, a saber: la tesis defendida por Libia y Sudán, basada en una simple "Declaración de Principios" sin comprometer la soberanía de los Estados miembros y que debería fusionar las Cartas de Casablanca y Monrovia-Lagos; la tesis de Liberia para la creación de una "Asociación de Estados Africanos" a la manera de la Organización de Estados Americanos, es decir, una simple organización de cooperación interestatal; la tesis de Nigeria combinando los aspectos funcionalistas y federalistas mediante el establecimiento de una cooperación económica interafricana que debería conducir gradualmente a la unidad continental; y la tesis federalista de Ghana a favor de la creación de una "Unión de Estados Africanos" supranacional. Véase ORWA D.K.: "The Search for African Unity", op.cit., pp.81-82.
- (46.) Citado por CERVENKA Z.: The OUA and its Charter, Londres, 1968, p.10.
- (47.) Ibidem.
- (48.) WOLDE-GIORGHIS H.: "L'Organisation de l'Unité Africaine: vingt ans après sa création. Deux objectifs majeurs: un développement concerté, le droit de l'homme et des peuples", Le Monde Diplomatique, julio de 1983, p.10.
- (49.) PONDI J.E.: op.cit., pp.127-128.
- (50.) WOLDE-GIORGHIS H.: op.cit., p.10.

- (51.) KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA", en L'OUA: Retrospective..., op.cit., p.15.

- (52.) GOMEZ TELLO J.L.: "Subversión en Africa. El fracaso de la Organización de la Unidad Africana", en Africa (I.D.E.A.) nº 298, Madrid, octubre de 1966, p.13.

- (53.) CERVENKA Z.: The Unfinished Quest..., op.cit., p.IX.

- (54.) PONDI J.E.: op.cit., pp.129-130.

- (55.) Ibidem, p.119.

- (56.) KWAM KOUASSI E.: "Les rapports entre l'Organisation des Nations-Unies et l'Organisation de l'Unité Africaine...", op.cit., pp.130 y ss.

- (57.) KANZA N.T.: "Africa Must Change", en VV.AA. Organisation of African Unity... (Kwesi Krafona), op.cit., p.146.

- (58.) KWAM KOUASSI E.: Les rapports entre l'Organisation des Nations-Unies..., op.cit., p.107.

- (59.) Véase ENTRALGO A.: Panafricanismo y Unidad Africana, Ediciones Políticas, La Habana, 1989, p.89.

- (60.) Paul Smets, citado por KWAM KOUASSI E.: Les rapports entre l'Organisation des Nations-Unies..., op.cit., p.130.

- (61.) HOFFMANN S.: Le dilemme américain: suprématie ou ordre mondial, Tendances Actuelles, Paris, 1982, p.13.

- (62.) MFOULOU J.: op.cit., p.48.
- (63.) BOURBOUNE M.: "OUA: l'horizon 2000", Demain l'Afrique n° 8, Paris, abril de 1978, p.66.
- (64.) Amadou Aw, citado por KWAM KOUASSI E.: Les rapports entre l'Organisation des Nations-Unies..., op.cit., p.107.
- (65.) Citado por MFOULOU J.: op.cit., pp.48-49.
- (66.) Véanse:
- BA A., KOFFI B. y FETHI S.: L'Organisation de l'Unité Africaine. De la Charte d'Addis Abeba à la Convention des Droits de l'Homme et des peuples, Silex Editions, Paris, 1984, pp.15 y ss.
 - KWAM KOUASSI E.: Organisations Internationales Africaines, op.cit., pp.112 y ss.
 - KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA" op.cit., pp.18 y ss.
- (67.) KWAM KOUASSI E.: Organisations Internationales..., op.cit., p.171.
- (68.) Citado por KWAM KOUASSI E.: op.cit., p.167.
- (69.) KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA", op.cit., pp.24-25.
- (70.) Ibidem, p.25.
- (71.) Ibidem, pp.19-20.

- (72.) Ibidem, p.24.
- (73.) JOUVE E.: L'Organisation de l'Unité Africaine, op.cit., p.57.
- (74.) GLELE A.M.: Pour une O.U.A. opérationnelle", en Le Mois en Afrique nºs 241-242, Paris, febrero-marzo de 1986, p.28.
- (75.) Ibidem, p.29.
- (76.) PONDI J.E. y BOUKARI D.A.K.: "L'évolution de la fonction de "Président en exercices" de l'OUA", en L'OUA: Rétrospective et perspectives..., op.cit., p.58.
- (77.) SOURANG M., NDIAYE B. y NDIAYE T.M.: Le Président en exercice de l'Organisation de l'Unité Africaine. Eléments pour une théorie de l'institution à la lumière de l'expérience sénégalaise, N.E.A., Dakar-Abiyán-Lomé, 1988, pp.44 y ss.
- (78.) KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA", op.cit., p.25.
- (79.) PONDI J.E. y BOUKARI D.A.K.: op.cit., p.60.
- (80.) Ibidem, p.53.
- (81.) Véanse:
- PONDI J.E. y BOUKARI D.A.K.: op.cit., pp.61-62.
 - Entrevista de Edmond Jouve (con Francis Kpatindé), Jeune Afrique nº 1437 del 20 de julio de 1988, p.27.

- (82.) JOUVE E.: "Où en est l'O.U.A. en 1985?", en Afrique Contemporaine nº 134, Paris, abril-mayo-junio de 1985, p.22.
- (83.) GLELE A.M.: "Pour une O.U.A. opérationnelle", op.cit., p.38.
- (84.) KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'O.U.A.", op.cit., p.24.
- (85.) ZANG L. y SINOU D.: "Dynamique des groupes au sein de l'OUA et unité africaine", en L'OUA: Rétrospective..., op.cit., pp.163 y ss.
- (86.) François Borella, citado por KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA", op.cit., p.26.
- (87.) JOUVE E.: L'Organisation de l'Unité Africaine, op.cit., p.64.
- (88.) KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA", op.cit., p.26.
- (89.) Ibidem, p.20.
- (90.) Ibidem, pp.26 y ss.
- (91.) Véase BOULARRES H.: "La naissance de l'OUA sonna le glas du panafricanisme", Jeune Afrique nº 914 del 12 de julio de 1978, p.64.
- (92.) KWAM KOUASSI E.: "Le Secrétaire Général de l'OUA et son rôle", en Africa (Revista do Centro de Estudos Africanos) nº 5, Universidad de São Paulo, 1982, p.50.

- (93.) JOUVE E.: L'Organisation de l'Unité Africaine, op.cit., p.12.
- (94.) Edem Kodjo, Prefacio al libro de JOUVE E.: op.cit., p.12.
- (95.) Véase AGBOBILI A.K.: "Le calvaire méconnu des secrétaires généraux", Jeune Afrique nº 1433 del 22 de junio de 1988, pp.52 y ss.
- (96.) KWAM KOUASSI E.: Les rapports entre l'Organisation des Nations-Unies..., op.cit., p.158.
- (97.) Véase SONPKONO K.: "Enquête sur les finances de l'OUA", Jeune Afrique Economie nº 99, Paris, julio-agosto de 1987, pp.66 y ss.
- (98.) MAGASSOUBA M.: "Où va l'OUA?", Demain l'Afrique nº 31 del 16 de julio de 1979, Paris, p.20.
- (99.) Véase LEWIN A.: Diallo Telli. Le tragique destin d'un grand Africain, J.A. Livres, Paris, 1990.
- (100.) Véase:
- DAHMANI A.: "OUA: le marchandage", Jeune Afrique nº 917 del 2 de agosto de 1978, p.28.
 - DAHMANI A.: "Neuf tours pour rien", Jeune Afrique nº 1248 del 5 de diciembre de 1984, p.37.
- (101.) GLELE A.M.: "Pour une O.U.A. opérationnelle", op.cit., pp.39 y ss.
- (102.) KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA", op.cit., p.31.

- (103.) JOUVE E.: L'Organisation del l'Unité Africaine, op.-cit., p.77.
- (104.) KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA", op.cit., p.36.
- (105.) Ibidem, pp.37-38.
- (106.) Edem Kodjo, Prefacio al libro de JOUVE E.: op.cit., p.12.
- (107.) JOUVE E.: L'Organisation de l'Unité Africaine, op.-cit., p.80.
- (108.) NDESHYO R. y NTUMBA L.: La stratégie de l'Organisation de l'Unité Africaine pour le développement, PUZ (Faculté de Droit), Kinshasa, 1981, p.56.
- (109.) Véase JOUVE E.: "L'Organisation de l'Unité Africaine", op.cit., pp.91 y ss., pp.210 y ss.
- (110.) SONPKONO K.: op.cit., p.68.
- (111.) KWAM KOUASSI E.: Les rapports entre l'Organisation des Nation-Unies..., op.cit., p.99.
- (112.) Véase Entrevista de Julius Nyerere (con Raph Uwechue): "Our vision must be African", Africa nº 161, Londres, enero de 1985, p.12.
- (113.) MFOULOU J.: op.cit., p.48.
- (114.) SESAY A.: "The OAU and Regime Recognition: Politics of Discord and Collaboration in Africa", en Scandi-

navian Journal of Development Alternatives nº 1, Estocolmo, 1985, p.26.

- (115.) GLELE A.M.: Introduction à l'Organisation de l'Unité Africaine..., op.cit., p.39.
- (116.) KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles de l'OUA", op.cit., p.21.
- (117.) GOUDOU T.: "L'O.U.A.: Rétrospective et Perspective politiques" (2ª Parte), en Le Mois en Afrique nºs 229-230, Paris, febrero-marzo de 1985, p.11.
- (118.) JOUVE E.: "Où en est l'OUA en 1985?", op.cit., p.22.
- (119.) MONONI A.N. y KOLI E.M.: L'Organisation de l'Unité Africaine. Vingt ans après: Des espoirs déçus?, PUZ, Kinshasa, 1988, p.52.
- (120.) BENOUNICHE M., ISSAD O. y LARABA A.: "Exposé introductif sur l'Afrique institutionnelle", en Problèmes actuels de l'unité africaine, op.cit., p.134.
- (121.) GONIDEC P-F. y CHARVIN R.: op.cit., p.365.
- (122.) MONONI A.N. y KOLI E.M.: op.cit., pp.58-59.
- (123.) MAGANGA-BOUMBA.: Le Congo et l'O.U.A., Editions L'Harmattan, Paris, 1989, p.152.
- (124.) LOHATA T.O.: "L'idéologie panafricanisme", en Le Mois en Afrique, nºs 253-254, Paris, febrero-marzo de 1987, p.159.

- (125.) RUBIO GARCIA L.: "Ideología y realidad en la dinámica de la OUA (I)", en Política Internacional nº 123, Madrid, septiembre-octubre de 1972, pp.117-118.
- (126.) BENDOUNICHE M., ISSAD O. y LARABA A.: op.cit., pp.132 y ss.
- (127.) GLELE A.M.: Introduction à l'Organisation de l'Unité Africaine..., op.cit., p.126.
- (128.) PONDI J.E.: "L'évolution de l'idéal panafricain...", op.cit., p.126.
- (129.) Ibidem, p.131.
- (130.) ZANG L. y SINDU D.: "Dynamique des groupes au sein de l'OUA et unité africaine", en L'OUA: Rétrospective..., op.cit., p.141.
- (131.) GONIDEC P-F. y CHARVIN R.: op.cit., p.365.
- (132.) Ibidem.
- (133.) BOURBOUNE M.: "Changer l'OUA ou changer d'OUA", Demain l'Afrique nº 31, op.cit., p.23.
- (134.) NGUYEN V.C.: op.cit., p.262.
- (135.) Ibidem.
- (136.) CERVENKA Z.: "The Role of the OAU in the Peaceful Settlement of Disputes", en VV.AA. Africa and International Organization, op.cit., p.53. Véase también KODJO E.: Et demain..., op.cit., p.267.

(137.) Para ampliar detalles sobre esta crisis, véanse:

- CERVENKA Z.: The Unfinished Quest ...", op.cit., pp.84 y ss.
- MESTRE T.: Africa como conflicto, op.cit., pp.114 y ss.
- ZANG L. y SINDU D.: "Dynamique des groupes...", op.cit., pp.136 y ss.
- MBUYI K.: "La base étnica del proyecto estatal zaireño", en Studia Africana nº 2, Center d'Estudis Africans, Barcelona, 1991, pp.116 y ss.
- VERHAEGEN B.: "1963-1965: d'oppositions en rébellions", en VV.AA. Congo-Zaire: la colonisation-l'indépendance-le régime Mobutu-et demain?, GRIP-informations, Bruselas, 1990, pp.89 y ss.
- NZONGOLA N.: Revolution..., op.cit., pp.107 y ss.

Sobre la postura de la OUA y de los Estados africanos en dicha crisis, consúltense:

- HOSKYNS C.: The Organization of African Unity and the Congo crisis, 1964-1965, Institute of Public Administration -Oxford University Press, Dar es Salaam-Londres, 1969.
- VELLUT J.L.: "La politique africaine du Congo", en Cahiers Economiques et Sociaux, vol. III, nº3, Léopoldville (IRES), octubre de 1965.
- SINGLETON S.: "Les Etats africains et le Congo: Recherche de définition des règles du jeu", en Cahiers Economiques et Sociaux nº 3, op.cit., pp.419 y ss.

(138.) WALLERSTEIN I.: "OUA in African Politics", op.cit., pp.24-25.

- (139.) Ibidem, p.25.
- (140.) CERVENKA Z.: The Unfinished Quest..., op.cit., pp.94-95.
- (141.) Para más información sobre la cuestión del diálogo con Sudáfrica, véase MBUYI K.B.: La unidad africana. Fundamentos, obstáculos y perspectivas, op.cit., pp.123 y ss.
- (142.) CORTES J.L.: La Organización para la Unidad Africana..., op.cit., p.130.
- (143.) NGUYEN J.C.: op.cit., p.150.
- (144.) Véase NGUYEN J.C.: op.cit., p.152.
- (145.) CERVENKA Z.: The Unfinished Quest..., op.cit., p.117.
- (146.) Ibidem, p.118.
- (147.) ZANG L. y SINOU D.: op.cit., pp.152-153.
- (148.) Ibidem.
- (149.) Véase MAGANGA-BOUMBA.: op.cit., p.93.
- (150.) CERVENKA Z.: The Unfinished Quest..., op.cit., p.122.
- (151.) Para detalles sobre los movimientos nacionalistas angoleños, sus evoluciones e ideologías, véanse:

- MBUYI K.B.: L'impact du néo-colonialisme sur les politiques actuelles de l'Afrique noire, op.cit., pp.94-95.
- MAGANGA-BOUMBA.: op.cit., pp.107 y ss.
- BHAGAVAN M.R.: "Establishing the Condition for Socialism: The Case of Angola", en Africa: Problems in the Transition..., op.cit., pp.140-215.
- PAZZANITA A.G.: "The Conflict Resolution Process in Angola", en The Journal of Modern African Studies, 29,1, Londres, 1991, pp.83-114.

- (152.) En lo referente a los debates sobre el problema angoleño en la Cumbre de Addis Abeba, véase DIALLO S.: "Addis : un nouveau partage", Jeune Afrique nº 785 del 23 de enero de 1976, pp.19 y ss.
- (153.) Véase Africa Contemporary Record 1976-1977, Africana Publishing Company, Nueva York, p.C5.
- (154.) Ibidem.
- (155.) DIALLO S.: "Addis : un nouveau partage", op.cit., p.22.
- (156.) Véase Africa Contemporary Record 1976-1977, op.cit., p.C11.
- (157.) BERNETEL P.: "L'OUA devant l'Angola. Ce qui a changé en Afrique", Jeune Afrique nº 785, op.cit., p.16.
- (158.) Para más información sobre la acción de la OUA en el Chad, véanse nuestros estudios anteriores:

- MBUYI K.B.: La guerre du Tchad et ses implications diplomatiques, op.cit., pp.184 y ss.
- MBUYI K.B.: La unidad africana..., op.cit., pp.131 y ss. Véase también PEREZ MAZARREDO C.: Sobre la crisis del Chad, CEAMO nº 2, La Habana, 1984, pp.25-39.

Sobre el conflicto del Chad, propiamente dicho, consúltense:

- BOUQUET C.: Tchad, genèse d'un conflit, L'Harmattan, Paris, 1982.
- BUIJTENHUIJS R.: Le Frolinat et les révoltes populaires au Tchad (1965-1966), Mouton, La Haya-Paris-Nueva York, 1978.
- GALI NGO THE GATTA: Tchad; guerre civile et désintégration de l'Etat, Présence Africaine, Paris, 1985.
- LANNE B.: Tchad-Libye: la querelle des frontières, Karthala, Paris, 1982.
- MAGNAT J-P.: "Tchad: crise de l'Etat ou crise de gouvernement", en VV.AA. Etats d'Afrique noire..., op.cit., pp.173-203.

(159.) Véase GAUTRON J.C.: "La Force de maintien de la paix au Tchad: éloge ou requiem?", en Année Africaine 1981 (C.E.A.N.B.), Editions A. Pédone, Paris, 1982, pp.187-188.

(160.) BENMESSAOUD TREDAND A.: Intangibilité des frontières coloniales et espace étatique en Afrique, L.G.D.J., Paris, 1989, p.112.

(161.) Véase CODD L.: "Les Etats-Unis, la France et le conflit tchadien: cogestion de la crise ou rivalité d'influence?", en Géopolitique Africaine, Albin Michel, Paris, octubre de 1988, pp.81 y ss.

- (162.) MAGANGA-BOUMBA.: op.cit., p.130.
- (163.) Ibidem, p.132.
- (164.) GALTIER G.: "Culture arabe et culture africaine: comment construire l'Etat tchadien", Le Monde Diplomatique nº 368, julio de 1985, p.18.
- (165.) Para los aspectos históricos del conflicto del Sáhara, su evolución y sus bazas, véanse:
- BARBIER M.: Le conflit su Sahara Occidental, L'Harmattan, París, 1982.
 - MBUYI K.B.: L'O.U.A. à l'épreuve du néo-colonialisme, op.cit., pp.12 y ss.
 - MBUYI K.B.: La unidad africana..., op.cit., pp.143 y ss.
 - BABA MISKE A.: Front Polisario, l'âme du peuple, Editions Rupture, París, 1978.
 - HODGES T.: Sahara Occidental: origine et enjeux d'une guerre du désert, L'Harmattan, París, 1987.
 - GOYTISOLO J.: "El Sáhara, diez años después", Le Politicien (dossier especial) -¿Cual será el futuro de la OUA?, Madrid, 1985, pp.14-15.
 - DJEGHLOUL A.: "Sahara Occidental: logiques plurielles d'un conflit et d'une négociation entamée", en Maghreb: Les années de transition, op.cit., pp.232 y ss.
 - BARBIER M.: "Essai d'interprétation du conflit saharien", en Enjeux sahariens, op.cit., pp.212 y ss.
 - del PINO D.: "Conflicto del Sáhara: autodeterminación o confrontación", en Estrategia del Mediterráneo..., op.cit., pp.123 y ss.

- NAPOLES TAPIA F.: Sáhara Occidental. La guerra saharai, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1988.
 - ALONSO L.M.: "El Sahara, diez años después", en Derechos Humanos nº 14, op.cit., pp.38-41.
 - CONTRERAS GRANDGUILLHOME J.: SAHARA, Federación Editorial Mexicana, México, 1987.
 - DIEGO AGUIRRE J.R.: Guerra en el Sáhara, Ediciones ISTMO, Madrid, 1991.
 - Cuadernos Africa América Latina nº 6 -Especial Sáhara- Madrid, 1991.
- (166.) GOYTISOLO J.: El problema del Sáhara, Editorial Anagrama, Barcelona, 1979, p.72.
- (167.) Para más información sobre la posición de la OUA y su evolución en el problema del Sáhara, véanse:
- WESTEEN R.: "L'O.U.A. et la question saharienne", en VV.AA. Le Maghreb et l'Afrique subsaharienne, op.cit., pp.127 y ss.
 - BALTA P.: "La Ligue arabe et ses membres face au conflit du Sahara Occidental", en VV.AA. Le système régional arabe, op.cit., pp.304 y ss.
 - DIA M.L.: "La admisión de la R.A.S.D. en la O.U.A. y sus entresijos", Le Politicien (dossier especial), op.cit., pp.16 y ss.
 - GOUDOU T.: "L'O.U.A.: Institution lacunaire et stratigraphique. Un exemple: l'admission de la R.A.S.D.", en Le Mois en Afrique nºs 201-202, octubre-noviembre de 1982, París, pp.35-57.
 - del PINO D.: Marruecos entre la tradición y el modernismo, Universidad de Granada (Biblioteca de Ciencias Políticas y Sociología), Granada, 1990, pp.79 y ss.

- BARBIER M.: "Les pays d'Afrique noire et le problème du Sahara Occidental", en Afrique Contemporaine nº 135, París, julio-agosto-septiembre de 1985, pp.18 y ss.
- (168.) Véase "La Cumbre africana reconoce el derecho a la autodeterminación del Sáhara", El País del 21 de julio de 1979.
- (169.) Véase "El Comité especial de la O.U.A. reconoce el derecho a la autodeterminación saharauí", El País del 26 de junio de 1979.
- (170.) ZANG L. y SINOUE D.: op.cit., p.179.
- (171.) BARBIER M.: "Les pays d'Afrique noire et le problème du Sahara Occidental", en Afrique Contemporaine, nº 135, París, julio-agosto-septiembre de 1985, pp.29-30.
- (172.) Véase JOUVE E.: L'Organisation de l'Unité Africaine, op.cit., pp.149-150.
- (173.) Véase "Le XXe sommet de l'O.U.A.: 12-15 novembre 1984", en Afrique Contemporaine nº 133, enero-febrero de 1985, París, p.43.
- (174.) Véase JOUVE E.: L'Organisation de l'Unité Africaine, op.cit., p.149.
- (175.) BARBIER M.: "Les pays d'Afrique noire...", op.cit., p.32.
- (176.) ZANG L. y SINOUE D.: op.cit., p.160.

(177.) Véanse:

- MILUTINOVIC Z.: "A la veille du XIXe sommet de l'O.U.A.", en Revue de Politique Internationale nº 795 del 20 de mayo de 1983, Belgrado, p.23.
- VERGNIOT O.: "La question du Sahara Occidental", en AAN 1982, op.cit., pp.337 y 338.
- COT J-P.: "A l'épreuve du pouvoir...", op.cit., p.136.

(178.) MORAN F.: "Saldar una deuda moral" (Temas de nuestra época), El País del 2 de febrero de 1989, op.cit., p.6.

(179.) VERGNIOT O.: "La question du Sahara...", op.cit., p.341.

(180.) MUSTAFA SAYED B.: "La paz definitiva es posible", El País del 2 de febrero de 1989, op.cit., p.4.

(181.) Véanse en particular:

- GONIDEC P-F. y CHARVIN R.: op.cit., p.368.
- DIAS J.P.F.: op.cit., pp.3 y 10.
- BA A., KOFFI B. y FETHI S.: op.cit., p.12.
- PONDI J-E.: "L'évolution de l'idéal...", op.cit., p.123.
- KAMTO M.: "Les mutations institutionnelles...", op.cit., pp.23-24.
- OCTAVE: op.cit., p.16.
- CORTES J-L.: La Organización para la Unidad Africana..., op.cit., pp.19 y 23.
- SESAY A.: op.cit., p.28.

- LOHATA T.O.: op.cit., p.158.
 - MONONI A.N. y KOLI E.M.: op.cit., p.91.
 - GONZALEZ CALVO G.: "La O.U.A. revolucionaria a medias", Informaciones del 15 de julio de 1978, Madrid, p.8.
- (182.) PONDJI J-E.: "L'évolution de l'idéal panafricain...", op.cit., p.16.
- (183.) BUANA K.: "De qui se moque-t-on?", Jeune Afrique n° 785, op.cit., p.39.
- (184.) Edem Kodjo, Prefacio al libro de JOUVE E.: op.cit., p.14.
- (185.) PONDJI J-E.: "L'évolution de l'idéal panafricain...", op.cit., pp.161-162.
- (186.) Mark W. Zacher, citado por ZANG L. y SINOU D.: op.-cit., p.144.
- (187.) Colin Legum y Zdenek Cervenka, citados por ZANG L. y SINOU D.: op.cit., p.143.
- (188.) KAMANDA WA K.: Le défi africain..., op.cit., pp.13-14.
- (189.) NDESHYO R. y NTUMBA L.: op.cit., pp.20-21.
- (190.) Véanse:
- BA A., KOFFI B. y FETHI S.: op.cit., p.174.
 - ZANG L.: "L'action économique de L'O.U.A. depuis 1963", en L'O.U.A.: Rétrospective..., op.-cit., pp.214-215.

- (191.) Ibidem, op.cit., pp.215 y 218.
- (192.) Ibidem, op.cit., pp.218-219.
- (193.) NDESHYO R. y otros: l'antidérive de l'Afrique..., op.cit., p.196.
- (194.) ZANG L.: "L'action économique de L'OUA...", op.cit., p.219.
- (195.) NDESHYO R. y NTUMBA L.: op.cit., p.28.
- (196.) Ibidem, p.29.
- (197.) KAMANDA WA K.: op.cit., p.47.
- (198.) Véase ZANG L.: " L'action économique de L'OUA", op.cit., p. 219.
- (199.) KAMANDA WA K.: op.cit., pp.44-45.
- (200.) Véase Texto, en BA A., KOFFI B. y FETHI S.: op.cit., pp.187-197.
- (201.) ZANG L.: "L'action économique de L'OUA..." op.cit., p.220.
- (202.) BA A., KOFFI B. y FETHI S.: op.cit., pp.178-179.
- (203.) Véase:
- Entrevista de Kamanda wa Kamanda, "L'Afrique

est à l'épreuve", Zaire nº 437 del 20 de diciembre de 1976, Kinshasa, p.13.

- CERVENKA Z.: "The Organization of African Unity in 1976", en Africa Contemporary Record 1976-1977, op.cit., p.A74.

(204.) Véanse:

- NDESHYO R. y NTUMBA L.: op.cit., p.28.
- NDESHYO R. y otros: op.cit., p.196.

(205.) Véase Texto de la Declaración, en Organisation de l'Unité Africaine: Quelle Afrique en l'an 2000? (2ª edición), Institut International d'Etudes Sociales, Ginebra, 1980, pp.145-148.

(206.) Véase Discurso de Edem Kodjo, "Construire aujourd'hui l'Afrique de l'an 2000", en Quelle Afrique en l'an 2000?, op.cit., pp.41 y ss.

(207.) Véase Discurso de Adebayo Adedeji, "Perspectives de développement et de croissance économique en Afrique jusqu'à l'an 2000", en Quelle Afrique en l'an 2000? op.cit., pp.55 y ss.

(208.) Véase Discurso de Michel Doo Kingué, "Quel développement pour l'Afrique?", en Quelle Afrique en l'an 2000?, op.cit., pp.99 y ss.

(209.) KOLODZIEJ T.: "La décennie du développement industriel de l'Afrique: ses origines et principales orientations", en Zaire-Afrique nº 221, Kinshasa, enero de 1988, p.27.

(210.) Véase "Informe final del Coloquio sobre las perspectivas del desarrollo de Africa en el horizonte 2000", en Quelle Afrique en l'an 2000?, op.cit., pp.18-19.

- (211.) Ibidem, p.15.
- (212.) ZANG L.: "L'action économique de l'OUA...", op.cit., p.223.
- (213.) Véase el Texto completo del Plan de Acción de Lagos, en Organisation de l'Unité Africaine, Plan d'action de Lagos pour le développement économique de l'Afrique: 1980-2000, Addis Abeba, 1985, 143 páginas.
- (214.) Véanse todos estos textos en:
- BRAILLARD P. y DJALILI M-R.: Tiers Monde et Relations internationales, Masson, Paris-Nueva York-Barcelona, 1984.
 - JOUVE E.: Le Tiers Monde dans la vie internationale, Berger - Levrault - Publisud, Paris, 1983.
- (215.) Véanse:
- BRANDT W. y otros: Nord-Sud: un programme de survie. Rapport de la commission indépendante sur les problèmes de développement international, Gallimard, Paris, 1980.
 - BRANDT W.: Nord-Sud, face à l'urgence, Espaces 34, Paris, 1990.
- (216.) Para más detalles sobre las bases y los objetivos del N.O.E.I., véanse:
- BEDJAOUI M.: Hacia un nuevo orden económico internacional, Unesco-Ediciones Sigueme, Paris-Salamanca, 1979.
 - JOUVE E.: Le Tiers Monde, P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1988.

- JOUVE E.: Le Tiers Monde dans la vie internationale, op.cit., pp. 99 y ss.
 - HANSON J-A.: "El Nuevo Orden Económico Internacional. Una evaluación de los stocks de estabilización versus el acceso a mercados", en Diplomacia nº 17, Santiago de Chile, 1978, pp. 13-17.
 - BELANGER M.: op.cit., pp.25 y ss.
 - BETTATI M.: Le Nouvel Ordre Economique International (2ª edición), P.U.F., (Que sais-je?), París, 1983.
- (217.) OLUDAYO AIYEGBUSI J.: "The Genesis and Goals of the Lagos Plan of Action", en VV.AA. Continental Crisis. The Lagos Plan of Action and Africa's Future (Compiladores: David Fashole Luke y Timothy M. Shaw), University Press of America-Centre for African Studies, Lanham -Nueva York- Londres, 1984, pp. XII-XIII.
- (218.) NDESHYO R y otros: op.cit., p.196.
- (219.) Véanse:
- ROSSEN S.: "Quelques aspects des politiques d'intégration économique suivies en Afrique..." op.cit., p.312.
 - NGANDJEU J.: L'Afrique contre son indépendance..., op.cit., p.109.
 - KWAM KOUASSI E.: Organisations Internationales Africaines, op.cit., p.221.
 - KERDOUN A.: La coopération arabo-africaine. Dimensions et perspectives, Berger-Levrault, París, 1987, p.155.

- (220.) MULUMBA L.: "La situation économique critique de l'Afrique devant les Nations Unies", en Zaire-Afrique nº 205, Kinshasa, mayo de 1986, p.267.
- (221.) Véase Organisation de l'Unité Africaine: Plan d'Action de Lagos..., op.cit., p.9.
- (222.) ROSSEN S.: "Quelques aspects des politiques d'intégration...", op.cit., p.312.
- (223.) OLUDAYO AIYEGBUSI J.: op.cit., p. XIV.
- (224.) BELANGER M.: op.cit., p.130.
- (225.) GIRI J.: L'Afrique en panne..., op.cit., p.180.
- (226.) OLUDAYO AIYEGBUSI J.: op.cit., p.XIV.
- (227.) GIRI J.: L'Afrique en panne..., op.cit., p.180.
- (228.) Véase NDESHYO R. y otros, op.cit., pp.122 y ss.
- (229.) ZANG L.: "L'action économique de l'OUA...", op.cit., p.229.
- (230.) NDESHYO R. y otros: op.cit., p.124.
- (231.) Ibidem, p.123.
- (232.) SHAW T.M.: "Towards a Political Economy of the Lagos Plan: Innovation, Interest an Ideology", en Continental Crisis..., op.cit., p.89.

- (233.) Ibidem, p.89.
- (234.) Ibidem, pp.75-89.
- (235.) BELANGER M.: op.cit., p.92.
- (236.) LUKE D.F. y SHAW T.M.: "Continental Crisis and the Significance of the Lagos Plan of Action", en Continental Crisis., op.cit., p.6.
- (237.) Véanse:
- WONYU E.: "Nouveaux remèdes de la banque mondiale pour l'Afrique", en Afrique 2000 n° 1, op.cit., p.89.
- LUKE D.F. y SHAW T.M.: op.cit., p.6.
- (238.) Véase SHAW T.M.: "Towards a Political Economy...". op.cit., p.79.
- (239.) Ibidem, pp. 85 y ss.
- (240.) AMIN S.: La faillite du développement..., op.cit., p.99.
- (241.) Véase: ONITIRI H.M.A.: "Le développement de l'Afrique dans les années 1990: des perspectives pour une décennie d'espoir", en Afrique 2000 n° 1, op.cit., p.56.
- (242.) ZANG L.: "L'évolution économique de l'OUA...", op.cit., p.230.
- (243.) NDESHYO R. y otros: op.cit., p.124.

- (244.) Véanse:
- BENACHENOU A.: "La coopération Sud-Sud": Le PAL et l'indépendance de l'Afrique", en Afrique et Développement n^{os} 1 y 2, vol. VII, Dakar, 1982, pp.6-7.
- BENACHENOU A.: Développement et coopération internationale, OPU, Alger, 1982.
- (245.) GIRI J: op.cit., pp.181-182.
- (246.) GONIDEC P-F.: Les Organisations Internationales..., op.cit., p.179.
- (247.) NDESHYD y otros: op.cit., pp.116 y ss.
- (248.) AMIN S.: La faillite du développement..., op.cit., p.98.
- (249.) Véase ZANG L.: L'évolution économique de l'OUA..., op.cit., p.230.
- (250.) Ibidem, p.231.
- (251.) Véase Entrevista de Julius Nyerere, "Our vision must be African", op.cit., p.11.
- (252.) Véase SHAW T.M.: op.cit., pp.78 y ss.
- (253.) GIRI J.: "L'Afrique en panne...", op.cit., p.180.
- (254.) KWAM KOUASSI E.: Organisations Internationales..., op.cit., p.230.

- (255.) Véanse:
- NTUMBA L.: "La mise en oeuvre du Plan d'Action et de l'Acte Final de Lagos", en Zaire-Afrique n° 168, Kinshasa, octobre de 1982, p.472.
 - TALLA B-P.: "Mourir d'inutilité", Jeune Afrique Economie n° 144, Paris, junio de 1991, p.3.
 - CHERIF M. y SERAGELDIN I.: "Scénarios pour l'Afrique de l'an 2000", Jeune Afrique n°s 1598-1599 del 14 al 27 de agosto de 1991, p.40.
- (256.) BACH D.C. y VALLEE O.: "L'intégration régionale: espaces politiques et marchés parallèles", en Politique Africaine n° 39, Paris, septembre de 1990, p.68.
- (257.) ZANG L.: "L'évolution économique de l'OUA...", op.cit., p.230.
- (258.) KERDOUN A.: La coopération arabo-africaine..., op.cit., p.159.
- (259.) Véase CHERIF M. y SERAGELDIN I.: op.cit., p.37.
- (260.) ROSSEN S.: "Quelques aspects des politiques d'intégration économique...", op.cit., p.313.
- (261.) FOTTORINO E.: "L'Afrique a perdu l'après-guerre", Jeune Afrique Economie n° 142, Paris, abril de 1991, p.11.
- (262.) NTUMBA L.: op.cit., pp.458-459.
- (263.) Citado por GAUTRAND J.: "Vive le pragmatisme", Jeune Afrique Economie n° 100, op.cit., p.69.

- (264.) TALLA B-P.: op.cit., p.3.
- (265.) CHERIF M. y SERAGELDIN I.: op.cit., pp.36-37.
- (266.) Véase E/ECA/CM. 11/80, pp.5-6.
- (267.) GAUTRON J.: op.cit., p.69.
- (268.) Véase Informe de H.M.A. Onitiri, G. Ngango y R. Ndeshyo, op.cit., p.117.
- (269.) SHAW T.M.: "Towards a Political Economy...", op.cit., p.75.
- (270.) ZANG L.: "L'action économique de l'OUA...", op.cit., p.230.
- (271.) Véase AMIN S., FAIRE A. y MALKIN D.: op.cit., pp.15 y ss.
- (272.) Citado por GIRI J.: "L'Afrique en panne...", op.cit., p.180.
- (273.) NDESHYO R. y otros: op.cit., p.130.
- (274.) Todo lo que exponemos sobre el PPREA se refiere al Documento de la OUA: DAU: Africa's Priority Programme for Economic Recovery 1986-1990, Addis abeba, 1985.
- (275.) ZANG L.: "L'action économique de l'OUA...", op.cit., p.236.

- (276.) Véase MULUMBA L.: op.cit., pp.272-273.
- (277.) Ibidem, pp.273-274.
- (278.) Ibidem, pp.274-275.
- (279.) Claire Brisset, citado por ZANG L.: "L'action économique de l'OUA...", op.cit., p.238.
- (280.) Ibidem, p.241.
- (281.) Para lo esencial sobre la Declaración de Abuya, hemos consultado a GAUTRAND J.: "Dette: Naissance d'un "Club africain"?", Jeune Afrique Economie nº 99, París, julio-agosto de 1987, pp.23-25.
- (282.) Véase KERDELLANT C.: "Les six plaies du continent", Jeune Afrique Economie nº 100, op.cit., p.59.
- (283.) Véase ZANG L.: "L'action économique de l'OUA...", op.cit., pp.239-240.
- (284.) Ibidem, p.240. En lo que se refiere a los "Programas de Ajuste Estructural" del FMI en Africa y sus consecuencias, véanse:
- HELLEINER G.K. (Ed.): Africa and the International Monetary Fund, International Monetary Fund, Washington, 1986.
 - TURDK B.: "El nuevo viento arrrollador a través de Africa. La lucha por la independiencia económica", en Misiones Extranjeras, op.cit., pp.95-96.
 - TAYLOR A.B.: "The Debt Problem of Sub-Saharan Africa", en The European Journal of Development

Research, vol. 1, nº 2, Londres, diciembre de 1989, pp.10-29.

- (285.) HUGON P.: "Un programme alternatif pour l'Afrique de la Commission économique pour l'Afrique: Le CARPAS", en Afrique Contemporaine nº 152, Paris, 4e trimestre de 1989, pp.43-44.
- (286.) Ibidem.
- (287.) MARTINEAU J-C.: "Le marché commun resurgit", Jeune Afrique Economie nº 142, Paris, abril de 1991, p.76.
- (288.) MARTINEAU J-C.: "Zone franc. Vers l'intégration régionale", Jeune Afrique Economie nº 144, Paris, junio de 1991, p.111.
- (289.) BRASSEUL J. y ENGELHARD P.: "Intégration monétaire et développement économique: le cas de la zone franc", en Mondes en développement nº 52, Paris, 1985, pp.510 y ss.

Sobre las ventajas y desventajas de la pertenencia a la zona del franco, véanse también:

- GUILLAUMONT P. y S. : Zone franc et développement africain, Economica, Paris, 1984.
- VINAY B.: op.cit., pp.123-128.
- ALPHA BARRY M.: "Faites vos comptes!", Jeune Afrique Economie nº 132, Paris, junio de 1990, pp.79-82.
- LEMON I.W.: "Le C.F.A.: un exemple à suivre?", Voix d'Afrique nº 59 del 12 al 28 de mayo de 1978, Abiyán, pp.18-23.
- FASSASSI Y.: "Le franc CFA et son seigneur",

- Jeune Afrique nº 947 del 28 de febrero de 1979, p.13.
- NEURRISSE A.: op.cit., pp.155-168.
 - JOYAUX F. y WAJSMAN P.: op.cit., pp.423-424.
- (290.) BACH D.C. y VALLEE O.: op.cit., p.76.
- (291.) BRASSEUL J. y ENGELHARD P.: op.cit., p.520.
- (292.) WADE A: Un destin pour l'Afrique, Karthala, Paris, 1989, p.140.
- (293.) Véase BOURGI A.: "Francophonie: les Africains craignent 1992", Jeune Afrique nº 1466 del 8 de febrero de 1989, p.33.
- (294.) Véanse:
- MARTINEAU J-C.: "Zone de franc...", op.cit., p.111.
 - BOURGI A.: "Francophonie...", op.cit., p.33.
- (295.) NDESHYO R. y otros: op.cit., p.105.
- (296.) NTUMBA L.: op.cit., pp.463-466.
- (297.) Ibidem.
- (298.) Véase Informe de H.M.A. Onitiri, G. Ngango y R. Nde-shyo.: op.cit., p.123.

- (299.) Véase GAYE A.: "Abuja: un sommet iconoclaste", Jeune Afrique Economie nº 145, julio de 1991, p.88.
- (300.) Véase E/ECA/CM. 16/3.: Economic Report on Africa 1990, Addis Abeba, abril de 1990, p.3. Véanse también:
- FIELDHOUSE D.K.: Black Africa 1945-80. Economic Descolonization and Arrested Development, Unwin Hyman, Londres-Boston, 1986, p.71.
 - LIONEL WICKINS P.: op.cit., pp.287 y ss.
- (301.) PONDI J-E.: "L'évolution de l'idéal panafricain...", op.cit., pp.130-131.
- (302.) GONIDEC P-F. y CHARVIN R.: op.cit., p.368.
- (303.) GLELE A.M.: "Pour une O.U.A. opérationnelle", op.-cit., p.33.
- (304.) BOURGI A.: "L'Afrique: Le réveil de la démocratie", en Afrique 2000 nº 1, op.cit., p.65.

Por su parte, Leandro Rubio García resume estos obstáculos principalmente, en los siguientes: las resistencias tradicionales (tribalismo y clanismo); las disociaciones sociales; las diferencias de tipo cultural; los obstáculos políticos (divergencia de concepciones políticas, existencia de varios panafricanismos; las diferencias en los intereses personales de los Jefes de Estados o de las clases dirigentes, etc); las disputas fronterizas; las crisis sociopolíticas; las contradicciones de la OUA; el subdesarrollo, la dependencia y la falta de complementariedad; y las discrepancias ideológicas. Véase RUBIO GARCIA L.: "El discurrir del Panafricanismo...", op.cit., pp.67 y ss.

- (305.) DIAS J.P.F.: op.cit., p.4.
- (306.) KWAM KOUASSI E.: Les rapports entre l'Organisation des Nations-Unies..., op.cit., p.105.
- (307) Véanse:
- LAMB D.: The Africans, Vintage Books, Nueva York, 1984, p.97.
 - CORTES J.L.: "La OUA: alerta roja", Mundo negro nº 243, Madrid, abril de 1982, p.25.
 - GONZALEZ CALVO G.: "¿Organización de la unidad o de la desunión", Informaciones del 29 de mayo de 1978, Madrid, p.10.
 - BOURBOUNE M.: "O.U.A.: l'horizon 2000", op.cit., p.66.
 - DIALLO S.: "OUA: l'autocritique reste à faire", Jeune Afrique nº 1430 del 19 de junio de 1988, p.111.
- (308.) CORTES J.L.: "La OUA: alerta roja", op.cit., p.26.
- (309.) Véanse:
- GONIDEC P-F. y CHARVIN R.: op.cit., p.369.
 - QUARDIGHI A.: L'Afrique: son passé, présent et futur, Editions Georges Moncho, Rabat, 1973, p.140.
- (310.) Interesantes son también las evaluaciones de Leandro Rubio García sobre los aspectos positivos y negativos de la OUA, durante los diez primeros años de su existencia. Véase RUBIO GARCIA L.: "Ideología y realidades en la dinámica de la OUA (IV)", en Política Internacional nº 126, Madrid, marzo-abril de 1973, pp.149-175. Véase también GONZALEZ CALVO G.:

"DUA: 10 años para Africa", Mundo negro nº 145, op.-cit., pp.11-19.

- (311.) LAMB D.: op.cit., p.98.
- (312.) BOURBOUNE M.: "DUA: l'horizon 2000", op.cit., p.66.
- (313.) Para ampliar detalles sobre los conflictos dentro y entre los Estados africanos, véanse:
- ZARTMAN I.W.: La résolution des conflits en Afrique (Traducción de M.C. Gamberini y del autor), L'Harmattan, París, 1990.
 - REZA DJALILI M.: "Análisis de los conflictos en el Tercer Mundo: elementos de una tipología", en Estudios de los conflictos internacionales nº 127, UNESCO-Barcelona, marzo de 1991, pp.176-182.
 - CHAN S. y ALNER J.: "Una tipología de los conflictos regionales", en Anuario Internacional 1990 (CIDOB), op.cit., pp.183-185 y 194.
- (314.) WOLDE-GIORGHIS H.: op.cit., p.10.
- (315.) NYANGONI W.W.: Africa in the United Nations System, Associated University Presses, Londres y Toronto, 1985, pp.194-195.
- (316.) MEJAK M.: "Le vingtième anniversaire de l'Organisation de l'unité africaine", en Revue Politique internationale nº 795, op.cit., p.28. Véase también HERRERO TEJEDOR F.: Africa en la encrucijada internacional, I.E.A.- CSIC, Madrid, 1967, p.23.
- (317.) OCTAVE: op.cit., pp.178-179.

- (318.) GLELE A.M.: "Pour une O.U.A. opérationnelle", op.-cit., p.27.
- (319.) SEYDOU L.: op.cit., p.12.
- (320.) CHERIF M. y SERAGELDIN I.: op.cit., p.36.
- (321.) Sobre la B.A.D., sus objetivos y problemas, véanse:
- BONNET H. y BERTHET D.: Les institutions financières internationales (4ª edición), PUF (Que sais-je?), Paris, 1986, pp. 91-92.
 - MAALOUF A.: "Comment l'argent arrive en Afrique" (dossier realizado bajo la dirección de Amin Maalouf), Supplément à Jeune Afrique nº 931 del 8 de noviembre de 1978, pp.37 y ss.
 - SANGARE A.K.: "La 14ª Assemblée annuelle de la BAD: La victoire du pragmatisme", Voix d'Afrique nº 59 del 12 al 28 de mayo de 1978, Abiyán, pp.29-32.
 - GOUDOU T.: L'O.U.A.: Retrospective... ", (2ª Parte) op.cit., p.9.
 - N'DIAYE B.: "The African Development Bank Group and Economic Development in Africa", en VV.AA. Organization of African Unity (Kwesi Krafona), op.cit., pp.61-76.
 - BENDO-SOUPOU D.: "Le financement du développement en Afrique: le cas de la Banque Africaine de Développement (B.A.D.)", en Le Mois en Afrique nºs 237-238, Paris, octobre-novembre de 1985, pp.37-65.

- (322.) Véanse:
- "La BAD ignore l'afro-pessimisme", Jeune Afrique Economie n° 143, op.cit., p.22.
 - ALPHA BARRY M.: "BAD: non au pessimisme", Jeune Afrique Economie n° 144, op.cit., p.33.
- (323.) BA A., KOFFI B. y FETHI S.: op.cit., p.407.
- (324.) GOUDOU T.: "L'O.U.A.: Rétrospective...", op.cit., p.7.
- (325.) DIAKITE T.: op.cit., p.45.
- (326.) GONZALEZ CALVO G.: "La larga marcha de la unidad africana, una esperanza de amargura", ABC del 25 de mayo de 1988, Madrid, p.34.
- (327.) GONIDEC P-F. y CHARVIN R.: op.cit., p.368.
- (328.) WOLDE-GIORGHIS H.: op.cit., p.10.
- (329.) JOUVE E.: L'Organisation de l'Unité Africaine, op.cit., p.140.
- (330.) SANTAMARIA A. y otros: Suráfrica: Introducción histórica y política, Los Libros de la Catarata, Madrid, 1991, pp.217 y ss.
- (331.) VAN EES E.: "De Klerk propone negociaciones urgentes para reformar la Constitución surafricana", El País del 21 de diciembre de 1991, p.6.
- (332.) Varias críticas han sido formuladas contra esta Fuerza en el Chad, véanse:
- THSIYEMBE M. y BUKASA M.: L'Afrique face à ses

problèmes de sécurité et de défense, Présence Africaine, Paris-Dakar, 1989, pp.228-229.

- GAUTRON J.-C.: "La Force de maintien de la paix au Tchad: éloge ou requiem?", op.cit., pp.167-189.

- (333.) OUA, Allocution de S.-E. Idé Oumarou, Secrétaire Général de l'OUA à l'occasion de la célébration du 25^e anniversaire de l'OUA, el 25 de mayo de 1988, Addis Abeba, AHG/25 ANN. (III)/SP.3, pp.13-15.
- (334.) NYANGONI W.W.: op.cit., p.194.
- (335.) GOUDOU T.: "L'O.U.A.: Rétrospective..." (2^a Parte), op.cit., p.9.
- (336.) GONZALEZ CALVO C.: "La larga marcha de la unidad...", op.cit., p.34.
- (337.) DIAKITE T.: op.cit., p.154.
- (338.) DIALLO S.: "OUA: l'autocritique...", op.cit., p.11.
- (339.) GONZALEZ CALVO G.: "La larga marcha..." op.cit., p.34.
- (340.) TALLA B-P.: op.cit., p.3.

- (341.) GOUDOU T.: "L'O.U.A.: Rétrospective..." (2ª Parte), op.cit., p.6.
- (342.) Véase SCHNEIDER B.: L'Afrique face à ses priorités, op.cit., p.77.
- (343.) GEORGE S.: Jusqu'au cou. Enquête sur la dette du tiers monde (Traducido del inglés por Saint-Jean, William Desmond y el autor), La Découverte, París, 1989, p.131.
- (344.) BA A., KOFFI B. y FETHI S.: op.cit., p.417.
- (345.) GOUDOU T.: "L'O.U.A.: Rétrospective..." (2ª Parte), op.cit., p.132.
- (346.) PONDJI J-E.: "L'évolution de l'idéal panafricain...", op.cit., p.132.
- (347.) KUZMANIC-SVETE N.: "La relance des activités des blocs en Afrique", en Revue Politique Internationale n° 785 del 20 de diciembre de 1982, Belgrado, p.22.
- (348.) SEYDOU L.: op.cit., p.199.
- (349.) - GONZALEZ CALVO G.: "O.U.A.: 25 años. El sueño de la unidad", en Desarrollo n° 13, op.cit., p.53.

- GONZALEZ CALVO G.: "La O.U.A.: De la liberación y solidaridad", en Informaciones del 15 de junio de 1974, Madrid, p.2.

- (350.) MAVUNGU MVUMBI-di-N.: Les relations interafricaines, CHEAM, Paris, 1990, p.45.

- (351.) WALLESTEIN I.: "O.U.A. in African Politics", op.cit., pp.26-27.

- (352.) ORWA D.K.: "The Search for African Unity", op.cit., p.92.

- (353.) Se trata, en particular, de la propuesta de los expertos de la OUA (1980), de la reflexión del Profesor Maurice Barbier y de la aportación del Congo y Uganda (integrantes del "Comité de 14 miembros" de la OUA) ante la petición efectuada por el Consejo de Ministros en Lomé (1977). Véanse:
 - BA A., KOFFI B. y FETHI S.: op.cit., pp.79-93.
 - KWAM KOUASSI E.: Organisations Internationales Africaines, op.cit., pp.239-252.
 - SOURANG M. y otros: op.cit., pp.93-98.

- (354.) GLELE A.M.: "Pour une O.U.A. opérationnelle", op.cit., p.26.

- (355.) KWAM KOUASSI E.: Organisations Internationales..., op.cit., p.251.

- (356.) Véase Entrevista de Edmond Jouve (con Francis Kpatindé), op.cit., p.27.
- (357.) SOURANG M. y otros: op.cit., pp.99 y ss.
- (358.) GLELE A.M.: "Pour une O.U.A. opérationnelle", op.cit., p.41-42.
- (359.) Véase informe de H.M.A. Onitiri, G. Ngango y R. Ndeshyo: op.cit., p.120.
- (360.) SOURANG M. y otros: op.cit., p.104.
- (361.) GLELE A.M. "Pour une O.U.A. opérationnelle", op.cit., p.41.
- (362.) Véase "Edem Kodjo: "Les Africains doivent ouvrir les yeux" (debate animado por Sennen Andriamirado), Jeune Afrique nº 1468 del 22 de febrero de 1989, p.60.
- (363.) GLELE A.M.: "Pour une O.U.A. opérationnelle", op.cit., pp.41-42.
- (364.) ZANG L. y SINOUE D.: op.cit., p.181.

- (365.) BA A., KOFFI B. y FETHI S.: op.cit., p.186.
- (366.) Véase Informe de H.M.A. Onitiri, G. Ngango y R. Ndeshyo: op.cit., pp.118 y ss.
- (367.) ONITIRI H.M.A.: "Le développement de l'Afrique dans les années 1990...", op.cit., p.57.
- (368.) BOURBOUNE M.: "Changer l'OUA ou changer d'OUA", op.cit., p.23.
- (369.) KODJO E.: Et demain..., op.cit., p.268.

CONCLUSION GENERAL

El análisis que precede, ha puesto de manifiesto la necesidad y la urgencia de la adopción por los países africanos, subsaharianos y magrebíes, de la integración regional como estrategia de desarrollo.

El pequeño tamaño de la mayoría de dichos países, la escasez de sus recursos naturales y la exigüidad de sus mercados nacionales excluye cualquier posibilidad de desarrollo individual.

Además, el fracaso de las experiencias nacionales de desarrollo de las tres últimas décadas, tales como las estrategias de aumento, diversificación y promoción de las exportaciones; la sustitución de las importaciones; el desarrollo planificado; el desarrollo rural integrado, y el desarrollo nacional autocentrado, todas ellas basadas en la intervención del Estado con su concepción neopatrimonial de la economía, aboga por la estrategia de la integración regional como alternativa.

No obstante, las experiencias africanas de integración han sido poco alentadoras, por varias razones, a saber: la falta de complementariedad de las economías, su dependencia y extroversión, el diferente nivel de desarrollo, el reparto desigual de los beneficios y costos de la integración, las discrepancias políticas e ideológicas, la influencia de los factores exógenos, las inadecuadas instituciones de coopera-

ción o integración y la adopción de un enfoque inapropiado. Han fracasado por haber excluido a los pueblos.

De igual modo, las ideologías nacionales y/o regionales, generalmente elitistas, mal definidas y al servicio del poder, se han convertido en frenos del proceso de integración y no han jugado el papel de superestructura o de soporte de las distintas experiencias.

En cuanto al enfoque de integración de los mercados, adoptado por casi todas las Organizaciones interafricanas, ha generado conflictos y ha conducido a la desintegración, ya que exige paciencia y muchos sacrificios, mientras que los Estados africanos esperan resultados inmediatos del proceso de integración.

Considerando la crisis del desarrollo y de la integración regional en Africa como resultado de la crisis del Estado y de las relaciones económicas internacionales, preconizamos la estrategia de la autosuficiencia colectiva para resolver los problemas internos y corregir el desequilibrio desigual de las relaciones Norte-Sur.

La autosuficiencia colectiva, factible sólo mediante la integración regional, consiste en la sustitución de las relaciones verticales por las horizontales. No se trata de una autarquía, sino de la instauración de la solidaridad para hacer frente a los desafíos de la supervivencia y del desarrollo, mediante la explotación común de los recursos naturales y la ayuda mutua. Es la única manera de conseguir la independencia económica y de resistir a los retos internacionales. Los Esta-

dos actuales, heredados de la colonización, con economías inviables e incapaces de asegurar las cargas de la soberanía, no pueden pretenderlo.

La autosuficiencia colectiva implica la superación de las fronteras internas de cada Estado y la revisión de sus relaciones con el exterior. Dichas relaciones, en el momento actual, no están a favor de la cohesión interna y la interdependencia, sino de la dominación política y la dependencia económica.

Así pues, se hace imprescindible la reestructuración de las economías nacionales, la creación de un espacio económico regional como marco del desarrollo global y la liberación de las coacciones de la economía internacional.

Esta triple reestructuración se llevará a cabo en los niveles nacional, regional e internacional.

A nivel nacional, se trata de que coincidan la democratización política y la económica, para que los pueblos puedan participar, desde la base, en la definición y la concreción de los objetivos de desarrollo y de autosuficiencia colectiva. En el fondo, se plantea aquí el problema de pensar de nuevo el Estado, un Estado orientado hacia la satisfacción de los intereses populares locales.

A nivel regional, la estrategia consiste en la instauración de una nueva división del trabajo basada en la conexión de las complementariedades, la formulación de una ideología unificadora y movilizadora, la conclusión de acuerdos multila-

terales para favorecer la interacción y la interdependencia entre los Estados miembros vinculados por las infraestructuras básicas, y la adopción de un nuevo enfoque de integración basado en las estructuras de producción.

Dicho enfoque debe insistir en la dimensión social del desarrollo regional, dando prioridad a la seguridad alimentaria colectiva, a la industria intermedia para la transformación de productos agrícolas, y a la producción de bienes básicos como los fertilizantes, los materiales de construcción, los productos farmacéuticos y químicos, etc.

Teniendo en cuenta el deterioro de los precios de las materias primas en el mercado internacional y el dominio del sector minero por las multinacionales, es urgente la creación de empresas regionales mineras y la armonización de las políticas nacionales de producción y comercialización de los productos primarios para conseguir la gestión concertada de la oferta, la diversificación de las economías y de las exportaciones e influir así en la fijación de los precios de dichos productos.

De una manera concreta, se trata de orientar el proceso de integración hacia los sectores en los cuales puedan ser obtenidos beneficios inmediatos y, al mismo tiempo, de evitar duplicaciones. Por ello, el enfoque flexible de la SADCC, basado en la responsabilización de cada Estado en un sector determinado, es recomendable, ya que apunta hacia la creación de infraestructuras de producción como base de la promoción del comercio. De igual modo, se deberían rehabilitar y revalorizar las organizaciones técnicas o especializadas que, al ocuparse

de problemas reales, están mucho más cerca de las necesidades diarias y urgentes de las masas.

Por fin, a nivel internacional, los Estados africanos necesitan emprender una acción colectiva para la democratización de las relaciones económicas internacionales, poner fin al deterioro de los términos de intercambio y acabar de representar un granero de materias primas.

La autosuficiencia colectiva, como estrategia consistente en dar prioridad a los recursos internos, está condenada al fracaso, de no contar con una cohesión interna que le ayude a resistir las presiones económicas y políticas externas. El Norte y los organismos financieros internacionales deben concebir un nuevo "derecho de injerencia económica", no para confinar a Africa en la dependencia y el capitalismo periférico, sino para apoyar el proceso de integración que permita a los países africanos resolver sus problemas de desarrollo y frenar la emigración. Esta ha de ser interpretada como una consecuencia de la polarización del desarrollo por el Norte y la imposición del modo de vida occidental a los pueblos africanos. Apoyar la autosuficiencia colectiva africana es la única manera que tiene Europa de resolver el problema de la inmigración y al mismo tiempo, permitiría a los Estados africanos recuperar esta importante fuerza de trabajo, necesaria para su desarrollo.

En suma, la reflexión desarrollada en esta tesis, puede ser recogida en torno a las diez ideas siguientes:

- 1.- Africa necesita una ideología para el desarrollo del Continente. Esta ideología debe inspirarse en la historia social de Africa y basarse en la concepción africana del mundo y de la vida. Las ideologías hasta hace poco en vigor (afrocomunismo, afrocapitalismo, socialismo africano, Negritud, Autenticidad, Humanismo, etc.) han fracasado, no sólo a causa de la exigüidad del tamaño de los Estados africanos y de sus economías inviables, sino también por la exclusión de los pueblos en sus proyectos de desarrollo. Hemos propuesto el "Ujamaa panafricanizado", un panafricanismo de los pueblos y no de los dirigentes, basado en las fuerzas populares autónomas educadas para el autodesarrollo.

- 2.- Es necesaria una nueva concepción del desarrollo, basada en las necesidades esenciales de las poblaciones, la utilización de los recursos locales, el dominio de los conocimientos científicos y tecnológicos, y la cooperación Sur-Sur. En pocas palabras, un desarrollo que sitúe al pueblo en el centro de su acción y que se fundamente en la autosuficiencia colectiva.

- 3.- Africa debe intensificar el proceso de su integración y crear la Comunidad Económica Africana de aquí a finales de siglo y no en un plazo de 35 años como estipula la Carta de Abuya, plazo que hemos considerado realista, pero que debe cortarse ante la

agudez de los problemas de desarrollo económico, que se plantean en el Continente. Ello viene también dictado por el fortalecimiento o la creación de grandes espacios económicos en Europa, América del Norte, Asia, etc., respecto a los cuales Africa tiene que responder con un bloque fuerte y coherente. Sin renunciar al proyecto de un Estado continental africano o de los "Estados Unidos de Africa", objetivo a largo plazo, que requiere la previa abolición de los nacionalismos y soberanías estatales actuales. Se debe proceder ya a la creación de grandes conjuntos regionales (Este, Oeste, Centro, Norte y Sur), los únicos capaces de alcanzar un desarrollo económico duradero y fiable.

- 4.- Es imprescindible la adopción de un nuevo enfoque de integración, orientada hacia el desarrollo de las capacidades de producción, la seguridad alimentaria, las industrias de transformación, la explotación en común de los recursos minerales y energéticos del Continente y la promoción de los transportes y telecomunicaciones, es decir, de los sectores en los cuales se pueden conseguir beneficios inmediatos. Se trata ahora de insistir más en la producción que en los mecanismos de mercado. La desigualdad del reparto de los beneficios y costos de la integración, la ineficacia de los mecanismos de compensación y el desarrollo desigual condenan al fracaso el enfoque de integración de los mercados en Africa.

- 5.- La creación de una moneda común es otro factor importante para promover el comercio interafricano y hacer frente al reto europeo de Maastricht, que, al establecer el ECU como moneda común de la CEE a partir de 1999, deja en entredicho el futuro del franco CFA. La alternativa consiste en una opción monetaria panafricanista.

- 6.- Para evitar las duplicaciones, rivalidades y dispersiones que conducen a la desintegración, se hace necesaria la fusión de las organizaciones subregionales, orientadas hacia el exterior a causa de su origen colonial, y su incorporación en conjuntos regionales más amplios.

- 7.- El Plan de Acción de Lagos, a pesar de provocar cambios en la concepción del desarrollo y de conseguir la unanimidad de los Estados africanos en lo que se refiere a la estrategia de integración regional y la autosuficiencia colectiva, resulta un documento bastante conservador, pues se basa en el enfoque tradicional de integración y descuida problemas tan fundamentales para el desarrollo, como la participación de los pueblos y el respeto de los derechos humanos. Necesita una profundización en este sentido.

- 8.- De igual modo, es imprescindible la transformación de la O.U.A., mediante la superación de los principios de no injerencia en los asuntos internos y de respeto a la soberanía e independencia de los Esta-

dos miembros, para dar un paso hacia la realización de la unidad africana o la integración regional. Debe metamorfosearse y pasar de ser una organización elitista a serlo de masas. La "nueva O.U.A.", dotada de órganos populares supranacionales o casi supranacionales, orientará su acción en dos sentidos: la incorporación en la constitución de los Estados africanos de una disposición consistente en el abandono parcial o total de la soberanía para realizar la integración regional, y la institución en cada país de un ministerio de Integración Regional, encargado de la coordinación de los programas nacionales de desarrollo, la integración de las economías nacionales en el sistema regional y las relaciones con distintas Organizaciones Internacionales Africanas.

- 9.- La emergencia de una nueva clase de dirigentes africanos dotados de conciencia panafricana y de la voluntad política de realizar la integración regional. Dichos dirigentes, al servicio de los intereses populares, deben sustituir a los dirigentes actuales, que representan un fuerte obstáculo a la integración regional, a causa de su mentalidad de rapiña y su concepción neopatrimonial de la economía y del Estado.
- 10.- Por último, la creación de los partidos políticos panafricanistas, una especie de "internacional panafricanista", en los distintos países africanos, cuyo objetivo sería la concienciación de las masas y la toma del poder para realizar el ideal panafricano.

A N E X O S

ANEXO I.

DATOS BASICOS DE AFRICA			
SUBREGION/PAIS	A. CAPITAL	B. SUPERFICIE (km ²)	C. HABITANTES Med. 1989
AFRICA DEL NORTE		8.260.000	136.000.000
ARGELIA	Argel	2.382.000	24.400.000
EGIPTO	El Cairo	1.001.000	51.000.000
LIBIA	Tripoli	1.760.000	4.400.000
MARRUECOS	Rabat	447.000	24.500.000
SUDAN	Jartúm	2.506.000	24.500.000
TUNEZ	Túnez	164.000	8.000.000
AFRICA OCCIDENTAL		6.139.000	195.770.000
BENIN	Porto Novo	113.000	4.600.000
BURKINA FASO	Uagadugú	274.000	8.800.000
CABO VERDE	Praia	4.000	361.000
COSTA DE MARFIL	Yamusukro	322.000	11.700.000
GAMBIA	Banjul	11.000	849.000
GHANA	Accra	239.000	14.400.000
GUINEA	Conakry	246.000	5.600.000
GUINEA-BISSAU	Bissau	36.000	960.000
LIBERIA	Monrovia	111.000	2.500.000
MALI	Bamako	1.240.000	8.200.000
MAURITANIA	Nuakchot	1.026.000	1.900.000
NIGER	Niamey	1.267.000	7.400.000
NIGERIA	Abuya	924.000	113.000.000
SENEGAL	Dakar	197.000	7.200.000
SIERRA LEONA	Freetown	72.000	4.000.000
TOGO	Lomé	57.000	3.500.000
AFRICA CENTRAL		5.420.000	70.627.000
BURUNDI	Bujumbura	28.000	5.300.000
CAMERUN	Yaundé	475.000	11.600.000
CENTROAFRICA (R.)	Bangui	623.000	3.000.000
CHAD	Yamena	1.284.000	5.500.000
CONGO	Brazzaville	342.000	2.200.000
GABON	Libreville	268.000	1.100.000
GUINEA ECUAT.	Malabo	28.000	407.000
RUANDA	Kigali	26.000	6.900.000
S.T. Y PRINCIPE	Santo Tomé	1.000	120.000
ZAIRE	Kinshasa	2.345.000	34.500.000

.../...

AFRICA ORIENTAL :			
Y AUSTRAL :		12.198.000	259.330.000
ANGOLA	Luanda	1.247.000	9.700.000
BOTSUANA	Gaborone	582.000	1.200.000
COMORES	Moroni	2.000	458.000
ETIOPIA	Addis Abeba	1.222.000	49.500.000
KENIA	Nairobi	580.000	23.500.000
LESOTO	Maseru	30.000	1.700.000
MADAGASCAR	Antananarivo	587.000	11.300.000
MALAUÍ	Lilongwe	118.000	8.200.000
MAURICIO	Port Louis	2.000	1.100.000
MOZAMBIQUE	Maputo	802.000	15.300.000
NAMIBIA	Windhoek	824.000	1.700.000
SEYCHELLES	Port Victoria	444	67.000
SOMALIA	Mogadiscio	638.000	6.100.000
SUAZILANDIA	Mbabane	17.000	761.000
SUDAFRICA	Pretoria	1.221.000	35.000.000
TANZANIA	Dodoma	945.000	23.800.000
UGANDA	Kampala	236.000	16.800.000
YIBUTI	Yibuti	23.000	411.000
ZAMBIA	Lusaka	753.000	7.800.000
ZIMBABUE	Harare	391.000	9.500.000

DATOS BASICOS DE AFRICA				
	D.	E.	F.	G.
SUBREGION/PAIS	DENSIDAD (km ²)	RENTA PER CAPITA (en \$) 1989	ESPERANZA DE VIDA	DEUDA EXTERNA en mill. de (\$) 1989
AFRICA DEL NORTE	30	1.776	61	117.781
ARGELIA	10	2.230	65	26.067
EGIPTO	51	640	60	48.799
LIBIA	3	5.310	62	2.200
MARRUECOS	55	880	61	20.851
SUDAN	10	337	50	12.965
TUNEZ	49	1.260	66	6.899
AFRICA OCCIDENTAL	44	403	49	70.202
BENIN	41	380	51	1.177
BURKINA FASO	32	320	48	756
CABO VERDE	90	780	66	133
COSTA DE MARFIL	36	790	53	15.412
GAMBIA	77	240	44	327
GHANA	60	390	55	3.078
GUINEA	23	430	43	2.176
GUINEA-BISSAU	27	180	40	423
LIBERIA	23	367	54	1.761
MALI	7	270	48	2.157
MAURITANIA	2	500	46	2.010
NIGER	6	290	45	1.578
NIGERIA	123	250	51	32.832
SENEGAL	37	650	48	4.139
SIERRA LEONA	56	220	42	1.057
TOGO	61	390	54	1.186
AFRICA CENTRAL	65	695	53	23.921
BURUNDI	189	220	49	867
CAMERUN	24	1.000	57	4.743
CENTROAFRICA	5	390	51	716
CHAD	4	190	47	368
CONGO	6	940	54	4.316
GABON	4	2.960	53	3.117
GUINEA ECUAT.	15	330	46	200
RUANDA	265	320	49	652
S. T. Y PRINCIPE	120	340	66	99
ZAIRE	15	260	53	8.843

.../...

AFRICA ORIENTAL Y AUSTRAL	71	838	55	46.142*
ANGOLA	8	610	46	6.400
BOTSUANA	2	1.600	67	513
COMORES	229	460	55	199
ETIOPIA	41	120	48	3.013
KENIA	41	360	59	5.690
LESOTO	57	470	56	324
MADAGASCAR	19	230	51	3.607
MALAUÍ	69	180	48	1.394
MAURICIO	550	1.990	70	832
MOZAMBIQUE	19	80	49	4.737
NAMIBIA	2	1.030	57	-
SEYCHELLES	151	4.230	70	159
SOMALIA	10	130	48	2.137
SUAZILANDIA	45	900	56	265
SUDAFRICA	29	2.470	62	-
TANZANIA	25	130	49	4.918
UGANDA	71	250	49	1.809
YIBUTI	18	482	48	183
ZAMBIA	10	390	54	6.874
ZIMBABUE	24	650	64	3.088

Fuentes: - Banco Mundial: Informe sobre el Desarrollo Mundial 1991.

- United Nations Economic Commission for Africa: Economic Report on Africa 1990.

* Menos Namibia y Sudáfrica (datos no disponibles)

ANEXO II

CARTA DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno africanos, reunidos en la Ciudad de Addis-Abeba, Etiopía,

Convencidos del inalienable derecho de todos los pueblos a determinar su propio destino.

Conscientes del hecho de que la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad, son objetivos esenciales para la realización de las legítimas aspiraciones de los pueblos africanos,

Conscientes de que nuestro deber es poner los recursos naturales y humanos de nuestro Continente al servicio del progreso de nuestros pueblos, en todas las esferas de la actividad humana,

Inspirados por la común voluntad de reforzar la comprensión entre nuestros pueblos y la cooperación entre nuestros Estados, a fin de responder a las aspiraciones de nuestros pueblos, para la consolidación de una fraternidad y de una solidaridad, integrada en el seno de una más vasta unidad allende las divergencias étnicas y nacionales;

Convencidos de que para poner esta firme determinación al servicio del progreso humano se hace preciso establecer y mantener condiciones propicias a la paz y la seguridad;

Firmemente resueltos a salvaguardar y a consolidar la independencia duramente obtenida, la soberanía y la integridad nacional de nuestros países, y a combatir el neocolonialismo bajo todas sus formas;

Dedicados al progreso general de Africa;

Persuadidos que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos a cuyos principios confirmamos nuestra adhesión, proporcionan sólidas bases para una pacífica y fructífera cooperación entre los Estados;

Deseosos de ver a todos los Estados africanos unidos, de modo que aseguren el bienestar de sus pueblos;

Resueltos a reafirmar los lazos entre nuestros Estados, creando las instituciones comunes y reforzándolas;

Hemos acordado la creación de la Organización de la Unidad Africana.

Artículo Primero

1. Las Altas Partes Contratantes constituyen por la presente Carta una organización llamada "Organización de la Unidad Africana".

2. Esta Organización comprende los Estados continentales, Madagascar y las otras islas adyacentes al Africa.

Objetivos

Artículo II.

1. Los objetivos de la Organización son los siguientes:

- a) Reforzar la unidad y la solidaridad de los Estados africanos;
- b) Coordinar e intensificar su colaboración y sus esfuerzos para ofrecer mejores condiciones de vida a los pueblos africanos;
- c) Defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia;
- d) Eliminar bajo todas sus formas el colonialismo de Africa;
- e) Favorecer la cooperación internacional, habida cuenta de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2. Con este fin, los Estados miembros coordinarán y armonizarán su política general, especialmente en las materias siguientes:

- a) Política y diplomacia;
- b) Economía, transportes y comunicaciones;
- c) Educación y cultura;
- d) Sanidad, higiene y alimentación;
- e) Ciencia y técnica;
- f) Defensa y seguridad.

PRINCIPIOS

Artículo III. Para alcanzar los objetivos enunciados en el artículo II, los Estados miembros afirman solemnemente los siguientes principios:

1. Igualdad soberana de todos los Estados miembros.
2. No injerencia en los asuntos internos de los Estados.
3. Respeto de la soberanía, de la integridad territorial de cada Estado y de su derecho inalienable a una existencia independiente.
4. Solución pacífica de diferencias por medio de negociaciones, mediaciones, conciliación y arbitraje.
5. Condena sin reservas del asesinato político, así como de las actividades subversivas ejercidas por los Estados vecinos o por cualquier otro Estado.
6. Dedicación sin reserva a la causa de la emancipación total de los territorios africanos que todavía no son independientes.
7. Afirmación de una política de no-alienamiento respecto de todos los bloques.

MIEMBROS

Artículo IV. Todo Estado africano, soberano e independiente, puede devenir miembro de la Organización.

DERECHO Y DEBERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Artículo V. Todos los Estados miembros tienen los mismos derechos y deberes.

Artículo VI. Los Estados miembros se comprometen a respetar escrupulosamente los principios enunciados en el artículo III de la presente Carta.

INSTITUCIONES

Artículo VII. La Organización persigue los objetivos que se ha asignado principalmente por medio de las siguientes instituciones:

1. La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno;
2. El Consejo de Ministros;
3. La Secretaría General;
4. La Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CONFERENCIA DE JEFES DE ESTADOS Y DE GOBIERNO

Artículo VIII. La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano supremo de la Organización; conforme a lo establecido en la presente Carta, debe estudiar las cuestiones de interés común para Africa, a fin de coordinar y armonizar la política general de la Organización. Además, podrá proceder a la revisión de la estructura, las funciones y las actividades de todos los órganos y de todos los organismos especializados que se puedan crear conforme a la presente Carta.

Artículo IX. La Conferencia se compone de los Jefes de Estado y de Gobierno, o de sus representantes debidamente acreditados, y debe reunirse al menos una vez al año. A petición de cualquier Estado, y bajo reserva de acuerdo de dos tercios de los miembros, puede reunirse en sesión extraordinaria.

Artículo X.

1. Cada Estado miembro dispone de un voto.
2. Todas las decisiones se adoptan por mayoría de los Estados miembros de la Organización.
3. No obstante las decisiones de procedimiento se adoptan por simple mayoría de los Estados miembros de la Organización.
4. Los dos tercios de los Estados miembros de la Organización constituirán el quórum para cada reunión de la Asamblea.

Artículo XI. La Conferencia dicta su reglamento interno.

CONSEJO DE MINISTROS

Artículos XII.

1. El Consejo de Ministros se compone de los ministros de Exteriores o de otros ministros designados por los respectivos Gobiernos.
2. Deberá reunirse al menos dos veces al año. A petición de cualquier Estado miembro, y previa aprobación de una mayoría de dos tercios, el Consejo se reúne en sesión extraordinaria.

Artículo XIII.

1. El Consejo de Ministros será responsable ante la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, y tendrá el encargo de preparar esta Conferencia.
2. Conoce cualquier otra cuestión que le envía la Conferencia; ejecuta sus decisiones. Ejecuta la cooperación interafricana de acuerdo con las directrices de la Conferencia, según el artículo II de la presente Carta.

Artículo XIV.

1. En el Consejo de Ministros, cada Estado miembro tiene un voto.

2. Todas las resoluciones se toman por simple mayoría de los miembros.

3. Los dos tercios del Consejo constituyen el quórum.

Artículo XV. El Consejo de Ministros establece su reglamento interno.

LA SECRETARIA GENERAL

Artículo XVI. La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno nombra un Secretario General Administrativo de la Organización, quien dirige los servicios de la Secretaría.

Artículo XVII. La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno designa uno o más Secretarios Generales Adjuntos.

Artículo XVIII. Las funciones y condiciones de empleo del Secretario General Administrativo, de los Secretarios Generales Adjuntos y de los otros miembros de la Secretaría, se rigen por las disposiciones de la presente Carta y por el Reglamento Interno aprobado por la Conferencia.

1. En la realización de sus deberes el Secretario General Administrativo y el personal no pedirán ni aceptarán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad exterior a la Organización. Se abstendrán de cualquier acto incompatible con su situación de funcionarios internacionales y sólo responderán ante la Organización.

2. Cada miembro de la Organización se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General Administrativo y del personal, y a no tratar de influirlos en la ejecución de sus tareas.

COMISION DE MEDIACION CONCILIACION Y ARBITRAJE

Artículo XIX. Los Estados miembros se comprometen a resolver sus diferencias pacíficamente. Con tal fin, crean una Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje, cuya composición y condiciones de funcionamiento se definen por un protocolo diferente. Este protocolo se considera parte integrante de la presente Carta.

COMISIONES ESPECIALIZADAS

Artículo XX. Se crean, entre las Comisiones Especializadas que la Conferencia juzgue necesarias, las siguientes:

1. La Comisión Económica y Social;
2. La Comisión de Educación y Cultura;
3. La Comisión de Sanidad, Higiene y Alimentación;
4. La Comisión de Defensa;
5. La Comisión Científica, Técnica y de Investigación.

Artículo XXI. Cada una de estas Comisiones se compone de los ministros competentes o de los otros ministros o plenipotenciarios designados a tal fin, por su Gobierno.

Artículo XXII. Cada Comisión especializada ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido por la presente Carta y por un reglamento de régimen interior establecido por el Consejo de Ministros.

PRESUPUESTO

Artículo XXIII. El presupuesto de la Organización, preparado por el Secretario General Administrativo, es aprobado por el Consejo de Ministros. El presupuesto de la Organización se cubre con las contribuciones de los Estados miembros, conforme a los criterios que permiten fijar las cuotas en las Naciones Unidas. No obstante, ningún Estado miembro deberá abonar una cuota que supere al 20 por 100 del presupuesto ordinario anual de la Organización. Los Estados miembros se comprometen a abonar regularmente sus contribuciones.

FIRMA Y RATIFICACION DE LA CARTA

Artículo XXIV.

1. Esta Carta se abre a la firma de todos los países africanos soberanos e independientes. Se ratifica por los Estados signatarios conforme a su procedimiento constitucional.

2. El Instrumento original redactado, si es posible, en lenguas africanas, así como en inglés y en francés, cada uno de cuyos textos se considerará igualmente auténtico, se depositará cerca del Gobierno de Etiopía, que transmitirá copias debidamente certificadas a todos los Estados africanos independientes y soberanos.

3. Los instrumentos de ratificación se depositan cerca del Gobierno de Etiopía, que notifica el depósito a todos los Estados firmantes.

ENTRADA EN VIGOR

Artículo XXV. La presente Carta entrará en vigor desde la recepción por el Gobierno de Etiopía de los instrumentos de ratificación de los dos tercios de los Estados firmantes.

REGISTRO DE LA CARTA

Artículo XXVI. La Carta presente, debidamente ratificada, será registrada en la Secretaría General de las Naciones Unidas, por el Gobierno de Etiopía, de acuerdo con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

INTERPRETACION DE LA CARTA

Artículo XXVII. Cualquier decisión relativa a la interpretación de la presente Carta, deberá adoptarse por mayoría de los dos tercios de los Jefes de Estado y de Gobierno de los miembros de la Organización.

ADHESION Y ADMISION

Artículo XXVIII.

1. Cualquier Estado africano independiente y soberano, puede en cualquier momento notificar su intención de adherirse a la presente Carta, al Secretario General Administrativo.

2. Al recibir esta notificación, el Secretario General Administrativo envía copia a todos los países miembros. La admisión se decide por la mayoría simple de los Estados miembros. La decisión de cada Estado miembro se transmite al Secretario General Administrativo, que una vez recibido el número de votos requeridos, comunica la decisión al Estado interesado.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo XXIX. Las lenguas de trabajo de la Organización y de todas sus instituciones son, en lo posible, las africanas, así como el inglés y el francés.

Artículo XXX. El Secretario General Administrativo puede aceptar en nombre de la Organización, donativos, donaciones o legados hechos a la Organización a reserva de la aprobación del Consejo de Ministros.

Artículo XXXI. El Consejo de Ministros decide los privilegios e inmunidades a acordar al personal de la Secretaría en los respectivos territorios de los Estados miembros.

RENUNCIA A LA CALIDAD DE MIEMBRO

Artículo XXXII. Cualquier Estado que desee retirarse de la Organización lo notificará al Secretario General Administrativo. Tras de un año desde dicha notificación, la Carta cesa de aplicarse a este Estado, que por tal hecho no pertenecerá más a la Organización.

ENMIENDAS Y REVISION

Artículo XXXIII. La presente carta puede ser enmendada o revisada, si un Estado miembro presenta petición escrita al Secretario General Administrativo. La enmienda se somete al examen de la Conferencia, después de notificación a todos los Estados miembros y después de un año. La enmienda entrará en vigor cuando sea aprobada al menos por los dos tercios de los Estados miembros.

En fe de lo cual, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos, firmamos la presente Carta en la Ciudad de Addis-Abeba, el 25 de mayo de 1963.

Argelia, Burundi, Camerún, Congo (B.), Congo (L.), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Alto Volta, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Chad, Togo, Túnez, Uganda.

Siguen las firmas.

ANEXO III

ACTA FINAL DE LAGOS

(Traducción propia)

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunidos en Lagos, Nigeria, en la segunda sesión extraordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la O.U.A., consagrada exclusivamente al examen de los problemas económicos de Africa.

Considerando las disposiciones pertinentes de la Carta, en particular las relativas a los objetivos de la O.U.A., que aspiran a coordinar e intensificar la cooperación y los esfuerzos de los Estados miembros para ofrecer las mejores condiciones de existencia a los Pueblos de Africa;

Recordando las diversas resoluciones y declaraciones adoptadas durante nuestras precedentes conferencias cumbres, que estipulan que el desarrollo y la integración económicos del continente africano constituyen una condición esencial para la realización de los objetivos de la O.U.A., en particular los formulados en Argel (septiembre de 1968), Addis-Abeba (agosto de 1970 y mayo de 1973) y en Libreville (junio de 1977);

Recordando nuestra decisión de Libreville en junio de 1977, relativa a la adopción de la Declaración de Kinshasa de diciembre de 1976 relativa a la creación de una Comunidad económica africana, objetivo que debería ser alcanzado en un plazo de 15 a 25 años y por etapas sucesivas;

Recordando nuestra Declaración de compromiso "sobre los principios directores y las medidas a tomar para favorecer la autosuficiencia nacional y colectiva en el desarrollo económico y social con objeto de instaurar un nuevo orden económico internacional" y que, entre otros, invita a la creación ulterior de un mercado común africano, que sería el prelude de una Comunidad económica africana;

Observando que la evolución de las relaciones económicas internacionales y de las negociaciones globales entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo confirma la acertada decisión de Africa de promover un desarrollo colectivo, autodependiente y endógeno y una integración económica;

Observando igualmente los progresos que se están realizando en la esfera de la cooperación entre los países en vías de desarrollo y en especial la creación de un Comité sobre el sistema generalizado de preferencias comerciales entre los países en desarrollo, en particular en lo que se refiere a la región africana;

Observando las iniciativas ya tomadas para la promoción de la cooperación y la integración económica interafricanas a los niveles sectorial, subregional y regional;

Convencidos de la necesidad de una coordinación progresiva a nivel continental de las actividades económicas presentes y futuras, así como de la promoción de la integración sobre la base de los sectores tomados individualmente;

Acordamos lo que sigue:

1. DEL PROGRAMA

Confirmamos nuestra plena adhesión al Plan de Acción en la presente sesión extraordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno que se refiere a la puesta en marcha de la estrategia de Monrovia para el desarrollo económico, social y cultural de Africa y define, entre otras medidas, las relativas a la creación de las estructuras regionales y al fortalecimiento de las ya existentes, con objeto del ulterior establecimiento de un mercado común africano, preludio de una Comunidad económica africana.

2. DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA

a) De la Comunidad económica del PROGRAMA.

Reafirmamos nuestro compromiso de crear de aquí al año 2.000, sobre la base de un tratado a concluir, una Comunidad económica africana a fin de asegurar la integración económica, cultural y social de nuestro continente.

Dicha Comunidad tiene como objetivo: la promoción del desarrollo colectivo, acelerado, autodependiente y endógeno de los Estados miembros, la cooperación entre ellos y su integración en todos los terrenos económico, social y cultural.

Por consiguiente, otorgamos el mandato al Secretario General de la O.U.A.:

1. de poner en pie lo más rápidamente posible un comité de redacción a nivel ministerial para elaborar el proyecto del Tratado que conduzca a la creación de la Comunidad económica africana;

2. de someter dicho proyecto a nuestro examen durante nuestra próxima conferencia cumbre en 1981.

b) De las etapas de la puesta en marcha

Conforme a este último objetivo, nos comprometemos:

1. Durante la década de los años 1980:

- a. a fortalecer las comunidades económicas existentes y a crear otras agrupaciones económicas en las restantes regiones de Africa, de manera que se cubra el conjunto del continente (Africa Central, Africa Oriental, Africa Austral, Africa del Norte);
- a. a fortalecer de manera efectiva la integración sectorial a nivel continental y en particular en los dominios de la agricultura, la alimentación, los transportes y las comunicaciones, la industria y la energía;
- c. a promover la coordinación y la armonización entre las agrupaciones económicas existentes y futuras para la creación de un mercado común africano.

2. Durante la década de los años 1990:

- a. a continuar con las medidas conducentes a una mayor integración sectorial:
 - armonizar nuestras estrategias, políticas y planes de desarrollo económico;
 - promover los proyectos comunes, en particular, en los dominios económicos arriba mencionados;
 - armonización de nuestras políticas financieras y monetarias;

- b. a continuar con las medidas que preparan la vía para el establecimiento de un mercado común africano y aquellas susceptibles de la realización de los fines y objetivos de la Comunidad económica africana.

Para la puesta en marcha del Plan de Acción durante estas etapas, encargamos al Secretario General de la O.U.A., en colaboración con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa, que tome todas las medidas adecuadas, conforme a la estrategia de Monrovia, en su parte II, párrafo 7, y que presente un informe de las actividades en la sesión de nuestra cumbre de 1982.

En Lagos (Nigeria) abril de 1980

ANEXO IV

TRATADO DE CREACION DE LA UNION DEL MAGREB ARABE

(Traducción propia)

Su Majestad, el Rey Hassan II, rey del Reino de Marruecos,

Su Excelencia, el Señor Zine al-Abidine Ben Ali, presidente de la República tunecina,

Su Excelencia, el Señor al-Chadli Benyedid, presidente de la República Democrática Popular de Argelia;

Guía de la Revolución del 19 de septiembre de la Gran Yamahiriyya Arabe Libia Popular Socialista, el Coronel Muammar al-Gaddafi,

Su Excelencia, el Coronel Mauya Uld Sidi Ahmed al-Taya, presidente del Comité Militar de Salvación Nacional y Jefe de Estado de la República Islámica de Mauritania,

Creyendo en los sólidos vínculos basados en la comunidad de historia, de religión y de lengua que unen a las poblaciones del Magreb árabe,

Respondiendo a las profundas y constantes aspiraciones de estos pueblos y de sus dirigentes de que se establezca entre ellos una unión que refuerce sus relaciones mutuas y cree las condiciones propicias para caminar de forma progresiva hacia la realización de una integración aún más completa,

Conscientes de los efectos que se derivarían de una tal fusión, que conduciría a que la Unión del Magreb Arabe adquiriese un peso específico, gracias al cual podría participar de una manera activa en el equilibrio mundial, consolidar las relaciones pacíficas en el seno de la comunidad internacional y mantener la seguridad y la estabilidad en el mundo,

Teniendo en mente que la creación de la Unión del Magreb Árabe exigirá unas realizaciones concretas y la puesta en pie de unas bases comunes que concreten la solidaridad efectiva entre sus miembros y que garanticen su desarrollo económica y social,

Expresando su voluntad sincera de que la Unión árabe sirva de vía para la construcción de una unidad árabe completa y constituya un punto de partida hacia una unión más amplia que agrupe a otros países árabes y africanos, concluyen lo que sigue:

Artículo 1: Se instituye, en virtud de este Tratado, una unión denominada Unión del Magreb Árabe;

Artículo 2: La Unión tiende a:

- Reforzar los lazos de fraternidad que unen a los Estados miembros y a sus pueblos unos con otros.
- Realizar el progreso y la prosperidad de las sociedades que los componen y la defensa de sus derechos.
- Contribuir a la preservación de la paz fundada sobre la justicia y la equidad.
- Proseguir una política común en diferentes campos y
- Obrar progresivamente en la realización entre ellos de la libre circulación de personas, servicios, mercancías y trabajos.

Artículo 3: La política común mencionada en el artículo precedente tiene por objetivo la puesta en práctica de los objetivos siguientes:

- En el plano internacional: la realización de la concordia entre los Estados miembros y el establecimiento de una estrecha cooperación diplomática entre ellos sobre la base del diálogo;
- En el plano de la defensa: la salvaguardia de la independencia de cada uno de los Estados miembros.
- En el plano económico: la realización del desarrollo industrial, agrícola, comercial y social de los Estados miembros y la reunión de medios necesarios a este fin, especialmente colocando en camino proyectos comunes y elaborando programas generales y específicos en esos campos;
- En el plano cultural: el establecimiento de una cooperación que tiende a desarrollar la enseñanza en los diferentes niveles, y preservar los valores espirituales y morales inspirados en las generosas enseñanzas del Islam y en salvaguardar la identidad nacional árabe dotándose de medios necesarios para realizar esos objetivos, en particular, mediante el intercambio de profesores y estudiantes y la creación de instituciones universitarias y culturales e instituciones especializadas en la investigación, que serán comunes a los Estados miembros.

Artículo 4:

- La Unión está dotada de un Consejo Presidencial compuesto por los Jefes de los Estados miembros que es el órgano supremo de la Unión.

- La Presidencia del Consejo durará seis meses y será ejercida de manera rotativa por los Jefes de Estado miembros.

Artículo 5:

- El Consejo Presidencial de la Unión celebra sus sesiones ordinarias una vez cada seis meses. Sin embargo, el Consejo puede celebrar reuniones extraordinarias cada vez que ello sea necesario.

Artículo 6:

- El Consejo Presidencial es el único habilitado a tomar decisiones. Esas decisiones serán tomadas por unanimidad de sus miembros.

Artículo 7:

- Los primeros ministros de los Estados miembros o aquellos que estén en función, pueden reunirse cada vez que ello sea necesario.

Artículo 8:

- La Unión comprende un consejo de ministros de los ministros de Asuntos Exteriores que prepara las sesiones del Consejo Presidencia y examina las cuestiones a que le someten el Comité de seguimiento y las comisiones ministeriales especializadas.

Artículo 9:

- Cada Estado miembro designa, entre los miembros de su gobierno o de su Comité Popular General a un miembro que será el encargado de los asuntos de la Unión. Esos miembros constituirán un Comité que se encargará de seguir los asuntos de la Unión y que

someterá los resultados de sus trabajos al Consejo de Ministros de Asuntos Extranjeros.

Artículo 10:

La Unión está dotada de comisiones ministeriales especializadas instituidas por el Consejo Presidencial que a su vez les fijará sus atribuciones.

Artículo 11:

- La Unión dispone de un Secretariado General compuesto por un representante por cada Estado miembro que ejercerá sus funciones sobre el territorio del Estado que asegura la Presidencia de la sesión del Consejo Presidencial, bajo la supervisión del Presidente de la sesión, cuyo Estado toma a su cargo los gastos de la dicha sesión.

Artículo 12:

- La Unión dispone de un Consejo Consultivo que comprende diez miembros de cada Estado, que serán escogidos por los órganos legislativos de los Estados miembros o conforme a las reglas internas de cada Estado.
- El Consejo Consultivo mantendrá una sesión ordinaria cada año de la misma manera que se reunirá en sesión extraordinaria a petición del Consejo Presidencial.
- El Consejo Consultivo da su opinión sobre todo proyecto de decisión que le somete el Consejo Presidencial y podrá, eventualmente, someter a dicho Consejo las recomendaciones que juzgue adecuadas.

para reforzar la acción de la Unión y realizar sus objetivos.

- El Consejo Consultivo elabora su reglamento interior y lo somete al Consejo Presidencial para su aprobación.

Artículo 13:

- La Unión está dotada de una instancia judicial compuesta por dos jueces por cada Estado, que serán designados por un período de seis años, renovables a la mitad de los tres años. Esta Instancia elige su Presidente entre sus miembros por un período de un año.
- Dicha Instancia tiene como competencia estatuir sobre las diferencias relacionadas con la interpretación de la aplicación del Tratado y los Acuerdos resultantes en el marco de la Unión, a los que le someta el Consejo Presidencial o un Estado parte en la diferencia o conforme a las disposiciones del Estatuto Fundamental de la Instancia. Las decisiones son obligatorias y definitivas.
- La instancia judicial da su opinión consultiva a propósito de las cuestiones jurídicas a que le somete el Consejo de la Presidencia;
- La mencionada Instancia prepara su Estatuto Fundamental y lo somete a la aprobación del Consejo Presidencial. Este Estatuto formará parte integrante del Tratado;
- El Consejo Presidencial fija la sede de la Instancia Judicial y determina su presupuesto.

Artículo 14:

- Toda agresión contra uno de los Estados miembros es considerada como una agresión con respecto a los otros Estados miembros.

Artículo 15:

- Los Estados miembros se comprometen a no permitir, sobre sus territorios respectivos, ninguna actividad ni organización que atente contra la seguridad, la integridad territorial o el sistema político de cualquiera de uno de ellos.
Se comprometen igualmente, a abstenerse de adherir a todo pacto o alianza militar o política que estuviese dirigida contra la independencia política, o la unidad territorial de los otros Estados miembros.

Artículo 16:

- Los Estados miembros son libres de concluir todos los acuerdos bilaterales entre ellos o con otros países o grupos de países, siempre que esos acuerdos no sean contrarios a las disposiciones del presente Tratado.

Artículo 17:

- Los Estados que pertenecen a la nación árabe o a la comunidad africana pueden adherirse a este Tratado si los Estados miembros dan su acuerdo a este efecto.

Artículo 18:

- Las disposiciones de este Tratado pueden ser enmendadas a propuesta de un Estado miembro. La enmienda entrará en vigor después de su ratificación por todos los Estados miembros.

Artículo 19:

- Ese Tratado entrará en vigor después de su ratificación por los Estados miembros conforme a los procedimientos seguidos en cada Estado miembro. Los Estados miembros se comprometen a tomar las medidas necesarias a este efecto en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la firma del presente Tratado.

ANEXO V

TRATADO DE CREACION DE LA COMUNIDAD ECONOMICA AFRICANA

**Treaty establishing the African Economic Community
to be submitted at the 27th summit of the Organisation of
African Unity in Abuja from June 2-6 1991**

PREAMBLE

We, the Heads of State and Government of the Organisation of African Unity (OAU).

Bearing in mind the principles and objectives of the Charter of the Organisation of African Unity.

Mindful of the principles of international law governing relations between States.

Recognising the various factors which hinder the development of the African continent and seriously compromise the future of its people.

Conscious of our duty to develop and utilise the human and natural resources of the continent for the general well-being of our people in all fields of human endeavour.

Having regard to the various resolutions and declarations adopted by our Assembly, Algiers in September 1968, Addis Ababa in August 1970, and (May 1973) stipulating that the economic integration of the continent is a prerequisite for the realisation of the objectives of the OAU and, in particular, our decision taken in Libreville in July 1977 endorsing the Kinshasa Declaration adopted by our Council of Ministers in December 1976 concerning the establishment of an African Economic Community, an objective which should be attained in successive stages.

Considering the "Monrovia Declaration of Commitment on the guidelines and measures for national and collective self-reliance in economic and social development for the establishment of a new international economic order" and which, inter alia, calls for the creation of an African Common Market as a prelude to an African Economic Community.

Considering further the Lagos Plan of Action and Final Act of Lagos of April 1980 reaffirming our commitment to establish, by the year 2000, an African Economic Community in order to foster the economic, social and cultural integration of our continent.

Finally considering our Declaration made on the occasion of the Twenty-fifth Anniversary of the OAU and, in particular, the reaffirmation of our commitment and our determination to take the necessary steps to accelerate the

establishment of the proposed African Economic Community.

Noting that the efforts already made in sub-regional and regional sectorial economic co-operation are encouraging and justifying a larger and fuller economic integration.

Recognising the need to share, in an equitable and just manner, the advantages of cooperation among Member States in order to promote a balanced economic development in all parts of African continent:

**DECIDE TO ESTABLISH AN AFRICAN
ECONOMIC COMMUNITY
CONSTITUTING AN INTEGRAL PART
OF THE OAU AND HEREBY AGREE AS
FOLLOWS:**

**CHAPTER I
DEFINITIONS ARTICLE**

For the purposes of this Treaty,

- (a) "Treaty" shall mean the present Treaty establishing the Community;
- (b) "Protocol" shall mean an instrument of implementation of the Treaty having the same legal force as the latter;
- (c) "Community" shall mean the organic structure for economic integration established under Article 2 of this Treaty and constituting an integral part of the OAU;
- (d) "Region" shall mean an OAU region as defined by Resolution CM/Res.464 (XXVI) of the OAU Council of Ministers concerning the Division of Africa into 5 regions namely North Africa, West Africa, Central Africa, East Africa and Southern Africa;
- (e) "Sub-region" shall mean at least three States of one or more regions as defined in Article (d) of this Treaty;

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

- (f) "Member State" shall mean a Member State of the Community;
- (g) "Third State" shall mean any State other than a Member state;
- (h) "Assembly" shall mean the Assembly of Heads of State and Government of the OAU as provided for in Articles 7 and 8 of this Treaty;
- (i) "Council" shall mean the Council of Ministers of the OAU as provided for in Articles 7 and 11 of this Treaty;
- (j) "Pan-African Parliament" shall mean the Parliamentary Assembly established under Articles 7 and 14 of this Treaty;
- (k) "Commission" shall mean the Economic and Social Commission established under Articles 7 and 15 of this Treaty;
- (l) "Committee" shall mean any specialised technical committee established under Articles 7 and 25 of this Treaty or in pursuances thereof;
- (m) "Court of Justice" shall mean the Court of Justice of the Community set up under Articles 7 and 18 of this Treaty;
- (n) "Secretariat" shall mean the General Secretariat of the OAU as provided for in Article 21 of this Treaty;
- (o) "Secretary-General" shall mean the Secretary-General of the OAU as provided for in Article 23 of this Treaty;
- (p) "Customs Duty" shall mean the protective custom duties and charges having equivalent effect, levied on goods by virtue of their importation;
- (q) "Export Duties and Taxes" shall mean export duties and charges having equivalent effect, levied on goods by virtue of their importation;
- (r) "Customs Duties and Taxes" shall mean duties and taxes as defined above;
- (s) "Non-tariff Barriers" shall mean barriers which hamper trade and which are caused by obstacles other than fiscal charges;
- (t) "Intra-Community Trade System" shall mean the system under which advantages are accorded to the goods referred to in Paragraph 1, Article 33 of this Treaty;
- (u) "Goods in Transit" shall mean goods being transported between two Member States or between a Member State and a third State and passing through one or more Member States;
- (v) "Barter Agreement" or "compensatory Exchanges" shall mean any agreement under which goods or services imported into a Member State can be paid for in full or in part by direct exchange of goods and services;
- (w) "Fund" shall mean the Community's Solidarity, Development and Compensation Fund established pursuant to Article 80 of this Treaty;
- (x) "Person" shall mean a natural or legal person.

**CHAPTER II
ESTABLISHMENT, PRINCIPLES,
OBJECTIVES, GENERAL
UNDERTAKING AND
MODALITIES**

ARTICLE 2: Establishment of the community
THE HIGH CONTRACTING PARTIES hereby establish among themselves an African Economic Community (.....) hereinafter referred to as "The Community".

ARTICLE 3: Principles

THE HIGH CONTRACTING PARTIES, in pursuit of the objectives stated in Article 4, of this Treaty solemnly affirm and declare their adherence to the following principles:

1. Equality and inter-dependence of Member States;
2. Solidarity and collective self-reliance;
3. Inter-state cooperation, integration of programmes and harmonisation of policies;
4. Promotion of harmonious development of economic activities among Member States;
5. Respect for the legal system of the Community;
6. Peaceful settlement of disputes among Member states, active co-operation between neighbouring countries and promotion of a peaceful environment as a prerequisite for economic development;
7. Respect, promotion and protection of human and peoples' rights in accordance with the provisions of the African Charter on Human and Peoples' Rights;
8. Accountability, economic justice and popular participation in development.

ARTICLE 4: Objectives

1. The objectives of the Community shall be:
 - (a) to promote economic, social and cultural development and the integration of African economies in order to increase economic self-reliance and promote an endogenous and self-sustained development;
 - (b) to establish, on a continental scale, a framework for the development, mobilisation and utilisation of the human and material resources of Africa in order to achieve a self-reliant development;
 - (c) to promote cooperation in all fields of human endeavour in order to raise the standard of living of its people, and maintain and enhance economic stability, foster close and peaceful relations among Member States and contribute to the progress, development and the economic integration of the African continent;
 - (d) to co-ordinate and harmonise policies among existing and future economic communities in order to foster the gradual establishment of the African Economic Community.
2. In order to promote the attainment of the Community objectives as set out in paragraph 1 above, and in accordance with the relevant provisions of this Treaty, the Community shall, by stages, ensure:
 - (a) the strengthening of existing regional economic communities and the establishment of other communities where they do not exist;
 - (b) the conclusion of agreements aimed at harmonising and co-ordinating policies among existing and future sub-regional and regional economic communities;
 - (c) the promotion and strengthening of joint investment programmes in the production and trade of major products and inputs within the framework of collective self-reliance;
 - (d) the liberalisation of trade through the abolition, among Members States, of Customs Duties and any other charges having equivalent effect levied on imports and exports and the abolition, among Member States, of Non-Tariff Barriers so as to establish a free trade area at the level of each regional economic community;
 - (e) the harmonisation of national policies in order to promote Community activities, particularly in the fields of agriculture, industry, transport and communications, energy, natural resources, trade, money and finance, human resources, education, culture, science and technology;
 - (f) the adoption of a common trade policy vis-a-vis third States;

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

- (g) the establishment and maintenance of a common external tariff;
- (h) the establishment of a Common Market;
- (i) the gradual removal, among Member States, of obstacles to the free movement of persons, goods, services and capital and the right of residence and establishment;
- (j) the establishment of a Community Solidarity, Development and Compensation Fund;
- (k) the granting of special treatment to and adoption of special measures in favour of land-locked, semi-land-locked and island countries and/or those classified as Least Developed Countries;
- (l) the harmonisation and rationalisation of the activities of existing African multi-national institutions and the establishment of new ones, if necessary, with a view to their possible transformation into organs of the Community;
- (m) the establishment of appropriate organs for the exchange of agricultural and cultural products, minerals and metals, manufactured and semi-manufactured goods within the Community;
- (n) the establishment of contacts and the promotion of information flow among trading organisations such as state commercial enterprises, export promotion and marketing bodies, chambers of commerce, associations of businessmen, business and advertising agencies;
- (o) the harmonisation and co-ordination of environmental protection policies;
- (p) any other activity that Member states may decide to undertake jointly with a view to attaining Community objectives.

ARTICLE 5: General undertaking

1. Member States undertake to create favourable conditions for the development of the Community and the attainment of its objectives particularly by harmonising their strategies and policies. They shall refrain from any unilateral action that may hinder the attainment of the said objectives.
2. Each Member State shall, in accordance with its constitutional procedures, take all necessary measures to ensure the adoption and dissemination of such legislation as may be necessary for the implementation of the provisions of this Treaty.
3. Any member State which persistently fails to honour its general undertaking under this Treaty or fails to abide by the decisions or regulations of the Community may be subjected to sanctions by the Assembly upon recommendation of the Council. Such sanctions may include the suspension of the rights and privileges of membership and may be lifted by the Assembly upon recommendation of the Council.

ARTICLE 6: Modalities for the establishment of the community

1. The Community shall be gradually established over a transitional period, not exceeding 34 years sub-divided into 6 stages of variable duration.
2. At each stage, specific activities shall be assigned and implemented concurrently as follows:
 - (a) *First Stage:* Strengthening of existing regional economic communities and, within a period not exceeding 5 years from the date of entry into force of this Treaty, establishing economic communities in regions where they do not exist;
 - (b) *Second Stage:*
 - (i) at the level of each regional economic community and within a period not exceeding 8 years, stabilisation of tariff and non-tariff barriers, customs duties and all other charges having equivalent effect and internal taxes existing at the

date of entry into force of this Treaty. There shall also be preparation and adoption of studies to determine the timetable for the gradual removal of tariff and non-tariff barriers to regional intra-community trade, and for the gradual harmonisation of customs duties and charges having equivalent effect in relation to third states;

(ii) strengthening of sectoral integration at the regional and continental levels in all areas of activity particularly in the fields of trade, agriculture, money and finance, transport and communications, industry and energy;

(iii) co-ordination and harmonisation of activities among the existing and future economic communities.

(c) *Third Stage:* At the level of each regional economic community and within a period not exceeding 10 years, establishment of a free trade area through the application of the timetable for the gradual removal of tariff and non-tariff barriers to intra-community trade and the establishment of a customs union through the adoption of a common external tariff;

(d) *Fourth Stage:* Within a period not exceeding 2 years, co-ordination and harmonisation of tariff and non-tariff systems among the different regional economic communities with a view to establishing a customs union at the continental level through the adoption of a common external tariff;

(e) *Fifth Stage:* Within a period not exceeding 4 years, establishment of an African Common Market through the:

(i) adoption of a common policy in a number of areas such as agriculture, transport and communications, industry, energy and scientific research;

(ii) harmonisation of monetary, financial and fiscal policies;

(iii) application of the principle of free movement of persons, right of residence and establishment;

(iv) creation of the Community's own resources as provided for in Article 82, paragraph 2.

(f) *Sixth Stage:* Final stage for the establishment of the Community within a period not exceeding 5 years:

(i) consolidation and strengthening of the African Common Market structure: free movement of people, goods, capital and services, right of residence and establishment;

(ii) integration of all the sectors: economic, political, social and cultural; establishment of a single domestic market and a Pan-African Economic and Monetary Union;

(iii) final stage for the setting up of an African Monetary Union, the establishment of an African Central Bank and the creation of a single African Currency;

(iv) final stage for the setting up of the structure of the Pan-African Parliament and election of its members by Continental Universal Suffrage;

(v) final stage for the harmonisation and co-ordination of the activities of regional economic communities;

(vi) final stage for the setting up of the structures of African multi-national enterprises in all sectors;

(vii) final stage for the setting up of the structures of the executive organs of the Community.

3. All measures envisaged under this Treaty for the promotion of a harmonious and balanced development among Member States, particularly, the formulation of multi-national projects, and programmes, shall be implemented at the same time as the objectives of the various stages outlined above are realised.

4. The transition from one stage to another shall be determined when the specific objectives laid down in this Treaty or by the Assembly for a particular stage, are implemented and all commitments fulfilled. The Assembly, on the recommendation of the Council, shall confirm that the objectives assigned to a particular stage have been attained and shall approve the transition to the next stage.

5. Notwithstanding the provisions of the preceding paragraph, the total transitional period shall not exceed 40 years from the date of entry into force of this Treaty.

CHAPTER III ORGANS OF THE COMMUNITY

ARTICLE 7: Organs

1. The Organs of the Community shall be:

- (a) the Assembly of Heads of State and Government;
- (b) the Council of Ministers;
- (c) the Pan-African Parliament;
- (d) the Economic and Social Commission;
- (e) the Court of Justice;
- (f) the General Secretariat;
- (g) the Specialised Technical Committees provided for under this Treaty or established in pursuance thereof.

2. The Organs of the Community shall perform their duties and act within the limits of the powers conferred on them by this Treaty.

THE ASSEMBLY OF HEADS OF STATE AND GOVERNMENT

ARTICLE 8: Composition and powers

1. The Assembly shall be responsible for implementing the objectives of the Community.

2. To this end, it shall:

- (a) determine the general policy and major guidelines of the Community, and give directives, co-ordinate and harmonise the economic, scientific, technical, cultural and social policies of Member States;
- (b) take any action, under this Treaty, to attain the objectives of the Community;
- (c) oversee the functioning of Community organs as well as the follow-up of the implementation of its objectives;
- (d) prepare and adopt its Rules of Procedure;
- (e) approve the organisational structure of the Secretariat;
- (f) elect the Secretary-General, his Deputies and, on the recommendation of the Council, appoint the Financial Controller, the Accountant and the External Auditors;
- (g) adopt the Staff Rules and Regulations of the Secretariat;
- (h) take decisions and give directives concerning the regional economic communities in order to ensure the realisation of the objectives of the Community;
- (i) on the recommendation of the Council, approve the Community's programme of activity and budget and determine the annual contribution of each Member State;
- (j) delegate to the Council the authority to take decisions;
- (k) refer any matter to the Court of Justice when it confirms, by an absolute majority vote, that a Member State or organ of the Community has not honoured any of its obligations or has acted beyond the limits of its authority or has misused the powers conferred on it by the provisions of this Treaty, a decision of the Assembly or a regulation of the Council;

(l) request the Court of Justice to give any advisory opinion on any legal question;

4. The Assembly shall exercise any other powers granted to it under this Treaty.

5. The Assembly shall be assisted by the Council in the performance of its duties.

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

ARTICLE 9: Organisation

1. The Assembly shall meet once a year in regular session. An extraordinary session may be convened by its Chairman or at the request of a Member State provided that such a request is supported by two-thirds of the Assembly Members.

2. The Office of the Chairman shall be held every year by one of the Heads of State and Government after consultations among Member States.

ARTICLE 10: Decisions

1. The Assembly shall act by decisions.

2. Without prejudice to the provisions of Article 18, decisions shall be binding on Member States and organs of the Community, as well as regional economic communities.

3. The decisions shall automatically enter into force thirty (30) days after the date of their signature by the Chairman of the Assembly, and shall be published in the official journal of the Community.

4. Unless otherwise specified in this Treaty, decisions of the Assembly shall be adopted by consensus or alternatively by two-thirds majority of Member States.

THE COUNCIL OF MINISTERS

ARTICLE 11: Composition and powers

1. The Council of Ministers shall be the Council of Ministers of the OAU.

2. The Council shall be responsible for the functioning and development of the Community.

3. For this purpose, it shall:

(a) make recommendations to the Assembly on any action aimed at attaining the objectives of the Community;

(b) guide the activities of the other subordinate organs of the Community;

(c) submit the draft programmes of activity and budget of the Community to the Assembly and propose to the Assembly the annual contribution of each Member state;

(d) propose the appointment of the Financial Controller, the Accountant and the External Auditors to the Assembly;

(e) prepare and adopt its Rules of Procedure;

(f) exercise any powers granted to it under this Treaty and any powers delegated to it by the Assembly;

(g) request the Court of Justice to give any advisory opinion on any legal matter, if necessary.

ARTICLE 12: Organisation

1. The Council shall meet twice a year in regular session. One such session shall precede the regular session of the Assembly. An extraordinary session may be convened by the Chairman of the Council or at the request of a Member State provided that two-thirds of its members approve.

2. The office of the Chairman of the Council shall be held by the Minister of a Member State elected after consultations among its members.

ARTICLE 13: Regulations

1. The Council shall act by regulations.

2. Without prejudice to the provisions of Article 18(5) of this Treaty, the regulations of the Council shall be binding on Member States, subordinate organs of the Community and regional economic communities after their approval by the Assembly. However, these regulations shall be binding automatically in the case of delegation of powers by the Assembly.

3. The regulations shall enter into force thirty (30) days after the date of their signature by the Chairman of the

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

Council and shall be published in the official journal of the Community.

4. Unless otherwise stated in this Treaty, the regulations shall be adopted by consensus or, failing that, by two-thirds majority of Member States.

ARTICLE 14: The Pan-African parliament

1. In order to ensure that the peoples of Africa are fully involved in the development and integration of the Continent, there shall be established a Pan-African Parliament as an organ of the Community.

2. The composition, functions, powers and organisation of the Pan-African Parliament shall be defined in a Protocol annexed to this Treaty.

ARTICLE 15: Economic and social commission establishment, composition and participation

1. An Economic and Social Commission of the Community is hereby established.

2. The Economic and Social Commission shall be an organ of the Organisation of African Unity in accordance with Article XX of the Charter of the OAU.

3. The Commission shall comprise Ministers responsible for Economic Development, Planning and Integration of each Member State. They may be assisted, if necessary, by other Ministers.

4. The representatives of regional economic communities shall participate in the meetings of the Commission and its subsidiary organs. The modalities and conditions of their participation shall be governed by the Protocol annexed to this Treaty on relations between the Community and African regional sub-regional organisations and third States. Representatives of other organisations may also be invited to participate in deliberations of the Commission as observers.

ARTICLE 16: Powers

The Commission shall carry out the following functions:

(a) Prepare, in accordance with the spirit of the Lagos Plan of Action and the Final Act of Lagos, programmes, policies and strategies for cooperation in the fields of economic and social development among African countries on the one hand, and between Africa and the international community on the other, and make recommendations to the Assembly, through the Council;

(b) Co-ordinate, harmonise and supervise the economic, social, cultural, scientific and technical activities of the Secretariat, the specialised technical committees and any other subsidiary body, and ensure their follow-up;

(c) Examine the reports and recommendations of the specialised technical committees and submit them together with its observations and recommendations to the Assembly, through the Council;

(d) Make recommendations to the Assembly, through the Council, with a view to co-ordinating and harmonising the activities of the different regional economic communities;

(e) Supervise the preparation of international negotiations, assess the results thereof and report thereon to the Assembly through the Council;

(f) Undertake any other assignment which may be entrusted to it by the Assembly or the Council.

ARTICLE 17: Organisation

1. The Commission shall meet at least once a year in ordinary session. It may be convened in extraordinary session either on its own initiative or at the request of the Assembly or the Council.

2. The ordinary session of the Commission shall be held immediately before the Council meeting preceding the Assembly session.

3. The Commission shall prepare and adopt its Rules of Procedure.

COURT OF JUSTICE

ARTICLE 18 Establishment and powers

1. A Court of Justice of the Community is hereby established.

2. The Court of Justice shall ensure the adherence to law in the interpretation and application of this Treaty and shall decide on disputes submitted to it under this Treaty.

3. The Court of Justice shall:

(a) decide on actions brought by a Member State or the Assembly on grounds of the infringement of the provisions of this Treaty, a decision, a regulation or on grounds of lack of competence or abuse of powers;

(b) give an advisory opinion on any legal matter at the request of the Assembly or Council.

4. Powers to deal with other disputes may be granted to the Court by the Assembly, by virtue of this Treaty.

5. The Court of Justice shall carry out the functions assigned to it independent of the Member States and the Community organs.

ARTICLE 19: Decisions of the court

The decisions of the Court of Justice shall be binding on Member States and organs of the Community.

ARTICLE 20: Organisation

The membership, procedures, statutes and other matters relating to the Court shall be determined by the Assembly.

GENERAL SECRETARIAT

ARTICLE 21: Establishment and composition

1. The General Secretariat of the Organisation of African Unity shall be the Secretariat of the Community.

2. The Secretariat shall be headed by the Secretary-General assisted by the necessary staff for the smooth running of the Community.

ARTICLE 22: Secretary-General and his powers

1. The Secretary-General shall direct the activities of the Secretariat and shall be its legal representative.

2. The duties of the Secretary-General shall be:

(a) to implement the decisions of the Assembly and the regulations of the Council;

(b) to promote development programmes and projects of the Community;

(c) to prepare the draft programme of action and the draft budget of the Community and have it implemented;

(d) to submit a report on Community activities to all Assembly, Council and Commission meetings;

(e) to prepare and service Assembly, Council, Commission and Committee meetings;

(f) to carry out studies with a view to attaining the objectives of the Community and to make proposals likely to enhance the functioning and harmonious development of the Community. To this end, he may request Member States to supply him with all necessary information;

(g) to recruit staff of the Community and make appointments to all posts except those specified in Article 8, paragraph 3, (f) of this Treaty.

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

ARTICLE 23: Appointments

1. The Secretary-General and his assistants shall be appointed by the Assembly in conformity with the relevant provisions of the OAU Charter and the Rules of Procedure of the Assembly.
2. The Financial Controller and the Accountant shall be appointed by the Assembly for a term of four years renewable once only.

ARTICLE 24: Relations between the staff of the community and member states

1. In the performance of their duties, the Secretary-General and his Assistants, the Financial Controller, the Accountant and the staff of the Community shall be responsible only to the Community. Accordingly, they shall neither seek nor accept instructions from any Government or any national or international authority outside the Community. They shall refrain from any conduct incompatible with the nature of their status as international officers.
2. Every Member State undertakes not to influence the staff of the Community in the performance of their duties and to respect the international character of their duties and to respect the international character of the duties of the Secretary-General, his Assistants, Financial Controller, Accountant and any other officer of the Community.
3. Member States shall co-operate with the Secretariat and other organs of the Community and assist them in the discharge of their responsibilities under this Treaty.

ARTICLE 25: Specialised technical committees establishment and composition

1. The following specialised technical Committees are hereby established:
 - (a) The Committee on Rural Economy and Food;
 - (b) The Committee on Financial and Monetary Affairs;
 - (c) The Committee on Trade, Customs and Immigration;
 - (d) The Committee on Industry, Science and Technology, Energy, Natural Resources and Environment;
 - (e) The Committee on Transport, Communications and Tourism;
 - (f) The Committee on Health, Labour and Social Affairs;
 - (g) The Committee on Education, Culture and Human Resources.
2. Should it be deemed necessary, the Assembly shall decide, at any time, to establish new Committees.
3. Each Committee shall comprise a representative from each Member State. These representatives may be assisted by advisors.
4. Should it be deemed necessary, the Assembly shall decide, at any time, to establish new Committees.
5. Each Committee shall comprise a representative from each Member State. These representatives may be assisted by advisors.
6. Should it be deemed necessary, each Committee may establish sub-committees to assist it in its work, and shall determine their composition.

ARTICLE 26: Powers

Each Committee shall:

- (a) prepare Community projects and programmes falling within its competence and submit them to the Commission;
- (b) ensure the supervision, follow-up and the evaluation of the implementation of decisions of the Community in its field of competence;
- (c) ensure the co-ordination and harmonisation of Community projects and programmes in its field;
- (d) submit to the Commission, either on its own initiative or at the request of the Commission, reports and recommenda-

tions on the implementation of the provisions of this Treaty, within its area of competence;

- (e) carry out any other functions assigned to it with a view to ensuring the implementation of this Treaty.

ARTICLE 27: Organisation

1. Subject to the directives given by the Commission, each Committee shall meet as often as necessary and shall prepare its Rules of Procedure and submit them to the Commission for approval.

CHAPTER IV REGIONAL ECONOMIC COMMUNITIES

ARTICLE 28

1. During the First Stage, Member States shall strengthen the existing regional economic communities and establish new ones where they do not exist in order to ensure the gradual establishment of the Community.
2. Member States shall take all necessary measures aimed at progressively promoting increasingly closer co-operation among the communities, particularly through the co-ordination, harmonisation and integration of their activities in the priority areas/sectors in order to ensure the realisation of Community objectives.

CHAPTER V CUSTOMS UNION AND LIBERALISATION OF TRADE

ARTICLE 29: Customs union

member States of each regional economic community agree to progressively establish among them during a transitional period, as specified in Article 6 of this Treaty, a Customs Union involving:

- (a) the elimination, among Member States of each Community, of customs duties and charges having equivalent effect, quota restrictions, other restrictions or prohibitions and administrative trade barriers, as well as all other non-tariff barriers;
- (b) the adopting, by Member States, of a common external customs tariff.

ARTICLE 30: Elimination of customs duties among member states in each regional economic community

1. During the Second Stage, Member States of each regional economic community shall refrain from establishing any new customs duties and other charges having equivalent effect and from increasing those that apply in their mutual trade relations.
2. During the Third Stage, Member States shall progressively reduce and finally eliminate among them, at the level of each regional economic community, customs duties and other charges having equivalent effect in accordance with a programme and modalities to be determined by each regional economic community.
3. During each Stage, the Assembly, on the recommendation of the Council, shall take the necessary measures with a view to co-ordinating and harmonising the activities of the regional economic communities relating to the elimination of customs duties and charges having equivalent effect among Member States.

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

ARTICLE 31: Elimination of non-tariff barriers to intra-community trade

1. At the level of each regional economic community and subject to the provisions of the Treaty, each Member State, upon the entry into force of this Treaty, shall progressively relax and ultimately remove quota restrictions, and all other non-tariff barriers and prohibitions in force which apply to the exports to the State, of goods originating in the other Member States, at the latest, by the end of the Third stage and in accordance with Paragraph 2 of this Article. Except as may be provided or permitted by this Treaty, each member State shall refrain thereafter from imposing any further restrictions or prohibitions on such goods.

2. Subject to the provisions of this Treaty, each regional economic community shall adopt a programme for the progressive relaxation and ultimate elimination, at the latest by the end of the Third Stage, of all quota restrictions and prohibitions and all other non-tariff barriers which apply in a Member State, to imports originating in the other Member States, provided that all the quota restrictions and prohibitions be relaxed more rapidly or removed earlier than laid down in this paragraph.

3. The special provisions on restrictions, prohibitions, quota restrictions, dumping, subsidies and discriminatory practices shall be the subject of a Protocol on Non-Tariff Trade Barriers annexed to this Treaty.

ARTICLE 32: Establishment of a common external customs tariff

1. During the Third Stage, Member States shall, at the level of each regional economic community, agree to the gradual establishment of a common external customs tariff applicable to goods imported into Member States from third States.

2. During the Fourth Stage, regional economic communities shall, in accordance with a programme drawn up by them, eliminate differences between their respective external customs tariffs.

3. During that Stage, the Council shall propose to the Assembly the adoption, at Community level, of a common customs and statistical nomenclature for all Member states.

ARTICLE 33: System of intra-community trade

1. At the end of the Third Stage, no Member State of the regional economic communities shall levy customs duties and other charges having equivalent effect on goods originating in one Member State and imported into another Member State. The same shall apply to goods coming from third States which are free circulation in Member States and are imported from one Member State into another.

2. The definition of the notion of products originating in Member States and the rules governing goods coming from a third State and which are in free circulation in Member States shall be governed by a Protocol annexed to this Treaty.

3. Goods coming from third States shall be considered to be in free circulation in a Member State if the import formalities relating to them have been complied with, and customs duties and other charges having equivalent effect have been paid in that Member State and, if they have not benefited from a partial or total exemption from such duties.

4. Member States shall not adopt legislation implying direct or indirect discrimination against identical or similar products of other Member states.

ARTICLE 34: Internal taxes

1. During the Third Stage, Member States shall not levy, directly or indirectly on goods originating in Member States and imported into any Member State, internal taxes in excess of those levied on similar domestic products.

2. Member States, at the level of each regional economic community, shall progressively eliminate any internal

taxes levied for the protection of domestic products. Whereby virtue of obligations under a prior agreement signed by a Member State such State is unable to comply with this Article, the Member State shall notify the Council of this fact and shall not extend or renew the agreement when it expires.

ARTICLE 35: Exceptions and safeguard clauses

1. Notwithstanding the provisions of Articles 30 and 31 of this Treaty, any Member State, having made its intention known to the Secretariat of the Community, shall be free to impose or continue to impose restrictions or prohibitions affecting:

(a) the application of security laws and regulations;

(b) the control of arms, ammunition and other war equipment and military items;

(c) the protection of human, animal or plant health or life or the protection of public morality;

(d) export of strategic minerals and precious stones;

(e) the protection of national treasures of artistic or archaeological value or the protection of industrial, commercial and intellectual property;

(f) the control of hazardous wastes, nuclear materials, radioactive products or any other material used in the development or exploitation of nuclear energy;

(g) protection of infant industries;

(h) the control of strategic products;

(i) goods imported from a third country to which a Member State applies total prohibition relating to country of origin.

2. However, such prohibitions or restrictions shall in no case be a means of arbitrary discrimination or a disguised restriction on trade between Member States.

3. If a Member State encounters balance-of-payments difficulties arising from the application of the provisions of this Chapter, that State may be allowed by relevant institutions of the Community, provided that it has taken reasonable steps to overcome the difficulties for a period to be determined by the appropriate organs of the Community, to impose, for the sole purpose of overcoming such difficulties, quantitative or similar restrictions or prohibitions on goods originating in the other Member States.

4. For the purposes of protecting an infant or strategic industry, a Member State may be allowed by the relevant institutions of the Community, provided it has taken all reasonable and necessary steps to protect such industry, to impose for the sole purpose of protecting such industry, for a specific period to be determined by the Community, quantitative or similar restrictions or prohibitions, on similar goods originating in other member States.

5. When the imports of a particular product by a Member State from another Member State increase in a way that causes or is likely to cause serious damage to the economy of the importing state, the latter may be allowed by the relevant institutions of the Community to apply safeguard clauses for a given period.

6. The Council shall keep under review the operation of any quantitative or similar restrictions or prohibitions imposed under paragraphs 1, 3 and 4 of this Article and shall take appropriate action in this connection. It shall report every year on these matters to the Assembly

ARTICLE 36: Dumping

1. Member States shall prohibit the practice of "dumping" within the Community.

2. For the purposes of this Article, "dumping" shall mean the transfer of goods originating from a Member State to another Member State to be sold:

(a) at a price lower than the usual price offered for similar goods in the Member State from which those goods come, due account taken of the difference in conditions of sale, taxation, transport expenses or any other factor affecting the comparison of prices;

(b) in conditions likely to undermine the manufacture of similar goods in the Member State.

ARTICLE 37: Most favoured nation treatment

1. Member States shall accord one another, in relation to intra-community trade, most-favoured-nation treatment. In no case shall tariff concessions granted to a third State in pursuance of agreement with a Member State be more favourable than those applicable in pursuance of this Treaty.

2. The text of the agreement referred to in paragraph 1 of this Article shall be sent by the States parties to it, to all other Member States through the Secretary-General for their information.

3. No agreement between a Member State and a third State, under which tariff concessions are granted, shall be incompatible with the obligations assumed in pursuance of this Treaty.

ARTICLE 38: Re-export of goods and intra-community transit

1. During the Third Stage, Member States shall facilitate the re-export of goods among them in accordance with the Protocol of the Community on the Re-export of Goods annexed to this Treaty.

2. Member States shall grant one another freedom of transit through their territories to goods proceeding to or coming from another Member State in accordance with the Protocol of the Community on Intra-Community Transit annexed to this Treaty with Intra-Community Agreements to be conducted.

ARTICLE 39: Customs co-operation and administration

Member States shall, in accordance with the Protocol on Customs Co-operation annexed to this Treaty, take all necessary measures to harmonise and standardise their customs regulations and procedures to ensure the effective application of this Chapter and to facilitate the movement of goods and services across their frontiers.

ARTICLE 40: Trade documents and procedures

Member States shall simplify and harmonise their trade documents and procedures in accordance with the Protocol on the Simplification and Harmonisation of Trade Documents and Procedures annexed to this Treaty so as to facilitate intra-community trade in goods and services.

ARTICLE 41: Diversion of trade arising from barter or compensatory exchange agreements

1. If, as a result of a barter or compensatory exchange agreement dealing with a specific category of goods between a Member State or a natural or legal person of the said Member State on the one hand, and a third State or natural or legal person of that State on the other, there is substantial diversion of trade to the detriment of the same goods imported from and manufactured in any other Member State but in favour of articles imported under the barter agreement or compensatory exchange agreement, the Member State importing such articles shall take effective steps to correct the diversion.

2. To determine whether a diversion of trade has occurred in a specific category of goods within the meaning of this Article, consideration shall be given to all the relevant trade statistics and other data available on the category of goods for the six-month period preceding a complaint from an affected Member State concerning diversion of trade,

and for an average of two comparable six-month periods during the 24 months preceding the first importation of goods under the barter agreement or compensatory exchange agreement.

3. The Secretary-General shall refer the matter to the Council which shall consider and submit it to the Assembly for decision.

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

ARTICLE 42: Trade promotion

1. In conformity with the objectives of the Community stipulated in sub-paragraph 2 (m) Article 4 of this Treaty, Member States agree to undertake trade promotion activities in the following areas:

(a) Intra-Community Trade

(i) promote the use of the Community's local materials, intermediate goods and inputs as well as finished products, originating within the Community;

(ii) adopt the "All-Africa Trade Fair of the OAU" as an instrument of the Community for trade promotion;

(iii) participate in the periodic fairs organised under the auspices of the "All-Africa Trade Fair", sectoral trade fairs, regional trade fairs and other trade promotion activities of the Community;

(iv) develop an intra-community trade information network, linking the computerised trade information systems of existing and future regional economic communities and individual Member States of the Community;

(v) with the assistance of the Secretariat, study the supply and demand patterns in Member States and disseminate the findings within the Community.

(b) South-South Trade

(i) promote the diversification of Africa's markets and the marketing of Community products;

(ii) participate in extra-Community trade fairs, especially within the context of South-South co-operation;

(iii) participate in extra-Community trade and investment fora.

(c) North-South Trade

(i) promote better terms of trade for African commodities and improve market access for Community products;

(ii) participate in international negotiations such as GATT, UNCTAD and other trade-related negotiating fora as a group.

2. Details for the organisation of the Community's trade promotion activities and trade information systems shall be governed by a Protocol annexed to this Treaty.

CHAPTER VI FREE MOVEMENT OF PERSONS, RIGHT OF RESIDENCE AND ESTABLISHMENT

ARTICLE 43

1. Member States agree to adopt, individually, at bilateral or regional levels, the necessary measures, in order to attain progressively the free movement, right of residence and establishment of their nationals within the Community.

2. For this purpose, Member States agree to conclude a Protocol on the Free Movement of Persons, Right of Residence and Establishment, annexed to this Treaty.

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

**CHAPTER VII
MONEY, FINANCE AND
PAYMENTS**

ARTICLE 44

1. In accordance with the pertinent Protocols annexed to this Treaty, Member States shall, within a time-table to be determined by the Assembly, harmonise their monetary, financial and payments policies, in order to boost intra-community trade in goods and services, to further the attainment of Community objectives and to improve monetary and financial co-operation among them.

2. For this purpose, Member States shall:

(a) use their national currencies in the settlement of commercial and financial transactions among them so as to reduce the use of external currencies in their mutual transactions;

(b) establish appropriate mechanisms for the setting up of multilateral payments systems;

(c) consult regularly among themselves on monetary and financial matters;

(d) promote the establishment of national, regional and sub-regional money markets through the co-ordinated establishment of stock markets and the harmonisation of legal texts governing existing ones to make them more effective;

(e) co-operate effectively in the fields of insurance and banking;

(f) further the liberalisation of payments and the elimination of any possible restrictions among them and promote the integration of all existing payments and clearing mechanisms among the different regions into an African Clearing and Payments House;

(g) establish an African Monetary Union through the harmonisation of regional monetary zones.

ARTICLE 45: Movement of capital

1. Member States shall ensure the free movement of capital within the Community by eliminating restrictions on the transfer of capital funds between Member States in accordance with a time-table to be determined by the Council.

2. The capital funds referred to in paragraph 1 above are those which belong to either Member States or their natural or legal persons.

3. As far as capital funds, other than those referred to in paragraph 2 of this Article, are concerned, the Assembly, taking into account the development objectives of national, regional and continental plans, and upon the recommendation of the Commission and after the approval of the Council, shall decide on the conditions for their movement within the Community.

4. With regard to the movement of capital between Member States and Third States, the Assembly, upon the recommendation of the Commission and after the approval of the Council, shall take steps towards the progressive co-ordination of national and regional exchange control policies.

**CHAPTER VIII
FOOD AND AGRICULTURE**

ARTICLE 46

1. Member States shall co-operate in the fields of agriculture, forestry, livestock and fisheries development. The aims of this co-operation are:

(a) to ensure food security;

(b) to increase production and productivity in agriculture, livestock, fisheries and forestry, as well as improve conditions of work and generate employment opportunities in rural areas;

(c) to enhance agricultural production by locally processing animal and plant products;

(d) to protect the prices of export commodities on the international market by establishing an African Commodity Exchange.

2. To this end, and in order to promote the integration of production structures, Member States shall co-operate in the following fields:

(a) production of agricultural inputs, fertilisers, pesticides, selected seeds, agricultural machinery and equipment and veterinary products;

(b) development of river and lake basins;

(c) development and protection of marine and fishery resources;

(d) plant and animal protection;

(e) harmonisation of agricultural development strategies and policies at regional and Community levels, especially as they relate to production, trade and marketing of major products and inputs;

(f) harmonisation of food security policies in order to ensure:

(i) reduction of losses in food production;

(ii) strengthening of existing institutions for the management of natural calamities, agricultural diseases and pest control;

(iii) conclusion of regional and continental agreements on food security;

(iv) provision of food aid to assist Member States in case of serious food shortage;

(v) protection of regional and continental markets primarily in favour of African agricultural products.

ARTICLE 47

For the purposes of this Chapter, Member States shall co-operate in pursuance of the Protocol on Food and Agriculture annexed to this Treaty.

**CHAPTER IX
INDUSTRY, SCIENCE,
TECHNOLOGY, ENERGY**

**NATURAL RESOURCES AND
ENVIRONMENT**

ARTICLE 48: Industry

1. For their industrial development and the integration of their economies, Member States shall harmonise their industrialisation policies within the Community.

2. In this connection, they shall:

(a) strengthen the industrial base within the Community, in order to modernise the priority sectors and foster self-sustained and self-reliant development;

(b) promote joint industrial development projects at regional and Community levels, African multinational enterprises in priority industrial sub-sectors likely to contribute to the development of agriculture, transport and communications, natural resources and energy.

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

ARTICLE 49

In order to create a solid basis for the industrialisation process and promote collective self-reliance, Member States shall:

(a) ensure the development of the following basic industries essential for collective self-reliance and modernisation of the priority sectors of the economy:

- (i) food and agro-based industries;
- (ii) building and construction industries;
- (iii) metallurgical industries;
- (iv) mechanical industries;
- (v) electrical and electronics industries;
- (vi) chemical and petro-chemical industries;
- (vii) forestry industries;
- (viii) energy industries;
- (ix) textile and leather industries;
- (x) transport and communications industries;
- (xi) bio-technology industries;

(b) ensure the promotion of small-scale industries to enhance employment generation in Member States;

(c) ensure the promotion of intermediate industries that have strong linkages to the economy so as to enhance the local component of industrial output within the Community;

(d) prepare master plans at regional and Community levels for the establishment of African multinational industries particularly those whose construction cost and volume of production exceed national, financial and absorptive capacities;

(e) strengthen and establish, where they do not exist, specialised institutions for the financing of African multinational industrial projects;

(f) facilitate the establishment of African multinational enterprises and encourage and give financial and technical support to African entrepreneurs;

(g) promote the sale and consumption of strategic industrial products manufactured in Member States;

(h) promote technical co-operation and exchange of experience in the field of industrial technologies and implement technical training programmes among Member States;

(i) strengthen the existing multinational institutions, particularly, the African Regional Centre for Technology, the African Regional Centre for Design and Manufacture and the Industrial Development Fund for Africa;

(j) establish a data and statistical information base to serve industrial development at regional and continental levels;

(k) promote South-South and North-South co-operation for the realisation of industrialisation objectives in Africa;

(l) promote specialisation taking into account national and regional resource endowments to enhance the complementarity of African economies and expand the intra-Community trade base;

(m) adopt common standards and acceptable quality control systems which are crucial to industrial co-operation and integration.

ARTICLE 50

For the purpose of this Chapter, Member States agree to co-operate in accordance with the Protocol on Industry annexed to this Treaty.

ARTICLE 51: Science and technology

1. Member States shall:

(a) strengthen scientific and technological capabilities to bring about the socio-economic transformation needed to improve the quality of life of their populations, particularly that of the rural populations;

(b) ensure the proper application of science and technology to the development of agriculture, transport and communications, industry, health and hygiene, energy, education and manpower and the conservation of the environment;

(c) reduce their dependence and promote their individual and collective technological self-reliance;

(d) co-operate in the development, acquisition and dissemination of appropriate technologies;

(e) strengthen the already existing scientific research institutions and establish new ones where they do not exist.

2. In the context of this co-operation, Member States shall:

(a) harmonise their national policies on scientific and technological research with a view to facilitating their integration into the national economic and social development plans;

(b) co-ordinate their programmes in applied research, research for development and scientific and technological services;

(c) harmonise their national technological development plans by placing special emphasis on local technologies as well as their regulations on industrial property and transfer of technology;

(d) co-ordinate their positions on all scientific and technical questions forming the subject of international negotiations;

(e) carry out a permanent exchange of information and documentation and establish community data networks and data banks;

(f) develop joint programmes for training scientific and technological cadres including the training and further training of skilled manpower;

(g) promote exchanges of researchers and specialists among Member States in order to make full use of the technical skills available in the Community;

(h) revise the educational systems in order to better adapt the educational, scientific and technical training to the specific developmental needs of the African environment.

ARTICLE 52

Member States shall take all necessary measures to prepare and implement a joint scientific research and technological development programme.

ARTICLE 53

For the purposes of this Chapter, Member States agree to co-operate in accordance with the Protocol on Science and Technology annexed to this Treaty.

ARTICLE 54: Energy and natural resources

1. Member States shall co-ordinate and harmonise their policies and programmes in the field of Energy and Natural Resources.

2. For this purpose they shall:

(a) ensure the effective development of the continent's energy and natural resources;

(b) establish appropriate co-operation mechanisms with a view to ensuring a regular supply of fuel;

(c) promote new and renewable forms of energy in line with the policy of diversification of sources of energy;

(d) harmonise their national energy development plans;

(e) establish a common policy particularly in the field of research, exploitation, production and distribution;

(f) establish an adequate system of concerted action and co-ordination for jointly solving the Community's energy development projects;

(g) promote the continuous training of skilled workers.

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

ARTICLE 55

1. Member States shall co-operate in the following fields:

- (a) Mineral and water resources;
- (b) Nuclear energy;
- (c) New and renewable forms of energy.

2. They shall further:

- (a) seek better knowledge of their natural resources' potentialities;
- (b) progressively reduce their dependence on transnational enterprises for the development of such resources, in particular by mastering exploration techniques;
- (c) improve methods of pricing and marketing raw materials.

ARTICLE 56

To promote co-operation in the area of natural resources and energy, Member States shall:

- (a) exchange information on the prospection, mapping, production and processing of mineral resources, as well as on the prospection, exploitation and distribution of water resources;
- (b) co-ordinate their development and utilisation programmes for mineral and water resources;
- (c) promote vertical and horizontal inter-industrial relationships which may be established among Member States as a result of the development of such resources;
- (d) co-ordinate their positions in all international negotiations on raw materials;
- (e) develop a system of transfer of know-how and exchange of scientific, technical and economic data in remote sensing among Member States;
- (f) prepare and implement joint training and further training programmes for cadres in order to develop the human resources and the appropriate local technological capabilities needed for the exploration, exploitation and processing of mineral and water resources.

ARTICLE 57

For the purposes of this Chapter, Member States shall co-operate in accordance with the Protocol on Energy and Natural Resources annexed to this Treaty.

ARTICLE 58: Environment

1. Member States undertake to promote a healthy environment. To this end, they shall adopt national, regional and continental policies, strategies and programmes and establish appropriate institutions for environment development and protection.

2. For the purposes of paragraph 1 of this Article, Member States shall take the necessary measures to accelerate the reform and innovation process leading to ecologically rational, economically sound and socially acceptable development policies and programmes.

ARTICLE 59

Member States undertake, individually and collectively, to take every appropriate step to ban the importation and dumping of hazardous wastes on their respective territories. They undertake further to co-operate in the transboundary movement, management and processing of such wastes produced by Member States themselves.

ARTICLE 60

For the purposes of this Chapter, Member States shall co-operate pursuant to the Protocol on Environment annexed to this Treaty.

CHAPTER X TRANSPORT, COMMUNICATIONS AND TOURISM

ARTICLE 61: Transport and communications

1. To achieve a harmonious and integrated development of the continental transport and communications network, Member States undertake to:

- (a) promote the integration of transport and communications infrastructures;
- (b) co-ordinate the various modes of transport in order to increase their efficiency;
- (c) progressively harmonise their transport and communications rules and regulations;
- (d) encourage the use of local material and human resources, standardisation of networks and equipment, research and popularisation of infrastructural construction techniques and of adapted equipment and materials;
- (e) expand, modernise and maintain transport and communications infrastructures by mobilising the necessary technological and financial resources;
- (f) promote the establishment of regional industries for the production of transport and communications equipment;
- (g) organise, structure and promote, at regional and Community levels, passenger and goods transport services.

2. Accordingly, Member States shall:

- (a) draw up co-ordinated programmes to structure the road transport sector so as to establish inter-State links and major trans-continental trunk roads;
- (b) prepare plans to improve, re-organise and standardise the various rail networks of Member States with a view to their inter-connection and construct new railways as part of a Pan-African network;
- (c) harmonise:
 - i) their policies on maritime, inter-State, river and lake transport;
 - ii) their air transport policies;
 - iii) their programmes on the training and further training of cadres specialised in transport and communications;
- (d) modernise and standardise their equipment in order that all Member States may be linked with one another and with outside world;
- (e) develop a more rational integration of air transport in Africa and co-ordinate flight schedules;
- (f) co-ordinate and harmonise their transport policies at regional and Community levels in order to eliminate non-physical barriers that hamper the free movement of goods, services and persons.

ARTICLE 62

1. Member States shall encourage the establishment of Community and African multinational companies in the fields of maritime, rail, road, inland water-ways and air transport.

2. The concept and the legal status of Community and multinational enterprises are defined in the relevant Protocol annexed to this Treaty.

ARTICLE 63: Post and telecommunications

1. In the field of the Post, Member States undertake to:

- (a) establish a Pan-African Postal Network;
- (b) adopt a policy of rationalisation and maximisation of conveyance of mails;

(c) ensure that the Post has a legal status and an efficient management system and resources necessary for it to provide reliable services to meet customer needs;

(d) create customer-orientated and competitive services.

2. In the field of Telecommunications, Member States shall:

(a) develop, modernise, co-ordinate and standardise their national telecommunications networks in order to provide reliable inter-connection among Member States;

(b) establish a Pan-African network of telecommunications and ensure its utilisation and maintenance;

(c) establish a Pan-African system of communications by satellite to improve telecommunications, particularly in rural areas;

(d) provide efficient and regular post and communication services within the Community, and develop close collaboration among Telecommunications Administrations.

3. In order to attain the above objectives, Member States shall also encourage the establishment of private companies for Post and Telecommunications Services.

ARTICLE 64: Broadcasting

1. Member States undertake to:

(a) co-ordinate their efforts and pool their resources in order to promote the exchange of radio and television programmes at bilateral, regional and continental levels;

(b) encourage the establishment of programme exchange centres at regional and continental levels. In this connection, they shall strengthen the activities and operations of existing programme exchange centres;

(c) use their broadcasting and television systems to further close co-operation and better understanding among their peoples and to promote the objectives of the Community in particular.

2. Member States also undertake to collect, disseminate and exchange meteorological information at the continental level, particularly with regard to the development of early warning systems for the prevention of natural disasters to ensure safety in aerial, coastal and inland navigation.

ARTICLE 65: Tourism

With a view to ensuring the harmonious and profitable development of Tourism in Africa, Member States undertake to:

1. strengthen intra-African co-operation in tourism particularly through:

(a) the promotion of intra-African tourism;

(b) the harmonisation and co-ordination of tourism development plans, policies and programmes through consultations;

(c) joint preparation and promotion of tourism products representing Africa's natural and socio-cultural values;

2. promote the establishment of efficient tourism enterprises adapted to the needs of the African people and attractive to outsiders, through:

(a) the adoption of measures to promote investments in tourism with a view to the establishment of competitive African tourist enterprises;

(b) adoption of measures to promote and develop human resources for tourism in Africa;

(c) strengthening or establishment of high-level tourism training institutions;

3. take all measures for the development of African tourism that takes due account of the human and natural environment and the well-being of the African peoples and contributes effectively to the implementation of the contin-

ent's political and socio-economic integration and development.

ARTICLE 66

For the purposes of this Chapter, Member States undertake to co-operate in accordance with the Protocol on Transport, Communications and Tourism annexed to this Treaty.

CHAPTER XI STANDARDISATION AND MEASUREMENT SYSTEMS

ARTICLE 67

1. Member States agree to:

(a) adopt a common policy on standardisation and quality assurance of goods and services among Member States;

(b) undertake such other related activities in standardisation and measurement systems that would promote, trade, economic development and integration within the Community;

(c) strengthen national, regional and continental organisations in this field.

2. For the purposes of this Chapter, Member States agree to co-operate in accordance with the Protocol on Standardisation, Quality Assurance and Measurement Systems annexed to this Treaty.

CHAPTER XII EDUCATION, TRAINING AND CULTURE

ARTICLE 68

1. Member States shall strengthen co-operation in the field of education and training, co-ordinate and harmonise their policies in this field for the purpose of training persons capable of fostering the changes necessary for enhancing social progress and the development of the continent.

2. For the purposes of paragraph 1 of this Article, Member States undertake to:

(a) improve the efficiency of existing educational systems by promoting the training of trainers and using appropriate methods and aids;

(b) co-operate in the strengthening of existing regional and Community training institutions and establish new ones as may be necessary, preferably through the strengthening of existing appropriate national and regional institutions;

(c) prepare, co-ordinate and harmonise common training programmes so as to better adapt them to development needs with a view to progressively ensuring self-sufficiency in skilled personnel;

(d) promote the systematic exchange of experiences and information on education policy and planning;

(e) take appropriate measures to stop the brain-drain from the Community and encourage the return of qualified professional and skilled persons to their countries of origin.

ARTICLE 69: Culture

For the purposes of this Article, Member States shall:

(a) pursue the objectives of the Cultural Charter of Africa;

(b) promote and propagate endogenous cultural values;

(c) make every effort to preserve and recover their cultural heritage;

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

(d) ensure that developmental policies adequately reflect their socio-cultural values in order to consolidate their cultural identity;

(e) exchange their cultural programmes and their experiences, particularly in art, literature, entertainment, sports and leisure activities;

(f) promote and develop sports programmes and activities at all levels as factors of integration.

(e) create conditions for the training of young school leavers, and other youth, to enable them to be gainfully employed;

(f) adopt, co-ordinate and harmonise their policies with a view to ensuring a decent life for the aged;

(g) harmonise their efforts to put an end to the illegal production, trafficking and use of narcotic drugs and psycho-tropic substances and formulate sensitisation and rehabilitation programmes in this field.

ARTICLE 70

For the purposes of this Chapter, Member States agree to co-operate in accordance with the Protocol on Education, Training and Culture annexed to this Treaty.

ARTICLE 73: Health

1. Member States agree to promote and increase their co-operation within the Community in the field of health.

2. For this purpose, they undertake to co-operate and develop, in particular, primary health care, medical research, studies on traditional medicine and pharmacopoeia.

CHAPTER XIII HUMAN RESOURCES, SOCIAL AFFAIRS, HEALTH AND POPULATION

ARTICLE 71: Human resources

1. Member States agree to co-operate with a view to development, planning and utilising their human resources.

2. For this purpose, they undertake to:

(a) adopt and promote a common policy on planning, programming, professional training and harmonise their employment and income policies;

(b) co-ordinate their policies and activities in the fields of training, planning and career guidance and counselling;

(c) improve their information and recruitment services in order to facilitate, in particular, the search for and recruitment of African experts;

(d) encourage consultancy agencies to promote the use of African experts and the development of local consultancy services;

(e) adopt employment policies which shall allow the free movement of persons within the Community by strengthening and establishing labour exchanges which facilitate the employment of available skilled manpower of one Member States, in other Member States having shortages of skilled manpower.

ARTICLE 74: Population and development

1. Member States, individually and collectively, undertake to adopt national population policies and mechanisms and implement measures in order to ensure a balance between population growth and socio-economic development

2. To this end, they agree to:

(a) include population issues as central components in formulating and implementing national policies and programmes for an accelerated and balanced socio-economic development;

(b) formulate national population policies and establish national population institutions;

(c) undertake public education on population matters, particularly, among the target groups;

(d) collect, analyse and exchange information and data on population issues.

ARTICLE 75: Women and development

1. Member States agree to formulate, harmonise, co-ordinate and establish appropriate policies and mechanisms for the full development of the African woman through the improvement of her economic, social and cultural conditions.

2. To this end, they shall take all measures necessary to ensure greater integration of women in development activities within the Community.

ARTICLE 72: Social affairs

1. Member States agree to ensure the full participation and rational utilisation of their human resources in their development efforts with a view to eliminating other scourges plaguing the continent.

2. To this end they undertake to:

(a) encourage exchanges of experience and information on literacy, vocational training and employment;

(b) gradually harmonise their labour and social security legislations with a view to eliminating poverty and promoting balanced socio-economic development within the Community;

(c) take necessary measures for the development, survival and protection of the child against abuse, neglect and exploitation;

(d) provide disabled persons with adequate training likely to facilitate their social integration and enable them to contribute to the attainment of Community objectives;

ARTICLE 76

For the purpose of this Chapter, Member States undertake to co-operate in accordance with the Protocols relating to Human Resources including Women, Social Affairs, Health and Population annexed to this Treaty.

CHAPTER XIV CO-OPERATION IN OTHER FIELDS

ARTICLE 77

Subject to the provisions of this Treaty, Member States agree to consult, through appropriate Community Bodies, to harmonise their respective policies in other fields for the efficient functioning and development of the Community and for the implementation of this Treaty.

CHAPTER XV SPECIAL PROVISIONS IN RESPECT OF CERTAIN COUNTRIES

ARTICLE 78

SPECIAL PROVISIONS IN RESPECT OF BOTSWANA, LESOTHO, NAMIBIA AND SWAZILAND

1. Member States, recognising the exceptional situation of Botswana, Lesotho, Namibia and Swaziland within the Community and their membership in the Southern Africa Customs Union, agree to grant them temporary exemption from the full application of certain provisions of this Treaty.
2. For this purpose, Member States shall adopt a Protocol on the Exceptional Situation of Botswana, Lesotho, Namibia and Swaziland annexed to this Treaty.

ARTICLE 79: Special provisions in respect of the least developed, landlocked, semi-landlocked and island countries

1. Member States, taking into consideration the special economic and social difficulties that may arise in certain Member States and especially the Least Developed, Landlocked, Semi-Landlocked and Island Countries, shall grant them, where appropriate, special treatment, in respect of the application of some provisions of this Treaty, and any other assistance that they may need.
2. The special treatment and assistance mentioned in paragraph 1 above may consist, inter alia, of:
 - (a) temporary exemptions from the full application of certain provisions of this Treaty;
 - (b) assistance from the Community's Solidarity, Development and Compensation Fund, in accordance with this Treaty.
3. For the purposes of this Chapter, Member States agree to adopt a Protocol on the Situation of the Least Developed, Landlocked, Semi-Landlocked and Island Countries, annexed to this Treaty.

CHAPTER XVI SOLIDARITY, DEVELOPMENT AND COMPENSATION FUND

ARTICLE 80: Establishment

A Community Solidarity, Development and Compensation Fund is hereby established.

ARTICLE 81: Objectives and statutes of the fund

1. The Statutes of the Fund shall be established by the Assembly in a Protocol annexed to this Treaty.
2. The Statutes shall determine, inter alia, the objectives, share capital, resources authorized for the fund, Member States' contributions, the currencies in which payments shall be made, the functioning, organisation and management of the Fund and any other related matters.

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

CHAPTER XVII REGULAR BUDGET OF THE COMMUNITY

ARTICLE 82: Financial provisions

1. The annual regular budget of the Community, which constitutes an integral part of the OAU regular budget, shall be drawn up by the General Secretariat and approved by the Assembly upon the recommendation of the Council.
2. The budget shall be derived from contributions from Member States in accordance with the OAU Scale of Assessment. Upon the recommendation of the Council, the Assembly shall determine the conditions under which the financial contributions of Member States may be supplemented or replaced where possible, by the Community's own resources.

ARTICLE 83: Special budgets

Special Budgets shall be established, where necessary, to meet the extra-budgetary expenditure of the Community. The Assembly shall determine the contributions of Member States to the Community's Special Budgets.

ARTICLE 84: Sanctions relating to non-payment of contributions

1. Upon the decision of the Assembly, any Member State of the Community with an outstanding contribution to the budget of the Community in accordance with its obligations as stipulated in this Treaty, shall not participate in either the vote or decisions of the Community if the amount of its areas is equal to, or in excess of the contribution due by such State for the last two financial years. Such a Member State shall cease to enjoy other benefits arising from this Treaty as well as the right to speak. It shall also lose the right to present candidates for vacant posts within the Community and shall not be eligible for office in the deliberative organs of the Community. The Assembly may decide, if necessary, on other sanctions against a Member State for non-payment.
2. The Assembly may, however, suspend the application of the provisions of paragraph 1 above if it decides, on the basis of a well supported and detailed report drawn up by the Member State concerned and submitted to it through the Secretary-General, specifying that the non-payment of its regular contribution is due to causes and circumstances beyond the control of the said Member State.
3. The Assembly shall decide on the modalities for the application of this Article.

ARTICLE 85: Financial rules and regulations

The Financial Rules and Regulations governing the application of the provisions of this Chapter, shall be the same as those of the OAU.

ARTICLE 86: Board of external auditors

The terms of appointment, modalities of employment and the functions of the Board of External Auditors shall be defined the Financial Rules and Regulations.

CHAPTER XVIII SETTLEMENT OF DISPUTES

ARTICLE 87: Procedure for the settlement of disputes

1. Any dispute regarding the interpretation of the provisions of this Treaty shall, in the first place, be amicably settled by peaceful means through direct agreement by the parties to the dispute. If the parties concerned fail to settle

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

their dispute, either party may refer the matter to the Court of Justice within a period of twelve months.

2. The ruling of the Court of Justice shall be final and not subject to appeal.

CHAPTER XIX RELATIONS BETWEEN THE COMMUNITY AND REGIONAL ECONOMIC COMMUNITIES, REGIONAL CONTINENTAL ORGANISATIONS AFRICAN NON-GOVERNMENTAL ORGANISATIONS AND OTHER SOCIO-ECONOMIC ORGANISATIONS AND ASSOCIATIONS

ARTICLE 88: Relations between the community and regional economic communities

1. The Community shall be established mainly through the co-ordination, harmonisation and progressive integration of the activities of regional economic communities.

2. Member States undertake to promote the co-ordination and harmonisation of the integration activities of regional economic communities of which they are members with the activities of the Community, the establishment of the latter being the final objective towards which the activities of existing and future regional economic communities should be geared.

3. To this end, the Community shall be entrusted with the co-ordination, harmonisation and evaluation of the activities of existing and future regional economic communities.

4. Member States undertake, through their respective regional economic communities, to co-ordinate and harmonise the activities of their sub-regional organisations, within their respective regions, with a view to rationalising the integration process at the level of each region.

ARTICLE 89: Relations between the community and African continental organisations

The Community shall closely co-operate with African continental organisations including, in particular, the African Development Bank and the African Centre for Monetary Studies to ensure the attainment of regional and continental integration objectives. It may conclude co-operation agreements with these Organisations.

ARTICLE 90: Relations between the community and African non-governmental organisations

1. In the context of the mobilisation of the human and material resources of Africa, the Community shall establish relations of co-operation with African Non-Governmental Organisations, with a view to encouraging the involvement of the African peoples in the process of economic integration and mobilising their technical, material and financial support.

2. To this end, the Community shall establish a mechanism for consultation with such Non-Governmental Organisations.

ARTICLE 91: Relations between the community and socio-economic organisations and associations

1. In the context of the mobilisation of the various sectors of socio-economic life, the Community shall establish relations of co-operation with socio-economic organisations and associations including, inter alia, producers, transport operators, workers, employers, youth, women, artisans and other professional organisations and associations with a view to ensuring their involvement in the integration process of Africa.

2. To this end, the Community shall establish a mechanism for consultation with such socio-economic organisations and associations.

CHAPTER XX RELATIONS BETWEEN THE COMMUNITY, THIRD STATES AND INTERNATIONAL ORGANISATIONS

ARTICLE 92

1. The Community may conclude co-operation agreements with third States. Such agreements shall first be submitted to the Assembly for approval upon the recommendation of the Council.

2. The Community shall ensure the establishment of relations of co-operation with United Nations System, in particular, the UN Economic Commission for Africa, UN specialised agencies and any other international organisations, with a view to attaining the objectives of the Community.

CHAPTER XXI RELATIONS BETWEEN MEMBER STATES, THIRD STATES, REGIONAL AND SUB- REGIONAL ORGANISATIONS AND INTERNATIONAL ORGANISATIONS

ARTICLE 93

1. Member States may conclude economic, technical and cultural agreements with one or several Member States, and with third States, regional and sub-regional organisations and any other international organisation, provided such agreements are not incompatible with the provisions of this Treaty. They shall communicate such agreements to the Secretary-General who shall inform the Council thereof.

2. In the event of incompatibility of agreements concluded, prior to the entry into force of this Treaty among Member States or between Member States and third States, sub-regional or regional organisations or any other international organisation, with the provisions of this Treaty, the Member State or Member States concerned shall take the appropriate steps to eliminate such incompatibility. To this end, where necessary, Member States shall assist one another and adopt a common position.

ROLE OF THE COMMUNITY WITH REGARD TO MEMBER STATES IN INTERNATIONAL NEGOTIATIONS

ARTICLE 94

1. Member States undertake to formulate and adopt common positions within the Community on issues relating to international negotiations in order to promote and safeguard the interests of Africa.

2. To this end, the Community shall prepare studies and reports to help Member States to better harmonise their positions on such issues.

ARTICLE 95

For the purposes of Chapters XIX, XX and XXI, Member States shall conclude Protocols to be annexed to this Treaty.

CHAPTER XXII GENERAL PROVISIONS

ARTICLE 96: Headquarters of the community

The Headquarters of the Community shall be one and the same as that of the Organisation of African Unity.

ARTICLE 97: Working languages

The working languages of the community shall be the same as those of the Organisation of African Unity.

ARTICLE 98: Legal status

1. The Community shall be an integral part of the OAU.
2. The Community shall be represented by the Secretary-General. To this end, the Secretary-General may, on behalf of the Community:

(a) enter into contract;

(b) be a party to legal proceedings;

3. Subject to a prior approval of the Council, the Secretary-General may, on behalf of the Community:

(a) acquire and assign movable and immovable property;

(b) borrow;

(c) accept donations, bequests and gifts of every kind.

ARTICLE 99: The treaty and annexes

this Treaty and the Protocols annexed thereto constitute an integral part of the OAU Charter.

ARTICLE 100: Signing and ratification

This Treaty, and its Protocols, shall be signed and ratified by the High Contracting Parties in accordance with their respective constitutional procedures. The instruments of ratification shall be deposited with the Secretary-General of the OAU.

ARTICLE 101: Entry into force

This Treaty shall enter into force thirty days after the deposit of the instruments of ratification by two-thirds of the Member States of the OAU.

ARTICLE 102: Accession and admission

1. Any Member State of the OAU may notify the Secretary-General of its intention to accede to this Treaty.

2. The Secretary-General shall, upon receipt of the notification, communicate copies to all Member States. Admission

THE AFRICAN ECONOMIC COMMUNITY

shall be decided by a simple majority of Member States. The decision of each Member State shall be transmitted to the Secretary-General, who shall communicate a decision to admit a Member State to the Member State concerned after obtaining the required number of votes.

ARTICLE 103: Amendment and revision of the treaty

1. Any Member State may submit proposals for the amendment or revision of this Treaty.

2. Proposals for amendment or revision shall be submitted to the Secretary-General who shall transmit them to Member States within 30 days of their receipt.

3. The Assembly, upon the advice of the Council, shall examine these proposals at its next meeting within a minimum period of one year, following notification of Member States in accordance with the provisions of paragraph 2 of this Article.

4. Amendments or revisions shall be adopted by the Assembly by consensus or alternatively by a two-thirds majority and submitted for ratification by all Member States in accordance with their respective constitutional procedures. They shall enter into force thirty days after the deposit of the instruments of ratification by two-thirds of the Member States with the Secretary-General of the Organisation of African Unity.

ARTICLE 104: Withdrawal

1. Any Member State wishing to withdraw from the Community shall notify, in writing, its intention, a year in advance, to the Secretary-General who shall inform Member States accordingly. At the expiration of such a period, the Member State shall, if the notice is not withdrawn, cease to be a member of the Community.

2. During the period of one year referred to in paragraph 1 of this Article, any Member State wishing to withdraw from the Community shall nevertheless comply with the provisions of this Treaty and shall be bound to discharge its obligations under this Treaty up to the date of its withdrawal.

ARTICLE 105: Dissolution

The Assembly may decide to dissolve the Community and determine the terms and conditions for sharing the latter's assets and liabilities.

ARTICLE 106: Depository

1. The original text of this Treaty, drafted in a single original in the Arabic, English, French and Portuguese languages, all four texts being equally authentic, shall be deposited in the archives of the Secretary-General of the OAU who shall transmit a certified true copy to the Government of every signatory State.

2. The Secretary-General shall notify Member States of the dates of deposits of the instruments of ratification and accession and shall register this Treaty with the United Nations.

IN WITNESS WHEREOF, WE, African Heads of State and Government have signed this Treaty and the annexed Protocols.

Done at on
Nineteen Hundred and Ninety One in a single original in the Arabic, English, French and Portuguese languages, the four texts being equally authentic.

ANEXO VI

**LISTA DE LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES REGIONALES
AFRICANAS POR ACTIVIDAD**

I. ORGANIZACIONES POLITICAS

- Organización de la Unidad Africana..... OUA.
- Unión de los Parlamentos Africanos..... UPA.
- Organización Común Africana y Mauriciana..... OCAM.
- Consejo de la Entente

II. ORGANIZACION DE INTEGRACION Y DE DESARROLLO REGIONAL

- Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental..... CEDEAO.
- Comunidad Económica del Africa del Oeste..... CEAO.
- Unión Aduanera y Económica del Africa Central UDEAC.
- Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos..... CEPGL.
- Organización de los Estados Ribereños del del Río Senegal..... OERS.
- Conferencia de Coordinación para el Desarrollo del Africa Austral..... SADCC.
- Zona de Acuerdos Preferenciales..... PTA.
- Comunidad Económica de los Estados del Africa Central..... CEEAC.
- Unión del Río Mano..... URM.
- Unión del Magreb Arabe..... UMA.

**III. ORGANIZACIONES MONETARIAS E INSTITUCIONES FINAN-
CIERAS**

- Asociación de Instituciones Africanas de Financia-
ción del Desarrollo..... AIAFD.
- Banco Africano de Desarrollo..... BAD.
- Cámara de Compensación del Africa Occidental. CCAO.

- Unión Africana y Mauriciana de Bancos de
Desarrollo..... UAMBD.
- Unión Monetaria Oeste Africana..... UMOA.
- Banco Central de los Estados del Africa
del Oeste..... BCEAO.
- Banco Oeste Africano de Desarrollo..... BOAD.
- Banco de los Estados del Africa Central..... BDEAC.
- Fondo de Ayuda Mutua y de Garantía del Consejo de la
Entente.
- Banco de Desarrollo de los Países
de los Grandes Lagos..... BDEGL.
- Cámara de Compensación de la Zona de Acuerdos
Preferenciales.
- Banco de Comercio y Desarrollo de la Zona de
Acuerdos Preferenciales.
- Cámara de Compensación y de Pago de los Estados del
Africa Central.

IV. COMISIONES HIDROLOGICAS.

- Organización para el Aprovechamiento del
Río Senegal..... OMVS.
- Comisión del Río Níger..... CFN.
- Comisión de la Cuenca del Lago Chad..... CBLT.

- Alto Autoridad de Liptako-Gourma.
- Organización para el aprovechamiento del Río Gambia..... OMVG.
- Organización para la preparación y el Desarrollo del Río Kagera..... OBK.

V. ORGANIZACIONES DE COOPERACION CULTURAL E INSTITUCIONES DE ESTUDIO Y DE FORMACION

- Asociación de las Universidades Africanas.....AUA.
- Conferencia de Ministros Africanos de Cultura CMAC.
- Centro Africano de Formación y de Investigaciones Administrativas..... CAFRAD.
- Consejo Africano y Mauriciano para la Enseñanza Superior..... CAMES.
- Centro Regional Africano de Administración del Trabajo..... CRADAT.
- Instituto Cultural Africano..... ICA.
- Escuela Interestatal de Ciencias Veterinarias EIESM.
- Centro Internacional de Civilizaciones Bantú.CICIBA.

VI. ORGANIZACIONES DE PROTECCION DE LOS PRECIOS Y DE PROMOCION DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS.

- Organización Interafricana del Café..... OIAC.
- Asociación para el Desarrollo del Cultivo de Arroz en Africa del Oeste..... ADRAO.
- Organización de Países Africanos Productores y Exportadores de la Madera..... OAB.
- Organización Africana y Mauriciano del Café. DAMCAF.
- Consejo Africano del Cacahuete..... CAA.

- Comunidad Económica de Ganado y Carne del Consejo de la Entente..... CEBEV.

VII. ORGANIZACIONES TECNICAS.

- Unión de Radios y Televisiones Nacionales de Africa..... URTNA.
- Unión Africana de Ferrocarriles..... ACF.
- Unión de los Productores, Transportadores y Distribuidores de la Energía Eléctrica de los Países Africa..... UPDEA.
- Comité Interafricano de Estudios Hidráulicos. CIEH.
- Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones del Africa Occidental..... CAPTEO.
- Comité de la Carretera Transahariana..... CRT.
- Autoridad de la Carretera Transafricana..... ARTA.

VIII. ORGANIZACIONES DE LUCHA CONTRA LAS GRANDES ENDEMIAS Y CALAMIDADES NATURALES.

- Organización Internacional de Lucha contra la Langosta Migratoria Africana..... OICMA.
- Organización Común de Lucha Antiacrídica y de Lucha contra la Peste Aviar..... OCLALAV.
- Comité Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel..... CILSS.
- Organización para la Lucha contra las Endemias en Africa..... OCEAC.

IX. ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.

- Consejo Superior de Deportes en Africa..... CSSA.
- Asociación de Comités Nacionales Olímpicos en Africa..... ACNOA.

Fuentes:

- Africa International Organizations Directory (1984-1985), Unión of International Associations, Nueva-York-Londres-París, 1984.
- DIOUF M.: Intégration économique: perspectives africaines, N.E.A./Publisud, París-Dakar, 1984, pp.72 y ss.
- M'BOKOLO E.: L'Afrique au XXe siècle: Le Continent convoité, Seuil, París, 1985, p.358.
- MAVUNGU MVUMBI-di-N.: Les relations interafricaines, CHEAM, París, 1990, pp.63 y ss.
- NDESHYO R. y NTUMBA L.: La stratégie de l'Organisation de l'Unité Africaine pour le développement: le cadre institutionnel, P.U.Z., Kinshasa, 1981, pp.44 y ss.
- Répertoire des organisations de coopération interafricaines (ROCIA), París, enero de 1984.
- Africa Today (2ª Edición), Africa Books Ltd, Londres, 1991, pp.21-96.

II. LAS ORGANIZACIONES PANAFRICANAS DEL AFRICA OCCIDENTAL Y LOS ESTADOS MIEMBROS.

	BENIN	CAPE VERDE	GAMBIA	GHANA	GUINEA	GUINEA-BISSAU	IVORY COAST	LIBERIA	MALI	MAURITANIA	NIGER	NIGERIA	SENEGAL	SIERRA LEONE	TOGO	UPPER VOLTA
African Agricultural Credit Commission							●						●			
African Development Bank	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
African Groundnut Council			●								●	○				
African Timber Organisation				●			●	●				●				
Agence pour la Securite de la Navigation Aerienne en Afrique et Madagascar	●						●		●	●	●		○		●	●
Air Afrique	●						○			●	●		●		●	●
Arab Bank for Economic Development										●						
Autorite de Developpement Integre de la Region Liptako-Gourma									●		●					○
Cocoa Producers Alliance				●			●					○			●	
Comite Inter-Africain d'Etudes Hydrauliques	●						●		●	●	●		●		●	○
Conference of East and Central African States	●															
Conference Internationale des Controles d'Assurances des Etats Africains	●															
Conference des Ministres des Etats de l'Afrique de l'Ouest et du Centre sur les Transports Maritimes	●	●	●	●	●	●	○		●	●	●	●	●	●	●	●
Conseil Africain et Malgache pour l'Enseignement Superieur	●						●		●	●	●		●		●	○
East African Community (EAC)																
Economic Community of the Great Lakes Countries																
Lake Chad Basin Commission											●	●				
Lakes Tanganyika and Kivu Basin Commission																
Organisation of African Unity (OAU)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Organisation Commune Africaine et Mauricienne (OCAM)	●						●				●		●		●	●
Organisation Commune de Lutte Antiacridienne et Antiaviars	●						●		●	●	●		○			●
Organisation Interfricain de Cafe	●			●	●		○	●				●	○	●	●	
Organisation Internationale contre le Criquet Migrateur Africain			●	●			●		●	○	●	●	●	●	●	●
River Niger Commission (Niger Basin Authority since 1980)	●				●		●		●		○					●
Section Regionale de l'Association des Aeroports Civils en Afrique de l'Ouest et du Centre	●	●	●	●	●	●	●	○	●	●	●	●	●	●	●	
Societe Africaine de Developpement des Industries Alimentaires a Base de Mil et de Sorgho									●	●	○					●
Societe de Developpement Hoteliers et Touristique de l'Afrique de l'Ouest	●															
South African Customs Unions (SACU)																
Southern African Development Coordination Conference																
UDEAC																
Union Africaine des Postes et Telecommunications	●						●		●	●	●		●		●	●

III. LAS ORGANIZACIONES PANAFRICANAS Y LOS ESTADOS MIEMBROS DEL AFRICA DEL NORTE Y DEL AFRICA CENTRAL.

	ALGERIA	EGYPT	LIBYA	MOROCCO	TUNISIA	CAMEROON	C.A.R.	CHAD	CONGO	GABON	EQUIT. GUINEA	SAO TOME & PRINCIPE	ZAIRE
African Agricultural Credit Commission	●		●	○	●								
African Development Bank	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
African Groundnut Council													
African Timber Organisation						●	●		●	○	●		●
Agence pour la Sécurité de la Navigation Aérienne en Afrique et Madagascar						●		●	●	●		●	
Air Afrique							●	●	●				
Arab Bank for Economic Development	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●
Autorité de Développement Intégrée de la Région Liptako-Gourma													
Cocoa Producers Alliance						●				●		●	
Comité Inter-Africain d'Études Hydrauliques						●		●	●	●			
Conference of East and Central African States							●	●	●	●	●		●
Conférence Internationale des Contrôles d'Assurances des États Africains						●	●	●	●	○			
Conférence des Ministres des États de l'Afrique de l'Ouest et du Centre sur les Transports Maritimes						●	●	●	●	●			●
Conseil Africain et Malgache pour l'Enseignement Supérieur						●	●	●	●	●			●
East African Community (EAC)													
Economic Community of the Great Lakes Countries													●
Lake Chad Basin Commission						●		○					
Lakes Tanganyika and Kivu Basin Commission													●
Organisation of African Unity (OAU)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Organisation Commune Africaine et Mauricienne (OCAM)							○						
Organisation Commune de Lutte Antiacridienne et Antilaviers						●		●					
Organisation Inter-Africain de Café						●	●		●	●			●
Organisation Internationale contre le Criquet Migrateur Africain						●	●	●	●				●
River Niger Commission (Niger Basin Authority since 1980)	●					●		●					
Section Régionale de l'Association des Aéroports Civils en Afrique de l'Ouest du Centre						●	●	●	●	●			●
Société Africaine de Développement des Industries Alimentaires à Base de Mil et de Sorgho													
Société de Développement Hôteliers et Touristique de l'Afrique de l'Ouest							●	●	●	●			
South African Customs Union (SACU)													
* Southern African Development Coordination Conference													
UDEAC						●	○		●	●			
Union Africaine des Postes et Télécommunications						●	●	○					

* Namibia es el décimo miembro de la SADCC desde 1990.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

I. BIBLIOGRAFIA LIBROS Y ARTICULOS

- ABDALATI H.: Luces sobre el Islam, Centro Islámico de España, Madrid, s.f.
- ABDEL-HAKIM S. y otros: The Arab World. A Physical, Demographical and Economic Study, Dar Al-Fergiani, Londres, 1985.
- ABDEL-MALEK A.: La pensée politique arabe contemporaine, Editions du Seuil, Paris, 1970.
- ABDELKEFI M.: Los Arabes ¿Por qué?, Edición Al-Kitab, Madrid, 1991.
- ABELES M. y COLLARD C.: Age, pouvoir et société en Afrique noire, Karthala-PUM, Paris-Montréal, 1985.
- ABI-SAAB G. (Comp.): Le Concept d'organisation internationale, UNESCO, Paris, 1980.
- ABOUKHATER H.: La nation arabe. Réalité et fiction, L'Harmattan, Paris, 1988.
- ADAMS C.J.: "Los movimientos fundamentalistas islámicos", en El estado del mundo 1987, Ediciones Akal, Madrid, 1988.
- ADOTEVI S.: Négritudes et négroloques, U.G.E. (10/18), Paris, 1972.
- Africa Contemporary Record 1976-1977, Africana Publishing Company, Nueva York.
- Africa, Enciclopedia del Mundo Actual, Barcelona, 1977.
- Africa International Organizations Directory (1984-1985), Union of International Associations, Nueva-York-Londres-Paris, 1984.
- Africa Research Bulletin, Londres, octubre-noviembre de 1983.

- Africa Today (2ª Edición), Africa Books Ltd, Londres, 1991.
- AGANBEGYAN A.: La perestroika económica. Una revolución en marcha (Traducción de Dora Fusimana), Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1989.
- AGUIRE M. y ALONSO A.: "Maastricht y la defensa europea", en Papeles para la Paz nº 44, Centro de Investigación para la Paz, Madrid, 1992.
- AJAMI F.: Los árabes en el mundo moderno. Su política y sus problemas desde 1967 (Traducción de Mariluz Caso), F.C.E., México, 1983.
- AKE C.: A Political Economy of Africa, Longman, Nueva York, 1981.
- AKINYEMI A.B., FALEGAN S.B. Y ALUKO I.A. (Ed.): Reading and Documents on ECOWAS, Nigerian Institute of International Affairs, Lagos, 1983.
- ALBERT M.: Un pari pour L'Europe. Vers le redressement de l'économie européenne dans les années 80, Editions du Seuil, Paris, 1983.
- ALDECOA LUZARRAGA F.: "La reforma de la Comunidad Europea. Problemas y perspectivas", en Cursos de Derecho Internacional de Victoria-Gasteiz, Servicio Editorial, Universidad del País Vasco, 1987.
- AL-JABIR AL-SABAH S.: Les Emirats du Golfe. Histoire d'un peuple, Fayard, Paris, 1980.
- ALMAGRO BASCH M.: "El Africa del Norte descubre su pasado", en Atlántida (Revista del pensamiento actual) nº 33, vol. VI, Madrid, mayo-junio de 1968.
- ALMEIDA R.: "Reflexiones sobre la integración latinoamericana", en Revista de Estudios Internacionales nº 52 (Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile), Santiago de Chile, octubre-diciembre de 1980.

- ALTSHULER A.B.: La integración económica socialista: las divisas y el derecho financiero, Editorial Progreso, Moscú, 1978.
- AMIN S.: L'économie du Maghreb, Tome I: Les perspectives d'avenir, Les Editions de Minuit, Paris, 1966.
- AMIN S.: La nation arabe: nationalisme et lutte des classes, Editions de Minuit, Paris, 1976.
- AMIN S.: El desarrollo desigual. Ensayo sobre las formaciones sociales del capitalismo periférico (3ª edición) -Traducción de Nuria Vidal-, Editorial Fontenella, Barcelona, 1978.
- AMIN S.: Les formations sociales périphériques contemporaines. Le développement inégal et la problématique de la transition (Conferencia IDEP-IEDES-CLASCO sobre "las estrategias de desarrollo: Africa y Latinoamérica comparadas"), Dakar, 1972.
- AMIN S.: Le Maghreb moderne, Les Editions de Minuit, Paris, 1970.
- AMIN S., FAIRE A. y MALKIN D.: L'avenir industriel de l'Afrique, L'Harmattan-ACCT, Paris, 1980.
- AMIN S.: The Arab Economy Today (Traducción de Michael Pallis), Zed Books, 1982.
- AMIN S.: La déconnexion pour sortir du système mondial, Editions La Découverte, Paris, 1986.
- AMIN S.: La faillite du développement en Afrique et dans le Tiers-Monde. Une analyse politique, L'Harmattan, Paris, 1989.
- AMIN S.: L'empire du chaos. La nouvelle mondialisation capitaliste, L'Harmattan, Paris, 1991.
- AMIN S.: "Etat, nation, ethnie et minorité dans la crise. Quelques aspects de la critique de l'idéologie, de la nation et de l'ethnie", en Bulletin du Forum du Tiers Monde n° 6, Dakar.

- AMIN S., CHITALA D. y MANDAZA I. (Ed.): SADCC Prospects for Disengagement and Development in Southern Africa, The United Nations University-Zed Books Ltd, Londres- New Jersey, 1987.
- ANDIC S. y TEITEL S. (Comp.): Integración económica (Traducción de Eduardo L. Suárez), F.C.E., México, 1977.
- ANGUILE G.A. y DAVID J.E.: L'Afrique sans frontières, Société des Editions Paul Bory, Mónaco, 1965.
- ANIMAT A, FFRENCH-DAVIS R. y LEYVA P.: "La integración andina en el nuevo escenario de los años ochenta", Apuntes CIEPLAN nº 52, Santiago de Chile, octubre de 1984.
- Annuaire de l'Afrique du Nord (AAN), CNRS, París, 1962-1988.
- Année Africaine 1963, Editions A. Pédone, París.
- Anuario Internacional CIDOB 1989, Fundación CIDOB, Barcelona, 1990.
- Anuario Internacional CIDOB 1990, Fundación CIDOB, Barcelona, 1991.
- ANYENYOLA W.: "Algunos aspectos del sectarismo religioso en Africa", en Estudios Africanos (Revista de la Asociación Española de Africanistas), Vol. III, nº 4-5, Madrid, 1987-1988.
- ARAGAO J.M.: "ALADI: perspectivas a partir de la experiencia de la ALALC y de la situación actual de la economía internacional", en INTAL (Integración Latinoamericana) nº 86, Buenos Aires, diciembre de 1983.
- ARCHER C.: Key Concepts in International Relations: I. International Organizations, George Allen & Unwin, Londres, 1984.
- ARKOUN M.: Essai sur la pensée islamique (3ª edición), Editions Maisonneuve et Larose, París, 1984.

- ARKOUN M.: La pensée arabe (3ª edición), P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1985.
- ARKOUN M.: L'islam: morale et politique, Desclée de Brouwer, Paris, 1986.
- ASANTE S.K.B.: African Development: Adebayo Adedeji's Alternative Strategies, Hans Zell Publishers, Londres-Melbourne-Munich-Nueva York, 1991.
- ATANGANA N.: Problématique du développement en Afrique tropicale, Editions CLE, Yaundé, 1978.
- ATENGA N.: Réflexion sur la stratégie de la défense en Afrique, Editions Clé, Yaundé, 1980.
- ATLASECO 1990, Atlas Economique Mondial. 204 pays étudiés, Editions du Sériail, Paris, 1990.
- ATTIGA A.A.: The Arabs and the Oil Crisis 1973-1986, OAPEC, Kuwait, 1987.
- ATTINA F.: "El futuro de los bloques militares en el contexto de la distensión", Anuario Internacional 1990, CIDOB, Barcelona, 1991.
- ATTINA F.: "La Comunidad Europea como actor internacional", en Afers Internacionals nº 21, Barcelona, 1991.
- ATTINA F.: Introducción al sistema político de la Comunidad Europea, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1992.
- AVRAMOV S.: "Mundo islámico: unidad y conflictos", en Revista Política Internacional nº 816 del 5 de abril de 1984, Belgrado.
- AWAK' AYOM: "Cheikh Anta Diop et l'histoire de l'Afrique noire", en Zaire-Afrique nº 204, Kinshasa, abril de 1986.
- AYEBA H.: "L'Egypte dans la coalition: un engagement spectaculaire", en Hérodote (Revue de géographie et de géopolitique) nºs 60-61, Paris, 19 y 20 trimestres de 1991.

- AZIKIWE N.: "L'avenir du Panafricanisme", en Présence Africaine nº 40, Paris, 1^o trimestre de 1962.
- AZIZ T.: El Conflicto Iraco-Iraní, Polémica e interrogantes, Bagdad, 1981.
- AZOMBO-MENDA S. y ENOBO KOSSO M.: Les philosophes africains par les textes, Editions Fernand Nathan, Paris, 1978.
- BA A., KOFFI B. y FETHI S.: L'Organisation de l'Unité Africaine. De la Charte d'Addis Abeba à la Convention des Droits de l'Homme et des peuples, Silex Editions, Paris, 1984.
- BABA KAKE I.: "L'influence des Afro-Américains sur des nationalismes noirs francophones d'Afrique (1919-1945)", en Présence Africaine nº 112, Paris, 4^o trimestre de 1979.
- BABA MISKE A.: Front Polisario, l'âme du peuple, Editions Rupture, Paris, 1978.
- BABU A.M.: The Struggle for Post-Uhuru Africa, Published by the Third World Library, Londres, 1989.
- BACH D.C.: "The Politics of West African Economic Co-operation: CEAO and ECOWAS", en The journal of Modern African Studies, 21, 4, Londres, 1983.
- BACH D.C., EGG J. y PHILIPPE J.: Nigeria: un pouvoir en puissance, Karthala, Paris, 1988.
- BACH D.C. y VALLEE O.: "L'intégration régionale: espaces politiques et marchés parallèles", en Politique Africaine nº 39, Paris, septiembere de 1990.
- BADIAN S.: Las vías del socialismo africano, Ediciones de Cultura Popular, Barcelona, 1967.
- BAKPETU THOMPSON V.: Africa and Unity: The Evolution of Pan-Africanism (4^a edición), Longman, Londres, 1977.

- BALANDIER G.: Teoría de la descolonización. Las dimensiones sociales (Traducción directa del francés de Rafael Di Muro), Editorial Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1973.
- BALASSA B.: The Theory of Economic Integration, Allen & Unwin Ltd, Londres, 1962.
- BALASSA B.: Teoría de la integración económica - Traducción al español por Jorge Laris Casilla- (1ª edición en español), Uteha, México, 1964.
- BALASSA B. y STOUTJESDIJK A.: "Economic Integration among Developing Countries", en Journal of Common Market Studies nº 14, septiembre de 1975.
- BALANDIER G.: Anthropologie politique, P.U.F., París, 1969.
- BALANDIER G.: Afrique ambiguë, Plon, Condé-Sur-L'Escaut, 1977.
- BALTA P.: L'islam dans le monde, La Découverte-Le Monde, París, 1986.
- BALTA P.: Iran-Irak: une guerre de 5000 años, Anthropos (1987) -Anthropos-Economica (1988), París.
- BALTA P.: "Los Estados árabes frente al islamismo", en El Estado del Mundo 1989, Ediciones AKAL, Madrid, 1988.
- BALTA P.: Le grand Maghreb. Des indépendances à l'an 2000, La Découverte (Essais), París, 1990.
- BMMATE H.: Muslim Contribution Civilization, American Trust Publication, Indianapolis (Indiana), 1976.
- Banco Mundial: Informe sobre el Desarrollo Mundial 1991, Washington D.C., junio de 1991.
- Banque Mondiale: Rapport sur le développement dans le monde 1989, Washington D.C., junio de 1989.

- BARAKAT H. (Comp.): Contemporary North Africa. Issued of Development and Integration, Center for Contemporary Arab Studies, Washington, 1985.
- BARBIER M.: Le conflit su Sahara Occidental, L'Harmattan, Paris, 1982.
- BARBIER M.: "Les pays d'Afrique noire et le problème du Sahara Occidental", en Afrique Contemporaine nº 135, Paris, julio-agosto-septiembre de 1985.
- BAROUDI A.: Maroc: émigration et impérialisme, Le Sycomore, Paris, 1978.
- BARTHALAY B.: Le Fédéralisme, P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1981.
- BARTOLUCCI E.: Africa. Segunda independencia, Cuadernos Mundo Negro, Madrid-México, 1970.
- BARZINI L.: ¡Estos intolerables europeos! (Traducción de José Manuel Vergara), Editorial Pomaire, Buenos Aires, 1983.
- BARRIO D.C.A. y de LUCIO F.: "En busca de la identidad bereber. Los seis ciclos históricos", en Las Comunidades europeas, el Mediterráneo y el norte de Africa -Actas del Primer Simposium- Debate sobre Melilla (Melilla, 23-28 de marzo y 6-9 de abril de 1987) -Actas del Primer Encuentro de Escritores y Artistas del Mediterráneo (Melilla, 30 de marzo - 4 de abril de 1987), Asociación de Estudios Hispano-Africanos, Madrid, 1989.
- BASTIDE R.: "L'homme africain à travers sa religion traditionnelle", en Présence Africaine nº 40, Paris, 1º trimestre de 1962.
- BATHILY A.: "Kwame Nkrumah: toute une vie au service de L'Afrique", en Afrique Histoire nº 5, Dakar, 1982.
- BATHILY M.: "La CEAO: une communauté de développement", en Le Courrier nº 34, Bruselas, noviembre-diciembre de 1975.

- BAYART J.-F.: L'Etat en Afrique. La politique du ventre, Fayart, Paris, 1989.
- BAYART J.-F., MBEMBE A. y TOULABOR C.: Le politique par le bas en Afrique noire, Karthala, Paris, 1992.
- BEARMAN J.: Qadhafi's Libya, Zed Books Ltd., Londres-New Jersey, 1986.
- BEAUGE G. (Comp.): Les capitaux de l'Islam, Presses du CNRS, Paris, 1990.
- BEDJAQUI M.: Hacia un nuevo orden económico internacional, Unesco-Ediciones Sígueme, París-Salamanca, 1979.
- BEKOLO E.: "L'identité culturelle camerounaise et économie nationale", en L'Identité Culturelle Camerounaise, Coloquio de Yaundé del 13 al 20 de mayo de 1985, Editions ABC, Paris, 1985.
- BELANGER M.: Institutions Economiques Internationales (4ª edición) Economica (Colección Droit International), Paris, 1989.
- BELOTTEAU J.: "Sénégal-Mauritanie: Les graves événements du printemps 1989", en Afrique Contemporaine nº 152, 4º trimestre de 1989, Paris.
- BELTRAN L.: Pluralismo etnocultural y etnicidad en Africa subsahariana (inédito), Universidad de Lubumbashi, 1983.
- BELYAYEV Y.: "Economic Ties Between the Socialist Countries", en International Affairs nº 8, Moscú, 1966.
- BENACHENDOU A.: Développement et coopération internationale, OPU, Alger, 1982.
- BENACHENDOU A.: "La coopération Sud-Sud : Le PAL et l'indépendance de l'Afrique", en Afrique et Développement nºs 1 y 2, vol. VII, Dakar, 1982.
- BENCHENANE M.: Les coups d'Etat en Afrique, Publisud, Paris, 1983.

- BENCHENANE M.: Pour un dialogue euro-arabe, Berger-Levrault (Colección "Mondes en devenir"), Paris, 1983.
- BENCHENANE M.: Les régimes militaires africains, Publisud, Paris, 1984.
- BENDO-SOUPOU D.: "Le financement du développement en Afrique: le cas de la Banque Africaine de Développement (B.A.D.)", en Le Mois en Afrique n°s 237-238, Paris, octobre-novembre de 1985.
- BENMESSAOUD TREDANO A.: Intangibilité des frontières coloniales et espace étatique en Afrique, L.G.D.J., Paris, 1989.
- BENDT Y.: Ideologías de las independencias africanas (Traducción de Emilio Pardiñas), Dopesa, Barcelona, 1973.
- BERANAC M.: "Cumbre del CAME", en Revista Política Internacional n° 904 del 5 de diciembre de 1987, Belgrado.
- BERQUE J.: Dépossession du monde, Seuil, Paris, 1964.
- BERQUE J. y CHARNAY J-P (Comp.): De l'impérialisme à la décolonisation, Editions de Minuit, Paris, 1965.
- BERQUE J.: Les Arabes d'hier à demain (3ª edición), Seuil, Paris, 1976.
- BERQUE J.: L'intérieur du Maghreb (XVe-XIXe siècle), Gallimard, Paris, 1978.
- BERQUE J.: Le Maghreb entre deux guerres (3ª edición), Seuil, Paris, 1979.
- BERRAMDANE A.: Le Maroc et l'Occident, Karthala, Paris 1987.
- BERREBY J.J.: La péninsule arabique: Terre Sainte de l'Islam et empire du pétrole, Payot, Paris, 1958.
- BETTATI M.: Le Nouvel Ordre Economique International (2ª edición), P.U.F., (Que sais-je?), Paris, 1983.

- BETTATI M.: Le nouvel ordre économique international (2ª edición), P.U.F. (Que sais-je?), París, 1985.
- BIARNES P.: L'Afrique aux Africains. 20 ans d'indépendance en Afrique noire francophone, Armand Colin, París, 1980.
- BIN TALAL H.: Palestinian Self-Determination. A Study of the West Bank and Gaza Strip, Quartet Books, Londres-Nueva York, 1981.
- BINGU WA. M.: "La integración regional y subregional en Africa. Panorama, problemas y perspectivas", en Comercio Exterior Vol-37, nº 8, México, agosto de 1987.
- BIPOUN-WOUM J.: Le droit international africain. Problèmes généraux. Règlement des conflits, L.G.D.J., París, 1970.
- BIPOUN-WOUM J-M.: "L'Etat en Afrique comme objet d'étude: L'idée d'une statologie de situation", en Présence Africaine nºs 127-128, 3º y 4º trimestres de 1983, París.
- BIROT P. y DRESCH J.: La Méditerranée et le Moyen-Orient (Tomo I), P.U.F., París, 1953.
- BIZAGUET A.: Le grand marché européen de 1993, PUF (Que sais-je?), París, 1990.
- BLACT (Bureau de Liaison des Agents de la Coopération Technique): Introduction à la coopération en Afrique noire, Editions Karthala, París, 1983.
- BLEUCHOT H.: Chroniques et documents libyens 1969-1980, Editions du CNRS, París, 1983.
- BOCQUET D. y DELLEUR P.: Génération Europe, Editions François Bourin, París, 1989.
- BOGDAN H.: Histoire des pays de l'Est. Des origines à nos jours, Perrin, París, 1990.
- BOGOMOLOV O.: Los países socialistas en la división internacional del trabajo (Traducido del ruso por Pérez Castul), Editorial Progreso, Moscú, 1983.

- BONNEFOUS M.: Le Maghreb: repères et rappels, CHEAM, Paris, 1990.
- BONNET H. y BERTHET D.: Les institutions financières internationales (4ª edición), PUF (Que sais-je?), Paris, 1986.
- BORDES C., RAYMOND R. y STRAUSS-KAHN M.O.: "La coordination des politiques monétaires", en Revue d'Economie Politique nº 1, Paris, enero-febrero de 1991.
- BOUQUET C.: Tchad, genèse d'un conflit, L'Harmattan, Paris, 1982.
- BOURGUINAT H.: Les marchés communs des pays en voie de développement, Librairie Droz, Ginebra, 1968.
- BOUSTANI R. y FARGUES P.: Atlas du Monde Arabe. Géopolitique et Société, Bordas, Paris, 1990.
- BRAHAM S.: El nuevo orden social árabe, Centro de Estudios de la Unidad Arabe, Beirut, 1982.
- BRAILLARD P. y DJALILI M-R.: Tiers Monde et Relations internationales, Masson, Paris-Nueva York-Barcelona, 1984.
- BRAILLARD P.: Théories des relations internationales, P.U.F. (Collection Thémis), Paris, 1977.
- BRANDT W. y otros: Nord-Sud: un programme de survie. Rapport de la commission indépendante sur les problèmes de développement international, Gallimard, Paris, 1980.
- BRANDT W.: Nord-Sud, face à l'urgence, Espaces 34, Paris, 1990.
- BRASSEUL J. y ENGELHARD P.: "Intégration monétaire et développement économique: le cas de la zone franc", en Mondes en développement nº 52, Paris, 1985.
- BRAUMAN R.(Comp.): Le Tiers-mondisme en question, Olivier Orban, Paris, 1986.

- BREMOND J. y GELEDAN A.: Dictionnaire économique et social, Hatier, París, 1981.
- BRITTAN S.: "Europe Without Currency Barriers", en The European Journal of International Affairs nº 4, vol. II, Roma, primavera de 1989.
- BROCKWAY F.: "Commonwealth et pan-africanisme", en Présence Africaine nº 44, París, 4º trimestre de 1962.
- BRONDINO M.: Le Grand Maghreb: mythe et réalités, Alif, Túnez, 1990.
- BRUCKNER P.: Le sanglot de l'homme blanc, Editions du Seuil, 1983, París.
- BRUGMANS H.: La idea europea 1920-1970 (Traducción de Miguel A. Ruiz de Azua), Editorial Moneda y Crédito, Madrid, 1972
- BRUNEL S. (Dir.): Tiers Mondes: controverses et réalités, Economica, París, 1987.
- BUIJTENHUIJS R.: Le Frolinat et les révoltes populaires au Tchad (1965-1966), Mouton, La Haya-París-Nueva York, 1978.
- BÜLHMANN W.: Proceso en Addis Abeba 1985, Editorial Mundo Negro, Madrid, 1984.
- BURBAN J-L.: Le Conseil de l'Europe, PUF (Que sais-je?), París, 1985.
- BURGAT F.: "Mouvements islamistes en Afrique du Nord: Facteurs d'intégration et facteurs de différenciation", comunicación en el Coloquio sobre "Récentes transformations politiques dans le monde arabe", El Cairo del 15 al 18 de enero de 1988.
- BURGAT F.: L'islamisme au Maghreb. La voix du Sud, Karthala, París, 1988.
- BURTON J.W.: Teoría general de las relaciones internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales), México, 1986.

- BUTT G.: The Arab World. A Personal View, BBC Books, Londres, 1987.
- BYE M.: Relations Economiques Internationales, Dalloz (Colección Précis), Paris, 1965.
- BYE M. y DE BERNIS G.: Relations économiques internationales, Tomo I, Dalloz, Paris, 1977.
- CAISSE A. y CONAC G. (Comp.): Le grand Maghreb: Données socio-politiques et facteurs d'intégration des Etats du Maghreb, Economica, Paris, 1988.
- CALCHI NOVATI di G.: L'Africa. Dal dominio coloniale alle lotte di liberazione: storia strutture prospettive, Editori Riuniti, Roma, 1987.
- CALDUCH CERVERA R.: Relaciones internacionales, Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, 1991.
- CALDUCH CERVERA R.: "Los balcanes: entre la democracia y la guerra civil", en Tiempo de Paz nº 22, Madrid, invierno de 1991-92.
- CALVOCORESSI P.: Independent Africa and the World (2ª edición), Longman, Londres y Nueva York, 1986.
- CAMARA S.: "Le Zaïre et la puissance", en Le Mois en Afrique nºs. 203-204, Paris, diciembre de 1982-enero de 1983.
- CAMPS G.: "Espaces berbères", en Revue du Monde Musulman et de la Méditerranée nºs 48-49 (Le monde musulman à l'épreuve de la frontière), Edisud, Aix-en-Provence, 1989.
- CAMAU M.: "De quelques aspects juridiques de la dépendance. Le droit constitutionnel des Etats maghrébins post-coloniaux", en VV.AA. Rapports de dépendance au Maghreb, CRESM-CNRS, Paris, 1976.
- CARANCI C.: "Quienes son y que quieren los Hermanos Musulmanes", en América Latina y Africa hoy nº 8, Madrid, marzo de 1982.

- CARANCI C.A. y GARCIA OROZCO M.: "El golpismo en Africa", en Revista América Latina y Africa hoy nº8, Madrid, marzo de 1982.
- CARDONA CARDONA D.: "De la bipolaridad a la nueva distensión", en Análisis Político nº 7, Bogotá, mayo-agosto de 1989, Universidad Nacional de Colombia.
- CARFANTAN J.Y. y CONDAMINES C.: Qui a peur du tiers monde? Rapports Nord-Sud: les faits, Editions du Seuil, París, 1980.
- CARTON A.: "Un rapprochement entre la Communauté Economique Européenne et le Conseil d'Aide Economique Mutuelle?", en Défense Nationale, París, junio de 1988.
- CARRE O. (en colaboración con Michaud G.): Les Frères musulmans, Gallimard-Julliard (Archives), París, 1983.
- CARRERE D'ENCAUSSE H.: El triunfo de las nacionalidades. El fin del imperio soviético (Traducción de José Antonio Millan), Ediciones Rialp S.A., Madrid, 1991.
- CASTERAN C. y LANGELLIER J-P.: L'Afrique déboussolée, Plon, París, 1978.
- Centre d'études pour l'unité arabe: Les Arabes et l'Afrique (Tomos I y II), L'Harmattan, París, 1986.
- CEPAL: América Latina y el Caribe: Acontecimientos recientes en la evolución de su economía, (LC/L.422), Santiago de Chile, 30 de junio de 1987.
- CEPAL: La economía latinoamericana y del Caribe en 1989, FCE, Santiago de Chile, 1990.
- CERVENKA Z.: The OUA and its Charter, Londres, 1968.
- CERVENKA Z.: The Unfinished Quest for Unity. Africa and the OAU, Africa Books, Londres, 1977.
- CLAPHAM C.: Third World Politics. An Introduction, Croom Hem, Londres-Sydney, 1985.

- CODO L.: "Les Etats Unis, la France et le conflit tchadien: cogestion de la crise ou rivalité d'influence?", en Géopolitique africaine: L'avertissement sénégalais, Bruselas, octobre de 1988.
- COHEN ORANTE I.: "El concepto de integración", en Revista de la CEPAL, Santiago de Chile, diciembre de 1981.
- COLARD D.: Les Relations Internationales, Masson, Paris, 1977.
- COLARD D.: Le Mouvement des Pays Non-Alignés, La Documentation Française, Paris, 1981.
- COLOMBE M.: Indépendance et tentatives de regroupement des pays arabes du Moyen-Orient -Coloquio del 26 al 27 de noviembre de 1960 sobre "les pays nouvellement indépendants dans les relations internationales"-, Centre d'Etude des Relations Internationales, Informe nº 13 B, Paris.
- COLLIARD C-A.: Instituciones de relaciones internacionales, F.C.E., México-Madrid-Buenos Aires, 1977.
- CONAC G.: "L'Etat en Afrique francophone: centralisation et décentralisation" en Annuaire de Droit africain (Tomo 3), Heidelberg (Tübingen), 1984.
- CONSTANTIN F.: "Et si le pouvoir était au bout de la culture?", en Politique africaine nº 9 -L'Afrique sans Frontière- marzo de 1983 ,Paris, Karthala.
- CONTRERAS GRANDGUILLHOME J.: SAHARA, Federación Editorial Mexicana, México, 1987.
- COQUERY-VIDROVITCH C.(Comp.): Connaissance du Tiers Monde U.G.E., Paris, 1978.
- COQUERY-VIDROVITCH C.: Afrique noire: Permanences et ruptures, Payot, Paris, 1985.
- CORDELL D.D. y GREGORY J.W. (Comp.): African Population and Capitalism: Historical Perspectives, Westview Press, Boulder y Londres, 1987.

- CORM G.: Le Proche-Orient éclaté, La Découverte, Paris, 1988.
- CORM G.: L'Europe et L'Orient. De la balkanisation a la libanisation. Histoire d'une modernité inaccomplie, La Découverte (Textes à l'appui), Paris, 1989.
- CORM G.: Le Proche-Orient éclaté: 1956-1991 (3ª edición), Gallimard, 1991.
- CORTES J.-L.: El golpismo en Africa negra, CIDAF, Madrid, 1982.
- CORTES J.L.: La Organización para la Unidad Africana: un sueño para un continente dividido, CIDAF, Madrid, 1982.
- CORTES J.L.: Introducción a la historia de Africa negra, Espasa Calpe, Madrid, 1984.
- CORTES J.L.: "Economía colonial africana: Africa al servicio de Europa", en VV.AA. La economía, -Africa internacional nº 3-, I.E.P.A.L.A., Madrid, 1987.
- CORTES J.L.: Conocer Africa, Catai Tours, Madrid, 1988.
- CORTES R. (Comp.): Ciencias sociales: ideología y realidad nacional (2ª edición), Editorial Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1974.
- COT J.-P.: A l'épreuve du pouvoir. Le tiersmondisme, pour quoi faire?, Seuil, Paris, 1984.
- COULON C.: "Les relations entre l'Afrique noire et le reste du monde", en Année Africaine 1974, (CEAN) Editions A. Pédone, Paris, 1975.
- COULON C. y MARTIN D.-C. (Dir.): Les Afriques politiques, La Découverte, Paris, 1991.
- COX P. y KESSLER R.: "Après Senghor-A socialist Senegal?", en African Affairs nº 316, Vol. 79, Londres, julio de 1980.
- CRETE L.: La Traite des nègres sous l'Ancien Régime, Librairie Académique Perrin, Paris, 1989.

- CRIFO A.: L'unification européenne, Arthaud, Paris, 1972.
- CRUSAT i DE ABARIA E.: "Magreb: una possible unió", en Dossier Cidob nº 36, Barcelona, 1991.
- CRUZ HERNANDEZ M.: Historia del pensamiento islámico. T.II: Desde el islam andalusí hasta el socialismo árabe, Alianza Universidad (Textos), Madrid, 1981.
- CYRUS G., MUTISO M. y ROHIO S.W.: Readings in African Political Thought, Heinemann, Nairobi, 1975.
- CHABRY L. y CHABRY A.: Politique et minorités au Proche-Orient. les raisons d'une explosion, Editions Maisonneuve et Larose, Paris, 1987.
- CHAGNOLLAUD J-P.: Maghreb et Palestine, Sindbad, Paris, 1977.
- CHAKER C.: Berbères aujourd'hui, L'Harmattan, Paris, 1989.
- CHALIAND G. y MINCES J. : L'Algérie indépendante -Bilan d'une révolution nationale, Maspéro, Paris, 1972.
- CHALIAND G.: Mythes révolutionnaires du Tiers Monde, Seuil, Paris, 1976.
- CHALIAND G.: L'enjeu africain. Stratégies des puissances, Seuil, Paris, 1980.
- CHANTEBOUT B.: Le Tiers Monde, Armand Colin, Paris, 1986.
- CHARFI M.: "La unidad magrebí", en VV.AA. Estrategia del Mediterráneo occidental y el Magreb, Instituto de Cuestiones Internacionales, Madrid, 1983.
- CHARNAY J.P.: L'Islam et la guerre. De la guerre juste à la révolution sainte, Fayard, Paris, 1986.
- CHARPENTIER J.: Institutions internationales (8ª edición), Dalloz, Paris, 1987.

- CHATER K.: "La recherche scientifique en Algérie. Possibilité de son insertion dans une recherche scientifique maghrébine planifiée", en La construction du Maghreb -Actas del Coloquio de Túnez del 19 al 24 de octubre de 1981-, CERES, Túnez, 1983.
- CHAUMONT C.: L'Organisation des Nations Unies, Cours I.E.P., 1967-1968, Paris.
- CHERIF M.: L'Islam à l'épreuve du temps, Publisud, Paris, s.f.
- CHERKASOVA I.V. y WALTER H.U.: "Collective Self-Reliance in Southern Africa and the Struggle against the Apartheid Regime", en Development and socio-economic Progress nº 2, El Cairo, abril-junio de 1986.
- CHEVALLIER D.: "Les régimes arabes face aux changements mondiaux", en VV.AA. Renouvellements du monde arabe: 1952-1982, Armand Colin, Paris, 1987.
- CHIARI di G.P.: "Conflitti e integrazione politica in Mauritania. Il nazionalismo negro-mauritano dall'indipendenza agli anni 80", en Africa nº 4, Roma, diciembre de 1990.
- CHIBWE E.C.: Arab Dollars for Africa, Croom Helm, Londres, 1976.
- CHIKH S. y MICHEL H. (Comp.): Le Maghreb et L'Afrique subsaharienne, Editions CNRS-CRESM, Paris, 1980.
- CHIKH S., ELMANDJRA M. y TOUZANI B.: Maghreb et francophonie, Economica (Collection coopération), Paris, 1988.
- CHIME C.: Integration and Politics among African States, The Scandinavian Institute of African Studies - Uppsala, 1977.
- DAHMANI M.: "unité géo-historique du Maghreb", en Perspectives et Etapes de la Construction du Maghreb, Actas del Coloquio de Túnez del 12 al 17 de octubre de 1987, C.E.R.E.S., Túnez, 1989.

- DAILLY C. y otros: "La solidarité du monde noir et les conditions de son expression", en Présence Africaine nos 117-188, -1er Pré-Colloque du 3e Festival Mondial des Arts Nègres- Paris, 1981.
- DAVIES R.H. y D'MEARA D.: "The State of Analysis of The Southern African Region: Issues Raised by South African Strategy", en The Review of African Political Economy nº 29, Baltimore, junio de 1984.
- DECRAENE P.: "Indépendance et Regroupements politiques en Afrique noire" -Informe nº 13.A -Colloque sur "les pays nouvellement indépendants" dans les relations internationales", Paris, 26-27 de novembre de 1960, Centre d'Etude des Relations Internationales.
- DECRAENE P.: El Panafricanismo (Traducción de Floreal Mazía), EUDEBA, Buenos Aires, 1962.
- DECRAENE P.: Le panafricanisme (5ª edición), P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1976.
- DELAFOSSE M.: "L'Islam et les sociétés noires de l'Afrique", en Renseignements coloniaux nº 12, Paris, diciembre de 1922.
- DELANCEY M.W.: African International Relations. An Annotated Bibliography, Westview Press (Boulder), Colorado, 1981.
- DENECHÉAU J.H. y otros: La Méditerranée arabe et le Proche-Orient au XXe siècle, Masson, Paris-Barcelona, 1976.
- DENIAU J.F. y DRUESNE G.: El Mercado Común (Traducción de J. García-Bosch), Oikostau, (¿Qué sé?), Barcelona, 1986.
- Department of State: The Organization of African Unity (Boletín del Departamento de Estado-Oficina de Asuntos Interafricanos), Washington, mayo de 1965.
- DERRIENNIC J.P.: Le Moyen Orient au XXe siècle, Armand Colin, Paris, 1980.

- Desarrollo a Escala Humana: Una opción para el futuro, Development Dialogue, número especial, Cepaur-Fundación Dag Hammarskjöld, Londres-Santiago de Chile, 1986.
- DESCHAMPS H.: Las religiones del Africa negra, EUDEBA, Buenos Aires, 1962.
- DESCHAMPS H.: Les institutions politiques de l'Afrique noire, P.U.F. (Que sais-je?), París, 1962.
- DESJARDINS T.: Cent millions d'Arabes, Elsevier Sequoia, París-Bruselas, 1974.
- DEUTSCH K.W.: Política y gobierno (3ª edición), Fondo de Cultura Económica, México-Madrid-Buenos Aires, 1976.
- DEUTSCH K. W.: Las naciones en crisis, F.C.E., México, 1981.
- De La BASTIDE H.: Maghreb: Tunisie, Algérie, Maroc, Horizons de France, París, 1973.
- d'ARBOUSSIER G.: L'Afrique vers l'unité, Editions Saint-Paul, París, (s.f).
- de BOSSCHERE G.: Autopsie de la colonisation, Editions Albin Michel, París, 1967.
- de BOSSCHERE G.: Le Tiers Monde.1: L'Afrique, Seghers, París, 1987.
- de BOUTEILLER G.: Tiers-Monde islamique: Tiers du Monde?, Economica, París, 1987.
- de LAGRANGE E.: Monde nouveau et nouveau Tiers-Monde, Editions E. de Bussac, Clermont-Ferrand, 1975.
- de TINGUY A.: "URSS-La ruptura", en El Estado del Mundo 1992, Akal, Madrid, 1991.
- del ARENAL C.: Introducción a las relaciones internacionales, Editorial Tecnos, Madrid, 1984.
- del PINO D.: Marruecos en clave real, Cuadernos de Documentación nº1 (INCI), Madrid, septiembre de 1989.

- del PINO D.: Marruecos entre la tradición y el modernismo, Universidad de Granada (Biblioteca de Ciencias Políticas y Sociología), Granada, 1990.
- DHINA A.: Les Etats de l'Occident musulman aux XIII, XIV et XVe siècles. Institutions gouvernementales et administratives, Office des Publications Universitaires -ENAL, Alger, 1984.
- DIA M.: Nations africaines et solidarité mondiale, PUF, Paris, 1962.
- DIA M.: Naciones africanas y solidaridad mundial (Traducción de José Toro Trallero), Editorial Fontanella, Barcelona, 1962.
- DIA M.: Islam et civilisations négro-africaines, NEA, Dakar-Abiyán-Lomé, 1980.
- DIAGNE P.: "Renacimiento africano y cuestiones culturales", en VV.AA. Introducción a la cultura africana. Aspectos generales (Traducción de Luis Angel Fernández Hermana), Serbal Unesco, Barcelona, 1982.
- DIAGNE P.F.: L'Europolosophie face à la pensée du négro-africain, Editions Sankoré, Dakar, 1981.
- DIAKITE T.: L'Afrique malade d'elle-même, Karthala, Paris, 1986.
- DIAS J.P.F.: Le Panafricanisme et L'Organisation de l'Unité Africaine. Synthèse historique et bibliographique (2ª edición), Ginebra, 1990.
- DIAZ MULLER L.: América Latina. Relaciones internacionales y derechos humanos, FCE, México, 1968.
- DIEGO AGUIRRE J.R.: Guerra en el Sáhara, Ediciones ISTMO, Madrid, 1991.
- DIENG A.A.: Le marxisme et l'Afrique noire. Bilan d'un débat sur l'universalité du marxisme, Nubia, Paris, 1985.

- DIEZ DE VELASCO M.: Instituciones de Derecho Internacional Público. Tomo II. Organizaciones Internacionales (4ª edición), Tecnos, Madrid, 1984.
- DIMI C-R.: Sagesse Boulou et Philosophie, Editions Silex, Paris, 1982.
- DIOP C.A.: Nations nègres et culture, Présence Africaine, Paris, 1956. (2 vol).
- DIOP C.A.: L'unité culturelle de l'Afrique noire, Présence Africaine, Paris, 1960.
- DIOP C.A.: Les fondements économiques et culturels d'un Etat fédéral d'Afrique noire, Présence Africaine, Paris, 1974.
- DIOP C.A.: Nations nègres et culture: De l'antiquité nègre égyptienne aux problèmes culturels de l'Afrique noire d'aujourd'hui (3ª edición), Tomo 2, Présence Africaine, Paris, 1979.
- DIOP C.A.: Civilisation ou barbarie?. Anthropologie sans complaisance, Présence Africaine, Paris, 1981.
- DIOUF M.: Intégration économique. Perspectives africaines, Nouvelles Editions Africaines-Publisud, Dakar-Paris, 1984.
- DIOUF M.: "Systèmes économiques et politiques de développement en Afrique au Sud du Sahara", Comunicación en la Conferencia internacional sobre "Desarrollo y Subdesarrollo en Africa al sur del Sáhara", Centro de Estudios Africanos, Lisboa, del 26 al 28 de noviembre de 1987 .
- DIOUF P.: "La Sénégambie: un exemple de coopération sous-régionale", en Le Courrier ACP-CEE nº 107, Bruselas, enero-febrero de 1988.
- DJAIT H.: La personnalité et le devenir arabo-islamique, Editions du Seuil, Paris, 1974.
- DJERAD A.: Dualité du monde arabe, ENAP-ENAL-DPU, Argel, 1987.

- DOBBS M.: "Gorbachov: el último líder de la URSS", en Papeles para la Paz nº 44, Centro de Investigación para la Paz, Madrid, 1992.
- Documentos del Instituto Makanda Kabobi sobre La Ligue des Etats Noirs d'Afrique au Sud Sahara. Etat de la question, Département de l'idéologie et de la formation des Cadres (5e session de l'Ecole du Parti), Kinshasa, Marzo de 1986.
- DOGBE Y-E.: Négritude, Culture et Civilización: Essai sur la finalité des faits sociaux, Editions Akpagnon, La Mée-Sur-Seine (France), 1980.
- DOS SANTOS T.: La crisis internacional del capitalismo y los nuevos modelos de desarrollo, Editorial Contrapunto, Buenos Aires, 1987.
- DRAPER T.: El nacionalismo negro en Estados Unidos, Alianza Editorial, Madrid, 1972.
- DREVET J.F.: La Méditerranée nouvelle frontière pour l'Europe des Douze?, Karthala, Paris, 1986.
- DRYSDALE A. y BLAKE G.H.: The Middle East and North Africa. A Political Geography, Oxford University Press, Nueva York-Oxford, 1985.
- DUGIGNAN P. y JACKSON R.H.: Politics and Government in African States: 1960-1985, Croom Helm (Londres-Sidney)-Hoover Institution Press (Stanford), 1986.
- DUMONT R.: L'Afrique noire est mal partie, Editions du Seuil, Paris, 1973.
- DUMONT R. y MOTTIN M-F.: L'Afrique étranglée, Seuil, Paris, 1980.
- DUMONT R. .: En favor de Africa, yo acuso (traducción española de Ramón Martínez Castelotte), Ediciones Júcar Universidad, Madrid, 1989.
- DUMONT R.: Démocratie pour l'Afrique, Seuil, Paris, 1991.

- DUNGIA E.: Mobutu et l'argent du Zaïre. Révélation d'un diplomate ex-agent des services secrets, L'Harmattan, Paris, 1992.
- DUPUY R-J.: Le nouveau panaméricanisme. L'évolution du système interaméricain vers le fédéralisme, Editions A. Pédone, Paris, 1956.
- DUVERGER M.: Introducción a la política (8ª edición), Ariel Ciencia Política, Barcelona, 1983.
- EBOUSSI-BOULAGA F.: "L'identité négro-africaine", en Présence Africaine n°s 99-100, Paris, 3º y 4º trimestres de 1976.
- ECHEVERRIA C.: "La U.M.A.: un balance", en Cuadernos del CIDAF, vol.V, n° 7, Madrid, abril de 1991.
- EDOZIEN S. y OSAGIE O. (Comp.): Economic Integration of West Africa, Ibadan University Press, Ibadan, 1982.
- EL-AWA M.S.: On the Political System of the Islamic State, American Trust Publications, Indianapolis-Indiana, 1980.
- EL-AYOUTY y BROOKS H.C.: Africa and International Organization, Martinus Nijhoff, La Haya, 1974.
- ELEAZU O.U.: Federalism and Nation Building. The Nigerian Experience 1954-1964, Arthur H. Stockwell Ltd, Devon, 1977.
- EL MALKI H.: "La Méditerranée en transition", en Simposium internacional, Institut Català d'Estudis Mediterranis, Barcelona, 1989.
- EL MALKI H.: Trente ans d'économie marocaine: 1960-1990, CNRS, Paris, 1989.
- EL MALKI H. y SANTUCCI J-C. (Dir.): Etat et développement dans le monde arabe. Crises et mutations au Maghreb, Editions du CNRS, Paris, 1990.

- ELUNGU P.E.: Du culte de la vie à la vie de la raison. De la crise de la conscience africaine, Tesis doctoral, Universidad de París, 1979.
- ENTRALGO A.(Comp.): Africa en dificultades. Del reparto colonial a las independencias, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1987.
- ENTRALGO A.: Panafricanismo y Unidad Africana, Ediciones Políticas, La Habana, 1989.
- ESEDEBE P.O.: "Origins and Meaning of Pan-Africanism", en Présence Africaine nº 73, París, 1970.
- ESTEVAM MARTINS C.: "Integración social y movilización política de la clase baja urbana del Brasil", en Revista Latinoamericana de Ciencia Política nº 1, Vol. II, Santiago de Chile, abril de 1971.
- ESTIEVENART G.: "Vers un autre modèle de relations Nord-Sud. Eléments d'un plan de coopération CEE-Amérique Centrale", en Revue Tiers Monde nº 96, París, octubre-diciembre de 1983.
- ETIENNE B.: L'islamisme radical, Hachette (Livre de poche), París, 1987.
- ETZIONI A.: Political Unification: A Comparative Analysis of Leaders and Forces, Nueva-York, 1964.
- FANON F.: Los condenados de la tierra -5ª reimpresión- (Traducción de Julieta Campos), FCE., México, 1977.
- FARAH E.: Parti Ba'ith Arabe et Socialiste. La pensée arabe contemporaine face au défi contemporain, La Albarreja, Madrid, 1978.
- FARAH T.E. (Comp.): Pan-arabism and Arab Nationalism. The Continuing Debate, Westview Press, Londres, 1984.
- FAVROD C-H.: L'Afrique seule, Seuil, París, 1961.

- FERNANDEZ SAAVEDRA G.: "La reorientación y reactivación del proceso de integración latinoamericano. El papel del SELA", en INTAL (Integración Latinoamericana) nº 108, Buenos Aires, diciembre de 1985.
- FERNANDEZ-SHAW F.: La integración de Centroamérica, Ediciones Cultura hispánica, Madrid, 1965.
- FFRENCH-DAVIS R.: "Distribución de beneficios y eficiencia en la integración económica", en Estudios CIEPLAN nº 18, Santiago de Chile, octubre de 1977.
- FIELDHOUSE D.K.: Black Africa 1945-1980. Economic Decolonization and Arrested Development, Unwin Hyman, Londres-Boston, 1986.
- FILESÍ T.: Comunismo y nacionalismo en Africa, Instituto de Estudios Africanos (CSIC), Madrid, 1960.
- FILOSTRAT C.: "W.E.B. Du Bois fut l'Afro-Américain le plus instruit de son temps", en Afrique Histoire nº 7, Dakar, 1983.
- FITCH B. y OPPENHEIMER M.: Ghana: The End of an Illusion, Monthly Review Press, Nueva York, 1966.
- FIVAWO M.: "Tanzania's "Ujamaa" Policy of Development: African Socialism", en African Studies Program, University of Illinois, California, febrero de 1981.
- FLORES A.: El método de la acción y la acción del método, Editorial Librería ECRD, Buenos Aires, 1976.
- FLDRY M. y MANTRAN R.: Les régimes politiques des pays arabes, P.U.F. (Thémis), Paris, 1968.
- FLDRY M.: "Islam et Droit international", en L'islam dans les relations internationales -Actas del IV Coloquio franco-paquistani en París del 14 al 15 de mayo de 1984-, Edisud, Paris, 1986.
- FLDRY M. y SATEH AGATE P. (Comp.): Le système regional arabe, Editions du CNRS, Paris, 1989.

- FORCAD: Les grands textes du Mobutisme, Bibliothèque de l'Ecole du Parti (Institut Makanda Kabobi), Kinshasa, 1984.
- FOSSAERT R.: L'avenir du capitalisme, Editions du Seuil, Paris, 1961.
- FRANKEL J.: International Relations in a Changing World, Oxford University Press, Oxford-Nueva York, 1988.
- FRELASTRE G.: "La république de Gambie, étrange enclave au flanc de l'Afrique", en Le Mois en Afrique n°s 190-191, Paris, octobre-novembre de 1981.
- FRELASTRE G.: "L'évolution de la politique agricole du Sénégal", en Le Mois en Afrique n°s 194-195, enero-febrero de 1982, Paris.
- FRIEDLAND W.H. y ROSBERG C.G. (Comp.): Africa socialista F.C.E., México, 1967.
- FRIEDRICH J.C.: Europa: el surgimiento de una nación, Alianza Editorial, Madrid, 1973.
- FRISCH A.: L'Europe et son unité sur la voie du progrès, Les Cahiers Africains n°9, H. Dessain, Bruselas, S.F.
- FUTARDO C.: Créativité et dépendance, PUF (Colección Tiers Monde), Paris, 1981.
- GADANT M.: Islam et nationalisme en Algérie d'après "EL Moudjahid", organe central du FLN de 1956 à 1962, L'Harmattan (Histoire et perspectives méditerranéennes), Paris, 1988.
- GAGNON R.: Le défi arabe, La Presse (Colección Temps présent), Montréal, 1978.
- GALI NGOTHE GATTA: Tchad: guerre civile et désintégration de l'Etat, Présence Africaine, Paris, 1985.
- GALTUNG J.: "Una teoría estructural de la integración", en Revista de la integración, Buenos Aires, 1969.

- GALTUNG J.: La Comunidad europea: una superpotencia en marcha, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1976.
- GALLEGRO ANABITARE A.: "Alemania, su reunificación y Europa", en Revista de Estudios Políticos nº 156, Madrid, noviembre-diciembre de 1967.
- GALLISSOT R.: Maghreb-Algérie. Classe et nation (Tomo II): Libération nationale et guerre d'Algérie, Arcantère Editions, París, 1987.
- GANDOLFI A.: Institutions internationales (2ª edición), Masson, París-Nueva York-Barcelona-México, 1984.
- GARCIA GARCIA M.: Estructura y dialéctica, Miguel Castellet editor, Madrid, 1972.
- GARCIA R. CORDERO F. e IZQUIERDO A.: Economía y geografía del desarrollo en América Latina, FCE, México, 1987.
- GARDET L.: Les hommes de L'islam. Approche et mentalités, Editions Complexe, Bruselas, 1984.
- GAUDIO A.: Le dossier de la Mauritanie, Nouvelles Editions Latines, París, 1978.
- GAUTRON J.C.: "Le régionalisme africain et le modèle interaméricain", en Annales africaines, París, 1966.
- GAUTRON J.C.: "La Force de maintien de la paix au Tchad: éloge ou requiem?", en Année Africaine 1981 (C.E.A.N.B.), Editions A. Pédone, París, 1982.
- GEISS I.: The Pan-African Movement. A History of Pan-Africanism in America, Europe and Africa, Africana Publishing Co., Nueva York, 1974.
- GEORGE S.: Jusqu'au cou. Enquête sur la dette du tiers monde (Traducido del inglés por Saint-Jean, William Desmond y el autor), La Découverte, París, 1989.
- GERBET P.: La naissance du Marché Commun, Editions Complexe, Bruselas, 1987.

- GHALIDOUN B.: Le malaise arabe. L'Etat contre la nation, La Découverte, Paris, 1991.
- GHAOUTI S.: Les Emirats Arabes Unis. Vers une nouvelle expérience fédérative, L'Harmattan, Paris, 1984.
- GHERARI H.: "L'Union du Maghreb Arabe", en Studia Diplomatica n° 3, vol.XLIII, Bruselas, 1990.
- GIL BENUMEYA R.: Historia de la política árabe, Instituto de Estudios Africanos, Madrid, 1951.
- GIRI J.: L'Afrique en panne. Vingt cinq ans de développement, Karthala, Paris, 1986.
- GJIDARA M.: "La solution fédérale: bilan critique", en Pouvoirs (Revue Française d'Etudes Constitutionnelles et Politiques) n° 57 -Nationalismes-, P.U.F., Paris, 1991.
- GLEJDURA S.: "La política exterior de la URSS", en Revista de Política Internacional n° 87, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, septiembere-octubre de 1966.
- GLELE-AHANHANZO M.: Introduction à l'Organisation de l'Unité Africaine et aux Organisations Régionales Africaines, L.G.D.J., Paris, 1986.
- GLINKIN A.: El latinoamericanismo contra el panamericanismo (Desde Simón Bolívar hasta nuestros días) - Traducido del ruso por M. Nebreda-, Editorial Progreso, Moscú, 1984.
- GOMANE J.P.: "Les Tiers mondes", en Etudes, Tomo 352/2, Paris, febrero de 1980.
- GOMEZ M. y PALETTE S.J.: "Historia del panafricanismo 1. Marcus Mosiah Garvey: Quijote de la raza negra: 1887-1940", en Documentación africana n° 14, C.M.U.N.S.A., Madrid, diciembre de 1971.
- GONIDEC P.F.: L'Etat africain, L.G.D.J., Paris, 1970.
- GONIDEC P-F.: Les systèmes politiques africains (I^a Parte), L.G.D.J., Paris, 1971.

- GONIDEC P-F.: Les systèmes politiques africains (II^a Parte), L.G.D.J., Paris, 1974.
- GONIDEC P-F.: Systèmes politiques africains, (2^a edición), L.D.G.J., Paris, 1978.
- GONIDEC P-F. y BOURGI A.: "CEAO et CEDEAO, Problèmes de compatibilité et de stratégie", en Colloque sur l'intégration en Afrique de l'Ouest, Dakar, 1978.
- GONIDEC P-F. y CHARVIN R.: Relations Internationales, Editions Montchrestien, Paris, 1981.
- GONIDEC P-F. (con la colaboración de A. Bockel): L'Etat africain: Evolution-Fédéralisme-Centralisation et Décentralisation (2^a edición), LGDJ, Paris, 1985.
- GONIDEC P-F.: Les Organisations Internationales Africaines. Etude comparative, L'Harmattan, Paris, 1987.
- GONZALEZ ECHEGARAY C.: Historia del Africa negra, Editorial Nacional, Madrid, 1974.
- GONZALEZ LOPEZ D. y MESA DELMONTE L.: Una interpretación de diez años de política norteamericana frente a un contexto cambiante en Africa meridional: el período 1974-1984, CEAMO nº 1, La Habana, 1984.
- GORBACHOV M.: Por hacer de Europa una "casa común", por un nuevo modo de pensar (Discurso en el mitin de amistad checoslovaco-soviética), Editorial de la Agencia de Prensa Nóvosti, Moscú, 1987.
- GOUDOU T.: "L'O.U.A.: Institution lacunaire et stratigraphique. Un exemple: l'admission de la R.A.S.D.", en Le Mois en Afrique nºs 201-202, octubre-noviembre de 1982, Paris.
- GOUDOU T.: "L'O.U.A.: Rétrospective et Perspective politiques" (2^a Parte), en Le Mois en Afrique nºs 229-230, Paris, febrero-marzo de 1985.
- GRELLET G.: Les structures économiques de l'Afrique noire, PUF (IEDES-Tiers Monde), Paris, 1982.

- GRIMAL H.: La décolonisation: de 1919 à nos jours, Editions Complexes, Bruselas, 1985.
- GUILLAUMONT P. y S. : Zone franc et développement africain, Economica, Paris, 1984.
- GUITARD O.: Bandoung et le réveil des peuples colonisés (4ª edición), P.U.F. (Que sais-je?) Paris, 1976.
- GURVITCH G.: Dialectique et sociologie, Flammarion, Paris, 1962.
- GUS LIEBENOW J.: African Politics, Crises and Challenges, Indiana University Press, Bloomington y Indianapolis, 1986.
- HADHRI M.: "L'intégration économique maghrébine, une nécessité de notre époque", en L'Annuaire Economique du Maghreb 1988-1989, (1ª edición), Centre d'Etudes Internationales du Maghreb, Túnez, 1989.
- HAGEN E.E.: Economie du développement, Tendances Actuelles, Paris, 1982.
- HAMA B.: Le retard de L'Afrique. Essai philosophique, Présence Africaine, Paris, 1972.
- HAMA B.: Les problèmes brûlants de l'Afrique. T.II: Changer l'Afrique, Editions J.P. Oswald, Paris, 1973.
- Handbook of Political Science, F.I. Greenstein y N.M. Polsby, Vol. V, Nueva York, 1975.
- HANSON J-A.: "El Nuevo Orden Económico Internacional. Una evaluación de los stocks de estabilización versus el acceso a mercados", en Diplomacia nº 17, Santiago de Chile, 1978.
- HARB D.G.: La variable externe comme déterminant de légitimité dans les régimes arabes (cas de la menace israélienne), IREMAM (M Doc 1878 (10), Aix-en-Provence, s.f.
- HARNECKER M.: Los conceptos elementales del materialismo histórico (21ª edición), Siglo XXI, México-Madrid-Buenos Aires, 1973.

- HASSOUNA H.A.: The League of Arab States and Regional Disputes. A study of Middle East Conflicts, Oceana Publications, Nueva York, 1975.
- HAZLEWOOD A (Ed.): African Integration and Disintegration. Case Studies in Economic and Political Union, Oxford University Press, Londres, 1967.
- HAZLEWOOD A.D.: "Economic Integración: Lessons for African Recovery and Development", comunicación en la Conferencia Internacional sobre Africa: The Challenges Recovery and Accelerated Development, Abuya, junio de 1987.
- HAZDUME A.T. y HAZDUME E.G.: Afrique, un avenir en sursis, L'Harmattan (Points de vue), París, 1988.
- HEBGA M.: "Les étapes des regroupements africains (1945-1965)", en Afrique documents (Dossier africain nº 6), número especial, Dakar, 1968.
- HEBGA M.P.: "L'Homme vit aussi de fierté. Vers la perte de l'identité africaine", en Présence Africaine nº 99-100, París, 1976.
- HEIKAL M.: Otoño de furia. El asesinato de Sadat (Traducción de Horacio González Trejo), Editorial Argos Vergara S.A., Barcelona, 1983.
- HEMPSTONE S.: La nueva Africa (Traducción de Eduardo Gallardo Ruiz), Ediciones CID-Madrid, Madrid, 1963.
- HENRY J-R. (Comp.): en Nouveaux enjeux culturels au Maghreb, Editions du CNRS, París, 1985.
- HERAUD G.: "Quel avenir national pour une Union Soviétique déssoviétisée?", en L'Europe en formation nº 280, Niza, invierno de 1990 - primavera de 1991.
- HERBOLD GREEN R.: "The East African Community: The End of the Road", en Africa Contemporary Record, African Publishing Company, Nueva York, 1977.
- HERKOVITS M.J. y HARWITZ M.: Economic Transition in Africa, Routledge Kegan Paul, Londres, 1964.

- HERNANDEZ BLASCO F.: Africa-Tercer Mundo, Ediciones Corona, Barcelona, 1966.
- HERRERO TEJEDOR F.: Africa en la encrucijada internacional, I.E.A.- CSIC, Madrid, 1967.
- HESSELING G.: Histoire politique du Sénégal. Institutions, droit et société, Karthala, Paris, 1985.
- HIMER O.: L'Argent, Marx, le Christ, Editions L'Épiphanie, Kinshasa, 1981.
- HINNEBUSCH A.R.: Egyptian Politics under Sadat: The Post-Populist Development of an Authoritarian-Modernizing State, Cambridge University Press, Londres-Nueva York, 1985.
- HIRO D.: Islamic Fundamentalism, Paladin Grafton Books, Londres, 1988.
- HODDER-WILLIAMS R.: An Introduction to the Politics of Tropical Africa, George Allen & Unwin, Londres-Boston-Sidney, 1984.
- HODGES T.: Sahara Occidental: origine et enjeux d'une guerre du désert, L'Harmattan, Paris, 1987.
- HOFFMANN S.: Le dilemme américain: suprématie ou ordre mondial, Tendances Actuelles, Paris, 1982.
- HOROWITZ I.L.: Fundamentos de sociología política (Traducción de Enrique Asseburg), FCE, México-Madrid-Buenos Aires, 1977.
- HOSKYNS C.: The Organization of African Unity and the Congo crisis, 1964-1965, Institute of Public Administration -Oxford University Press, Dar es Salaam-Londres, 1969.
- HOUNTONDJI P.: Sur la philosophie africaine, Maspero, Paris, 1977.
- HOURANI A.: Historia de los pueblos árabes (Traducción de Blanca Ribera de Madariaga), Editorial Ariel, Barcelona, 1992.

- HUGON P.: "Quels avenir économiques pour l'Afrique", en Afrique Contemporaine n° 146 (núm. especial), 2º trimestre de 1988, Paris.
- HUMMER W. y HINTERLEITNER R.: "Supra-regional, Regional and Subregional Cooperation and Integration in Africa", en Law and State, vol.21, 1980.
- HUNTER S. (Ed.):Gulf Cooperation Council: Problems and Prospects, Center for Strategic and International Studies, Georgetown University, Washington, 1984.
- HUREAUX M.: "La Tanzanie par-delà les mythes", en Mondes et Cultures, T. XLVIII-4-, Académie des Sciences d'Outre-Mer, Paris, 1988.
- HUSSEIN M.: "Sur le rôle actif de périphérie: L'exemple arabe", en VV.AA. La crise de l'impérialisme, Editions de Minuit, Paris, 1975.
- IJERE M.O.: "W.E.B. Du Bois and Marcus Garvey as Panafri-canists: A Study in Contrast", en Présence Africaine n° 89, Paris, 1º trimestre de 1974.
- IKOKU S.G.: "A Tribute to Kwame Nkrumah", en Présence Africaine n° 85 (Hommage à Kwame Nkrumah), 1º trimestre de 1973, Paris.
- INIESTA F.: El planeta negro. Aproximación histórica a las culturas africanas, Los Libros de la Catarata, Madrid, 1992.
- ISNARD H.: Le Maghreb (4ª edición), P.U.F. (Magellan), Paris, 1984.
- JACOBS S.H.: "The Sudan's Islamization", en Current History n° 52, vol. 84, Filadelfia, mayo de 1985.
- JACQUEMOT P.: "Le proto-Etat africain: Quelques réflexions autour de l'histoire contemporaine du Mali", en Revue du Tiers Monde n°93, T.XXIV, Paris, enero-marzo de 1983.

- JAFFE H.: Del tribalismo al socialismo. Historia de la economía política africana (1ª edición) -Traducción de Stella Mastrangelo-, Siglo XXI, México-Madrid-Buenos Aires, 1976.
- JALLOH A.A.: "Regional Integration in Africa: Lessons from the Past and Prospects for the Future", en Africa Development nºs 1-2, septiembre de 1976.
- JALLOH A.A.: "Recent Trends in Regional Integration in Africa", en Nigerian Journal of Internal Affairs nº 6 (1 y 2), Lagos, 1980.
- JALLOH A.A.: "Les relations historiques et socio-culturelles entre l'Afrique et le Monde Arabe de 1935 à nos jours", en VV.AA. Histoire Générale de L'Afrique (Etudes et Documents), UNESCO, Paris, 1984.
- JANKOVIC B.: "El federalismo y el derecho internacional", en Revista Política Internacional nº 880 del 5 de diciembre de 1986, Belgrado.
- JARGY S.: L'Orient déchiré entre l'Est et l'Ouest 1955-1982, Labor el Fides, 1984.
- JEGOU J.: "Les regroupements politico-économiques des Etats d'Afrique Australe", en Afrique Contemporaine nº 132, Paris, octobre-novembre-décembre de 1984.
- JOBERT M.: Vive l'Europe libre! Réflexions sur l'Europe avec le Centre d'études du Mouvement des démocrates, Editions Ramsay, Paris, 1984.
- JOINET B.: Tanzanie, manger d'abord, Karthala, Paris, 1981.
- JOMIER J.: Introduction à L'islam actuel, Les Editions du Cerf, Paris, 1964.
- JOUVE E.: L'Organisation de l'Unité Africaine, P.U.F. (Perspectives), Paris, 1984.
- JOUVE E.: Le Tiers Monde dans la vie internationale, Berger - Levrault - Publisud, Paris, 1983.

- JOUVE E.: "Où en est l'O.U.A. en 1985?", en Afrique Contemporaine n° 134, Paris, avril-mayo-juin de 1985.
- JOUVE E.: Le Tiers Monde, P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1988.
- JOYAUX F. y WAJSMAN P.: Pour une nouvelle politique étrangère, Hachette (Collection Pluriel), 1986.
- JULIEN C-A.: L'Afrique du Nord en marche, Julliard, Paris, 1952.
- JULIEN C-A.: Histoire de l'Afrique blanche, P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1963.
- KABA L.: Kwame N'krumah et le rêve de l'Unité Africaine, Editions Chaka, Paris, 1991.
- KABAMBA WA K.: Cours des Organisations Internationales Africaines (1ère. Lic. R.I.), Université de Lubumbashi, 1980-1981.
- KABONGO MAKANDA M.: Armées et politique au Sud du Sahara, P.U.Z., Kinshasa, 1979.
- KAKE I.B.: La diaspora noire, Editions Lion, Libreville, 1978.
- KAKE I.B.: Combats pour l'histoire africaine, Présence Africaine, 1982, Paris.
- KAKE I.B.: "Dimensions géographiques et historiques du monde noir" en Présence Africaine, n°s 117-178, Paris, 30 y 40 trimestres de 1983.
- KALANDA M.: La remise en question. Base de la décolonisation mentale, Remarques Africaines, Léopoldville, 1965.
- KALISKY R.: Le monde arabe à l'heure actuelle, Marabout Université, Verviers, 1984.
- KAMANDA WA K.: Le défi africain. Une puissance économique qui s'ignore, Editions ABC, Paris, 1976.

- KAMTO M, PONDI J-E y ZANG L. (Comp.): L'O.U.A.: Rétrospective et perspectives africaines, Economica, Paris, 1990.
- KANDEKE T.T.: Fundamentals of Zambian Humanism, NECZAM, Lusaka, 1977.
- KAUNDA K.: A Humanist in Africa, Veritas, Lusaka, Londres, 1976.
- KAY C.: Latin American Theories of Development and Underdevelopment, Routledge, Londres y Nueva York, 1989.
- KEGLEY C.W. y WITTKOPF E.R. (Comp.): The Global Agenda. Issued and Perspectives, Random House, Nueva York, 1984.
- KELLER P.: La question arabe, P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1948.
- KERDOUN A.: La coopération arabo-africaine. Dimensions et perspectives, Berger-Levrault, Paris, 1987.
- KERDOUN A.: "L'Organisation de la Conférence Islamique et les institutions rattachées à son système", en Bulletin de Recherche de l'U.R.A.M.A. n° 2, octobre de 1989, Université de Constantine, Constantine (Argelia).
- KESTELOOT L.: Les écrivains noirs de langue française: naissance d'une littérature, Editions de l'Institut de Sociologie de l'U.L.B., Bruselas, 1965.
- KESTELOOT L.: Anthologie négro-africaine: Panorama critique des prosateurs, poètes et dramaturges noirs du XXe siècle, Marabout Université, Verviers, 1967.
- KHADER B. (Comp.): Monde Arabe et Développement Economique, Le Sycomore, Paris, 1981.
- KHADER B.: El mundo árabe ante el año 2000. Estudios de sociología y economía (Traducción de Rosa Isabel Martínez Lillo), Editorial Cantarabia, Madrid, 1988.

- KHADER B.: Le système arabe. La Ligue Arabe et la question palestinienne: 1947-1987, Centre d'Etude et de Recherche sur le Monde Arabe Contemporain (CERMAC), n° 55, Louvain-La-Neuve, 1988.
- KING R.: Iran-Irak: La guerre paralysée, Editions Bosquet (collection politeia), Mayenne, 1987.
- KI-ZERBO J.: Le monde africain noir, Hatier, Paris, 1968.
- KI-ZERBO J.: "L'apartheid ou le cercle vicieux du mal absolu", en Présence Africaine, numéro especial -l'Afrique du sud aujourd'hui-, Paris, 1978.
- KI-ZERBO J.: Historia del Africa negra T.I. De los orígenes al siglo XIX, Alianza Universidad, Madrid, 1980.
- KI-ZERBO J.: Historia del Africa Negra. (Vol.2.) Del siglo XIX a la época actual, Alianza Universidad, Madrid, 1980.
- KLAMMER BORGOSO C.: "La integración europea, un camino hacia la unificación política", en Diplomacia (Publicación de la Academia Diplomática de Chile), n° 12, Santiago de Chile, 1977.
- KLITGAARD R.: Tropical Gangsters, Basic Books, Nueva York, 1990.
- KODI M.W.: "The 1921 Pan-African Congress at Brussels: A Background to Belgian Pressures" en Transafrican Journal of History, vol.13, Nairobi, 1984.
- KODJO E.: Et demain l'Afrique, Stock, Paris, 1985.
- KODMANI-DARWISH B. (Comp.): Maghreb: les années de transition, IFRI-Masson, Paris-Milán-Barcelona-México, 1990.
- KOLODZIEJ T.: "La décennie du développement industriel de l'Afrique: ses origines et principales orientations", en Zaire-Afrique n° 221, Kinshasa, enero de 1988.

- KORANY B. (Comp.): Analyse des relations internationales: approches, concepts et données, Gaëtan Morin éditeur-Centre Québécois de Relations Internationales, Québec, 1987.
- KOUADIO F.: "L'adhésion du Bénin à la Communauté Economique de l'Afrique de l'Ouest et les perspectives d'élargissement de la Communauté", en Le Mois en Afrique nos 237-238, Paris, octobre-novembre de 1985.
- KOZLOV I.: CAME: Programa para el futuro (Traducido del ruso por Manuel Nebreda), Editorial Progreso, Moscú, 1989.
- KPAKOUN J.: "Du panafricanisme à l'Organisation de l'Unité Africaine, le long et difficile chemin de l'union politique", en Afrique Histoire n° 8, Dakar, 1983.
- KRAFONA K.: The Pan-African Movement, Ghana's Contribution, Afroworld Publishing Co, Londres, 1986.
- KRAFONA K. (Comp.): Organization of African Unity. 25 Years on. Essays in honour of Kwame Nkrumah, Afroworld Publishing Co, Londres, 1988.
- KRIEGEL A.: Le système communiste mondial, P.U.F. (Perspectives internationales), Paris, 1984.
- KRIPPENDORF E.: Las relaciones internacionales como ciencia (Tomo II)- 2ª edición-, F.C.E., México, 1985.
- KUZMANIC-SVETE N.: "La relance des activités des blocs en Afrique", en Revue Politique Internationale n° 785 del 20 de diciembre de 1982, Belgrado.
- KWAM KOUASSI E.: Les rapports entre l'Organisation des Nations Unies et l'Organisation de l'Unité Africaine. Contribution à la théorie institutionnelle dans les rapports internationaux, Etablissements Emile Bruylant, Bruselas, 1978.
- KWAM KOUASSI E.: "Le Secrétaire Général de l'OUA et son rôle", en Africa (Revista do Centro de Estudos Africanos) n° 5, Universidad de São Paulo, 1982.

- KWAM KOUASSI E.: Organisations Internationales Africaines, Berger Levrault (Collections Monde en devenir), Paris, 1987.
- KUZNETSOV V.: La integración económica: dos maneras de abordar el problema, Editorial Progreso, Moscú, 1975.
- LACOMBA J.A. y otros: Historia contemporánea. El siglo XX (1914-1980), Alhambra Universidad, Madrid, 1982.
- LACOSTE Y.: Géographie du sous-développement (6ª edición), Quadrige/P.U.F., Paris, 1985.
- LACOUTURE J.: Nasser, Dopesa, Barcelona, 1972.
- LAGUNA J.M.: Historia de la Comunidad Europea, Ediciones Mensajero, Bilbao, 1991.
- LAIDI Z.: Les contraintes d'une rivalité. Les superpuissances et l'Afrique (1960-1985), La Découverte, Paris, 1986.
- LAMARTINIERE C.: Le noirsisme, N.H.L., Paris, 1976.
- LAMBERT J. y GANDOLFI A.: Le système politique de l'Amérique Latine, PUF (Collection Thémis), Paris, 1987.
- LAMCHICHI A.: Islam et contestation au Maghreb, L'Harmattan, 1989.
- LAMINE S.: Les princes africains, Editions Libres Hallier, Paris, 1979.
- LANNE B.: Tchad-Libye: la querelle des frontières, Karthala, Paris, 1982.
- L'Anthropologie, EDMA, Paris, 1977.
- LARAQUI A.: L'idéologie arabe contemporaine, François Maspero (Textes à l'appui), Paris, 1977.
- LASZLO E. (Ed.): African and Arab Cooperation for Development, UNITAR, Dublin, 1984.

- LATAPIAT HORMA-ZABAL P.: "Poder musulman", en Diplomacia nº 19, Santiago de Chile, 1979.
- LATREMOLIERE J.: "Un regard neuf sur la Libye", en Marchés Tropicaux et Méditerranéens del 20 de mayo de 1983, París.
- LAURENS H.: Le grand jeu. Orient arabe et rivalités internationales depuis 1945, Armand Colin, París, 1991.
- LAVROFF D.G.: Les partis politiques en Afrique noire (2ª edición), PUF (Que sais-je?), París, 1978.
- LECHINI DE ALVAREZ G.: Así es Africa. Su inserción en el mundo. Sus relaciones con la Argentina, Editorial Fraterna, Buenos Aires, 1986.
- L'économie algérienne (4ª edición), Ediafric -La Documentation Africaine-, París, 1985.
- Le Courrier CEE-ACP Nº 92, Bruselas, julio-agosto de 1985.
- LEGUM C.: Le panafricanisme à l'épreuve de l'indépendance, Editions Saint-Paul, París, 1965.
- Le Pacte National-La Tunisie du 7 novembre, Publications du Ministère de L'Information, Túnez, 1988.
- Les expériences de coopération régionale dans le monde, (Informe del coloquio de Túnez del 13 al 16 de enero de 1987, redactado por Moncef Khaddar), AIMS-CEMT, Túnez, 1987.
- Les socialistes et le Tiers Monde. Eléments pour une politique socialiste de relations avec le Tiers Monde, Berger Levrault, París, 1984.
- LEWIN A.: Diallo Telli. Le tragique destin d'un grand Africain, J.A. Livres, París, 1990.
- LEYS R. y TOSTENSEN A.: "Regional Co-operation in Southern Africa: The SADCC", en Review of African Political Economy nº 23, Baltimore, enero-abril de 1983.

- LIEBER J.: Théorie et politique internationale, Tendances Actuelles, París, 1975.
- LIEKE M.: Authenticité: Idéologie de l'actualisation ou de l'authentification humaine. Interprétation à base psychologique. P.U.Z., Kinshasa, 1973.
- Liga de los Estados Arabes: La Liga de los Estados Arabes, Editorial Madrid, Madrid, s.f.
- LINIGER-GOUMAZ M.: Small is not always Beautiful. The story of Equatorial Guinea (Traducido del francés por John Wood), C. Hurst & Company, Londres, 1988.
- LINIGER-GOUMAZ M.: Paroles d'Helvétie. Europe: L'accent Suisse, Les Editions du Temps, Ginebra, 1990.
- LIONEL WICKINS P.: Africa 1880-1980. An Economic History, Oxford University Press, Londres- Cape Town, 1986.
- LIZCANO ALVAREZ J.: "El federalismo como culminación política de la integración económica europea", en Movimiento europeo nº 16, Madrid, verano de 1989.
- LOHATA T.O.: "L'idéologie panafricanisme", en Le Mois en Afrique, nºs 253-254, París, febrero-marzo de 1987.
- LOMAN E.H.: "An African Unification Movement", en Africa and World Order, Praeger, Nueva York, 1964.
- LOPEZ GARCIA B. y FERNANDEZ SUZOR C.: Introducción a los regimenes y constituciones árabes, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.
- LOPEZ GARCIA B.: "La construcción política de los nuevos Estados magrebies", en Anales de la Universidad de Alicante -Historia contemporánea- nº5, 1986.
- LOPEZ GARCIA B.: Política y movimientos sociales en el Magreb, Centro de Investigaciones Sociológicas- Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1989.
- LOPEZ GARCIA B., MARTIN MUÑOZ G. y de LARRAMENDI M.H. (Ed.): Elecciones, participación y transiciones políticas en el norte de Africa, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Madrid, 1991.

- LOPEZ GARCIA B.: Nuevo mapa en Oriente Medio y repercusiones en el Magreb (comunicación en el curso de verano de la Universidad Menéndez y Pelayo), Barcelona, 1991.
- LOPEZ GARCIA B. y LARRAMENDI M.H.: "El Magreb", en Cuadernos Historia 16 nº 243, Madrid.
- LOZANO BARTOLOZZI P.: Estructura y Dinámica de las Relaciones Internacionales, Editorial Mitre, Barcelona, 1987.
- LUBECK P.: "La restructuración del sector urbano industrial de Nigeria dentro de la región de Africa Occidental. La interacción de la crisis, los eslabolanamientos y la resistencia popular", en Estudios de Asia y Africa nº 1, Vol. XXVII, México, enero-abril de 1992.
- LUCIANI G. y SALAME G. (Ed.): The Politics of Arab Integration -Volumen IV-, Croom helm, Londres- Nueva York- Sidney, 1988.
- LUKASZEWSKI J. (Ed.): Las democracias populares después de Praga, Editorial Moneda y Crédito, Madrid, 1973.
- LUKE D.F. y SHAW T.M. (Comp.): Continental Crisis. The Lagos Plan of Action and Africa's Future, University Press of America-Centre for African Studies, Lanham-Nueva York- Londres, 1984.
- LLOPIS J.J.: Pueblos y enigmas de Africa, Daimon, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 1964.
- MAACHOU A.: L'OPAEP et le pétrole arabe, Berger Levrault, París, 1982.
- MAAREK G.: "Du Marché Commun Arabe au Conseil de Coopération du Golfe", en Défense nationale, París, agosto-septiembre de 1981.
- MAGANGA-BOUMBA.: Le Congo et l'O.U.A., Editions L'Harmattan, París, 1989.
- MAHIOU A.: "La coopération Sud-Sud: Limites du discours unitaire", en Revue Tiers Monde, París, octubre-diciembre de 1983.

- MAJO i CRUZATE J.: "¿Hacia una Europa desequilibrada?", en Economics nº 21, Barcelona, julio-agosto de 1989.
- MAQUET J.: Pouvoir et société en Afrique, L'Univers des Connaissances (Hachette), Paris, 1970.
- MAMPUYA K.T.: Emergence des Etats nouveaux et Droit International. Quelques tendances théoriques, PUZ, Kinshasa, 1984.
- MANRIQUE DE LARA J.G.: El mundo negro, E.P.E.S.A., Madrid, 1970.
- MANSILLA H.C.F.: "Teoría y metodología en la ciencia política alemana", en Revista Internacional de Sociología nº 35, Madrid, junio-septiembre de 1980.
- MANSOUR F.: L'impasse du monde arabe. Les racines historiques (Traducción de Yves Benot), L'Harmattan, Paris, 1990.
- MANTANDON G.: Traité d'éthnologie culturelle, Paris, 1934.
- Marchés tropicaux et méditerranéens nº 1849 (número especial): "O.M.V.S. La mise en valeur du fleuve Sénégal", Paris, 17 de abril de 1981.
- MARIÑO F.M.: El final del régimen de Apartheid en la República de Africa del Sur (Dossier nº 2), Comité Anti-Apartheid, Madrid, 1991.
- MARTENS A.: L'économie des pays arabes, Economica, Paris, 1983.
- MARTIN G.: African Regional Integration: Lessons From The West and Central African Experiences (Lecture Series nº 50), Nigerian Institute of International Affairs, Lagos, 1989.
- MARTIN MUÑOZ G.: "Transformaciones políticas en el norte de Africa: un modelo árabo-islámico de transición", en Boletín Económico de Información Comercial Española del 10 al 16 de junio de 1991, Madrid.

- MARTINEZ CARRERAS J.U.: Historia de la descolonización (1919-1986): Las independencias de Asia y Africa, Ediciones ISTMO, Madrid, 1987.
- MARTINEZ CARRERAS J.U.: "El movimiento de los Países No Alineados y la Octava Conferencia Cumbre (Harare, septiembre de 1986)", en Cuadernos de historia contemporáneo nº 10, Madrid, 1988.
- MARTINEZ CARRERAS J.U.: "La Trata de negros", en Historia 16, nº 159, Madrid.
- MARTINEZ CARRERAS J.U.: El Mundo Árabe e Israel. El Próximo Oriente en el siglo XX, Ediciones Istmo (Colección Fundamentos), Madrid, 1991.
- MARTNER G.: "Rôle de la coopération régionale dans le cadre de la stratégie globale de la coopération entre pays du Tiers Monde", en Revue Tiers Monde nº 96, París, octubre-diciembre de 1983.
- MARZOUKI M.: Arabes, si vous parliez..., Lieu Commun, París, 1987.
- MASCLET J-C.: L'union politique de l'Europe, P.U.F. (Que sais-je?), París, 1973.
- MASSONSA WA M.: "Reconceptualisation de l'organisation de l'espace économique africain", en VV.AA. Francophonie et Géopolitique Africaine (Institut Panafricain de Géopolitique), Editions OKEM, París, 1987.
- MASSONSA WA MASSONSA.: "Quelle Afrique les Africains veulent-ils construire?", en Nomade (núm especial) -Cheikh Anta Diop-, París, 1989.
- MAURIAC F.: De Gaulle, Sarpe, Madrid, 1985.
- MAURIER H.: Philosophie de l'Afrique noire, Editorial Verbo Divino, Estella (España), 1976.
- MAVUNGU MVUMBI-di-N.: Les relations interafricaines, CHEAM, París, 1990.

- MAXIMOVA M.: La URSS y la colaboración económica internacional, Editorial Progreso, Moscú, 1977.
- MAZRUI A.A.: Africa's International Relations: The Diplomacy of Dependency and Change (2ª edición), Heinemann, Londres-Ibadan-Nairobi, 1979.
- MAZRUI A.: The African Condition. A Political Diagnosis, H.E.B. Londres-Heinemann, Ibadan-Nairobi, 1980.
- MAZRUI A.: The African. A Triple Heritage, BBC Publications, Londres, 1986.
- MAZZEO D.(Ed.): African Regional Organizations, Cambridge University Press, Cambridge, 1984.
- MBEMBE A.: Afriques indociles. Christianisme, Pouvoir et Etat en Société postcoloniale, Karthala, Paris, 1988.
- M'BOKOLO E.: L'Afrique au XXe siècle. Le Continent convoité, Editions du Seuil, Paris, 1985.
- MBOMIMPA M.: Idéologies de l'indépendance africaine, L'Harmattan (Points de vue), Paris, 1989.
- MBUYI K.B.: L'impact du néo-colonialisme sur les politiques actuelles de l'Afrique noire, UNAZA-Lubumbashi, F.S.S.A.P., Lubumbashi, 1976.
- MBUYI K.B.: La guerre du Tchad et ses implications diplomatiques, Université de Lubumbashi, F.S.S.A.P., Lubumbashi, 1982.
- MBUYI K.B.: "La dépendance comme obstacle global au développement des Etats africains", en Les Cahiers de L'ACRIS n° 3, Lubumbashi, octobre de 1986.
- MBUYI K.B.: "Negritud: ¿crisis?", en Cuadernos del CIDAF n° 9, Madrid, junio de 1987.
- MBUYI K.B.: "Les apports noirs américains à l'idée de la Ligue des Etats Négro-Africains" en Diaspora Noire en Amérique: Hier, Aujourd'hui, et Demain -Actas del Coloquio de Lubumbashi del 24 de febrero de 1986- Centro Zaireño de Estudios Americanos, Lubumbashi, 1987.

- MBUYI K.B.: La unidad africana: fundamentos, obstáculos y perspectivas, S.E.I., Madrid, 1988.
- MBUYI K.B.: "Les structures foncières et la problématique du développement agricole en Afrique: Le cas du Zaïre", en Structure Foncière e Credito per lo Sviluppo Agricolo nell' Africa Nera (1º convegno Italo-Africano di Diritto Agrario-Firenze, 17-19 de marzo de 1988), Giuffrè editore, Milán, 1989.
- MBUYI K.B.: "La realitat de l'Àfrica subsahariana avui", en Dossier Cidob nº 37, Barcelona, 1991.
- MBUYI K.B.: "La base étnica del proyecto estatal zaireño", en Studia Africana nº 2, Center d'Estudis Africans, Barcelona, 1991.
- MBUYI K.B.: "La crisis de los partidos únicos y los procesos de democratización en África: Retrospectivas y perspectivas", en Misiones Extranjeras nº 128, Madrid, marzo-abril de 1992.
- MBUYINGA E.: Panafricanisme et néo-colonialisme. La faillite de l'O.U.A. (2ª edición), Publications de l'U.P.C. (sin lugar de edición), 1979.
- MCKAY V.: L'Àfrica dans le monde, Nouveaux Horizons, París, 1963.
- MEADE J.: The theory of customs unions, Amsterdam, 1955.
- MEDARD J-F.: "L'État patrimonialisé", en Politique Africaine nº 39, París, septiembre de 1990.
- MEDARD J-F. (Dir): Etats d'Afrique noire. Formations, mécanismes et crise, Karthala, París, 1991.
- MEDARD J-F.: "L'État postcolonial en Afrique noire: L'interprétation néo-patrimoniale de l'État", en Studia Africana nº 3, Barcelona, febrero de 1992.
- MEDINA M.: "Los actores supranacionales", en Movimiento Europeo nº 9, Madrid, invierno de 1984-1985.

- MEDINA M.: La Comunidad Europea y sus principios constitucionales, Editorial Tecnos, Madrid, 1974.
- MEDINA M.: Las organizaciones internacionales, Alianza Editorial, Madrid, 1976.
- MEDINA ORTEGA M.: "La integración internacional", en Revista de Política Internacional nº 164, Madrid, julio-agosto de 1979.
- MEEHAN E.J.: Pensamiento político contemporáneo (Traducción de Francisco Rubio Llorente), Ediciones de la Revista de Occidente, Madrid, 1973.
- MEHROTRA L.L.: "La asociación para la cooperación regional en Asia del Sur, un sueño en vías de realización", en Revista Política Internacional nº 908, del 5 de febrero de 1988, Belgrado.
- MELONE F.: De la Négritude dans la littérature négroafricaine, Présence Africaine, Paris, 1962.
- MELONE T.: Chinua Achebe et la Tragédie de l'Histoire, Présence Africaine, Paris, 1973.
- MELLAH F.: "Le Maghreb: intégration économique et politique", en La construction du Maghreb, CERES - Université de Tunis, Túnez, 1983.
- MELLAH F.: De l'unité arabe. Essai d'interprétation critique, L'Harmattan, Paris, 1985.
- MENDE T.: De l'aide à la recolonisation. Les leçons d'un échec, Editions du Seuil, Paris, 1972.
- MENDEZ J.: "La C.E.E., una realidad europea", en Revista de Política Internacional nº 97, Madrid, mayo-junio de 1968.
- MENSCHING H.: "Le milieu naturel du Maghreb: questions et limites de la mise en valeur du potentiel agraire", en VV.AA. Introduction à l'Afrique du Nord contemporaine, Editions du CRESM, Paris, 1975.

- MERAD A.: L'Islam contemporain (2ª edición), P.U.F. (Que sais-je?), París, 1986.
- MERTON K.R.: La sociología de la ciencia (Vol. I), Alianza Universidad, Madrid, 1985.
- MERLE M.: Forces et enjeux dans les relations internationales (2ª edición), Economica, París, 1985.
- MERLE M.: Sociología de las relaciones internacionales (4ª edición) -Versión española de Roberto Mesa- Alianza Editorial, Madrid, 1986.
- MERLE M.: La Vie internationale (3ª edición), Armand Colin, París, 1970.
- MERLE M. (Comp.): L'Afrique noire contemporaine, Armand Colin, París, 1972.
- MESA R.: Las revoluciones del Tercer Mundo, Editorial Cuadernos Para el Diálogo, Madrid, 1971.
- MESA R.: Teoría y Práctica de las Relaciones Internacionales, Taurus Ediciones, Madrid, 1980.
- MESA R.: Aproximación al Cercano Oriente, Akal bolsillo, Madrid, 1982.
- MESA R.: La Sociedad Internacional Contemporánea (Tomo I) Documentos Básicos, Taurus Ediciones, Madrid, 1983.
- MESTRE T.: Africa como conflicto, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1968.
- MFOULOU J.: L'OUA. Triomphe de l'Unité ou des Nationalités, L'Harmattan, París, 1986.
- MIA-MUSUNDA B.M.: "Le viol de l'identité africaine", en Présence Africaine nº 98, París, 2º trimestre de 1976.
- MICHALON T.: Quel Etat pour L'Afrique?, L'Harmattan, París, 1984.
- MICHAUD G. (Comp.): Négritude: Traditions et développement, Editions Complexe, Bruselas, 1978.

- MICHEL H. y SANTUCCI J.-C.(Comp.): Le Maghreb dans le monde arabe ou les affinités sélectives, Editions du C.N.R.S., Paris, 1987.
- MIHAILOVITCH L. y PLUCHART J.-J.: L'OPEP: Organisation des Pays Exportateurs de Pétrole (2ª edición), PUF (Que sais-je?), Paris, 1985.
- MILUTINOVIC Z.: "A la veille du XIXe sommet de l'O.U.A.", en Revue de Politique Internationale nº 795 del 20 de mayo de 1983, Belgrado.
- MILLER C.L.: "Theories of Africans: The Question of Literary Anthropology", en Critical Inquiry nº 13, The University of Chicago, otoño de 1986.
- MITCHELL C.R.: The Structure of International Conflict (2ª edición), Macmillan, Londres, 1989.
- MOBUTU S.S.: Discours, Allocutions et Messages. (tomo II), Editions Jeune Afrique, Paris, 1975.
- MOLS M.: El marco internacional de América Latina, Editorial Alfa, Barcelona-Caracas, 1985.
- MONONI A.N. y KOLI E.M.: L'Organisation de l'Unité Africaine. Vingt ans après: Des espoirs déçus?, PUZ, Kinshasa, 1988.
- MONTES S.: "Democracia y Desarrollo: condiciones para la cooperación", en Afers Internacionals (Revista del CIDOB) nº 18, Barcelona, 1990.
- MORALES G.: El Irán del Iman Jomeini, Biblioteca Universitaria, Madrid, 1988.
- MORAN F.: Evolución y tradición en Africa negra, Alianza Editorial, Madrid, 1971.
- MOREAU R.L.: Africains Musulmans, Présence Africaine - INADES, Paris-Abiyán, 1982.
- MORENO LOPEZ A.: Igualdad de derechos y libre autodeterminación de los pueblos. Principio eje del Derecho internacional público, Universidad de Granada -Facultad de Derecho-, Granada, 1977.

- MORTIMER R.A.: "The Politics of Reassurance in Argelia", en Current History nº 502, vol.84, Filadelfia, mayo de 1985.
- MOUHOUBI S.: Sous-développement et extraversion financière du monde arabe, Office des Publications Universitaires, Argel, 1983.
- MPHAHLELE E.: African Writing Today. Remark on Negritude, Penguin Books, Nueva York, 1967.
- MUDIMBE V. Y.: "Sur la littérature africaine", en Recherche-Pédagogie et culture nº 33, Paris, enero-febrero de 1978.
- MUKULUMANYA WA N.Z.: "Authenticité: Mythe ou idéologie", en VV.AA. Authenticité et Développement (Actas del coloquio de Kinshasa), Présence Africaine, Paris, 1982.
- MULUMBA L.: "La situation économique critique de l'Afrique devant les Nations Unies", en Zaire-Afrique nº 205, Kinshasa, mayo de 1986.
- MULUMBATI N. y otros: Les systèmes politiques africains, Editions Africa, Lubumbashi, 1986.
- MUNSLOW B. (Ed.): Africa: Problems in the Transition to Socialism, Zed Books Ltd, Londres-New Jersey, 1986.
- MUNU A.M.: The Future of ECOWAS, Lecture Series nº 49, Nigerian Institute of International Affairs, 1989.
- MURDOCK G.P.: Africa its People and Cultures History, Mc Gran Hill Book Co., INC, Nueva York, Toronto y Londres, 1954.
- MVENG P.E.: Dossiers culturel pan-africain, Présence Africaine, Paris, 1966.
- MYRDAL G.: Solidaridad o desintegración (3ª edición), FCE, México, 1966.
- NAAOUSH S.: Dettes extérieures des pays arabes, L'Har-mattan (Comprendre le Moyen-Orient), Paris, 1989.

- NAFZIGER W.E.: Inequality in Africa. Political elites, proletariat, peasants and the poor, Cambridge University Press, Cambridge-Nueva York-Sidney, 1988.
- NAIR S.: "El "nuevo" orden mundial", Comunicación en el Curso de verano de la Universidad Menéndez y Pelayo, Barcelona, verano de 1991.
- NAPOLÉS TAPIA F.: Sáhara Occidental. La guerra saharauí, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1988.
- NASSER G.A.: Filosofía de la Revolución, Embajada de la R.A.U., Madrid, 1959.
- N'DA P.: Pouvoir, Lutte de classes, Idéologie et Milieu intellectuel africain, Présence Africaine, Paris, 1987.
- NDABANYAMBAJE J.D.: "Problèmes de L'Afrique indépendante", en Au coeur de l'Afrique nº 4, 1985, Bujumbura.
- NDESHYO R. y NTUMBA L.: La stratégie de l'Organisation de l'Unité Africaine pour le développement, PUZ (Faculté de Droit), Kinshasa, 1981.
- NDESHYO R. y otros: L'antidérive de l'Afrique en désarroi, P.U.Z., Kinshasa, 1985.
- NDIAYE J-P.: Monde noir et destin politique, Présence Africaine - N.E.A., Paris-Dakar, 1976.
- NEURISSE A.: Le Franc C.F.A., L.G.D.J., Paris, 1987.
- NGANDJEU J.: L'Afrique contre son indépendance économique? Diagnostic de la crise actuelle, L'Harmattan, Paris, 1988.
- NGANDU NKASHAMA P.: "La poésie africaine de langue française (1950.1970)", en Zaire-Afrique nº 110, Kinshasa, diciembre de 1976.
- NGUYEN V.C.: Les politiques d'unité africaine -Tesis doctoral- Universidad de Paris-Sorbona, Publicada en Lubumbashi, 1975.
- NGUZA K.B.: Un avenir pour le Zaïre, Vie Ouvrière, Bruselas, 1985.

- NICOLAS G.: "Le Nigeria: nouvelle puissance régionale", en Afrique Contemporaine nº 157, Paris, enero-marzo de 1991.
- NJEGOVAN M.: "Dos décadas de ascenso de la ANSA", en Revista Política Internacional nº 910 del 5 de marzo de 1988, Belgrado.
- NKANDAWIRE T.: "Respuestas del Estado africano a los ciclos y crisis económicos. Notas preliminares", en Africa-America Latina Cuadernos nº 1, Madrid, febrero de 1990.
- NKRUMAH K.: Ghana: The Autobiography of Kwame Nkrumah, Thomas Nelson and Sons, Edinburgo, 1959.
- NKRUMAH K.: Africa Must Unite, Heinemann, Londres, 1963.
- NKRUMAH K.: Le Conciencisme. Philosophie et idéologie pour la décolonisation et le développement, avec une référence particulière à la révolution africaine (Traducción de L. Jospin), Payot, París, 1964.
- NKRUMAH K.: Africa debe unirse, Eudeba, Buenos Aires, 1965.
- NKRUMAH K.: Neo-Colonialism, The Last Stage of Imperialism, Nelson, Edimburgo, 1965.
- NKRUMAH K.: La lutte des classes en Afrique (traducción de Marie-Aïda Bah-Diop), Présence Africaine, París, 1972.
- NKRUMAH K.: The Struggle Continues (Six panaf pamphlets), Panaf, Londres, 1973.
- NKRUMAH K.: Revolutionary Path, Panaf, Londres, 1973.
- NKRUMAH K.: Consciencism. Philosophy and Ideology for Decolonization (3ª edición), Panaf Book, Londres, 1978.
- NOFAL S.: L'unité arabe, Administration de l'Information de la Ligue Arabe, El Cairo, s.f.
- NOLAN A.: "El nuevo desorden mundial. Conflicto entre Norte y Sur", en Misiones Extranjeras nº 128, Madrid, marzo-abril de 1992.

- NTOMBOLO M.: Ligue des Etats Négro-Africains. Etude des fondements et des perspectives du projet Maréchal Mobutu, Edition AKHA-NETON, Belgique, 1986.
- NTUMBA L.L.: "Quel modèle d'intégration pour l'Afrique?", en Zaire-Afrique n° 158, Kinshasa, octobre de 1981.
- NTUMBA L.L.: "La mise en oeuvre du Plan d'Action et de l'Acte Final de Lagos", en Zaire-Afrique n° 168, Kinshasa, octobre de 1982.
- NURSEY-BRAY P.F.: "Tanzania: The Development Debate", en Africa Affairs n° 314, vol.79, Londres, enero de 1979.
- NWOSU A.C.: "Economic Integration in ECOWAS: A Review of the Problems by the Traditional Approach", en Development and Peace, vol. 7, Budapest, primavera de 1986.
- NYANGONI W.W.: Africa in the United Nations System, Associated University Presses, Londres y Toronto, 1985.
- NYERERE K.J.: Socialisme, démocratie et unité africaine- La Déclaration d'Arusha (Traducción de Jean Mfoulou), Présence Africaine, Paris, 1970.
- NYERERE J.: The Arusha Declaration Ten Years After, Govt Printer, Dar es Salaam, 1977.
- NZONGOLA N.: Revolution and Counter-Revolution in Africa: Essays in Contemporary Politics, Zed Books Ltd, Londres-New Jersey, 1987.
- OBENGA T.: "Méthode et conception historiques de Cheikh Anta Diop", en Présence Africaine n° 74, Paris, 1970.
- OBENGA T.: "Les 20 ans de "Nations nègres et culture" (1954-1974)", en Présence Africaine n° 89, Paris, 1974.
- OBENGA T.: Pour une Nouvelle Histoire, Présence Africaine, Paris, 1980.
- OBENGA T.: "Les origines des Pharaons sont africaines", en Afrique Histoire n° 7, Dakar, 1983.

- OBENGA T.: Les Bantu: langues, peuples, civilisations, Présence Africaine, Paris, 1985.
- OBMINSKI E.: El Nuevo Orden Económico Internacional, Alfonso Renteria Editores, Bogotá, S.F.
- OCTAVE (VV.AA.) Demain l'Afrique. De la prospective à la planification, P.U.F. (Perspectives internationales), Paris, 1981.
- OGUEJIOFOR J.: "La religión como fuente de conflicto socio-político: la experiencia nigeriana", en Misiones Extranjeras nº 123, Madrid, mayo-junio de 1991.
- OGUNBADEJO O.: "Qaddafi and African's International Relations", en The Journal of Modern African Studies nº 1, vol. 24, Nueva York, marzo de 1986.
- OJO O., ORWA D.K. y UTETE C.M.B. : African International Relations, Longman, Londres-Nueva York-Lagos, 1985.
- OKONKWO R.L.: "The Garvey Movement in British West Africa", en Journal of Africa History nº1, vol.21, Londres, 1980.
- OLA O.: "Pan-Africanism: An ideology of Development", en Présence Africaine nº 112, Paris, 4º trimestre de 1979.
- OLATUNDE OJO J.C.B., ORWA D.K. y UTETE C.M.B.: African International Relations, Longman, Londres- Nueva York-Lagos, 1987.
- OMAR BESHIR M.: Terramedia. Themes in Afro-Arab Relations, Institute of African and Asian Studies (Universidad de Jartúm), -Ithaca Press, Jartúm-Londres, 1982.
- OMOTUNDE E.G.J.: "Economic Integration in Africa: Enhancing Prospects for Success", en The Journal of Modern African Studies, 29,1, Londres, 1991.
- Organisation de l'Unité Africaine: Quelle Afrique en l'an 2000? (2ª edición), Institut International d'Etudes Sociales, Ginebra, 1980.

- Organisation de l'Unité Africaine, Plan d'action de Lagos pour le développement économique de l'Afrique: 1980-2000, Addis Abeba, 1985.
- OTAYEK R.: "Libye et Afrique: contraintes stratégiques et relations d'influence", en Année Africaine 1981 (Centre d'Etude d'Afrique Noire de Bordeaux), Editions A. Pédone, Paris, 1983.
- DAU: Africa's Priority Programme for Economic Recovery 1986-1990, Addis abeba, 1985.
- OUA, Allocution de S.-E. Idé Oumarou, Secrétaire Général de l'OUA à l'occasion de la célébration du 25^e anniversaire de l'OUA, el 25 de mayo de 1988, Addis Abeba, AHG/25 ANN. (III)/SP.3.
- OTAYEK R.: La politique africaine de la Libye, Karthala, Paris, 1986.
- OUALI K.: Intégration africaine. Le cas de la CEAO, Economica, Paris, 1982.
- Ouardighi A.: L'Afrique: son passé, présent et futur, Editions Georges Moncho, Rabat, 1973.
- PABANEL J-P.: Les coups d'Etat militaires en Afrique noire, L'Harmattan, Paris, 1984.
- PADMORE G.: Panafricanisme ou communisme?, Présence Africaine, Paris, 1960.
- PALAZUELOS E.: La economía soviética más allá de la perestroika, Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, 1990.
- PARDINAS F.: Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales: introducción elemental, Siglo XXI editores, México-Madrid-Bogotá, 1981.
- PARDO P.: Las uniones hacia un solo mundo, IEPALA Editorial, Madrid, 1987.
- PARKER R.B.: North Africa: Regional Tensions and Strategic Concerns (2^a edición), Praeger, Nueva York-Londres, 1987.

- PAZZANITA A.G.: "The Conflict Resolution Process in Angola", en The Journal of Modern African Studies, 29,1, Londres, 1991.
- PERAZA CHAPEAU J.: Integración y soberanía, Editorial Política, La Habana, 1988.
- PEREZ MAZARREDO C.: Sobre la crisis del Chad, CEAMO nº 2, La Habana, 1984.
- PEREZ-MAURA R.: "Unidad y división en la Liga Árabe: hechos y perspectivas", en Política Exterior nº 18, vol. IV, Madrid, 1991.
- PERISSE PIQUET R.: "A Teoría do Comercio Internacional em face ao Subdesenvolvimento Económico", en América Latina nºs 2/3, Río de Janeiro, abril-septiembre de 1970.
- PETKOVIC D.: "Países de la primera línea del frente", en Revista Política Internacional nº 868 del 5 de mayo de 1986, Belgrado.
- PETRAS J.: Capitalismo, socialismo y crisis mundial, Editorial Revolución, Madrid, 1984.
- PEYREFITTE A.: Le mal français, Plon, Paris, 1976.
- PIAME-OLOLO N.T.: "Bipolarisation internationale et l'affaire angolaise", en Le Mois en Afrique nºs 196-197, Paris, marzo-abril de 1982.
- PINEIRO R.: "¿Soplan nuevos vientos en Africa? Meditación desde Zambia", en Misiones Extranjeras nº 128, Madrid, marzo-abril de 1992.
- PIPES D.: El Islam de ayer a hoy (Traducción de Blanca Sagarna y Ramón Palencia), Espasa Calpe, Madrid, 1987.
- PIREC D.: "Enigmas del Asia Sureste -¿Se modifican los puntos estratégicos de las superpotencias?", en Revista Política Internacional nº 878 del 5 de noviembre de 1986, Belgrado.

- PIREC D.: "La perestroika en el CAME", en Revista Política Internacional nº 904 del 5 de diciembre de 1987, Belgrado.
- PISANI E.: "Africa", en Desarrollo (Revista de la Sociedad Internacional para el Desarrollo) nº 13, Madrid, 1988.
- PISANI E.: Pour l'Afrique, Editions Odile Jacob, Paris, 1989.
- POMIAN K.: L'Europe et ses nations, Gallimard (Le débat), Paris, 1990.
- POMONTI J.C.: L'Afrique trahie, Hachette, Paris, 1979.
- POTHOLM C.: La politique africaine. Théories et Pratiques, Nouveaux-Horizons, Paris, 1981.
- PRAH K.K.: "Class, Ideology and the Practice of Development in Africa", Comunicación en la Conferencia Internacional sobre "El desarrollo y subdesarrollo en Africa", Centro de Estudios Africanos, Lisboa, del 26 al 28 de noviembre de 1987.
- PREBISCH R.: "Towards a New Trade Policy for Development", Report by the Secretary-General of the United Nations Conference on Trade and Development, Nueva York, 1964.
- Problèmes actuels de l'unité africaine (Coloquio de Alger del 25 de marzo al 12 de abril de 1971), Sned, Alger, 1973.
- PROUZET M.: "Socialisme "UJAMAA" et urbanisation en Tanzanie", en Le Mois en Afrique nºs 196-197, Paris, marzo-abril de 1982.
- PROUZET M.: "Participation populaire et aménagement urbain dans le contexte africain: esquisse d'une problématique", en Le Mois en Afrique nºs 201-202, Paris, octubre-noviembre de 1982.
- PROVENT A. y De RAVIGNAN F.: Le nouvel ordre de la faim. Révolutions paysannes, Seuil, Paris, 1977.

- Quinto Simposio de la Comisión Especial sobre Africa (Cooperación Regional en Africa), Abiyán del 15 de agosto al 15 de septiembre de 1989.
- RABEH O.O.: La nation somalie, III: Etat et société. Considérations théoriques, Imprimerie SEPCOP, París, s.f.
- RABEH O.O.: L'Etat et le pansomalisme, Les Editions "Le Derwish", París, 1988.
- RABEMANANJARA J.: "Réflexions sur l'apartheid", en Présence africaine (L'Afrique du Sud aujourd'hui), Número especial, París, 1978.
- RANGANATHAN M.A.: The Political Philosophy of Presidente Kaunda of Zambia, Edimburgo, 1985.
- RADUF W.: Nouveau regard sur le nationalisme arabe. Ba'ith et Nassérisme, L'Harmattan, París, 1984.
- REFSA A.: La coopération scientifique et le développement dans le monde arabe -Mémoire de D.E.A., Institut d'Etudes Politiques, Université de Droit, d'Economie et des sciences d'Aix-Marseille, 1985-1986.
- Renaissance d'une Nation (Tomo XV), Imprimerie Royale, Rabat, 1970.
- Répertoire des organisations de coopération interafricaines (ROCIA), París, enero de 1984.
- REUTER y CAMBACAU: Institutions et relations internationales (1ª edición), P.U.F., París, 1980.
- REZA DJALILI M.: "Análisis de los conflictos en el Tercer Mundo: elementos de una tipología", en Estudios de los conflictos internacionales nº 127, UNESCO-Barcelona, marzo de 1991.
- RIBERA A.: El Mercado Común, Editorial Alhambra, Madrid, 1989.
- RIBEIRO D.: Las Américas y la civilización (Tomo I), CEAL, Buenos Aires, 1969.

- RIKER W.H.: Federalism, Origin, Operation, Significance, Little - Brown and Company, Boston, 1964.
- ROBSON P.: The Economics of International Integration, George Allen & Unwin, Londres, 1980.
- ROBSON P.: Intégration, Développement and Equity, Economic Integration in West Africa (Versión original), George Allen and Unwin, Londres, 1983.
- ROBSON P.: "Regional Integration and The Crisis in Sub-Saharan Africa", en The Journal African Studies nº 4, vol.23, Nueva York, diciembre de 1985.
- ROBSON P.: Intégration, Développement et Equité. L'intégration économique en Afrique de l'Ouest, (Traducción de Laurence Perrin), Economica, París, 1987.
- ROCHER G.: Introducción a la sociología general (Versión castellana de José Pombo) - 8ª edición-, Editorial Herder, Barcelona, 1983.
- RODINSON M.: Marxisme et monde musulman, Le Seuil, Paris, 1972.
- RODINSON M.: Los árabes (Traducción de Carlos Caranci) siglo XXI, Madrid, 1981.
- RODNEY W.: How Europe Underdeveloped Africa, Bogle-L'Ouverture, Londres, 1972.
- ROGERS J.A.: World's Great Men of Colour, vol. II, Nueva York, s.f.
- ROGERS W.D.: "Torpe y confuso hipopótamo", en Visión nº 4, vol.41, México, 1973.
- ROLLAND D.: América Latina. Guía de las organizaciones internacionales y de sus publicaciones, FCE, México, 1987.
- RONDOT P.: L'Islam et les musulmans d'aujourd'hui, Editions de L'Orante, París, 1958.

- RONDOT P.: Diversités et unité dans le monde arabe, Centre de Hautes Etudes Administratives sur l'Afrique et l'Asie Modernes (CHEAM), Paris, octobre de 1971.
- RONDOT P.: "Réalités et perspectives de l'influence des pays arabes en Afrique", en Politique étrangère n° 1, (Institut Français des Relations Internationales), Paris, 1979.
- RONDOT P.: "Le grand Maghreb arabe: un projet en lent mais sûr progrès", en Défense Nationale, Paris, junio de 1988.
- ROSSI di G.: "Stato e potere in Africa /Le istituzioni: Integrazione regionale e continentale", en Politica Internazionale n°s 2-3, Roma, febrero-marzo de 1987.
- ROUILLE d'ORFEUIL H.: Le Tiers monde, Editions La Découverte, Paris, 1987.
- ROUISSI M.: Population et société au Maghreb, cérés Productions (Horizon maghrébin), Túnez, 1983.
- ROUS J.: Tiers Monde: Réforme et Révolution, Présence Africaine - N.E.A., Paris-Dakar, 1977.
- ROUSSEAU C.: Droit international public. Tomo IV: Les relations internationales, Sirey, Paris, 1980.
- RUBIO GARCIA L.: "Tendencia en el movimiento de integración regional", en Africa n°223, Madrid, julio de 1960.
- RUBIO GARCIA L.: "Contenido, propósitos y posibilidades del panafricanismo", en Africa n° 222, Madrid, 1966.
- RUBIO GARCIA: "El discurrir del Panafricanismo en un mundo de Estados africanos independientes", en Politica Internacional n° 120, Madrid, marzo-abril de 1972.
- RUBIO GARCIA L.: "Ideología y realidad en la dinámica de la OUA (I)", en Politica Internacional n° 123, Madrid, septiembre-octubre de 1972.

- RUBIO GARCIA L.: "Ideología y realidades en la dinámica de la OUA (IV)", en Política Internacional nº 126, Madrid, marzo-abril de 1973.
- RUIZ DE CUEVAS T.: Apuntes para la Historia política de Africa: Tomo IX (Ghana), Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1978.
- RUIZ DE CUEVAS T.: Apuntes para la Historia política de Africa. III. Estados subsaharianos occidentales. Tomo X: Senegal-Gambia-Guinea, Madrid, 1980.
- RUSSETT B. M.: International Regions and the International System: A Study in Political Ecology, Rand McNally, Chicago, 1967.
- RUTHVEN M.: "Islam Politics in the Middle East", en The Middle East and North Africa 1986 (32ª edición), Europa Publications Limited, Londres, 1985.
- SADCC: Southern Africa: Towards Economic Liberation. Declaration by the Governments of Independent States of Southern Africa made in Lusaka, 1980.
- SADCC Energy Sector: What is TAU?, Gráfica Europam, Luanda, 1986.
- "SADCC: O caminho difícil para o desenvolvimento independente e solidário da Africa Austral", en Terra Solidária (Revista de Questões Internacionais nº 10, Lisboa, noviembre-diciembre de 1987).
- SADIK A.: Le Grand Maghreb Arabe. Intégration et systèmes économiques comparés. Essai d'analyse, Afrique Orient, Casablanca, 1989.
- SAENZ-DIEZ J.I.: "El fundamentalismo islámico", en Cuadernos de Historia moderna y contemporánea, nº 7, Universidad Complutense de Madrid-Facultad de Geografía e Historia, 1986.
- SAID AL-ASHMAWY M.: L'islamisme contre l'islam. La Découverte (Textes à l'appui) - Éditions Al-Fikr, Paris-El Cairo, 1989.

- SAID E.W.: Covering Islam, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1981.
- SALGADO G.: "El Mercado Regional Latinoamericano: el proyecto y la realidad", en Revista de la CEPAL, Santiago de Chile, abril de 1979.
- SALGADO G.: "La integración viable y los problemas de la cooperación económica del mundo en desarrollo", en Revista de la Planificación del Desarrollo nº13, Naciones Unidas, Nueva York, 1980.
- SALGADO G.: El pensamiento sobre la integración económica y la cooperación en América Latina y sus tendencias actuales -Trabajo de investigación realizado en el marco del proyecto "Cultura, educación y pensamiento en la identidad y conciencia latinoamericanas", A.I.E.T.I., 1986.
- SALGADO PEÑAHERRERA G.: "La integración viable y los problemas de la cooperación económica del mundo en desarrollo" en Revista de la Planificación del Desarrollo nº 3, Naciones Unidas, Nueva York, 1980.
- SALVATIERRA M.: "La evolución de Suráfrica", en Política Exterior, Vol. V, nº 19, Madrid, invierno de 1991.
- SAMPSON A.: Los nuevos europeos. Una guía de las actividades, instituciones y carácter de la Europa Occidental contemporánea -Traducción de Rodolfo Arévalo- Ediciones Destino (Colección Economía y Sociedad), Barcelona, 1971.
- SANCHEZ ARNAU J-C.(Comp.): Dette et développement (Mécanismes et conséquences de l'endettement du Tiers Monde), Editions Publisud, París, 1982.
- SANCHEZ-GIJON A.: La integración en la Cuenca del Plata, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1990.
- SANDWICK J.A.(Ed.): The Gulf Cooperation Council. Moderation and Stability in an Interdependent World, Westview Press-American-Arab Affairs Council, Washington, 1987.
- SANTUCCI J-C.: Chroniques politiques marocaines: 1971-1982, Editions du CNRS, París, 1985.

- SANTUCCI J.-C.: "Conciliations interétatiques et situation de crise au Maghreb", en The Maghreb Review n° 1, vol.10, Londres, enero-febrero de 1985.
- SAPIR J.: "Economie socialiste ou économie mobilisée? Le rôle de l'économie de guerre dans la genèse et l'interprétation de l'économie soviétique", en Afers Internacionals n° 19, Barcelona, 1990.
- SCELLE G.: Précis du droit de gens, Tomo I, Paris, 1931-1932.
- SEARA VAZQUEZ M.: Tratado general de la organización internacional, F.C.E., México, 1978.
- SENGHOR L.S.: Nations et voie africaine du socialisme, Présence Africaine, Paris, 1961.
- SENGHOR L.S.: Pierre Teilhard de Chardin et la politique africaine (suivi d'inédits), Editions du Seuil, Paris, 1962.
- SENGHOR L.S.: "Domaine noir", en VV.AA. Afrique africaine, Le Guide du Livre et Clairefontaine, Lausana, 1963.
- SENGHOR L.S.: Liberté I: Négritude et Humanisme, Editions du Seuil, Paris, 1964.
- SENGHOR L.S.: Les fondements de l'africanité ou Négritude et Arabité, Présence Africaine, Paris, 1967.
- SENGHOR L.S.: Libertad, Negritud y Humanismo, Editorial Tecnos, Madrid, 1970.
- SERVIER J.: Les berbères, P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1990.
- SESAY A.: "The OAU and Regime Recognition: Politics of Discord and Collaboration in Africa", en Scandinavian Journal of Development Alternatives n° 1, Estocolmo, 1985.

- SCHIAVONE G.: Las instituciones del Comecon (Traducción de Eduardo L. Suárez), FCE, México, 1988.
- SCHWARZ A. (Comp.): Les faux prophètes de l'Afrique ou l'Afr(eu)canisme, Les Presses de L'Université Laval, Québec, 1980.
- SCHNEIDER B. (Comp.): L'Afrique face a ses priorités, (Club de Rome), Economica, París, 1987.
- SHEIH NYANG. S.: "Islam et Panafricanisme", en L'Afrique et l'Asie modernes n° 104, 1er trimestre de 1975, París.
- SHMELIOV N., y DEIKIN A.: "Problemas de la transición soviética de la economía planificada a la economía de mercado", en Anuario Internacional 1990, CIDOB, Barcelona, 1991.
- SID AHMED A.: L'O.P.E.P., passé, présent et perspectives, Economica, París, 1980.
- SIMONIA N.: "On the Character of Change in the USSR, Eastern Europe and the Third World", en The European Journal of Development Research n° 2, vol.2, Londres, diciembre de 1990.
- SINE B.: "Les militaires et le marxisme-léninisme en Afrique", en Annuaire du Tiers Monde 1978, Editions Berger Levrault, París, 1979.
- SINGH V.: "L'ASEAN et la sécurité de l'Asie du Sud-Est", en Revue de Politique Internationale n°s 822-3 del 20 de julio de 1984, Belgrado.
- SIDO ISSA: "La politique", en Les Actes du Colloque sur le théâtre négro-africain d'Abidjan -del 15 al 24 de abril de 1970-, Présence Africaine, París, 1971.
- SINGER H. W.: "Preconditions for Regional Economic Integration", en International Development Review n°9, septiembre de 1967.
- SLOAN J.W.: "La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio: una evaluación de sus logros y fracasos", en INTAL n° 42, Buenos Aires, diciembre de 1979.

- SOBRINO HEREDIA J.M: "Las negociaciones CE-ACP.: Lomé IV", en Anuario Internacional 1989, CIDOB, Barcelona, 1990.
- SODUPE K.: La visión soviética de la integración europea. El caso de la C.E.E.: 1957-1969, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1987.
- SOKOLSKY W. y KOHN H.: El nacionalismo africano en el siglo XX, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1975.
- SOLIMAN L.: Pour une histoire profane de la Palestine, La Découverte, Paris, 1989.
- SOLODOVNIKOV V. y BOGOSLOVSKI V.: La experiencia histórica de desarrollo no capitalista, Editorial Progreso, Moscú, 1975.
- SOLDZABAL J.M.: Curso de Economía, Ediciones Deusto, Bilbao, 1970.
- SOMBRA SARAIVA J.F.: Formação da Africa contemporânea, Atuas Editora, São Paulo, 1987.
- SORMAN G.: La nouvelle richesse des nations, Editions Fayard, Paris, 1987.
- SOURANG M., NDIAYE B. y NDIAYE T.M.: Le Président en exercice de l'Organisation de l'Unité Africaine. Eléments pour une théorie de l'institution à la lumière de l'expérience sénégalaise, N.E.A., Dakar-Abiyán-Lomé, 1988.
- SOURDEL D.: Histoire des Arabes (3ª edición), P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1985.
- SOURDEL D.: L'Islam (14ª edición), P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1987.
- STANOWNIK J.: "L'intégration économique régionale, instrument de politique mondiale", en Rencontres Méditerranéennes n°s 2-3, marzo-julio de 1962, Editions du C.D.S.A, Roma.

- STEGER CATANO R.: "El Grupo Andino. La Corporación Andina de Fomento, el convenio Andrés Bello, cronología y bibliografía general comentada", en Revista de Relaciones Internacionales nº 2, Vol. I, UNAM, México, julio-septiembre de 1973.
- STEVIC F.: "Europe, un pas vers l'Unión", en Revue de Politique Internationale nº 850, del 5 de septiembre de 1985, Belgrado.
- STEVOVIC M.V.: "Tanzania: respaldo en las propias fuerzas", en Revista Política Internacional nºs 822-3, del 20 de septiembre de 1984, Belgrado.
- STODDARD P.H., CUTHELL D.C. y SULLIVAN M.W. (Comp.): Cambio y tradición en el mundo musulmán -Traducción de José Andrés Pérez Carballo-, FCE, México, 1988.
- SUAREZ F.: "La unidad europea", en Movimiento Europeo nº 16, Madrid, verano de 1989.
- SYLLA L.: Tribalisme et parti unique en Afrique noire, Université Nationale de Côte d'Ivoire-Presses de la Fondation des Sciences Politiques, Paris, 1977.
- TAHERI A.: "L'Iran après Khomeiny: Dilemme entre la révolution islamique et la restauration économique", en L'Année Internationale 1990, Paris, 1989.
- TALHA L.: "L'économie libyenne. Depuis les découvertes pétrolières", en VV.AA. Les économies maghrébines. L'indépendance à l'épreuve du développement économique, CRESEM-CNRS, Paris, 1971.
- TAMAMES R.: Estructura económica internacional (2ª edición), Alianza Editorial, Madrid, 1972.
- TAMAMES R.: Introducción a la economía internacional, Alianza Editorial, Madrid, 1983.

- TAMAMES R.: Un nuevo orden mundial, (2ª edición), Espasa-Calpe, Madrid, 1991.
- TAMAMES R.: La Comunidad Económica Europea (3ª edición revisada y ampliada), Alianza Universidad Textos, Madrid, 1991.
- TANGRI R.: Politics in Sub-Saharan African, James Currey-Heinemann, Londres-Portsmouth, 1985.
- TEMPELS P.: La philosophie bantoue, Elisabethville, 1945.
- TERZIAN P.: La increíble historia de la OPEP (Traducido del francés por Macrobit Publishing Team), Macrobit Corporation, Miami-Florida, 1988.
- TERRA VIERA B.: Gamal abd Al-Nasser: Antibiografía, Ediciones Pueyo S.A., Madrid, 1962.
- TEVOEDJRE A.: La pauvreté richesse des peuples, Les Editions Ouvrières, París, 1978.
- THEBERGE J.D.: "Latin America in the World System: The Limits of Internationalism", en The Washington Papers nº 27, Sage Publications, Beverly Hills -Londres, 1975.
- The Middle East and North Africa 1990 (36ª edición), Europa Publications Limited, Londres, 1989.
- THIAM D.: La politique étrangère des Etats africains, P.U.F., París, 1963.
- THIAM D.: Le Fédéralisme africain: ses principes et ses règles, Présence Africaine, París, 1972
- THOMAS L.V.: "Essai sur le rôle de l'idéologie dans les problèmes du développement. De l'exemple chinois aux incertitudes africaines", en Présence Africaine nº 63, París, 1967.
- THOMAS L.V.: "Dualisme et domination en Afrique", en Cahiers Zairois d'Etudes Politiques et Sociales nº 1, UNAZA-Lubumbashi, abril de 1973.

- THOMAS L.V.: Prospective du Développement en Afrique noire. Un scénario: Le Sénégal, Editions Complexe, Bruselas, 1978.
- THOMAS L.V.: "Socialisme et Tiers Monde", en Bulletin de L'IFAN nº 3, Tomo XXXV, Dakar, 1978.
- THORAVAL A.: "Los nuevos desafíos de la Comunidad Europea", en El Estado del Mundo 1992, Akal, Madrid.
- TIAND A.: Le Maghreb entre les mythes, P.U.F., París, 1967.
- TIAND A.: "Les obstacles à l'étude de la dépendance", en Revue Tiers Monde, T. XXIII, nº 91, París, julio-septiembre de 1982.
- TINBERGEN J.: Ensayos de teoría económica (Traducción de Julio Ceron y Juan Gerona), Editorial Tecnos (colección de Ciencias Sociales), Madrid, 1965.
- TINBERGEN J.: International Economic Integration, Elsevier Publishing Cy, Amsterdam-Londres-Nueva York, 1965.
- TIRONI E.(Comp.): Pacto Andino, carácter y perspectivas, América Problema nº 9, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1978.
- TODARO M.P.: El desarrollo económico del Tercer Mundo (Traducción de Juan Manuel Blanco Sánchez), Alianza Editorial, Madrid, 1988.
- TORE R. (Comp.): Afrique subsaharienne: De la crise au redressement, Centre de Développement de l'Organisation de Coopération et de Développement Economiques, París, 1985.
- TOUMA M.: "Le commerce international et planification du développement en pays sous-développés", en Présence Africaine nº 130, París, 1984.
- TOUMI M.: Le Maghreb (2ª edición), P.U.F. (Que sais-je?), París, 1988.

- TOURET D.: La violence du droit. Une introduction juridique, La Tournelle, Montgeron, 1980.
- TOURNAIRE H. y BOUTEAUD R.: Le livre noir du Congo: Congo-Katanga-Angola, Librairie Académique Perrin, Paris, 1963.
- TOWA M.: Léopold Sédar Senghor: Négritude ou Servitude?, Editions CLE, Yaoundé, 1980.
- TOYNBEE A.J.: Africa árabe. Africa negra, Arcádia, Lisboa, 1965.
- TOYO E.: The Prospects of African Development and Self-Reliance in the 1990s (Lecture Series nº 53), Nigerian Institute of International Affairs, Lagos, 1989.
- TRAJKOVIC M.: "Yugoslavia y las integraciones económicas europeas", en Revista Política Internacional, nº 910 del 5 de marzo de 1988, Belgrado.
- TROIN J-F. (Comp.): Magreb: hommes et espaces (2ª edición), Armand Colin, Paris, 1985.
- TRUJILLO G. (Comp.): Federalismo y regionalismo, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979.
- TRUYOL y SERRA A.: La sociedad internacional (5ª edición), Alianza Universidad, Madrid, 1985.
- TSHIAMALENGA N.: "La philosophie dans la situation actuelle de l'Afrique", en Combats pour un christianisme africain, Faculté de Théologie Catholique de Kinshasa, 1981.
- TSHIBANGU WA M.: Hommage à la colonisation, Editions OKEM, Paris, 1987.
- TSHIYEMBE M.: "De la dialectique binaire polarisée (enjeu/théâtre) à la stratégie africaine de capacité d'action collective maîtrisée (la force militaire)", en Cahiers de l'IPAG nº 6, Nancy, octubre de 1988.

- TSHIYEMBE M. y BUKASA M.: L'Afrique face à ses problèmes de sécurité et de défense, Présence Africaine, Paris-Dakar, 1989.
- TURNBULL C.: L'Africain désemparé, Seuil, Paris, 1965.
- United Nations Economic Commission for Western Asia: Economic Integration in Western Asia, Frances Pinter, Londres, 1985.
- United Nations Economic Commission for Africa: Economic Report on Africa 1990, Addis Abeba, abril de 1990.
- URFER S.: "Le socialisme à l'épreuve du sous développement. VI L'Ujamaa tanzanien", en Zaire-Afrique nº 130, Kinshasa, diciembre de 1978.
- URFER S.: "Les développements du socialisme en Afrique. Les cas de la Tanzanie et du Zimbabwe", en Zaire-Afrique nº 168, Kinshasa, octubre de 1982.
- URJEWICZ C.: "El resurgimiento de los nacionalismos en la Unión Soviética y Europa del Este", en Anuario Internacional 1990, CIDOB, Barcelona, 1991.
- URJEWICZ C.: "Problemas nacionales en la URSS. Crónica del año", en El Estado del Mundo 1992, Akal, Madrid, 1991.
- URQUIDI V.L.: The Challenge of Development in Latin America (Traducido del español por Marjory M. Urquidi), Pall Mall Press, Londres y Dunmow, 1964.
- VACCHINO J.M.: "Teorías, esquemas y experiencias de integración económica regional", en Mundo Nuevo nºs 15/16, enero-junio de 1982, Carácas.
- VACCHINO J.M.: "ALALC-ALADI. Experiencias y perspectivas", Ponencia presentada en el Seminario sobre "Experiencias, Condiciones y Perspectivas de las integraciones regionales y subregionales", organizado por el Colegio de México, 11 al 15 de mayo de 1987.

- VACCHINO J.M.: "El modelo de integración de la ALADI", en Mundo Nuevo nºs 17/18, Instituto de Altos Estudios de América Latina (Universidad Simón Bolívar), Caracas, diciembre de 1982.
- VAJRUSHEV V.: El neocolonialismo y sus métodos, Editorial Progreso, Moscú, 1974.
- VALDES VIVO R.: Etiopía: La revolución desconocida, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1977.
- VALENZUELA D.: "El sistema interamericano", en Diplomacia nº 19, Santiago de Chile, 1979.
- VALIER J.: El imperialismo en Lenin, Trotsky y Rosa Luxemburg (Traducción de Miguel Orozco), Editorial Fontamara, Barcelona, 1977.
- VAN-BUU E.N.: "Maroc", en Annuaire de législation Française et Etrangère, Tomo XXII, CNRS, París, 1973.
- VAN RENSBURG P.: "Democracy and the Media in Southern Africa", en Development Dialogue nº2, Uppsala, Motala (Suecia), 1989.
- VARRET (Général): "La coopération militaire" -Coloquio sobre la cooperación institucional en Africa-, Mondes et Cultures (Académie des Sciences d'Outre-Mer), Tomo L.-1-, París, 1990.
- VAUBEL R. y WILLET T.D. (Ed.): The Political Economy of International Organizations. A Public Choice Approach, Westview Press, Boulder-San Francisco, Oxford, 1991.
- VAZQUEZ G. y MARTINEZ DIAZ N.: Historia de América Latina, SGEL, Madrid, 1990.
- VELIAMINOV G.: "Bases jurídicas de la colaboración entre los países del CAME en la etapa actual", en Comercio exterior nº 2, Madrid, 1986.
- VELLUT J.L.: "La politique africaine du Congo", en Cahiers Economiques et Sociaux, vol. III, nº3, Léopoldville (IRES), octubre de 1965.

- VERHAEGEN B.: Introduction à l'Histoire immédiate. Essai de méthodologie qualitative, Duculot, Bruselas, 1977.
- VERHAEGEN B.: "1963-1965: d'oppositions en rébellions", en VV.AA. Congo-Zaïre: la colonisation-l'indépendance-le régime Mobutu-et demain?, GRIP-informations, Bruselas, 1990.
- VIGIER J-P.(Comp.):La crise de l'impérialisme et la troisième guerre mondiale, François Maspero, Paris, 1976.
- VINAY B.: L'Afrique commerce avec l'Afrique, PUF (Pays d'Outre-Mer), Paris, 1973.
- VIOTTI P.R. y KAUPPI M.V. (Comp.): International Relations Theory, MacMillan Publishing Co., Nueva York, 1987.
- VON GRUNEBAUEN G.E. (Comp): El islam T.II.: Desde la caída de Constantinopla hasta nuestros días (7ª edición), Siglo XXI, Madrid-México, 1987.
- VV.AA.: Relaciones internacionales, integración y subdesarrollo, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1969.
- VV.AA. Breve historia de Africa, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1986.
- WADADA N.D.: "Tanzania and Regional Integration in East Africa: Old and New Patterns", en The African Review nos 1 y 2, vol.8, Dar es Salaam, 1978.
- WADE A: Un destin pour l'Afrique, Karthala, Paris, 1989.
- WAI D.M.: "Revolution, Rhetoric and Reality in the Sudan", en The Journal of Modern African Studies, 17, 1, Nueva York, 1979.
- WALLERSTEIN I.: L'Afrique et l'Indépendance (Traducción de Arnette de Lesqueen), Présence Africaine, Paris, 1966.
- WALDAMANN P. (con la colaboración de Ulrich Zelinsky): América Latina. Síntesis histórica, política, económica y cultural, Editorial Herder, Barcelona, 1984.

- WAUTHIER C.: L'Afrique des Africains: Inventaire de la négritude, Seuil, Paris, 1977.
- WEIDENFED W.: "Central Europe: Dream or Nightmare", en The European Journal of International Affairs nº 5, Roma, verano de 1989.
- WELO V.A.: "L'Afrique et l'idée de défense collective", en Les Nouvelles Rationalités Africaines, Vol.3, nº 10, Louvain-La-Neuve, enero de 1988.
- WEST OBORNE M.: "La coopération économique dans le Bassin Pacifique", en Revue du Tiers Monde nº 96, Paris, octobre-diciembre de 1983.
- WHEARE K.C.: Federal Government (4ª edición), Oxford University Press, Londres-Nueva York, 1964.
- WHITAKER J.S. (Comp.): Les Etats-Unis et L'Afrique: les intérêts en jeu, Editions Karthala, Paris, 1978.
- WIDONCZEK M.S. (Ed.): Integración Latinoamericana. Esquemas y Perspectivas, FCE, México, 1964.
- WOHLERS-SCHARF T.: Les banques arabes et islamiques. De nouveaux partenaires commerciaux pour les pays en développement, O.C.D.E. (Etudes du Centre de Développement), Paris, 1983.
- WONG J.: "La coopération économique régionale dans l'Asie du Sud-Est: L'expérience de l'Association des Nations du Sud-Est asiatique (ASEAN ou ANSEA)", en Revue du Tiers Monde nº 96, Paris, octobre-diciembre de 1986.
- WOODS D.: Apartheid: Propaganda y realidad, Naciones Unidas, Nueva York, 1986.
- YACHIR F.: Enjeux miniers en Afrique, Karthala, Paris, 1987.
- YEZI P.F.: La géopolitique internationale du Zaïre, Aux Editions Africa, Lubumbashi, 1979.

- YONDO M.: Dimension nationale et développement économique, L.G.D.J., Paris, 1973.
- YOUNG C.: Ideology and Development in Africa, Yale University Press, New Haven y Londres, 1982.
- ZANG L.: "L'intégration économique en Afrique Centrale: des nouvelles perspectives avec la CEEAC", en Le Mois en Afrique, nos 253-254, Paris, febrero-marzo de 1987.
- ZARTMAN I.W.: La résolution des conflits en Afrique (Traducción de M.C. Gamberini y del autor), L'Harmattan, Paris, 1990.
- ZASLAVSKY J.: "Integrating the fraternal countries", en The European Journal of International Affairs nº 1, vol.1, Roma, verano de 1988.
- ZENTHO A.N.: "Barthélemy Boganda: Un Abbé au service de l'Afrique", en Afrique 2000 nº 1, Ginebra, abril de 1990.
- ZERAQUI Z.: El mundo árabe: imperialismo y nacionalismo (Traducción de Rose Marie Lelong), Editorial Nueva Imagen, México, 1981.
- ZIEGLER J.: Main basse sur l'Afrique, Seuil, Paris, 1978.
- ZIEGLER J.: Main basse sur l'Afrique. La recolonisation, Editions du Seuil, Paris, 1980.
- ZORGBIBE C.: Les relations internationales, P.U.F. (Colección Thémis), Paris, 1975.
- ZORGBIBE C.: La construction politique de l'Europe 1946-1976, P.U.F. (L'historien), Paris, 1978.
- ZORGBIBE C.: Les organisations internationales, P.U.F. (Que sais-je?), Paris, 1986.
- ZORGBIBE C.: Dictionnaire de politique internationale, P.U.F. (Colección Perspectives Internationales), Paris, 1988.
- ZUCCARELLI F.: La vie politique sénégalaise (1940-1988), Publications du CHEAM, Paris, 1988.

II. PERIODICOS CONSULTADOS

- ABBIA (*Revue culturelle camerounaise*), Yaoundé.
- ABC, Madrid.
- Actualidad Económica, Madrid.
- Africa, Londres.
- Africa (I.D.E.A.), Madrid.
- Afrique magazine, Paris.
- Arabies (Mensuel du Monde arabe et de la francophonie), Paris.
- AZAP, Kinshasa.
- Algérie-Actualité, Argel.
- Bulletin Officiel du Royaume du Maroc, Rabat.
- Cambio 16, Madrid.
- Cruz Roja (Revista), Madrid.
- Croissance des Jeunes Nations, Paris.
- Derechos Humanos, Madrid.
- Diario 16, Madrid.
- Euroforum, Madrid-Barcelona-Bilbao.
- El Mundo, Madrid.
- El Independiente, Madrid.
- El Independiente dominical, Madrid.
- El País, Madrid.
- El Sol, Madrid.

- FARLU (Revue d'Informations et d'opinions), Dakar.
- Info (Bulletin de l'Association des Amis de la RASD), Paris.
- Información, Alicante.
- Informaciones, Madrid.
- Integral, Barcelona.
- Jeune Afrique, Paris.
- Jeune Afrique Economie, Paris.
- Jeune Afrique Plus, Paris.
- Journal Officiel de la République Algérienne, Argel.
- La Croix, Paris.
- La Libre Belgique, Bruselas.
- Le Monde, Paris.
- Le Monde Diplomatique, Paris.
- Le Petit Marocain, Rabat.
- L'Express, Paris.
- L'Echo du Maroc, Rabat.
- Maroc Documents, Rabat.
- Mundo Negro, Madrid.
- Regards Africains, Ginebra.
- Remarques arabo-africaines, Bruselas.
- Revue Télé Africa, Bonn.
- Supplément à Jeune Afrique, Paris.

-1915-

- Time International, Amsterdam.
- Taxaw, Dakar.
- Voix d'Afrique, Abiyán.
- Zaïre hebdo, Kinshasa.

FE DE ERRATAS

<u>donde dice:</u>	<u>debe decir:</u>
- pág. 46 párrafo 5 línea 1: da las nacionalidades	de las nacionalidades
- pág. 51 párrafo 1 línea 1: M. Diez de Velazco	M. Diez de Velasco
- pág. 71 párrafo 2 línea 12: Mac-Luhan	MacLuhan
- pág. 112 párrafo 3 línea 11: Estadonación	Estado-nación
- pág. 184 párrafo 1 línea 7: denominada por los tecnócratas	dominada por los tecnócratas
párrafo 1 línea 8: la tecnocracia extrema	la tecnocracia extrema
- pág. 197 párrafo 3 línea 3: con seguir	conseguir
- pág. 272 párrafo 1 línea 2: Estados caribeños y Latino-americanos	Estados caribeños y latinoamericanos
- pág. 289 párrafo 4 línea 3: en el mundo,	en el mundo árabe,
- pág. 291 párrafo 1 línea 4: de Occidente de dicho mundo	de Oriente de dicho mundo
- pág. 333 párrafo 3 línea 3: nordeste de Africa	noreste de Africa

donde dice:

- pág. 346 párrafo 1 línea 6:
terreros diplomáticos
- pág. 434 párrafo 3 línea 3:
Congo
- pág. 456 párrafo 1 línea 3:
está esquilmando
- pág. 477:
NOTAS AL CAPITULO PRIMERO
- pág. 499 párrafo 1 línea 4:
Burghardt Buboís
- pág. 502 párrafo 1 línea 2:
princi-pal razón
párrafo 1 línea 4:
áreas geopolí-ticas
- pág. 509 párrafo 1 línea 1:
el primero Estado
- pág. 514 párrafo 1 línea 1:
del Africa Central
- pág. 524 párrafo 3 línea 3:
ccomo teoría
- pág. 542 párrafo 2 línea 1:
a la práctica que estas ideas
- pág. 543 párrafo 1 línea 8:
vía marxistaleninista
- pág. 550 párrafo 4 línea 4:
la mono-exportación

debe decir:

- terrenos diplomáticos
- Kongo
- está esquilmando
- NOTAS AL CAPITULO I
- Burghardt Du Bois
- principal razón
- áreas geopolíticas
- el primer Estado
- del Africa ancestral
- como teoría
- a la práctica estas ideas
- vía marxista-leninista
- la monoexportación

donde dice:

- pág. 574 párrafo 3 punto 5:
for Descolonisation
- párrafo 3 punto 6:
Neo-Colocialism
- pág. 603 párrafo 1 línea 3:
Théophile Obenga
- pág. 604 párrafo 3 línea 10:
lo Bantues
- pág. 660 párrafo 1 línea 7:
Fondo Africano de Desarrollo
- pág. 673 párrafo 4 línea 2:
en 1977
- pág. 680 párrafo 1 línea 5:
la coopera-ción
- pág. 692 párrafo 3 línea 8:
menos industrializadossino
- pág. 696 párrafo 3 línea 8:
prefieren investir
- pág. 699 párrafo 1 línea 5:
Por consiguien-te
- pág. 701 párrafo 1 línea 5:
Congo-Brazzville
- pág. 709 párrafo 2 línea 6:
compuestos de ministros
- pág. 719 párrafo 2 línea 4:
liberalismo keniatá

debe decir:

- for Descolonization
- Neo-Colonialism
- Théophile Obenga
- los Bantúes
- Banco Africano de
Desarrollo
- en 1976
- la cooperación
- menos industria-
lizados- sino
- prefieren invertir
- Por consiguiente
- Congo-Brazzaville
- compuestos por
ministros
- liberalismo keniano

<u>donde dice:</u>	<u>debe decir:</u>
- pág. 720 párrafo 3 línea 4: en detri-mento	en detrimento
- pág. 749 párrafo 2 línea 14: al con-sumo	al consumo
- pág. 754 párrafo 1 línea 9: a cual-quiera	a cualquiera
- pág. 755 párrafo 4 línea 2: Abedayo Adedeji	Adebayo Adedeji
- pág. 771 párrafo 2 línea 7: dólar estado-unidense	dólar estadounidense
- pág. 775 julio, en Abuya	julio de 1987, en Abuya
- pág. 780 párrafo 3 línea 8: construcción carreteras	construcción de carreteras
- pág. 798 párrafo 3 línea 1: el artículo 2	el artículo 2
- pág. 801 párrafo 1 línea 5: ríos da la subregión párrafo 2 línea 8: Zoo-técnicas	ríos de la subregión Zootécnicas
- pág. 806 párrafo 4 línea 7: 231 habitantes	265 habitantes
- pág. 817 párrafo 1 línea 22: catego-rías de	categorías de
- pág. 819 párrafo 1 línea 7: resuelva los ma	resuelva lo más
- pág. 839 párrafo 3 línea 11: sector de las mismas	sector de las minas

donde dice:

- pág. 846 párrafo 1 línea 5:
fueran aliados
- pág. 849 párrafo 2 línea 6:
Ibbo Mandanza
- pág. 860 párrafo 2 línea 2:
Unidad de Cuanta
- pág. 907
CAPITULO VI
- pág. 908 párrafo 2 línea 2:
organi-zaciones
 párrafo 4 línea 4:
inspiraración
- pág. 918 párrafo 1 línea 8:
Ibou Diaite observe
- pág. 949 párrafo 2 línea 5:
con la hostalidad
- pág. 950 párrafo 1 línea 5:
los restantes instituciones
- pág. 954 párrafo 1 línea 2:
entre las Estados
- pág. 957 párrafo 4 línea 3:
comparemos
- pág. 1017 párrafo 3 línea 6:
el koisanse
 párrafo 3 línea 10:
el yorubaibo
- pág. 1028 párrafo 2 línea 7:
las anti-guas colonias
- pág. 1035 párrafo 1 línea 8:
todaas las estructuras

debe decir:

- fueron aliados
- Ibbo Mandaza
- Unidad de Cuenta
- CAPITULO IV
- organizaciones
- inspiración
- Ibou Diaite observa
- con la hostilidad
- las restantes
instituciones
- entre los Estados
- compararemos
- el koisan- se
- el yoruba-ibo
- las antiguas colonias
- todas las estructuras

<u>donde dice:</u>	<u>debe decir:</u>
- pág. 1041 párrafo 3 línea 12: es bantante	es bastante
- pág. 1047 párrafo 1 línea 9: injerencias estado-unidenses	injerencias estadounidenses
- pág. 1111. NOTAS AL CAPITULO	NOTAS AL CAPITULO IV
- pág. 1138. (298) GIRI J.: <u>op.cit.</u> , p.31.	(298) Ibidem
- pág. 1170 párrafo 3 línea 13: entre Mauritania y Senegal	entre Marruecos y Senegal
- pág. 1174 párrafo 2 línea 2: (FNL)	(FLN)
- pág. 1178 párrafo 3 línea 13: árabo-musulmana	árabomusulmana
- pág. 1182 párrafo 3 línea 8: la inteligencia	la "intelligentsia"
- pág. 1186 párrafo 2 líneas 10-11: una inteligencia "plebeya"	una "intelligentsia plebeya"
- pág. 1208 párrafo 3 línea 10: por sucesor	por su sucesor
- pág. 1210 párrafo 2 línea 9: liberación política	liberalización política
- pág. 1213 párrafo 2 línea 9: que hayan	que hallan
párrafo 2 línea 10: "igualitaristajusticiero"	"igualitarista- justiciero"

donde dice:

debe decir:

- pág. 1222 párrafo 1 línea 1:
y el lo supuso

y ello supuso

-pág. 1257 párrafo 2 línea 4:
orien-tar sus actividades

orientar sus
actividades

- pág. 1272 párrafo 3 línea 4:
de los despilfarros

y los despilfarros

- pág. 1341 párrafo 2 línea 11:
Etien-ne,

Etienne,

- pág. 1370 párrafo 2 línea 4:
el Istiglal

el Istiqlal

- pág. 1403 párrafo 4 línea 4:
la movilizacción

la movilización

- pág. 1405 párrafo 2 línea 6:
esta-tales

estatales

- pág. 1418.
(5) MATINEZ CARRERAS J.V.:
Histoire de descolonisation

Historia de la
descolonización

- pág. 1424.
(71) Ibiídem

Ibidem

- pág.1454 párrafo 2 línea 2:
bajo for-mas

bajo formas

- pág. 1456 párrafo 3 línea 5:
previa adaptación

previa adopción

- pág. 1623 párrafo 3 línea 3:
triunfando las FAN

triunfando las FAP

- pág. 1634 párrafo 3 línea 1:
12 de los 14

12 de los 14 que

donde dice:

debe decir:

- pág. 949 párrafo 2 línea 8:
gentlemen's agreement gentlemen's agreement
- pág. 1638:
Grupo de la línea del Frente Grupo de la Línea del Frente
- pág. 1685 párrafo 1 línea 5:
vigilado trucado vigilado y truncado
- pág. 1701 párrafo 1 línea 1:
la importancia de la OUA la impotencia de la OUA
- pág. 1702 párrafo 3 línea 3:
el Africa árabe (307) , el Africa árabe,
- pág. 1702 párrafo 3 línea 17:
la ONU ha podido la OUA ha podido
- pág. 1720 párrafo 1 línea3:
Mauricio Ahanhanzo Glélé Maurice Ahanhanzo Glélé
- pág. 1724 párrafo 1 línea 1:
Mauricio Ahanhanzo Glélé Maurice Ahanhanzo Glélé
- pág 1727 párrafo 2 línea 5:
de la OUA en función de la OUA es función
- pág. 1800 párrafo 3 línea 1:
De la Comunidad económica del PROGRAMA De la Comunidad económica africana
- pág. 1899
"SADCC: O caminho difícil para o desenvolvimento..." "SADCC: O caminho difícil para o desenvolvimento..."